



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: DR. JUAN ALEJANDRO ACEVEDO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 29 de Mayo de 2026

EDICION N° 11.393

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN N° 15/26 - ACUERDO SALA I N° 401191022-32950-E

Declara responsable a la **Lic. Susana Isabel Lencina** (D.N.I. N° 30.188.781), por los hechos objeto de la presente causa, condenándola a hacer efectivo el pago de la multa de Doscientos mil pesos (\$ 200.000,-), por las observaciones formuladas con alcance de REPARO, según lo previsto en el Artículo 6° – Apartado 5) – Inciso a) – Subinciso 4) de la Ley N° 831 A, en concepto de “*Infracción a la Ley N° 1092-A- Ley de Administración Financiera- Arts. 58 y 60; Desorden Administrativo. Inconsistencias detectadas en el Sistema de Gestión de Bienes Patrimoniales y Deficiencia Contable*”.

Intima a la Responsable al pago de la suma que en concepto de Multa se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituida en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 247/25 - ACUERDO SALA I N° 401230223-33372-E

Declara Responsable al **Sr. Aldo Alberto Almirón** (DNI N° 21.349.315), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de Pesos ciento dieciséis mil seiscientos treinta y siete con noventa y cinco centavos (\$116.637,95) en concepto de “*Bienes no entregados – Infracción art. 34 de la Ley N° 831-A*”.

Intima al Responsable al pago del monto que en concepto de CARGO se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 6/26– ACUERDO SALA II- Expte. N° 402230223-33370-E

Declara responsables solidarios a los Sres. José Ramón Panzardi y Rubén Ariel Nazareno Goujon; por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2°), punto A), ítem 1) y ordenar el resarcimiento patrimonial por la suma por Pesos Ciento sesenta y nueve mil veintitrés (**\$169.023,00**).

Formula a los Sres. José Ramón Panzardi y Rubén Ariel Nazareno Goujon, Reparos por los hechos indicados en el Considerando 2°), punto B), ítem 1), subítems a), b), c), d) y e).

Aplicar al Sr. José Ramón Panzardi y al Sr. Rubén Ariel Nazareno Goujon, la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 “A”, por Pesos Ciento cincuenta mil (\$150.000), para cada uno, por los hechos señalados en considerando 2°) punto B) ítem 1).

Intima a los responsables al pago del Cargo formulado y de la Multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 4°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 12/26 - ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 401200521-31.815-E

No Hace lugar al Recurso de Revisión interpuesto y confirmar la Resolución T.C. Sala I N° 26/2023 (fs. 67/73), en todos sus términos.

Hace saber al responsable que los montos del Cargo y la multa determinados deberán hacerse efectivos en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Artículo 84 de la Ley N° 831-A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86 del mismo cuerpo legal.

RESOLUCIÓN N° 141/25- ACUERDO SALA II- Expte. N° 402250324-34464-E

Libera de responsabilidad a los Sres. Rafael Rubén Carrara, Joel Alejandro Moreno y Facundo Emanuel Moreno, por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2º), punto A), ítem 1), por la suma de Pesos Un millón novecientos sesenta y siete mil trescientos noventa y nueve con 45/100 (**\$1.967.399,45**).

Formula observación con alcance de REPARO a los Sres. Rafael Rubén Carrara, Joel Alejandro Moreno y Facundo Emanuel Moreno; por los hechos indicados en el considerando 2º), punto B), ítem 1).

RESOLUCIÓN N° 245/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401250619-30548-E

Desestima la excepción de falta de legitimación pasiva para obrar planteada por el Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763) a fs. 140 y vta.

Declara Responsables solidarios al **Prof. Ubaldo Fabián Núñez** (D.N.I. N° 14.930.763) y a la **Prof. Miriam Aurora Diana Michunovich** (DNI N° 12.140.412), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial por las observaciones con alcance de Cargo por la suma de Pesos trescientos treinta y siete mil setecientos diez (\$ 337.710,00) en concepto de “*Saldo Pendiente de Rendición y/o Reintegro*”.

Intima a los Responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina, en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituida en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento.

RESOLUCIÓN N° 249/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401030425-35355-E

Declara responsable a la **Lic. Gabriela Alejandra Dusik** (D.N.I. N° 31.720.552) por los hechos objeto de la presente causa, condenándola al pago de la multa de Pesos Cien mil (\$100.000), aplicada por la observación con alcance de REPARO formulada por los siguientes conceptos: “**1) Deficiencias Contables - Deuda Sin Principio de Contabilización; 2) Desorden Administrativo por a) Irregularidades en la Administración de Cuentas Corrientes Bancarias – Registro y rendición de comprobantes sin documentación de respaldo; b) Infracción al Art. 16 del Decreto N°408/73 – Bienes Patrimoniales y a la Resolución T.C. N°30/14 – Art. 68 y c) Infracción al Decreto N°3196/18 y a la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas N°369/19 y Anexo – Mecanismo de Recupero de Gastos de Fiduciaria del Norte S.A.**”.

Intima a la Responsable al pago de la suma que en concepto de Multa se determina, en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento.

RESOLUCIÓN N° 16/26 - ACUERDO PLENARIO EXPTE. N° 401010319-30311-E

Hace lugar parcialmente al Recurso de Revisión interpuesto contra la Resolución T.C. Sala I N° 109/2019 (fs. 105/110) y ratifica la responsabilidad de la **Téc. María Susana Meza** (DNI N° 14.224.108), por los hechos objeto de la presente causa, condenándola al resarcimiento patrimonial de Pesos doce millones novecientos noventa mil trescientos veintiséis con cincuenta y cinco centavos (\$12.990.326,55), en concepto de “*Saldo Pendiente de Rendición y/o Reintegro*”.

Hace saber a la **Téc. María Susana Meza**, que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84º) de la Ley N° 831-A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86º) del mismo cuerpo legal.

Tiene presente la Reserva de Derechos efectuada por la Responsable en orden al Recurso Extraordinario previsto en el Art. 80 de la Ley N° 831 – A.

RESOLUCIÓN N° 13/26 - ACUERDO SALA I N° 401270323-33453-E

Declara responsable al **Lic. Ariel Ybarra** (D.N.I. N° 27.486.301), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos setecientos veinticuatro mil seiscientos veinticuatro (\$724.624,00), en concepto de “*Documentación Faltante*”.

Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 14/26 - ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 401130619-30524-E

Hace lugar parcialmente al Recurso de Revisión interpuesto contra la Resolución T.C. Sala I N° 197/2022 (fs. 151/186) y ratificar la responsabilidad del **Cr. Carlos Miguel Olivera** (D.N.I. N° 7.197.839), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de Pesos diez mil seiscientos cuarenta y seis con sesenta centavos (\$10.646,60) importe correspondiente al CARGO formulado en concepto de “*Saldo Pendiente de Rendición y/o Reintegro*” y al pago de una multa de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) por las observaciones con alcance de REPARO, según lo previsto en el Art. 6º, ap. 5, inc. a) de la Ley N° 831-A, en concepto de “*Deficiencias Administrativas y Contables*”.

Hace saber al Cr. Carlos Miguel Olivera, que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84º) de la Ley N° 831-A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86º) del mismo cuerpo legal.

Tiene presente la reserva de derechos efectuada por el Cr. Carlos Miguel Olivera, en orden al Recurso Extraordinario previsto en

el Art. 80 de la Ley N° 831-A, según lo invocado en los puntos VI) del escrito recursivo (fs.203 vta.).

Comunica a la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, en cumplimiento de la obligación impuesta por el Art. 6°) Ap. 7 Inc. d) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 8/26– ACUERDO SALA II- Expte. N° 402291124-35097-E

Libera de responsabilidad al Sr. José Luís García y a la Sra. Marina Liliana Barreto; por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2°), punto A) ítem 1).

Dr. Javier Alejandro Retamoso
Secretario a/c

s/c E:27/05 V:01/06/2026

>*<
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia Del Chaco

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en calle Don Bosco N° 756 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 10/04/26, el PARTIDO JÓVENES RENOVADORES DE MACHAGAI con personería jurídico política para actuar en el ámbito de la localidad de Machagai ha solicitado ante este tribunal, la modificación del nombre a: “**PARTIDO INTEGRACIÓN Y COMPROMISO POR MACHAGAI**” tramitado bajo expediente N° 41/2018, caratulado **PARTIDO JÓVENES RENOVADORES DE MACHAGAI S/RECONICIMIENTO**, en el cual se ha dispuesto la presente publicación a los efectos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° de la ley N° 23.298, adoptada por ley provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta normativa. SECRETARÍA, 26 de mayo de 2026.-

M. Marcela Centurion Yedro
Secretaria Electoral Letrada

s/c E:27/05 V:01/06/2026

>*<
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Provincia del Chaco

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I** conteniendo Padrones Provisorios de Abogados Electores y Elegibles de la Cuarta y Quinta Circunscripción Judicial a efectos de integrar el Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento

Hector Daniel Zalazar
Secretario de Superintendencia Provisorio

s/c E:29/05/2026

>*<
ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA
(A.P.A.)
Provincia Del Chaco

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO II** conteniendo RESOLUCIONES Nros. 2026-224-24-1 de fecha 14/05/2026 y N° 2026-188-24-1 de fecha 29/04/2026

Dr. Ing. Jorge Victor Pilar
Presidente

s/c E:22/05 V:29/05/2026

>*<
INSTITUTO DE CULTURA
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
Provincia del Chaco

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO III** conteniendo RESOLUCION N° 0556/2026 de fecha 29/04/2026

Arq. Mario M. Zorrilla
Presidente

s/c E:29/05 V:01/06/2026

>*<
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, SEGUROS Y PRESTAMOS
(INSSSEP)
Provincia del Chaco

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO IV** conteniendo
RESOLUCION N° 2068 de fecha 04/05/2026

German Matias Landriel
Vocal Activo

Rafael Ademar Meneses
Presidente

s/c

E:29/05/2026

JUDICIALES

EDICTO: La Juez de Primera Instancia ELENA BEATRIZ VELAZCO, titular del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia n° 5 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, , Secretaría N° 5, sito en calle French n° 166- 1° piso, en autos caratulados "ZAPATA MARTÍNEZ LOURDES VICTORIA Y ZAPATA MARTÍNEZ MILAGROS SOLEDAD S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO" EXPTE N° 6564/2025-1-M, ha ordenado la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos (2) meses, pudiéndose formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación. Resistencia, 3 de Marzo de 2026.-

Leonardo Ramírez
Secretario

E 2-2026-6157-AE

E:29/05/2026

————— >*< —————

EDICTO: DRA. DOLLY LEONTINA FLORES, JUEZ, Juzgado de Paz Letrado, de Villa Ángela, Chaco con domicilio en calle Lavalle N° 232, planta baja, publicándose por un (1) día y CITANDO por el término de TREINTA (30) DÍAS posteriores a la publicación bajo apercibimiento de ley a todos los que se consideren con derecho, a los bienes dejado por la causante POHORILLO, ELENA - M.I. N° 6.403.822, y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan, en los autos: "POHORILLO ELENA S/ JUICIO SUCESORIO" EXPTE. N° 81/25°, Publíquese por una (1) vez. - Secretaria, 20 de febrero de 2026.-

Dra. María Verónica Aguirre
Secretario

E 2-2026-6291-AE

E:29/05/2026

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. MALINA PABLO IVAN, JUEZ Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, de Villa Ángela, Chaco con domicilio en calle Lavalle N° 232, 1 piso, cita por un (1) día y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por los causantes, BANEGAS, RAIMUNDO DNI N° 7.459.456 y DIAZ, BLANCA ELVIRA DNI N° 4.723.394, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan, en los autos: AUTOS: "BANEGAS, RAIMUNDO Y DIAZ, BLANCA ELVIRA S/ SUCESIONAB-INTESTATO", Expte. N°463/2025-3-C, Publíquese por una (1) vez. - Secretaria, 26 de noviembre de 2025.-

Dra. Verónica Ines Mendoza
Secretario

E 2-2026-6294-AE

E:29/05/2026

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Sra. Juez, Dra. ESPER GABRIELA ELIZABETH, Secretaria actuante, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados-"BRITEZ, JOANA SOLEDAD C/ GONZALEZ, LORENA PAOLA S/ EJECUTIVO", Expte. N° 9006/25, ha ordenado notificar por edictos a la Sra. LORENA PAOLA GONZALEZ, (DNI N° 32.798.373, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándola a que en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. El auto que así lo ordena en su parte pertinente DICE: Resistencia, 27 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS: Atento el resultado de las diligencia practicada (30/10/2025) e informes de la Policía del Chaco (20/04/2026), Juzgado Federal con competencia electoral de esta Ciudad (18/12/2025) y patronal (25/03/2026), habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al/a la Sra. LORENA PAOLA GONZALEZ, (DNI N° 32.798.373), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT.- ESPER GABRIELA ELIZABETH, DNI: 30789675, JUEZ/A IRA. INSTANCIA. Resistencia, 22 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO: RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO CONTRA LORENA PAOLA GONZALEZ, (DNI N° 32.798.373), condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$192.446,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES (\$96.223,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto

en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. BRITTEZ, JOANA SOLEDAD en la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$128.800,00) en el carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$51.520,00) por su actividad procuratoria, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3,5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría, y cúmplase con los aportes de ley. V) TRABAR EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir la Sra. LORENA PAOLA GONZALEZ, (DNI N 32.798.373), como dependiente de UEGP N172 "Gob. Deolindo Felipe Bittel", en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$468.989,00) (capital: \$192.446,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$96.223,00, honorarios: \$180.320,00). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL N° 90018016142 (C.B.U. N° 3110030211900180161426) del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30, del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.- Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art.48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establece que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se librará oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384 y 532 del C.P.C.C. Hágase saber a la parte actora que, en oportunidad de faccionar planilla, deberá calcular intereses considerando la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes fueren acreditados. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12. RESISTENCIA, 04 de mayo de 2026.

Mariela E. Herrera
Secretaria Prov.

E-2-2026-9261-AE

E:29/05 V:01/05/2026

->*<-

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez, Secretaría 12, de esta ciudad, con sede en Calle Güemes 609, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al/a la Sr/a. MONICA ELISABETH MELGAREJO, DNI. N° 25.279.090, los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días a fin de que tome intervención en los autos caratulados: "**MEGACREDITOS SRL c/ MELGAREJO MONICA ELISABETH S/ Ejecutivo**" **Expte. N° 11778/21**, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber "Resistencia, 29 de Junio de 2021.- AUTOS Y VISTOS (...) CONSIDERANDO: RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MONICA ELISABETH MELGAREJO DNI. N° 25.279.090, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$32.236,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO (\$9.671,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: GABRIELA VERONICA GARCIA en la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$20.458,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES (\$8.183,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir la Sra. MONICA ELISABETH MELGAREJO, DNI. N° 25.279.090 como dependiente de MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$70.548,00) (capital: \$32.236,00 intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$9.671,00, honorarios: \$28.641,00). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30., del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al

Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.- Consígnese los respectivos números de cuenta judicial y CBU en los recaudos a librarse. Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establece que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se librará oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384 del C.P.C.C.- Asimismo, hágase saber a la parte actora que en oportunidad de faccionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12 ". Resistencia, 13 de febrero de 2026.-

Natalia Soledad Moreschi
Prosecretaria Provisoria

E 2-2026-9856-AE

E:29/05 V:01/05/2026

>*<

EDICTO: Juzgado de Paz Letrado N° 2, a cargo de la Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez, Secretaría 3, de esta ciudad, con sede en calle Brown N° 249 - 2° Piso, CITA por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, Y EMPLAZA por cinco (5) días contados a partir de la última publicación, al demandado ALDO DARIO GONZALEZ M.I. N° 30955506 a fin de que tome intervención en los autos caratulados "MEGACREDITOS SRL c/ GONZALEZ ALDO DARIO S/ Ejecutivo" Expte. N° 677/24, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber "RESISTENCIA, 04 de Septiembre de 2025 Habiéndose agotado en autos los recaudos para la localización del demandado, téngase por cumplida la gestión previa que establece el art. 162 del C.P.C.C. y cítese a GONZALEZ ALDO DARIO, DNI Nro. 30.955.506, por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco días (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$48.664,80) en concepto de capital reclamado con más la de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), que se presupuestan para intereses y costas provisionales bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, DNI: 16757870, JUEZ DE PAZ LETRADO. ". Resistencia, 8 de Octubre de 2025

Marta L. I. Sena
Secretaria

E 2-2026-9869-AE

E:29/05 V:01/05/2026

>*<

EDICTO: La Dra. Alejandra Edith Marcón, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Paraguay N° 449, 1° Piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "FERNANDEZ, LIDIA AURELIA Y GUTIERREZ, EDECIO ECIDIO S/ SUCESSION AB-INTESTATO", Expte. N° 16617/2025-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los causantes: LIDIA AURELIA, FERNANDEZ DNI N° 5.213.803 y EDECIO ECIDIO, GUTIERREZ, DNI N° 7.537.848, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 20 de Marzo de 2026.

Maira Diamela Flores
Secretaria

E 2-2026-9947-AE

E:29/05/2026

>*<

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, 2° piso, secretaria autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cítese a GONZALEZ MARCELO DANIEL D.N.I. N° 31.294.971 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00) con más la de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00) como costas provisionales bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT.- NOT.- Vanina M. Ghidini Moisés ABOGADA - SECRETARIA Juzgado de Paz Letrado N° 2 Silvia Claudia Zalazar J U E Z Juzgado de Paz Letrado N° 2 En autos caratulados: PENCHANSKY, LUCIANO C/ GONZALEZ MARCELO DANIEL S/ JUICIO EJECUTIVO Expte Nro 3415/23. RESISTENCIA, 29 de noviembre de 2024.-

Vanina M. Ghidini Moises
Secretaria

E 2-2026-10010-AE

E:29/05 V:01/05/2026

EDICTO: el juzgado de paz letrado de la segunda circunscripción judicial, sito en calle Belgrano N°768 1° piso de Pcia. Roque Sáenz Peña Provincia del Chaco, siendo Juez de Paz Letrado el DR. JOSE TEITELBAUM, Secretaria letrada la DRA. SILVIA MARINA RISUK, hace saber que, cita y emplaza a herederos y acreedores de quien en vida fuera IANCHUK ESTEBAN M.I.N°7.518.953 para que en el término de treinta (30) días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan o comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio “**IANCHUK, ESTEBAN S/SUCESION TESTAMENTARIA**”**EXPTE.N°420/2026-2-P.** publíquense durante un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario local. PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA, CHACO, 08 de mayo de 2026. -

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

E 2-2026-9975-AE

E:29/05/2026

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil Comercial y Laboral de la ciudad de General José de San Martín, Provincia del Chaco, citar por edictos a los herederos del Sr. Domingo Lucena, D.N.I. N° 13.298.769, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario de publicación local por dos (2) días para que comparezca a estar a derecho, con último domicilio en Libertad N° 653, de la localidad de General José de San Martín, Departamento Libertador General San Martín, provincia del Chaco, en los autos caratulados “**FERNANDEZ, RICARDO RAUL C/ GONZALEZ, CESAR LUIS Y OTROS O CUALQUIER OCUPANTE S/ DESALOJO** - ”**Expte. 280/22 C. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN**, 08 de mayo de 2026. -

Dr. Jonatan M. Velazquez

Secretario provisorio

E 2-2026-9995-AE

E:29/05 V:01/05/2026

————— >*< —————

EDICTO: Dra. ESPER GABRIELA JUEZ, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en GUEMES N° 609, CITESE por edictos Sr/a. CUVILLA VICTOR (D.N.I N° 24.816.112), los cuales se publicarán por DOS (2) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT.- ESPER GABRIELA JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12, Resistencia, 11 de septiembre de 2020.-sd. la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra Sr/a. GUSTAVO ALEJANDRO RAMIREZ (D.N.I. N° 36.211.319) y el Sr. CUVILLA VICTOR (D.N.I N° 24.816.112) , condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$21.600,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$6.480,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.)- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. BROGINI TOBIAS en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) por su actuación procuratoria, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH. JUEZ CIV. COM. N° 12. En los autos caratulados **MISION MOTOS S.R.L. C/ RAMIREZ, GUSTAVO ALEJANDRO Y OTRO S/ EJECUTIVO**” **Expte. N° 2586/20**”.- Resistencia, 06 de mayo de 2025. -

Fernando R. Escalante Moro

Secretario Provisorio

E 2-2026-10016-AE

E:29/05 V:01/05/2026

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, 2° piso, secretaria autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cítese a BENITEZ CLAUDIA D.N.I.: 41.759.688, por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$76.690) en concepto de capital, con más la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), que se fijan para costas provisorias, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, DNI: 16757870, JUEZ DE PAZ LETRADO.. NOT. - El presente documento fue firmado electrónicamente por:

ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, DNI: 16757870, JUEZ DE PAZ LETRADO. En autos caratulados: **LIBROS LIBERTAD SAS C/ BENITEZ, CLAUDIA S/ JUICIO EJECUTIVO Expte Nro. 1465/24**. RESISTENCIA, 19 de febrero de 2025. -

Marta L. I. Sena

Secretaria

E 2-2026-10022-AE

E:29/05 V:01/05/2026

----->*<-----

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, 2° piso, secretaria autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, Cítase a BORDA NANCY JASMIN - DNI N°40584380 por EDICTOS que se publicarán por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de CINCO (05) DÍAS contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, haciéndole saber que se ha dictado Despacho Monitorio condenándolo a pagar la suma de Pesos en concepto de capital con más la suma de Pesos como costas Provisorias, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, DNI: 16757870, JUEZ DE PAZ LETRADO. En autos caratulados: **LIBROS LIBERTAD SAS C/ BORDA, NANCY JASMIN S/ JUICIO EJECUTIVO Expte Nro 2545/23**. RESISTENCIA, 14 de mayo de 2025. -

Marta L. I. Sena

Secretaria

E 2-2026-10018-AE

E:29/05 V:01/05/2026

----->*<-----

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, 2° piso, secretaria autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, dispuso lo siguiente a fin de que se Cítase a MARCOS RAUL LUGONES, D.N.I. 34.164.607 por EDICTOS que se publicarán por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de CINCO (05) DÍAS contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, haciéndole saber que se ha dictado Despacho Monitorio condenándolo a pagar la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$) 17.280,00) en concepto de capital con más la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$) 80.000,00) como costas provisorias, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, DNI: 16757870, JUEZ DE PAZ LETRADO. En autos caratulados: **LIBROS LIBERTAD SAS C/ LUGONES, MARCOS RAUL S/ JUICIO EJECUTIVO Expte Nro 2218/23**. RESISTENCIA, 25 de abril de 2025. -

Marta L. I. Sena

Secretaria

E 2-2026-10023-AE

E:29/05 V:01/05/2026

----->*<-----

EDICTO: Dr. OSCAR LOTERO, Juez; a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, 1° piso de la ciudad de Resistencia, Chaco se dispuso a librar la presente a fin de que se CÍTASE A MARIANO NAHUEL SALDAÑA - D.N.I. N° 37.112.773, POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes .Not.- Dra. ANALIA M.I. GUARDIA Secretaria N° 2 Juzgado de Paz Letrado N° 1 Dr. OSCAR R. LOTERO Juez de Paz Letrado N° 1 El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOTERO OSCAR RAUL, DNI: 20939021, JUEZ DE PAZ LETRADEn autos caratulados: **“ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ SALDAÑA, MARIANO NAHUEL S/ JUICIO EJECUTIVO Expte. N° 38373/22**. Resistencia, 13 de mayo de 2025. -

Dra. Analia M. I. Guardia

Secretaria

E 2-2026-10031-AE

E:29/05 V:01/05/2026

----->*<-----

EDICTO: Orden de la DRA. GABRIELA PONCE NOEMI JUEZ DE PAZ LETRADO. Secretaria SULIGOY MARIA FLORENCIA, sito en calle Mitre de la ciudad de las Breñas, cita a todos los herederos y acreedores por edicto que se publican por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local para que dentro del término de un mes (1) comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados **“OPRYSK NICOLAS S/ SUCESION AB-INTESTATO” expediente N° 158/2026**. Las Breñas, 18 de Mayo del 2026.-

Dra. María Florencia Suligoy

Secretaria

E 2-2026-10110-AE

E:29/05/2026

----->*<-----

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N°2 - 2° Circ. Judicial, Presidencia Roque Sáenz Peña, a cargo de la Dra. MÓNICA MARISEL FILPCHUK Juez Subrogante de Civil y comercial N° 1, Secretaria a cargo de la Autorizante, sito en 25 de mayo N° 338

- Piso: 1, en los autos caratulados: “**MINCHOFF, ELENA Y PARRA, ANDRES S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 341/26 cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) contados desde la última publicación a todos los herederos, acreedores, y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los causantes ELENA MINCHOFF, DNI: 4.249.334, fallecida en fecha 29 de junio de 2.023, en Presidencia Roque Sáenz Peña y ANDRES PARRA, MI:7.514.932, fallecido, el 20 de abril del 2001 en Presidencia Roque Sáenz Peña, bajo apercibimiento de ley. Pcia Roque Sáenz Peña, 11 de Mayo de 2026

Alejandro Yagas
Secretario

E 2-2026-10097-AE

E:29/05/2026

————— >*< —————
EDICTO: Dr. OSCAR LOTERO, Juez; a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, 1° piso de la ciudad de Resistencia, Chaco se dispuso a librar la presente a fin de que se citase a la ejecutada NIEVE YOLANDA MARIÑO, M.I. N° 5.685.641, por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que los represente en el juicio en autos caratulados: “**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ MARIÑO, NIEVE YOLANDA S/ JUICIO EJECUTIVO Expte. N° 33693/22- RESISTENCIA**, 26 de mayo de 2025. -

Dra. Analía M. I. Guardia
Secretaria

E 2-2026-10151-AE

E:29/05/2026

————— >*< —————
EDICTO: Dra. ESPER GABRIELA JUEZ, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en GUEMES N° 609, CITESE por edictos Sra. MONICA ELISABETH MELGAREJO, (DNI N° 25.279.090), los cuales se publicarán por DOS (2) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT.- ESPER GABRIELA JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12, Resistencia, 01 de septiembre de 2022, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESULEVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MELGAREJO MONICA ELIZABETH DNI N° 25.279.000, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y UN MIL SETECIENTOS TREINTA y DOS (\$31.732,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$9.520,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- IV) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- V) REGULAR los honorarios profesionales del Dr TOBIAS BROGINI en la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$20480,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS OCHOMIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$8192,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. En los autos caratulados **CONTI, ROBERTO DANIEL C/ MELGAREJO, MONICA ELISABETH S/ EJECUTIVO” Expte. N° 7308/22”.- RESISTENCIA**, 22 de mayo de 2025. -

Natalia S. Moreschi
Secretaria provisoria

E 2-2026-10153-AE

E:29/05 V:01/05/2026

————— >*< —————
EDICTO: Dr. OSCAR LOTERO, Juez; Secretaria Provisoria N° 2, a cargo de la DRA. SHEILA PAMELA OJEDA ZAMORA del Juzgado de Paz Letrado N°1", sito en Brown N° 249, 1° piso de la ciudad de Resistencia, Chaco CITA A TROCHE MATIAS NICOLAS - D.N.I. N° 35.555.875 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: “**BRITES, BRAIAN MAXIMILIANO C/ TROCHE, MATIAS NICOLAS S/ JUICIO EJECUTIVO Expte. N° 2465/2024-1-P**. Resistencia, 29 de mayo de 2025. -

Dra. Sheila Pamela Ojeda Zamora
Secretaria Provisoria

E 2-2026-10157-AE

E:29/05 V:01/05/2026

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GUEMES N° 609, CITESE por edictos a LA SRA MERCADO, ANA MARIA, DNI: 25.841.932, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándola por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente NOT. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13 Juzgado Civil y Comercial N°13, en los autos caratulados **“BISORDI MARIA ALEJANDRA C/ MERCADO, ANA MARIA S/ EJECUTIVO”**, Expte. N° 7053/23.- RESISTENCIA,

Sergio Javier Dominguez

Secretario

E 2-2026-10155-AE

E:29/05 V:01/05/2026

————— >*< —————

EDICTO: Dr. OSCAR LOTERO, Juez; a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1 Secretaria AUTORIZANTE, sito en Brown N° 249, 1° piso de la ciudad de Resistencia, Chaco se dispuso a librar la presente a fin de que CÍTASE A BOBRUSKA OSMAR VENANCIO - D.N.I. N° 16.773.433 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not. - Dra. SHEILA PAMELA OJEDA ZAMORA. Secretaria Provisoria - Juzgado de Paz Letrado N°1 Dr. OSCAR R. LOTERO Juez de Paz Letrado N° 1: **“ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ BOBRUSKA, OSMAR VENANCIO S/ JUICIO EJECUTIVO Expte. N° 33691/22-RESISTENCIA**, 28 de mayo de 2025. -

Dra. Sheila Pamela Ojeda Zamora

Secretaria Provisoria

E 2-2026-10158-AE

E:29/05 V:01/05/2026

————— >*< —————

EDICTO: Dr. OSCAR LOTERO, Juez; secretaria autorizante, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, 1° piso de la ciudad de Resistencia, Chaco se dispuso a librar la presente a fin de que se CÍTASE A ROMINA GONZALEZ - DNI N° 36.211.375 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not.- en autos caratulados: **“ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ GONZALEZ, ROMINA S/ JUICIO EJECUTIVO Expte. N° 43051/22.-RESISTENCIA**, 24 de junio de 2025. -

Dra. Ines R. E. García Plichta

Secretaria

E 2-2026-10160-AE

E:29/05 V:01/05/2026

————— >*< —————

EDICTO: Dr. OSCAR LOTERO, Juez; a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, 1° piso de la ciudad de Resistencia, Chaco se dispuso a librar la presente a fin de que se Cítase a la ejecutada FRANCO, MARIANELA D.N.I. N° 42.223.053, por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Ausentes que los represente en el juicio en autos caratulados: **“LIBROS LIBERTAD SAS C/ FRANCO, MARIANELA S/ JUICIO EJECUTIVO Expte. N° 2746/24. -RESISTENCIA**,

Dra. Natalia M. I. Guardia

Secretaria

E 2-2026-10163-AE

E:29/05/2026

————— >*< —————

EDICTO: CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 13, Secretaria a cargo de SERGIO JAVIER DOMINGUEZ, sito en calle GUEMES N° 609, ciudad, en los autos caratulados: **“YACUBOWSKY, JONATHAN YAMAL C/ RUIZ DIAZ, NELSON RAMON S/ EJECUTIVO” – EXPTE. N° 10328 – AÑO 2.025**, ha dispuesto librar las siguientes rogatorias: “Resistencia, 11 de Mayo de 2026... Asimismo, atento lo solicitado y de conformidad a los Arts.162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a RUIZ DIAZ, NELSON RAMON, DNI: 35.080.931, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente....” Fdo.) CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 13. – 15 de mayo de 2026. -

María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

E 2-2026-10170-AE

E:29/05 V:01/05/2026

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. FILIPCHUK MONICA MARISEL, DNI:21685758, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Juzgado Civil y Comercial N°1 --sito en 25 de Mayo 338 2°piso de Pcia R. S. Peña Chaco en autos **“CERVENI JOSE OSCAR S/ SUCESION AB-INTESTATO”**

(Expte. N° 338/26), Sec. N°2 Presidencia Roque Sáenz Peña, 15 de abril de 2026.. De conformidad a lo previsto en el art. 672 inc. 2 del C.P.C.C., publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. Líbrense los recaudos que fueran menester. ..(Fdo.) Dra. FILIPCHUK MONICA MARISEL, DNI:21685758, JUEZ 1RA. INSTANCIA. 04 de mayo de 2026. -

Alvaro E. Moore Martínez
Secretario

E 2-2026-10256-AE

E:29/05/2026

————— >*< —————
EDICTO: Por disposición del Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, JUEZ, JUZG. CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 1, ubicado en Monseñor de Carlo N° 645, Charata – Chaco, con Secretaría a cargo de la Dra. SILVIA, MILENA MACIAS, CITA por DOS (2) DÍAS al Sr.: ALVARENGA NESTOR MARCEL D.N.I. N°21.871.687, para que dentro del décimo día de notificados, comparezca por sí o por el Sr. Defensor Oficial para que lo represente, en autos caratulados: “**DIAZ RAMON C/GOMEZ CARLOS Y/O EMPRESA LOGISTICA ROMERO TRANSPORTES Y/O ALVARENGA NESTOR MARCEL Y/O Q. R. R. S/ COBRO SUMARIO DE PESOS**” EXPTE N° 946/19, que se tramita por ante ese Juzgado, bajo apercibimiento de ley. - SECRETARÍA, 30 de abril de 2026.-

Dra. Silvia Milena Macias
Secretaria

E 2-2026-10293-AE

E:29/05 V:01/05/2026

————— >*< —————
EDICTO: DRA. PATRICIA NOEMI ZAMUDIO -JUEZ del Juzgado Niñez, Adolescencia y Familia N° 1, Secretaria a cargo de la DRA. BARQUIN BLANCA EMILIA, sito en calle French N° 166 3er Piso de esta ciudad, en los autos caratulados: “**CHAVEZ KAREN EVELIN S/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO**” Expte N° 5688/2024 -1-M, cita y emplaza a RAZQUIN GERMAN RICARDO DNI N° 32.213.166 conforme las prescripciones del art. 70 del C.C.C.N., una vez por mes en el lapso de dos meses, pudiéndose formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación.- Resistencia, 17 de abril de 2026.-

Emilia Barquin
Secretaria

E 2-2026-10387-AE

E:29/05/2026

————— >*< —————
EDICTO: Dr. OSCAR LOTERO, Juez; a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, 1° piso de la ciudad de Resistencia, Chaco se dispuso a librar la presente a fin de que se CÍTASE A GARCIA PATRICIA D.N.I.: 26.072.319 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes en autos caratulados: **ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ GARCIA, PATRICIA S/ JUICIO EJECUTIVO Expte. N° 1262/23. -RESISTENCIA, 18 de junio de 2025. -**

Dra. Analía M. I. Guardia
Secretaria

E 2-2026-10468-AE

E:29/05 V:01/05/2026

————— >*< —————
EDICTO: La Señora del JUZGADO DEL TRABAJO N° 4 de la Ciudad de Resistencia, Dr. AMARILLA FABIAN, DNI: 21.626.607, JUEZ/A DEL TRABAJO, en autos caratulados: “**ATENTO ARGENTINA S.A. C/ GOMEZ, ANDRES ARIEL; GOMEZ, DAIANA LUCRECIA; GOMEZ, PAOLA MARIANA Y OTROS S/ CONSIGNACION**” Expte. N° 1204/25, cita DERECHOS HABIENTES de la Sra. ARIAS BIANCA ANTONELA, D.N.I. N°42.309.103, para que en el término de DIEZ (10) DIAS comparezcan estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar lo dispuesto publíquese EDICTOS por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación y/o por radio difusión de conformidad a lo dispuesto en los arts. 162, 163 y 165 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria, solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo normado en el art. 84 del CPL Ley 2225-O. A tal fin oficiase al Boletín Oficial, Diario Local y/o a Radio Nacional. “//sistencia, 11 de mayo de 2026.- (...) 2. Atento el estado de autos, CITESE a los DERECHOS HABIENTES de la Sra. ARIAS BIANCA ANTONELA, D.N.I. N°42.309.103, para que en el término de DIEZ (10) DIAS comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar lo dispuesto publíquese EDICTOS por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación y/o por radio difusión de conformidad a lo dispuesto en los arts. 162, 163 y 165 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria, solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo normado en el art. 84 del CPL Ley 2225-O. A tal fin oficiase al Boletín Oficial, Diario Local y/o a Radio Nacional. Autorizándose a intervenir en el diligenciamiento al recurrente y/o persona que designe con amplias facultades de ley. Aporten proyectos. 3.

Notifíquese en los términos de la Resolución 443/23del STJCH.". El presente documento fue firmado electrónicamente por: AMARILLA FABIAN, DNI: 21626607, JUEZ/A DEL TRABAJO. Resistencia, 10 de mayo de 2026.-

Eduardo M. Pereyra

Secretaria

E 2-2026-10488-AE

E:29/05 V:03/05/2026

—>*<—

EDICTO: DRA. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE Juez Juzg. Civil Com. y Laboral VI Circ. Judicial - J.J. Castelli-Chaco- Castelli, Chaco 05 de mayo de 2026 - Publíquese Edictos por UN (1) DIA en el Boletín oficial y Diario local ambos de esta Provincia (Art.672 C.P.C.C.-Ley2559-M-), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante KRONEMBERGER ANTONIO D.N.I. N° 13.688.041 (para que dentro de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de ley.-**KRONEMBERGER, ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO EXPTE N°157/2026-6-C** juzgado civil comercial y laboral con domicilio en calle Vázquez y Holzer 1 ° piso de Juan José Castelli Chaco.

María Evelyn Carrasco

Secretaria Provisoria

E 2-2026-10493-AE

E:29/05/2026

—>*<—

EDICTO: el DR. MARCELO CARLOS RAMOS, juez del juzgado de paz y faltas de 1ra cat. especial con carácter letrado de la localidad de SANTA SYLVINA, CHACO, sito en calle Sarmiento 436, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, SRES. MARCELINO OCAR DOMINGUEZ DNI N° 7.416.062, y RUIZ ANSELMA DNI N° 2.914.902, para que lo acrediten en el término de treinta días (30) posteriores a la publicación bajo apercibimiento de ley.- autos: "**DOMINGUEZ MARCELINO OCAR Y ANSELMA RUIZ S/JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**" EXPTE N°: **197/2026**. SANTA SYLVINA 14 de mayo de 2.026.- DRA. SILVANA DANIELA GALLARDO NICOLOFF SECRETARIA – provisorio juz. de paz de 1ra cat. especial con carácter letrado - STA. SYLVINA CHACO, 14 de mayo de 2026.

Dra. Silvana Daniela Gallardo Nicoloff

Secretaria Provisoria

E 2-2026-10500-AE

E:29/05/2026

—>*<—

EDICTO: El DR. MARCELO CARLOS RAMOS, juez del juzgado de paz y faltas de 1ra cat. especial con carácter letrado de la localidad de SANTA SYLVINA, CHACO, sito en calle sarmiento 436, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, SRES. MARCELINO OCAR DOMINGUEZ DNI N° 7.416.062, y RUIZ ANSELMA DNI N° 2.914.902, para que lo acrediten en el termino de treinta días (30) posteriores a la publicación bajo apercibimiento de ley.- autos: "**ARMAS BENIGNO OROSMAN Y PEREZ CELESTINA Y/O PEREZ MARIA CELESTINA S/JUICIO SUCESORIO - AB INTESTATO**" EXPTE N°: **352/2026** SANTA SYLVINA 14 de mayo de 2.026.- DRA. SILVANA DANIELA GALLARDO NICOLOFF Secretaria - provisorio Juz. de Paz de 1ra cat. especial con carácter letrado - STA. SYLVINA CHACO

Dra. Silvana Daniela Gallardo Nicoloff

Secretaria Provisoria

E 2-2026-10501-AE

E:29/05/2026

—>*<—

EDICTO: La Dra. Perla M. Alonso, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay N° 635, 1° Piso, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de AVELINA RIVERO, DNI N° 4.198.052, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**BOVERO ANTONIO Y RIVERO AVELINA S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° **451/2025-5-C** bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 20 de mayo de 2026.

Dr. Jonatan W. Velázquez

Secretario

E 2-2026-10509-AE

E:29/05/2026

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N°2 de la ciudad de Charata - Chaco, a cargo del Dr. Claudio Federico BERNAD, Secretaria Dra. Mariela Alejandra LORENZIN, sito en Monseñor de Carlo 645, 4° piso, de Charata - Chaco, hace saber que en los autos caratulados: "**TECNOBIO XIMA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO**", Expte.N°**1354/2025-4-C**, por SENTENCIA N°: 25 de fecha 13 de marzo de 2026, se procedió a la apertura del **CONCURSO PREVENTIVO** de la firma "TECNOBIO XIMA S.A.", CUIT N°30-71806966-8, con domicilio legal en calle Urquiza n°422 de Charata, Provincia Chaco, habiendo fijado como fecha 17 de julio de 2026, hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico, la C.P.N. CLAUDIA LUISA ELIZABETH GIMENEZ, quien ha constituido domicilio legal en: Urquiza N° 204 de Charata, y domicilio de atención al público en: Junin n° 411, PA, de Charata, los días MARTES Y JUEVES en horario de 09.00 a 12.30hs., celular N° 3794710966.- Asimismo, se hace saber que los Pedidos de VERIFICACION serán recibidos conforme al art. 32-LCQ en ORIGINAL para su constatación con los dos (2) juegos de copias; los

primeros serán devueltos luego de lograr su cometido.- Requiere la Sindicatura que cada pretense acreedor acompañe su solicitud con un respaldo digitalizado, el que deberá ser enviado al correo electrónico: "sindicaturacharata@gmail.com".- El Expte. Se encuentra radicado en la sede del Tribunal sito en calle Monseñor de Carlo 645, 4° piso, de Charata – Chaco. CHARATA- Chaco-, 21 de mayo de 2026.

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria

E 2-2026-10638-AE

E:29/05 V:08/05/2026

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, a cargo del, Dr. PABLO IVAN MALINA, Secretaria a cargo de la Dra. ERICA ALBERTINA SLANAC – Secretaria de Primera Instancia, sito en calle Lavalle N° 232, Piso 1°, hace saber de la Apertura del Concurso Preventivo de la Firma DOÑA BASILIA S.R.L., CUIT 30-71097821-9, con sede social en San Martín 125, de la Localidad de San Bernardo, Chaco, en la causa caratulada **“DOÑA BASILIA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO” – Expte. N° 294 – Año: 2.026**, intimando a los acreedores del mismo, por cualquier título, a que soliciten ante el Síndico del Concurso, C.P.N. Lipreri Ángel Francisco, la verificación de sus créditos hasta el día 30 de Junio de 2.026. El Síndico recibirá los pedidos de verificación en su domicilio de calle Rivadavia N° 374 de esta Ciudad. Asimismo, se informa que el correo electrónico del mismo es pancholipreri@hotmail.com. Villa Ángela, Chaco, 19 de Mayo de 2.026.-

Dra. Erica A. Slanac

Secretaria

E 2-2026-10511-AE

E:29/05 V:08/06/2026

————— >*< —————
EDICTO: Dr. HAERTEL JOSELUIS Juez del juzgado de paz de la localidad de la Campo Largo sito en calle Juan de Dios Robles S/N de la ciudad de Campo Largo provincia del Chaco con secretaria a cargo de la Dra. FRENCIA BETTIANA EVELIN CITA por UN (1) DÍA y EMPLAZA por UN (1) MES a contar en forma posterior a la publicación a herederos y acreedores que se consideren con derecho al haber hereditario dejado por el Sr. ALEJO RAMON OJEDA, DNI. 7.452.088 para que comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados **OJEDA ALEJO RAMON S/ SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. NRO. 672/19** que tramita por ante este juzgado bajo apercibimiento de ley. 13 de marzo de 2026. -

Dra. Bettiana E. Francia

Secretaria

E 2-2026-10601-AE

E:29/05/2026

————— >*< —————
EDICTO: El señor Juez suplente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Charata, Dr. Jorge Luis NICOLOFF, sito en calle 9 de Julio y las Heras, en autos caratulados: **“ORELLANA ILDA ANTONIA S/SUCESION AB-INTESTATO”**, EXPTE. N° 394/2026, cita por UN (01) día y emplaza por el término no menor a un mes, ni mayor a tres meses a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante ORELLANA, ILDA ANTONIA, M.I N° N° 11.290.696, bajo apercibimiento de ley.- Charata, Chaco, 21 de Mayo de 2026.-

Dra. Mariel I. Dimitroff Popoff

Secretaria

E 2-2026-10621-AE

E:29/05/2026

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. MARINIC CECILIA NATALIA, DNI: 30476475, JUEZ/A DE PAZ LETRADO de Quitilipi-Chaco, Cita por un (1) día, y emplaza por treinta (30) días a herederos de la Sra. IRENE VALLEJOS, D.N.I. N° 2.089.048, Y el Sr. VALLEJOS VICTORIANO LUIS, D.N.I. N°. 7.402.555, en los Autos: **“VALLEJOS IRENE Y VALLEJOS VICTORIANO LUIS S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO”**, Expte: 1800, AÑO 2024, que se tramitan por ante este juzgado para que comparezcan a tomar intervención bajo apercibimiento de Ley. – Quitilipi, Chaco, 22 de mayo de 2026. -

Graciela Solis

Secretaria

E 2-2026-10643-AE

E:29/05/2026

————— >*< —————
EDICTO: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez, Secretaria 12, de esta ciudad, con sede en Calle Güemes 609, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado a la Sra. ADRIANA ALEXANDRA MACIEL, (DNI N° 36770518), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días tome intervención en los autos caratulados **"MEGACREDITOS SRL c/ MACIEL ADRIANA ALEXANDRA S/ Ejecutivo" Expte. N° 12960/22**, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber "Resistencia, 16 de Febrero de 2023.- P.R AUTOS Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra ADRIANA ALEXANDRA MACIEL DNI 36.770.518, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$42.176.16) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOCE

MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$12.652,85), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada, en el supuesto indicado en el punto III) de los Considerandos del presente (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. GABRIELA VERONICA GARCIA en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y SIETE (\$27.097) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$10.839) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir la Sra. ADRIANA ALEXANDRA MACIEL (D.N.I. N° 36.770.518) como dependiente de Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON UN CENTAVO (\$92.765,01) (capital: \$42176.2, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$12652,85, honorarios: \$37936). LÍBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL N° 143610109 C.B.U. N° 3110030211001436101095 del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30., del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.- Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFÍQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula ley 380-X el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establécese que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se librará oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384 y 532 del C.P.C.C.- Asimismo, hágase saber a la parte actora que en oportunidad de faccionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZ. CIV. COM. N° 12 El presente documento fue firmado electrónicamente por: VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES, DNI: 16987423, JUEZ 1RA. INSTANCIA ". Resistencia, 27 de Marzo de 2026.....-

Mariela E. Herrera
Secretaria Provisoria

E 2-2026-9865-AE

E:29/05 V:01/05/2026

>*<

EDICTO: Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez, Secretaría 12, de esta ciudad, con sede en Calle Güemes 609, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado en fecha 09 de mayo de 2022, donde se condena a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA y OCHO (\$44.868,00) (cápita: \$17.740.00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$5.322.00, honorarios: \$21.806.00) al Sr. JUAN JOSÉ CABRERA (DNI N° 28.498.344), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días, tome intervención en autos en los autos caratulados: "**MEGACREDITOS SRL c/ CABRERA JUAN JOSE S/ Ejecutivo**" Expte. N° **23088/21**, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber "". Resistencia, 27 de Febrero de 2026. -

Fernando R. Escalante Moro
Secretario Provisorio

E 2-2026-9858-AE

E:29/05 V:01/05/2026

>*<

EDICTO: Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Secretaría 11, de esta ciudad, con sede en Calle Güemes 609, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado Sr. CARLOS MATIAS SALGADO, D.N.I. N° 28.125.848, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación a fin de que tome intervención en los autos caratulados "**MEGACREDITOS SRL c/ SALGADO CARLOS MATIAS S/ Ejecutivo**" Expte. N° **5258/23**, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber "Resistencia, 06 de Julio de 2023.- AUTOS Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (..) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra CARLOS MATIAS SALGADO, D.N.I. N° 28.125.848, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA y DOS MIL CIENTO SETENTA y SEIS CON DIECISEIS

CENTAVOS (\$42.176,16) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTIÚN MIL OCHENTA y OCHO (\$21.088,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 del C.P.C.C.).V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: GABRIELA VERONICA GARCIA, en las sumas de PESOS TREINTA y CINCO MIL CIENTO NOVENTA y CINCO (\$35.195,00) y de PESOS CATORCE MIL SETENTA y OCHO(\$14.078,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts.3,5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art.730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CÁCERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ IRA. INSTANCIA.". Resistencia,13 de febrero de 2026.

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

E 2-2026-9870-AE

E:29/05 V:01/05/2026

>*<

EDICTO: El DR. HUGO ORLANDO AGUIRRE. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 sito en Lavalle N° 232 - 1er. piso de la ciudad de VILLA ANGELA, CHACO, cita por un (01) día y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PABLO RICARDO ANTONIO ANDERLIQUE, D.N.L N° 20.603.144, para que dentro del término de treinta (30) días corridos, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan. autos: **"ANDERLIQUE PABLO RICARDO ANTONIO S/ SUCESION AB INTESTATO"**, **EXPTE. N° 467/26.-** Secretaría Única. -VILLA ANGELA, 12 de mayo de 2026

Mariela Yanina Maneiro
Prosecretaria

E 2-2026-10061-AE

E:29/05/2026

>*<

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Sáenz Peña Chaco, a cargo del Dr. José Tritelbaum Juez de Paz Letrado, secretaria 1 a cargo de la Dr Francisco J. Morales, cita por un (1) día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda. del Sr **NAVARRO BENITO D.N.I N°11.250.895.** cuyo juicio sucesorio se declaró abierto en autos **"NAVARRO BENITO S/ SUCESORIO"** Expte. N° 713/25 SAENZ PEÑA CHACO, 03 DE MARZO 2026.

Francisco Moralez Lezica
Secretario

E 2-2026-10334-AE

E:29/05/2026

>*<

EDICTO: Resistencia, 13 de abril de 2026.- Por disposición del juzgado de niñez, adolescencia y familia N° 1 sito en French N° 166, piso 3 de Resistencia, a cargo de VS. Dra. ZAMUDIO PATRICIA NOEMI-JUEZ SUPLENTE, se hace saber que en los autos **"SOTO, NADIA JACQUELIN S/ CAMBIO DE NOMBRE"** Expte. N° 469/26: Conforme las prescripciones del art. 70 del C.C.C.N, publíquese Edicto en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses, pudiéndose formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, debiendo observarse los requisitos exigidos por el art. 164 del C.P.C.C.- Autorizándose a intervenir en el diligenciamiento a las Dras. LEGUIZA MAYRA Y LOPEZ FIGUEREDO VANESA y/o personas que designe con amplias facultades. Cecilia Inés Zacarías Secretaria Provisoria Primera Instancia Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1.

Cecilia Ines Zacarias
Secretaria Provisoria

E 2-2026-10514-AE

E:29/05/2026

>*<

EDICTO: La Señora del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 7 de la Ciudad de Resistencia, Dra. ROMERO MARIA CELESTE, DNI: 29104685, JUEZ/A IRA. INSTANCIA, en autos caratulados: **"FERNANDEZ, CLAUDIA ELIZABETH C/ GAUNA, DARIO ALBERTO S/ CAMBIO DE NOMBRE"** Expte. N° 6041/2025, cita al Sr. GODOY, HUGO ANTONIO, D.N.I. N° 14.740.571, corre traslado al Sr. DARIO ALBERTO GAUNA, por el término de CINCO (5) días, a fin de que comparezca,

la conteste y ofrezca las pruebas de que intente valerse, con transcripción y bajo apercibimiento de ley. Conforme lo normado por el art.70 del CCCN., deberá publicarse la petición en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que se formule oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación, a cuyo fin expídase edicto. “Resistencia, 14 de abril de 2026.- (...) Por iniciada acción de SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO, que tramitará conforme las normas del juicio sumarísimo (art.76 inc.9 del CPNAF.), téngase presente. De la misma, córrase traslado al Sr. DARIO ALBERTO GAUNA, por el término de CINCO (5) días, a fin de que comparezca, la conteste y ofrezca las pruebas de que intente valerse, con transcripción y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula. Conforme lo normado por el art.70 del CCCN., deberá publicarse la petición en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que se formule oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación, a cuyo fin expídase edicto. (...)”. El presente documento fue firmado electrónicamente por: ROMERO MARIA CELESTE, DNI: 29104685, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 05 de mayo de 2026. -

Rocio Antonina Victorello Longoni
Secretaria

E 2-2026-10489-AE

E:29/05/2026

>*<

EDICTO: El Dr. Claudio Federico Bernard, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Charata, Chaco, sito en Monseñor de Carlo N° 645, 4to. Piso de Charata, Chaco, en autos caratulados: “**MALDONADO, VICTORINA S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expediente Número: **466/2026-4-C**, cita por (1) día y emplaza por un (1) mes a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante MALDONADO, VICTORINA D.N.I. N° 1.547.310, bajo apercibimiento de ley.- Secretaria Dra. Silvia Milena Macias.- Charata, Chaco, 18 de Mayo de 2026.-

Dra. Silvia Milena Macias
Secretaria

E 2-2026-10517-AE

E:29/05/2026

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N°2, a cargo de la Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, JUEZ JUZG. CIVIL Y COMERCIAL N°2, sito en calle 25 de Mayo 338 – Primer piso, Pcia. R. S. Peña - Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORENO MANUEL ALBERTO, DNI N°11.853.269, para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: “**MORENO, MANUEL ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. **799/2026-2-C**, que se tramitan por ante este Juzgado.- Pcia. Roque Sáenz Peña 18 de Mayo de 2026.

Alejandro Fabian Yagas
Secretario Provisorio

E 2-2026-10662-AE

E:29/05/2026

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N°2, a cargo de la Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, JUEZ JUZG. CIVIL Y COMERCIAL N°2, sito en calle 25 de Mayo 338 – Primer piso, Pcia. R. S. Peña - Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIETO, ANDRES RAMON, DNI N°7.658.783, para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: “**PRIETO, ANDRES RAMON S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. **N°2374/25**, que se tramitan por ante este Juzgado.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de marzo de 2026.

Alejandro Fabian Yagas
Secretario Provisorio

E 2-2026-10664-AE

E:29/05/2026

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida 33, Torre 2, a cargo de la Dra. CIMA MARIA LORENA, Jueza, en el expediente 5027/2025 “**BANCO MACRO SA C/CHACO ARGENTINO CIA DE SEGUROS GENERAL Y/O QUIEN RESULTE TITULAR REGISTRAL S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**”, ha dispuesto la presente notificación por edictos a CHACO ARGENTINO COMPAÑIA DE SEGUROS GENERAL, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado; emplazándolo por el término de diez (10) días a fin de que tome intervención en autos. RCIA, 20 DE MAYO DE 2026.-

Dra. Sandra B. Escobar
Secretaria

E 2-2026-10672-AE

E:29/05 V:03/05/2026

>*<

EDICTO: Juzgado de Paz Letrado N° 2, a cargo de la Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez, Secretaría 3, de esta ciudad, con sede en calle Brown N° 249 - 2° Piso, citase a José Gabriel Ojeda - DNI N° 29.223.601 por EDICTOS que se publicarán por DOS (2) DIAS

en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de CINCO (05) DÍAS contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, haciéndole saber que se ha dictado Despacho Monitorio condenándolo a pagar la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$54.520,00) en concepto de capital con mas la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) como costas Provisorias, a fin de que tome intervención en los autos caratulados "**GALARZA VERONICA MARIANA C/ OJEDA JOSE GABRIEL S/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N° 340/25, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber ".....". Resistencia, 10 de febrero de 20....

Vanina M. Ghidini Moises

Secretaria

E 2-2026-9859-AE

E:29/05 V:01/05/2026

>*<

EDICTO: Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría 13, de esta ciudad, con sede en Calle Güemes 609, CITESE por edictos a RUBEN DARIO SANABRIA D.N.I. N° 21.859.553 que se publicaran por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en los autos caratulados "**VALLEJOS CRISTINA VERONICA C/ SANABRIA RUBEN DARIO S/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N° 1245/23, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 02 de marzo de 2026.

María Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

E 2-2026-9863-AE

E:29/05 V:01/05/2026

>*<

EDICTO: Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Secretaría 11, de esta ciudad, con sede en Calle Güemes 609, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado JUAN BLANCO, D.N.I. N° 25.151.208, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación a fin de que tome intervención en los autos caratulados "**MEGACREDITOS SRL C/ BLANCO JUAN S/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N° 16272/25, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber "Resistencia, 26 de febrero de 2026.- AUTOS Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra JUAN BLANCO, D.N.I. N° 25.151.208, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOS MILLONES DIECISEIS MIL CIENTO QUINCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$2.016.115,25) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MILLONES DIECISEIS MIL CIENTO QUINCE (\$2.016.115,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 del C.P.C.C.).V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GARCIA GABRIELA VERONICA, en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$290.320,00) y de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$116.128,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts.3,5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.-NOT... FDO por: CACERES BEATRIZ ESTHER JUEZ/A 1RA. INSTANCIA".- Not.- FDO por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA".- Resistencia, 29 de Abril de 2026.

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

E 2-2026-9872-AE

E:29/05 V:01/05/2026

>*<

EDICTO: Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Secretaría 11, de esta ciudad, con sede en Calle Güemes 609, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado DIEGO NICOLAS BARBOZA, D.N.I. N° 37.262.462, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación a fin de que tome intervención en los autos caratulados: "**MEGACREDITOS SRL C/ BARBOZA DIEGO NICOLAS S/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N° 13111/25, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber ""Resistencia, 30 de Octubre de 2025.- AUTOS Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra DIEGO NICOLAS BARBOZA, D.N.I. N°

37.262.462, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.352.126,65) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOSMILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISEIS (\$2.352.126,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: GABRIELA VERONICA GARCIA, en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$282.255,00) y de PESOS CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS DOS (\$112.902,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts.3,5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE... FDO por: CACERES BEATRIZ ESTHER JUEZ/A 1RA. INSTANCIA". Resistencia, 27 de Abril de 2026.

Pablo Alenjandro Tealdi
Secretario

E 2-2026-9873-AE

E:29/05 V:01/05/2026

>*<

EDICTO: Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Olga Susana Lockett, Juez, Secretaría 8, de esta ciudad, con sede en Avda. Laprida N° 33 - Torre 2 - 3º Piso, notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado OSCAR ELIAS MEZA QUIROZ, D.N.I. N° 40.034.604 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "**GARCIA JORGE DARIO C/ MEZA QUIROZ OSCAR ELIAS S/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N° 5740/25, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber ""Resistencia, 06 de Junio de 2025.- EAS AUTOS Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra OSCAR ELIAS MEZA QUIROZ, D.N.I. N° 40.034.604, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$1.525.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$762.500,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: de las Dras. GABRIELA VERONICA GARCIA (M.P. 3580) y DANIELA MARCELA PEREZ (M.P. 10384), en la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CIEN (\$128.100,00) en carácter de patrocinantes para cada una y los de la Dra. GABRIELA VERONICA GARCIA (M.P. 3580) en la suma de PESOS CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$102.480,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8". - Resistencia, 23 de abril de 2026.-

Karina Alejandra Rolon
Secretaria

E 2-2026-9876-AE

E:29/05/2026

>*<

EDICTO: El Sr. Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Dr. José Teitelbaum, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de KOHN EMILIO SERGIO, M.I N°16.648.898, cuyo deceso se produjo el 28 de Julio de 2024, con último domicilio en calle 15 esquina 8, B° Lamadrid, de Pcia. Roque Sáenz Peña,

Chaco, Presentarse a estar a derecho en autos: "**KOHN EMILIO SERGIO S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expediente N° 118/2026, Juzgado de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña-Chaco.- Secretaria, 19 de mayo de 2026.-

Dr. Francisco J Morales Lezica (h)

Secretario

E 2-2026-10283-AE

E:29/05/2026

— >*< —

EDICTO: La Dra. Ana Mariela Kassor, Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 02 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Secretaría Actuante, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 1 - Segundo Piso, CITA en el Boletín oficial y en el Diario Local por UN (1) DÍA y EMPLAZA a todas las personas que se consideren legitimados a los bienes dejados por el causante, ALDO GABRIEL GONZALEZ DNI N° 7.475.171, fallecido el 11/11/19, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**GONZALEZ ALDO GABRIEL S/ SUCESORIO AB- INTESTATO**" Expte.: N° 242/20", bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 15 de mayo de 2026.

Andrea Silvina Caceres

Secretaria

E 2-2026-10769-AE

E:29/05/2026

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 1er. Piso, Resistencia, cita a herederos y acreedores de Sr. Mario Alejandro Vaernet, D.N.I. N° 11.954.457, por un (1) día, en el Boletín oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**VAERNET, MARIO ALEJANDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 5019/2026-1-C. Resistencia, 19 de Mayo de 2026.-

Milagro De Los Ángeles Rodríguez

Secretaria

E 2-2026-10810-AE

E:29/05/2026

— >*< —

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. HUGO O. AGUIRRE sito Lavalle N° 232, 1er Piso, Villa Ángela, cita por UN día y emplaza por treinta a todos los que se consideren con derecho al acervo del causante: DANIEL RENE MOSDIEN, D.N.I. N° 29.213.968, en los autos "**MOSDIEN, DANIEL RENE S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 480/26.- Villa Ángela, 18 de mayo de 2026.-

Mariela Yanina Maneiro

Prosecretaria

E 2-2026-10826-AE

E:29/05/2026

— >*< —

EDICTO: La Dra. FILIPCHUK, MÓNICA MARISEL, Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la II Circunscripción Judicial del Chaco, con asiento en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, sito en Calle 25 de mayo N° 338 – 1° Piso (Centro) en los autos caratulados: "**AUDICIO, MARISA ROSSANA C/ FRANCO, FRANCISCO; LOPEZ, ANGELA DEL ROSARIO S/ DESALOJO**" - Expte. N° 1609/23, de trámite ante dicho Juzgado, cita por dos (02) días a los sucesores del Sr. FRANCO, Francisco, D.N.I. N° 7.896.427, para que dentro de cinco (05) días de la última publicación comparezcan en los autos de referencia a tomar intervención, constituir domicilio y oponer excepciones si las tuvieren, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio. - Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Secretaria, 22 de mayo de 2026.

Miguel A. Petricevic

Secretario

E 2-2026-10830-AE

E:29/05 V:01/05/2026

— >*< —

EDICTO: Dra. Silvia Mirta Felder, juez del Juzgado Civil y Comercial N°16, sito en Av. Laprida N°33, Torre 1, Piso 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco en autos "**PICEDA, ALICIA BEATRIZ C/ SENA, ARIEL ORLANDO S/ DAÑOS Y PERJ. Y DAÑO MORAL P/ ACC. TRANSITO**" Expte N°10569/25, CITA al Sr ARIEL ORLANDO SENA, DNI N°28.048.438, publicándose el presente en el Boletín Oficial y un diario local, por el término de dos (2) días, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. - Resistencia, 5 de mayo de 2026.-

Andrea B. Alonso

Secretaria

E 2-2026-10831-AE

E:29/05 V:01/05/2026

— >*< —

EDICTO: El Martillero W. Fabián Narvárez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 18 de junio de 2026, a partir de las 14.00 horas; 1 unidad por cuenta y orden de **ROMBO CIA. FINANCIERA S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962)** y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del

Código Civil y Comercial y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AH608WB, RENAULT, KANGOO EXPRESS 2A 1.6 SCE 114, 2025, en el estado que se encuentra y exhibe los días 16 y 17 de junio de 16:00 a 18:30 hs. en la calle López y Planes N°166, Resistencia, Pcia. Chaco. Puesta en marcha 17 de junio a las 17:30 hs. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada. Condiciones de la Subasta y utilización del portal: Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias Subnacionales, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Con relación a las Unidades Exhibidas en el Interior del País el comprador asumirá el gasto de guarda de la unidad desde el día posterior a la subasta hasta su efectivo retiro, el monto de la guarda será informado por el Estudio Jurídico asignado al momento del retiro de la unidad; respecto de las unidades exhibidas en San Fernando, provincia de Bs. As, transcurridos los 7 días hábiles de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo, dicho monto será informado al momento del retiro. Los compradores mantendrán indemnes a **ROMBO CIA. FINANCIERA S.A.** de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Buenos Aires, 22 de mayo de 2026.-Walter Fabian Narvaez Martillero Publico Nacional Mat 33 F 230 L 79.

Fabian Narvaez

Martillero Publico Nacional

E 2-2026-10710-AE

E:29/05/2026

—>*<—

EDICTO: La Señora Jueza de Cámara Contencioso Administrativa, SALA PRIMERA, de la Ciudad de Resistencia, Dra. SILVIA GERALDINE ESPERANZA VARAS, en autos caratulados: “**RAMIREZ OMAR RUBEN C/ MUNICIPALIDAD DE QUITILIPÍ S/ DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA**” Expte. N° 12721/2022-1-A, procede a CITAR a las personas que se consideren herederos del señor RAMIREZ, OMAR RUBEN. DNI: 13.743.517, a que en el plazo de diez (10) días concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, a tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local, la que en su parte resolutive dice: “///Resistencia, 30 de Marzo de 2026.-...teniendo en cuenta lo informado por el Registro de Juicios Universales en fecha 25/02/26 adjuntado por el Dr. CABAÑA y lo normado por el art. 71, inc. 5) del C.P.C.C., de aplicación subsidiaria (art. 104 del C.C.A.), Cítase las personas que se consideren herederos del señor RAMIREZ, OMAR RUBEN. DNI: 13.743.517, a que en el plazo de diez (10) días concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, a tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT..- El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ DE CAMARA”. Resistencia, 11 de mayo de 2025

Cristian David López

Secretario

E 2-2026-10882-AE

E:29/05 V:01/05/2026

EDICTO: El Dr. ERNESTO SILVESTRI, Juez del Juzgado Laboral N°2 de esta ciudad, sito en calle López y Planes - N°637 – Piso 4 – HACE SABER por DOS (2) días, en autos "**CUSCUETA, SANDRA BEATRIZ C/ ACUÑA, ENRIQUE GILBERTO S/ DESPIDO, ETC**" - N°1246/20, que el Martillero Publico SOTELO ROLDAN RENZO M.P.949 rematará el día 08/06/2026 a las 09:30Hs. en Roque Sáenz Peña N°570 - Ciudad, en el estado que se encuentra a la vista, al contado, sin base y al mejor postor los siguientes bienes: UN (1) TV LED "SMART TV" CONCONTROL REMOTO MARCA TCL MOD- L40S65A-B; UN (1) AIRE ACONDICIONADO SPLIT MARCA SAMSUNG 4500 FRIG. C/CONTROL REMOTO Y UN SOFÁ TRES (3) CUERPOS. Comisión a cargo de los compradores que será abonado en el acto. Exhibición de los bienes: una hora antes de la subasta en calle Roque Sáenz Peña N°570, Resistencia. Informes Martillero actuante TE: 3624779461.-Resistencia 05, de Mayo 2026.

Dra. Noelia M. Tamara M. Segovia
Secretaria Provisoria

E 2-2026-10909-AE

E:29/05 V:01/05/2026

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 08, Secretaría N° 08, sito en calle Av. Laprida n° 33 - Torre 2 - 3° Piso de esa ciudad, a cargo de la Dra. **Olga Susana Lockett** en los autos caratulados "**Finanpro S.R.L. c/ Alonso, Maximiliano Javier s/ Ejecutivo**", **Expte. N° 4270/25** notifica al ejecutado Sr. Alonso, Maximiliano Javier, DNI - 25.835.800 lo siguiente: "Resistencia, 2 de junio de 2025. RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MAXIMILIANO JAVIER ALONSO, D.N.I. N°25.835.800, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (\$367.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$183.500,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: Dres. PEDRO AGUSTIN CORREA (MP 3102) y RAUL CAYON (MP 4322) en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$125.360,00) en carácter de patrocinante para cada uno, al Dr. PEDRO AGUSTIN CORREA en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$100.288,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. OLGA SUSANA LOCKETT, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 8." emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. El presente EDICTO se publicará por UN (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 12 de mayo de 2026. Fdo. Paula A. Perez Kohut Secretaria

Paula A. Pérez Kohut
Secretaria

E 2-2026-10945-AE

E:29/05/2026

>*<

EDICTO: POR 1 DÍA - El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar. El DIA 18 de JUNIO de 2026 a partir de las 11:0 horas, subastara 2 unidades por cuenta y orden de **BANCO SANTANDER RIO S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: PEREZ, RODOLFO DARIO, ORH261 FIAT SEDAN 5 PUERTAS PUNTO ATTRACTIVE 1.4 8V 2015 \$ 11.034.022.93; BELOSO, FREDI ROBERTO AD477KT RENAULT PICK-UP CABINA DOBLE DUSTER OROCH OUTSIDER PLUS 2.0 2019 \$ 4.032.060.85 en el estado que se encuentran y exhiben en la Av. Mitre 2160/62, Crucecita, partido de Avellaneda, prov de Buenos Aires. Los días 15 y 16 de junio inclusive de 2026 de 11 a 17 hs, en. La puesta en marcha de las unidades será el día 16 de junio a partir de las 14.00 hs. Chequear en portal www.bidbit.ar. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada en ambos depósitos. Esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL BIDBIT. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de

transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el transcurso de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. En la Ciudad de Buenos Aires, 21 de mayo de 2026.-

Francisco E. Cavalca

Martillero Público Nacional

E 2-2026-10918-AE

E:29/05/2026

— >*< —

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como, Mz 23 – Pc 05, Plan 220 Viv, Programa Inundados, de la Localidad de Resistencia, Provincia del Chaco, habiéndose Adjudicado a la Sra. **Del Valle Ana Angélica, D.N.I. N° 12.470.632**, (Fallecida), para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de Titularidad por Fallecimiento del cotitular de dicha vivienda.

Dra. Alicia D. I. Risso

Asesora Legal

s/c

E:29/05 V:03/06/2026

— >*< —

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como, Qta. 4 - Mz 16 – Dpto. 00-05, Plan 1208 Viv, Programa FONAVI, B° Ricardo Guiraldes, de la Localidad de Resistencia, Provincia del Chaco, habiéndose Adjudicado al Sr. **Francisco Solano Gauna, D.N.I. N° 6.343.334**, (Fallecido) y a su Conyugue la Sra. **Isabel Suarez, D.N.I. N° 5.473.143**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de Titularidad de dicha vivienda.

Dra. Alicia D. I. Risso

Asesora Legal

s/c

E:29/05 V:03/06/2026

— >*< —

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTION N° 9/20 – S.A.E.S. – RESISTENCIA.

1. **Sec. N° 67.224:** Un vehículo marca Volkswagen, modelo Gol GL 1.6D, dominio CCP-751, motor marca Volkswagen N° BEA035597 y chasis marca Volkswagen N° 9BWZZZ373WT056161, ambas numeraciones grabadas con dígitos originales de fábrica.
2. **MEDINA CONCEPCION – D.N.I. N° 16.503.089 - Sec. N° 67.224:** Un vehículo marca Volkswagen, modelo Gol GL 1.6D, dominio CCP-751, motor marca Volkswagen N° BEA035597 y chasis marca Volkswagen N° 9BWZZZ373WT056161, ambas numeraciones grabadas con dígitos originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes

(originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek

Jefe de la Oficina de Sala de Armas

s/c

E:29/05 V:03/06/2026

—>*<—

EDICTO: El juzgado de Niñez Adolescencia y Familia 1 de la ciudad de Charata (Chaco), con domicilio en Calle Monseñor de Carlo N° 645, 2° Piso de la Ciudad de Charata, a cargo de la Dra. Cinthia Tamara JAREMCZUK, Secretaría del autorizante, HACE SABER Por DOS (2) días, en autos **“VELZI MARIA AURORA C/ LLANEZA JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE PLANILLA”**. Expte. N° 243/17, que el Martillero Público Ricardo Tomás KIFFEL, Matrícula profesional N° 822, REMATARÁ el DÍA 23 DE JUNIO DE 2026, a las diez (10.) horas, en el SALÓN DE REMATES del Colegio de Martillero, sito en AVENIDA Güemes N°1049 – Local 1 – Planta alta de Galería Cristal de la Ciudad de Charata (Chaco), el 25% indiviso del INMUEBLE URBANO IDENTIFICADO COMO: FOLIO REAL MATRÍCULA N° 4485. Circ. I. Secc. E. Mz. 3. Pc. 1. del dpto. Chacabuco de la localidad de Charata (Chaco). Superficie total: 50 m2. Condiciones: Con base al contado y mejor postor. BASE: \$870.956,66. (2/3 DE LA VALUACIÓN FISCAL). SEÑA: 10 % (DIEZ POR CIENTO) en el acto del remate. Saldo dentro de los CINCO (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. COMISIÓN: 6 % (SEIS POR CIENTO) más I.V.A en caso de corresponder, a cargo del comprador en dinero en efectivo y en el acto de la SUBASTA. La ACTORA está autorizada a compensar en el acto de la subasta hasta el monto de su crédito. Constatación: Es un galpón cerrado que cubre la totalidad del terreno. DEUDAS: Municipales: imp. Inmob. Y tasas y servicios registra una deuda de \$43.794,23. al 18/09/25. Sameep: Adeuda \$120.941,82 al 21/11/2024. Secheep: Adeuda \$109.401,40 al 21/11/2024. Las deudas o impuestos, eventual desalojo, escrituración y demás gastos atentos a lo dispuesto por el art. 561 del CPCCCH y concordantes, serán a cargo del comprador. No se suspende por lluvia. CONSULTAS: en horario comercial al Martillero Ricardo Tomás Kiffel en Mz. 6. Pc. 9. B° Hipólito Irigoyen de la ciudad de Charata (Chaco). T.E 03731 15430910. Responsable Monotributo 20-16502871-7.- 15 de mayo de 2026. -

Tania Antonella I. Dari

Secretaria

E 2-2026-10183-AE

E:27/05 V:29/05/2026

—>*<—

EDICTO: DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 2° Piso, en los autos caratulados: **"ACUÑA, TERESITA MERCEDES; ACUÑA, FEDERICO FIDEL ALBERTO C/ EVA MARIA ROSSI, ELISA MATILDE REIFER VDA DE ROSSI Y JUAN ENRIQUE ROSSI S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”**, Expte. N° 13385/2025-1-C, cita a los SRES. EVA MARIA ROSSI, ELISA MATILDE REIFER VDA. DE ROSSI y JUAN ENRIQUE ROSSI, para que dentro del término de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. El presente se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado. Resistencia, 14 de mayo de 2026.-

Dra. Alicia Ofelia Fernández Manulak

Secretaria

E 2-2026-10402-AE

E:27/05 V:29/05/2026

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CARLOS OMAR ESQUIVEL**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34164597, nacido en RESISTENCIA, el día: 17/04/1987, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: AV. LAVALLE 0 y Calle 15; LOTE 170, B° VILLA RÍO NEGRO, PC 34, CS 03; -6- B° DON SANTIAGO I RESISTENCIA, hijo de ESQUIVEL, CARLOS OMAR (V) y GOMEZ, ESTELA (V), Prontuario Prov. 46594RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados **"ESQUIVEL CARLOS OMAR S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA"**, Expte. N° 8888/2026-1, se ejecuta la Sentencia N° 33 de fecha 16/03/2026, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a CARLOS OMAR ESQUIVEL cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON ARMA (Art. 166 inc. 2° primer supuesto, en función del Art. 45, todos del Código Penal) por el que fuera requerido a juicio, en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del art. 12 del C.P., y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.). Corresponde al hecho cometido en Resistencia, Chaco en fecha 17/11/2025 en perjuicio de María Natividad López.II) UNIFICAR POR COMPOSICIÓN LAS PENAS impuestas en el presente pronunciamiento, con la impuesta por Sentencia N° 118/25 de fecha 30/05/2025, dictada por la Cámara Tercera Criminal en Expte. Principal N° 34283/2023-1; y por lo tanto IMPONER a CARLOS OMAR ESQUIVEL la PENA ÚNICA de CINCO (5) AÑOS Y DOS (2) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, atento a lo establecido por el art. 58 del Código Penal, REVOCANDO la CONDICIONALIDAD impuesta en la primer condena (Sent. 118/25 de fecha 30/05/2025 Cámara Tercera

Criminal), manteniéndose la imposición de accesorias legales del art. 12 del C.P., y el pago de las costas procesales (Art. 530 del C.P.P.)...Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 19 de Mayo del 2026.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:27/05 V:05/06/2026

————— >*< —————

EDICTO: Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de Charata Chaco, Dr. Claudio Federico Bernad, Secretaría a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Lorenzin, hace saber por Dos (2) publicaciones que el Martillero Público Nacional **NESTOR ARIEL SUAREZ (C.U.I.T N° 20-31776143-1)** subastará el día **3 de Julio de 2025, a las 10,00 horas en el Salón de Remate del Colegio de Martilleros, sito en Avda. Güemes 1049 - Oficina 1 - Planta Alta, de la ciudad de Charata - Chaco**, el bien **AUTOMOTOR dominio MMW616 Marca Toyota - Modelo Hilux 4x4 Cabina Doble Srv 3.0TDI A/T c/cuero - Modelo año 2013**. En remate público sin base, al contado y al mejor postor.- Comisión 8%.- Pago en efectivo mismo acto o transferencia a la cuenta de los presentes N° **81586605** CBU: **3110013511000815866059**. La actora se encuentra autorizada a compensar por la suma de \$ **\$10.341.145,00**. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Los gastos de transferencia estarán a cargo del comprador. - Deuda Patente y Multas: no informada en oficios. Exhibición del bien en 2 horas antes de la subasta en Calle Salta N° 815 de esta ciudad. Consultas: MP Néstor Ariel Suarez de 9 a 13 hs y 17 a 21 en Mitre N° 403 Charata Chaco – Cel 3731451604. Disposición recaída en autos "**Perez Victor Fabian C/ Areco Cesar Gustavo S/ Ejecutivo**" Expte N° **1208/22.-** Charata Chaco 19/05/2026.-

Mariela Alejandra Lorenzin
Secretaria

E 2-2026-10508-AE

E:27/05 V:29/05/2026

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ROLANDO ALBERTO PEREZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 29223607, nacido en RESISTENCIA, el día: 24/11/1981, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: ALMIRANTE BROWN 4995 BARRANQUERAS, hijo de Perez alejandro Catalino y Demetria Isabel Saavedra, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**PEREZ ROLANDO ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. N° 13316/2026-1, se ejecuta la Sentencia N°76/26 de fecha 23/04/2026, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta Ciudad, por los hechos, ocurridos el 06/03/2025 juzgados en la causa caratulada: "**ALEGRE DAMARIS EVANGELINA, GODOY DIEGO SEBASTIAN, PEREZ ROLANDO ALBERTO S/ INFRACCION A LA LEY 23.737**" Expte. 5358/2025-1 y "**ALEGRE DAMARIS, EVANGELINA S/ INFRACCION A LA LEY 23737**", Expte. N° 37408/2025-1 (Expte. Policial 5358/2025-1 CC3 130/297-054-E/2025 - Sumario Policial -); Fallo que en su parte pertinente reza: "...III.- CONDENAR a Rolando Alberto Perez como autor del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc C de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P.), a la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo por los hechos cometidos en 7/3/25, en perjuicio de la salud pública, en Barranqueras y requeridos a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 2 en esta causa: "**ALEGRE DAMARIS EVANGELINA; GODOY, DIEGO SEBASTIAN Y PEREZ, ROLANDO ALBERTO S/ INFRACCION A LA LEY 23737**" Expte. 5358/2025-1. CON COSTAS.IV.- REVOCAR la CONDICIONALIDAD de la PENA DISPUESTA a Rolando Alberto Perez en la Sent. 248/24 de fecha 11/11/24 dictada por esta Cámara Tercera en lo Criminal en la causa 30082/2022-1.V.- UNIFICAR por COMPOSICIÓN -Art. 58 del CP-, la pena impuesta a Rolando Alberto Perez por la Sentencia N° 248/24 de fecha 11-11-2024 que adquiriera firmeza en fecha 11-11-2024, de la Cámara Tercera en lo Criminal, en el Expte. N° 30082/2022-1, aplicada por la comisión del delito de Tenencia Simple de Estupefacientes (art. 14 inc. 1° de la ley 23737) por los hechos cometidos el 20/9/22, en Barranqueras; y por el delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc C de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P.), cometidos en 7/3/25, en perjuicio de la salud pública, en Barranqueras. Y consecuentemente condenándolo a la PENA ÚNICA de Seis (6) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, COMO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE de LOS DELITOS explicitados... Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 19 de Mayo del 2026.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:27/05 V:05/06/2026

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **HECTOR EMANUEL RUIZ (D.N.I. N° 40.178.687, argentino, soltero, secundaria incompleta (2do año), ocupación albañil, nació el 17/06/1994 en Pcia. R. Sáenz Peña, con domicilio en calle 13 esquina 38 del Barrio Ginés Benitez de esta ciudad, hijo de Ramón Ruiz y de Elsa Añazco), en los autos caratulados "RUIZ HECTOR EMANUEL S/ EJECUCION DE PENA -**

EFFECTIVA PRESO", Exp. N° 4749/2026-2, se ejecuta la Sentencia N° 31 de fecha 07/04/2026, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a HÉCTOR EMANUEL RUIZ, de datos personales predeterminados, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON ARMA (art. 164 en función del art. 166 inc. 2 del C.P) del Expte. Principal N° 6057/2019-2 y ROBO (art. 164 del C.P) del Expte. por conexidad N° 4411/2017-2, todo en CONCURSO REAL (art. 55 del C.P), a título de autor, a la pena de CINCO (5) AÑOS de prisión de ejecución efectiva, conforme los considerandos precedentes. ...". Fdo.: Dra. Mariana Ines Benitez -Juez de Sala Unipersonal-, Dra. Marcela Nanci Janiewicz-Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de Mayo de 2026.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:27/05 V:05/06/2026

----->*<-----

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **HOLGADO RAUL**, D.N.I. N° 41.013.063, apodo no posee, edad 32 años de edad, domicilio en QUINTA N° 12, J.J. CASTELLI, con principales lugares de residencia anterior en Barrio 8 de Diciembre, ciudad de IBARRETA -FORMOSA-, estado civil SOLTERO, de ocupación JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en IBARRETA -FORMOSA-, el 24/11/1993, SI SABE leer y escribir, estudios SECUNDARIO INCOMPLETO (2do. año), antecedentes penales SI posee; quién se encuentra alojado en la Comisaría Segunda de Juan José Castelli, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) CONDENAR al imputado HOLGADO RAUL de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "VIOLACIÓN DE DOMICILIO, LESIONES LEVES AGRAVADAS, AMENAZAS CON ARMA, Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL, TODO EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, EN CONCURSO REAL" ART. 150, ART. 89, EN FUNCIÓN DEL ARTÍCULO 92 Y ÉSTE EN FUNCIÓN DEL ARTÍCULO 80 INCISOS 1 Y 11, ART. 149 BIS 1° PARRAFO 2° SUPUESTO, ART. 239 TODOS EN FUNCIÓN DEL ART. 55, DEL CÓDIGO PENAL, TODOS EN EL MARCO DE LA LEY PROVINCIAL DEL CHACO N° 4.175 Y LA LEY NACIONAL N° 26.485, a sufrir la pena de DOS (02) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA conforme lo dispuesto en los Arts. 40, 41, 26 y 27 bis del Cód. Penal.- II)...- III)...- IV)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ -Juez- VI Circ. Judicial; Dra. BELKYS ANABEL RADOSEVICH -Secretaria Provisoria-...."- Juan José Castelli, Chaco, 21 de mayo de 2026.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:27/05 V:05/06/2026

----->*<-----

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **SALAZAR ADRIAN RENE**, D.N.I. N° 36.969.696, apodado CHANI, 33 años, Soltero, Jornalero, Argentino, nacido en Juan José Castelli, Chaco, el 15/12/1992, con ultimo domicilio en domiciliado en AIPO II, localidad de Juan José Castelli, Chaco, hijo de ROSA GRACIELA GOMEZ (F), y de CARLITOS HILARIO SALAZAR (v), TELEFONO CELULAR NO POSEE; quién se encuentra alojado en la Comisaría Segunda de Juan José Castelli, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) CONDENAR al imputado ZALAZAR ADRIAN RENE de filiación referid a en autos, como autor responsable del delito de "DESOBEDIENCIA JUDICIAL (TRES HECHOS) Y AMENAZAS (DOS HECHOS) EN CONCURSO REAL TODO EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GÉNERO" , ART. 239 Y ART. 149 bis 1° parrafo 1° supuesto, todo en función del Art. 55 todos del CÓDIGO PENAL, TODO EN FUNCIÓN DE LA LEY NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES N°26.485, (expediente principal) y por los delitos de DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL TODO EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ART. 239 Y ART. 149 bis 1° parrafo 1° supuesto, todo en función del Art. 55 todos del CÓDIGO PENAL, TODO EN FUNCIÓN DE LA LEY NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES N°26.485 (Expediente agregado por cuerda), a sufrir la pena de UN (01) AÑO Y TRES (3) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, de conformidad a los Arts. 40, 41 y 26 del Código penal.- II) UNIFICAR las penas dictadas en la causa: "ZALAZAR ADRIAN RENE Y OTROS S/LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR ALEVOSIA Y POR EL CONCURSO PREMEDITADO DE DOS O MAS PERSONAS " EXPTE N° 160/19 F°2, (TRES AÑOS DE PRISION EFECTIVA), con la dictada en las presentes actuaciones (UN AÑO Y TRES MESES DE PRISION EFECTIVA), y dictando como pena única a cumplir por SALAZAR ADRIAN RENE la PENA de CUATRO (4) AÑOS Y 3 MESES DE PRISION EFECTIVA, conforme lo establecido en el art. 58 del Código Penal.- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ -Juez- VI Circ. Judicial; Dra. BELKYS ANABEL RADOSEVICH -Secretaria Provisoria-...."- Juan José Castelli, Chaco, 21 de mayo de 2026.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:27/05 V:05/06/2026

----->*<-----

EDICTO: LA DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO NOTIFICA A LA **ASOCIACION CIVIL MUJERES ORIGINARIAS**, CUIT 30-71780310-4 Y A SUS **REPRESENTANTES**

LEGALES: SRA. EDUARDA ESTELLA CUBILLA, DNI N.º 23.727.222 CON DOMICILIO EN CALLE S/N Bº NALA QUINTA 4, DE LA LOCALIDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, **Y/O LA SRA. GISSELA MEDINA**, DNI N.º 36.862.353, CON DOMICILIO EN CALLE S/N Bº NALA, QUINTA 4, DE LA LOCALIDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, EN SU CARÁCTER DE TESORERA, QUE EN ACTUACION ELECTRONICA N.º E28-2025-39111-Ae SE DICTO RESOLUCION N.º RES-2026-1533-28-1, QUE EN SU ARTICULO 1º EXPRESA: AUTORÍCESE A FISCALÍA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DEL CHACO, A INTERVENIR E INICIAR LAS ACCIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER EN RAZÓN DE LOS HECHOS ENUNCIADOS EN LA ACTUACIÓN DEL VISTO Y LOS HECHOS Y EXPRESIONES DEL CONSIDERANDO DEL PRESENTE, PARA EL LOGRO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL Y LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES RESPECTO DE LOS FONDOS OTORGADOS A LA ASOCIACIÓN CIVIL “MUJERES ORIGINARIAS”, CUIT N.º 30-71780310-4, CON DOMICILIO LEGAL CALLE 323/328 Y 330 Bº NALA, DE LA LOCALIDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA, CONTRA LA SRA. EDUARDA ESTELLA CUBILLA, DNI N.º 23.727.222 CON DOMICILIO EN CALLE S/N Bº NALA QUINTA 4, DE LA LOCALIDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, Y/O LA SRA. GISSELA MEDINA, DNI N.º 36.862.353, CON DOMICILIO EN CALLE S/N Bº NALA, QUINTA 4, DE LA LOCALIDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, EN SU CARÁCTER DE TESORERA DE LA MENCIONADA ENTIDAD, Y/O QUIEN CORRESPONDA; POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000,00), OTORGADOS EN CONCEPTO DE 1º CUOTA, DEL APOORTE ESPECIAL NO REINTEGRABLE, SEGÚN CONSIDERANDOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, Y/O LO QUE EN MÁS O EN MENOS RESULTE SOBRE INTERESES ACTUALIZADOS Y/O QUE SE FIJEN POR EL TRIBUNAL ACTUANTE. COPIA DE LA RESOLUCION EN MESA DE ENTRADA DE ESTE MINISTERIO. PUBLIQUENSE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO DURANTE 3 DIAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ART 48 LEY 179 A.

Cra. Nelly o Shulz
A/C Secretaria General

s/c

E:27/05 V:01/06/2026

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **OSCAR ALFREDO BARROSO**, de nacionalidad argentina, D.N.I N° 13.507.111, con 66 años de edad, de estado civil casado, de ocupación albañil, domiciliado en el Lote N° 6 S/N° de la ciudad de San Bernardo, Chaco, nacido en Joaquín V. González, Provincia de Salta, en fecha 09 de enero de 1.960, hijo de Alfredo Barroso (f) y Amalia Aguilar (f) : en la causa caratulada: "**BARROSO, OSCAR ALFREDO S/ ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA Y EL VINCULO -REITERADO- EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL**", Expte. N° 927/2023-3, ", se ejecuta la Sentencia N° 21 de fecha 08/04/2026, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1º) CONDENAR a OSCAR ALFREDO BARROSO, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE REITERADO AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR SER LA VICTIMA MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA, Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR SER LA VICTIMA MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA, TODO EN CONCURSO REAL", a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma equivalente a SETECIENTAS CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (750 U.T.), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Oficial durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 119, segundo párrafo, agravado por los incisos b) y f) del cuarto párrafo, y 119, tercer párrafo, en función del primer párrafo, agravado por los incisos b) y f) del cuarto párrafo, en función del 42, todo a su vez en función del Art. 55, del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley 4182- y sus modificatorias)".- Fdo: RICARDO GONZALEZ MEHAL Ante mi: DRA. NATALIA ANDREA NUÑEZ - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, CHACO, 21 de mayo de 2026.-

Pablo Gustavo Orsolini
Secretario

s/c

E:27/05 V:05/06/2026

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MARIO DARIO LOPEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 27015374, nacido en COLONIA BENITEZ, el día: 06/09/1978, de 46 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: pintor, con domicilio en: PLANTA URBANA BARRIO DOMINGO TOMASSI S/N MARGARITA BELEN, hijo de Adolfo Gabino López y Dolores Ramona Barrios, Prontuario Prov. AG608261,

Prontuario Nac. O7072543 en los autos "**LOPEZ MARIO DARIO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N°35542/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°292 DEL 27/11/2025 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en Expte. N° 21548/2025-1 caratulado: "López, Mario Darío s/corrupción de menores Fallo que en su parte pertinente reza: "I Condenar a Mario Darío López, cuyos demás datos de identidad obran en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual gravemente ultrajante en concurso real con corrupción de menores agravada por tratarse de una menor de trece años; abuso sexual simple -dos hechos en concurso real en concurso ideal con corrupción de menores agravada por tratarse de menores de trece años, en concurso real con producción de material de abuso sexual infantil agravado por tratarse de una víctima menor de trece (13) años, previstos y tipificados en los arts. 119 segundo párrafo, 119 primer párrafo, art. 125 segundo párrafo, Art. 55, art. 119 primer párrafo, art. 54, art. 125 segundo párrafo, art. 128 primer y último párrafo, y art. 55 del Código Penal; en aplicación del Art.426 inc.4° y concordantes del CPP, a la pena de siete (07) años de prisión de cumplimiento efectivo, más accesorias legales del Art. 12 del CP, además de las costas procesales. Corresponde a los hechos ocurridos en fecha indeterminada pero presumiblemente entre los meses de septiembre y octubre del año 2022, en Margarita Belén - Chaco y en perjuicio de B. E. G.. En fecha indeterminada pero en el período de tiempo comprendido durante el año 2022 hasta el 27 de julio de 2025, en Margarita Belén - Chaco y en perjuicio de B. E. G. En fecha 27 de julio de 2025, en Margarita Belén - Chaco y en perjuicio de L. G. V. G., de L. R. G. y de B. E. G., debidamente descriptos en los considerandos. II) Ordenar que la pena efectiva impuesta a Mario Darío López se ejecute bajo la modalidad de "Prisión Domiciliaria"... Fdo.: CRISTINA L. PISARELLO, JUEZA; MARIA A. VILLALBA LOVATTO, SECRETARIA; CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 19 de Mayo del 2026.

Sandra Elizabeth Cortes.

Secretaria

s/c

E:27/05 V:05/06/2026

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MARIO RENE VERON**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40585506, nacido en VILLA BERTHET, el día: 29/06/1996, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 COTE LAI, hijo de VERON, JUAN CARLOS y DIAZ, CRISTINA, Prontuario Prov. 62463-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**VERON MARIO RENE S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 11361/2026-1, se ejecuta la Sentencia N° 44/26 de fecha 20/03/2026, dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENAR a MARIO RENÉ VERÓN ya filiado, a la pena de Seis (6) Años de Prisión Efectiva como autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de abuso sexual con acceso carnal en calidad de autor (art. 119 tercer párrafo) ... investigado y requerido a Juicio por el Equipo Fiscal de Investigación N° 3 en el expte. "VERON MARIO; VERON WALTER; VERON CARLA; VERON CARLOS; ZARDI GABRIEL; VERON FRANCO EMMANUEL S/ ABUSO SEXUAL" EXPTE. N° 30064/2022-1. CON COSTAS. III.- UNIFICAR por COMPOSICIÓN -Art. 58 del CP-, la pena impuesta a Mario René Verón por la Sentencia N° 111/22 de fecha 13-5-2022 de la Cámara Primera en lo Criminal, en el Expte. N° 31050/2020-1 aplicada por la comisión de los delitos de abuso sexual simple en concurso real con abuso sexual con acceso carnal, ambos agravados por la situación de convivencia, por ser la víctima menor de 13 años y por estar a cargo de la guarda (art. 119, 1° párrafo, 3° párrafo, 4° párrafo, inc. b) y f) y 5° párrafo, y art. 55, todos del C.P.), ... con la pena dispuesta en la presente Sent. n.º 44 de fecha 20/3/26 dictada por esta Cámara Tercera en lo Criminal en la causa: 30064/2022-1 por la comisión de los delitos de abuso sexual con acceso carnal en calidad de autor (art. 119 tercer párrafo), ... CONSEQUENTEMENTE CONDENÁNDOLO A LA PENA DE OCHO (8) AÑOS de prisión de CUMPLIMIENTO EFECTIVO COMO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE EN LOS DELITOS EXPUESTOS... Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 21 de Mayo del 2026.

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:27/05 V:05/06/2026

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MARCOS ANTONIO GAUNA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 44469789, nacido en RESISTENCIA, el día: 19/03/1997, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: LIBERTADOR 949 -ó- GARCIA MEROU 2974 (BO VELEZ SANSFIELD) RESISTENCIA, hijo de GAUNA, ROGELIO y PARED, BLANCA MARIEL, Prontuario Prov. RH57607, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GAUNA MARCOS ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°38189/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°365 DEL 19/12/2025 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Gauna, Marcos Antonio s/homicidio agravado por el vínculo", Expte. N°24467/2025-1, Fallo que en su parte pertinente reza:"...I.- Condenando al imputado Marcos Antonio Gauna, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de homicidio agravado por el vínculo mediando circunstancias extraordinarias de atenuación (artículo 80, inciso 1°, en función del último párrafo del mismo

artículo del Código Penal), a sufrir la pena de doce (12) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 24467/2025-1, en la que viniera requerido a juicio. Con costas...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA).CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 21 de Mayo del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c

E:27/05 V:05/06/2026

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Trabajo N° 4 de la 1° Circunscripción del Chaco, sito en López y Planes N° 637 – 6° Piso de Resistencia, Chaco, CITA por tres (3) días y EMPLAZA por diez (10) días a los DERECHOS HABIENTES del Sr. PASKO, MARIO OSVALDO, DNI N°13.902.715, para que comparezcan a estar a derecho en el Expediente N° 749/23 “ROJAS, CRISTIAN ARIEL C/PASKO SRL, DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL y PASKO, OSVALDO S/DESPIDO, ETC” bajo apercibimiento de ley. El presente edicto debe publicarse por un (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. RESISTENCIA, 4 de mayo de 2026.

Eduardo M. Pereyra

E 2-2026-9967-AE

E:22/05 V:29/05/2026

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE JOEL O JOEL ADRIAN DE LA FUENTE, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 39801348, nacido en RESISTENCIA, el día: 28/09/1996, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: CALLE DESCONOCIDA O IGNORADA O INDETERMINADA 0 INTERNO ALOJADO U-7 RESISTENCIA, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "DE LA FUENTE JOEL Y/O JOEL ADRIAN S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA Y MULTA", Expte. N°11699/2026-1, se ejecuta la Sentencia N°67 DEL 09/04/2026 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, en la causa caratulada: "DE LA FUENTE, JOEL S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 16267/2024-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a JOEL DE LA FUENTE, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES (Art. 14, primer párrafo de la Ley N° 23737); a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, accesorias legales del art. 12 del C.P. y el pago de MULTA por pesos doscientos veinticinco (\$225.-) por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143. Por los hechos cometidos en fecha 18 de mayo del 2024, en Resistencia, Chaco, en perjuicio de la salud pública, por los que fuera requerido a juicio y que se encuentran descriptos en los considerandos. CON COSTAS. ORDENAR LA INMEDIATA DETENCIÓN. II.- UNIFICANDO la pena impuesta a JOEL DE LA FUENTE en la presente con la impuesta por Sentencia N° 314/25 dictada en fecha 22/10/2025, Joel De la Fuente fue condenado por Cámara Tercera en lo Criminal, condenando a la pena unica de cinco años de prision de cumplimiento efectivo, por hehos cometidos en fechas 3/6/2024 y 10/82/2024; fijando como PENA UNICA la de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, de conformidad a lo establecido por el art. 58 del Código Penal.... Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 22 de Mayo del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c

E:27/05 V:05/06/2026

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Laura Parmetler - JUEZ - Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Verónica Robin Dirchwolf -Abogada-Secretaria, sito en calle French N° 166, Planta Baja de Resistencia, cita por tres (3) días en un Diario local y Boletín Oficial, citando y emplazando al Sr. FEDERICO NICOLAS HAUPTMANN, D.N.I. N° 31.698.737, para que en el término de diez (10) días de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "ENCINA, JESSICA MARIA CELESTE Y HAUPTMAN, FEDERICO NICOLAS S/ HOMOLOGACION DE CONVENIO", EXPTE. N° 1026/2023-1-M. Resistencia, Chaco, 12 de mayo de 2026.

Valeria Verónica Robin Dirchwolf
Secretaria

E 2-2026-10299-AE

E:22/05 V:29/05/2026

————— >*< —————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 14 Pc 06 Plan 170 Viviendas – Programa Federal Plurianual de Construcción, de la localidad de Fontana, provincia del Chaco; oportunamente coadjudicada al Sr. **Contreras García Matías Diego**, DNI N° 27.404.879, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer su derecho de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda en cuestión.

Carolina Noelia Aguirre
Asesora Legal

s/c

E:22/05 V:29/05/2026

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, LIGIA ALEJANDRA DUCA HACE SABER A **FRANCO FACUNDO CIMBARO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41945951, nacido en RESISTENCIA, el día: 15/08/1997, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESEMPLEADO, con domicilio en: HOGAR DE CRISTO, GENERAL SAN MARTÍN, hijo de CIMBARO, ISIDRO LEONARDO (F) y ARRIOLA, FELISA TRANSITA (F), Prontuario Prov. 54646-RH, Prontuario Nac. O6241555, que en los autos caratulados "**CIMBARO FRANCO FACUNDO S/ EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL**", Expte. N°11435/2025-1, se ha dictado la Resolución 210 de fecha 19.05.26, la que en su parte pertinente reza: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a FRANCO FACUNDO CIMBARO DNI nro: 41945951, y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal en la presente Causa, de conformidad a lo establecido en los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P. Ley N°965-N (Antes Ley N°4538); DISPONIENDOSE que en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserte la Captura del causante.- III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P.- IV) AUTORIZAR al Comando Unificado Federal de Recaptura de Evadidos (CUFRE) y a las Cuatro (4) Fuerzas Federales y de Seguridad que lo integran, a realizar tareas de investigación en todo el territorio de la República Argentina con el fin de lograr la recaptura del nombrado.V) RESERVAR en Secretaría el Legajo de Pruebas y actualizar la Situación del Expediente como RESERVADO PROFUGO hasta que el causante se presente o sea habido. Regístrese. Protocolícese. NOTIFIQUESE. Líbrense recaudos. Fdo.: Dra. Ligia Alejandra Duca, Jueza; Sandra Elizabeth Cortés -Secretaria-Juzgado de Ejecución Penal N°2". Resistencia, 19 de Mayo del 2026.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:22/05 V:03/06/2026

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO de: **LEONEL GONZALO ALVEIRO**: de nacionalidad argentina, con 25 años de edad, de estado civil soltero, padre de un hijo menor de edad, de oficio Albañil, D.N.I. N° 42.276.525, domiciliado en Barrio San Martín, de la localidad de San Bernardo, Chaco; nacido en San Bernardo, Chaco, en fecha 17/03/2000, hijo de Alberto Orlando Alveiro (v) y de madre desconocida, en la causa caratulada: "**ALVEIRO LEONEL GONZALO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL -DOS HECHOS-**" Expte. N.º 4964/2025-3, se ejecuta la Sentencia N° 18 de fecha 30/03/2026, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "" 1º) CONDENAR a LEONEL GONZALO ALVEIRO, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL -DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL" (Art. 119, tercer párrafo, en función del Art. 55, ambos del Código Penal), a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de SETECIENTOS CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (750 U.T.), la que deberá ser abonada una vez firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 55, 119 tercer párrafo, todos del Código Penal; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley N° 4182- y sus modificatorias)...".- Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz -Presidente- Ante mi: Dra. Sandra Beatriz Ortiz - Secretaria - Cámara en lo Criminal - VILLA ANGELA, CHACO, 13 de mayo de 2026.-

Pablo Gustavo Orsolini
Secretario

s/c

E:20/05 V:01/06/2026

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RUBEN OSCAR ARECO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31330328, nacido en RESISTENCIA, el día: 24/03/1978, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: SAN JUAN 1970 RESISTENCIA, hijo de OLEGARIO GOMEZ y ALCIRA YOLANDA ARECO, Prontuario Prov. 56996-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ARECO RUBEN OSCAR S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. N°7480/2026-1, se ejecuta la Sentencia N° 41 de fecha 11/03/2026, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Rubén Oscar Areco, ya filiado, a la pena de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, así como a la multa de cuarenta y cinco unidades fijas (45 UF), considerándola justa en este caso, por la comisión del delito de "Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización", previsto y reprimido en el art. 5 inc. c) de la Ley N° 23.737, complementaria del Código Penal, en esta causa N° 20735/2025-1, por la cual viniera requerido por el hecho descripto ut supra. II) Mantener la modalidad del cumplimiento de la

pena efectiva en prisión domiciliaria el domicilio sito en Casa 13, pasaje San Juan XXIII del Barrio Villa Encarnación, de esta ciudad, actuando como tutora Ailen Micaela Garcia, Dni 44.039.385, sobrina, con domicilio en Avenida Quijano 150 - B° Villa Facundo, de esta ciudad, con controles sorpresivos del Servicio Social y la Comisaría Jurisdiccional. III) Declarar reincidente a Rubén Oscar Areco conforme disposiciones del art. 50 del Código Penal...Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 14 de Mayo del 2026.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:20/05 V:01/06/2026

————— >*< —————

EDICTO: Dr. Jorge Luis Nicoloff, Juez de Faltas Subrogante, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia de Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **PEDRO ISMAEL FIGUEROA**, DNI N° 45.044.045, que en la causa caratulada "**FIGUEROA PEDRO ISMAEL S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO EXPTE. N° 275/2025**", se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 380/2025. Charata, Chaco, 05 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) ABSOLVER DE CULPA Y CARGO, por aplicación del principio de inocencia, al Sr. FIGUEROA PEDRO ISMAEL, DNI N° 45.044.045, por la supuesta infracción al art. 60 inc. B (PERTURBACIONES Y DESORDENES) de la ley 850-J (Código de Faltas del Chaco). II) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICESE. CUMPLIDO. ARCHIVASE.- Fdo. Dr. JORGE LUIS NICOLOFF JUEZ SUBROGANTE Dra. AGOSTINA LALOMIA SECRETARIA N° 2 - Juzgado de Faltas Letrado". Charata, Chaco, 19 de mayo de 2026.

Dra. Agustina Lalomia
Secretaria

s/c

E:22/05 V:03/06/2026

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **HUGO ALBERTO ZAYAS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 25346981, nacido en RESISTENCIA, el día: 17/01/1977, de 43 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: PASAJE PARODI 341 B° VILLA SAN JUAN - RESISTENCIA - CHACO RESISTENCIA, hijo de ZAYA, TOMAS y AVALOS VILMA ESTER, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. 528778 AG, en los autos "**ZAYAS HUGO ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°13236/2026-1, se ejecuta la Sentencia N°21 del 05/3/2026 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "ZAYAS HUGO ALBERTO S/ Infracción a la ley 23737", Expte. N°18809/2025-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a Hugo Alberto Zayas como autor del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc C de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P.), a la pena de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo por los hechos cometidos el 27 de junio de 2025, en perjuicio de la salud pública, en Resistencia investigados y requeridos a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1 en esta causa n° 18809/2025-1, caratulada "ZAYAS HUGO ALBERTO S/ Infracción a la ley 23737" 18809/2025-1. II.- DISPONER, mientras tanto subsistan las condiciones de salud que padece Hugo Alberto Zayas en la actualidad, conforme las razones humanitarias descriptas y probadas en esta causa, el cumplimiento de la pena impuesta bajo la modalidad de prisión domiciliaria, a efectuarse en el domicilio Carlos Hardy N°1950, Ciudad de Resistencia, con control sorpresivo del Servicio Social; debiendo permanecer en el domicilio fijado para el cumplimiento de la pena, del que no podrá ausentarse más allá de lo autorizada, o ante situaciones novedosas, sin autorización judicial; abstenerse de consumir cualquier tipo de estupefacientes y cometer nuevos delitos, todo ello bajo apercibimiento de reverse la modalidad domiciliaria del cumplimiento de la pena que se impondrá y durante el período de su ejecución. Actuando como tutora la Sra. Mónica Graciela Zayas, D.N.I. N°14.227.226, Tel. N° 3625-604030, hermana, con domicilio en Carlos Hardy N°1950, Ciudad de Resistencia, quien aceptó el cargo formalmente conferido, informando tal circunstancia a la División de Monitoreo electrónico de detenidos del Servicio Penitenciario y Readaptación Social... Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIA), CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL. Resistencia, 13 de Mayo del 2026.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:20/05 V:01/06/2026

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

DELGADO BELAUNZARAN S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en autos: "Expte. N° E3-2026-22121-AE, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 06 de marzo de 2026 entre el Sr. DELGADO BELAUNZARAN, LEANDRO AGUSTIN, argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, nacido el 13 de Julio del 2000 DNI N° 42.789.530, CUIT 20-42.789.530-1, con domicilio en Pasaje Yolanda Elizondo – Manzana 35 Parcela 26 1230, Resistencia, Chaco y el Sr. DELGADO BELAUNZARAN, GUILLERMO GUSTAVO ADOLFO, argentino, casado, mayor

de edad, comerciante, nacido el 23 de Junio de 1977 DNI N° 25.974.345, CUIT 20-25.974.345-2, con domicilio en Manzana 35 Parcela 26 Barrio 41 Viviendas UTA, Resistencia, Chaco; han constituido una sociedad que se denominará “**DELGADO BELAUNZARAN S.A.S.**”, con SEDE SOCIAL: en Pasaje Yolanda Elizondo – Manzana 35 Parcela 26 1230 en la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. DURACION: El término de duración queda fijado en noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: 1. Comercio mayorista y minorista: Compra, venta, distribución, consignación, representación, intermediación, importación y exportación de toda clase de mercaderías, en especial productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, artículos de limpieza, perfumería, higiene personal, bazar, artículos para el hogar, electrodomésticos, herramientas, maquinarias, equipos comerciales, artículos de ferretería, productos electrónicos, informática, artículos de camping y cualquier otro bien de consumo o comercializable. Explotación comercial de supermercados, autoservicios mayoristas y minoristas, hipermercados, centros de abastecimiento, locales comerciales, depósitos de mercaderías y establecimientos destinados a la comercialización de bienes. 2. Distribución, logística y almacenamiento: Prestación de servicios de distribución, almacenamiento, logística, depósito, manipulación y comercialización de mercaderías propias o de terceros, pudiendo operar centros de distribución y depósitos comerciales. Prestación de servicios de transporte de cargas generales, logística y traslado de mercaderías por cuenta propia o de terceros, dentro del territorio nacional o internacional. 3. Importación y exportación: Importación y exportación de bienes, mercaderías, productos, maquinarias, equipos y cualquier otro tipo de bienes comercializables relacionados con su objeto social. 4. Comercio electrónico y plataformas digitales: Desarrollo, explotación, administración y operación de plataformas digitales, comercio electrónico, venta de productos y servicios a través de internet, aplicaciones móviles o cualquier medio tecnológico. 5. Servicios comerciales y empresariales: Prestación de servicios comerciales, administrativos, de gestión empresarial, marketing, representación comercial, asesoramiento, organización de negocios y explotación de marcas y franquicias. Creación, desarrollo, registro, licenciamiento, explotación y comercialización de marcas propias, productos de marca privada y licencias comerciales. Realizar operaciones financieras vinculadas con su actividad, pudiendo otorgar y recibir préstamos, realizar inversiones y gestionar financiamiento para el desarrollo de sus negocios, excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo de sus actividades. La sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, contratos y operaciones comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias o de servicios que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, o que resulten necesarios, útiles o convenientes para su cumplimiento y desarrollo. Asimismo, podrá asociarse con terceros, participar en otras sociedades, constituir uniones transitorias de empresas, joint ventures, consorcios o cualquier otra forma de colaboración empresarial, tanto en el país como en el exterior. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), representado por TREINTA MIL (30.000) acciones de igual de valor pesos CIEN (\$ 100) cada una, otorgando un voto por acción, La clase de acciones suscriptas son de clase nominativa no endosables, ordinarias. DELGADO BELAUNZARAN, LEANDRO AGUSTIN suscribe VEINTI UN MIL (21.000) acciones, por dos millones cien mil de pesos (\$2.100.000.-): en dinero en efectivo; DELGADO ESTA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICA Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO NO SE HARA RESPONSABLE DE LA INCORRECTA PUBLICACION DE EDICTO EN BOLETIN OFICIAL. - Los Usuarios deberán controlar la redacción entre el documento emitido por este organismo (PDF-EDICTO A PUBLICAR) y el Proyecto de edicto en WORD presentado ante el Boletín Oficial. -En caso de observarse errores o diferencia será a cargo del Usuario volver a publicar. BELAUNZARAN, GUILLERMO GUSTAVO ADOLFO suscribe NUEVE MIL (9.000) acciones, por novecientos mil pesos (\$900.000), en dinero en efectivo. En este acto se integra aportando el 25% del capital suscripto mediante boleta de depósito en NBCH, el saldo del capital suscripto será integrado dentro de los 2 (dos) años posteriores desde la inscripción del presente contrato. El cargo de Administrador Titular será ocupado por el Sr. DELGADO BELAUNZARAN, LEANDRO AGUSTIN, argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, nacido el 13 de Julio del 2000 DNI N° 42.789.530, CUIT 20-42.789.530-1, con domicilio en Pasaje Yolanda Elizondo – Manzana 35 Parcela 26 1230, Resistencia, Chaco; Administrador Suplente será ocupado por el Sr. DELGADO BELAUNZARAN, GUILLERMO GUSTAVO ADOLFO, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, nacido el 23 de Junio de 1977 DNI N° 25.974.345, CUIT 20-25.974.345-2, con domicilio en Manzana 35 Parcela 26 Barrio 41 Viviendas UTA, Resistencia, Chaco. Ambos presentes en este acto constitutivo; con plazo de duración en sus cargos por tiempo indeterminado; Representante Legal será el Sr. DELGADO BELAUNZARAN, LEANDRO AGUSTIN, argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, nacido el 13 de Julio del 2000 DNI N° 42.789.530, CUIT 20-42.789.530-1, con domicilio en Pasaje Yolanda Elizondo – Manzana 35 Parcela 26 1230, Resistencia, Chaco, quien ejecutará todos los actos y contratos previstos en el objeto social, con plazo de duración en su cargo por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de abril de cada año. Resistencia, 21 de Mayo de 2026.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2026-10689-AE

E:29/05/2026

>*<

BPRCHACO S.A.S.

EDICTO: Por disposición del Sr. Inspector General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, EXPTE E3-2026-39814-AE, en autos caratulados: “**BPRCHACO S.A.S.**” **s/inscripción de Estatuto Social**, se hace saber

por un día que el Sr. HENAIN SERGIO EDGARDO, argentino, DNI 18.576.190, CUIT/L 20-18576190-9, Comerciante nacido el 27 de Octubre de 1967, casado en primeras nupcias con Aguirre Marcela DNI N° 18.145.810, con domicilio en Tatane y Cardenales S/N ciudad de Colonia Benítez, Chaco y el Señor HENAIN NAHUEL FACUNDO, argentino, DNI 36.116.621, CUIT/L 20-36116621-4, Comerciante, nacido el 31 de Mayo de 1994, soltero, con domicilio en Tatane y Cardenales S/N ciudad de Colonia Benítez, Chaco. Ambos constituyendo domicilio especial en Ruta 11 Km 1002 (Chacra 132-Mz 01 - Pc 13) ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, han constituido una Sociedad por Acciones Simplificadas que se denominara “BPRCHACO SAS” y tendrá su sede social en Ruta 11 Km 1002 (Chacra 132-Mz 01 - Pc 13) ciudad de Resistencia Provincia del Chaco. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) A la compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución, intermediación y consignación de vehículos automotores usados y/o nuevos, incluyendo automóviles, camionetas, utilitarios y demás rodados. Asimismo, podrá realizar gestiones de consignación, administración y comercialización de vehículos de terceros, servicios de asesoramiento en operaciones de compra y venta de automotores, así como la gestión de trámites registrales, verificación técnica, transferencia de dominio y financiación de operaciones. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos, actos y operaciones comerciales, financieras y civiles relacionadas directa o indirectamente con su actividad principal; b) Al servicio de mantenimiento y reparación de automotores, diagnóstico, mantenimiento y reparación de sistemas eléctricos y electrónicos automotrices, escaneo computarizado y demás servicios vinculados. Limpieza integral, lavado, aspirado, pulido, lustrado, abrillantado, encerado, restauración y tratamiento de superficies, tanto interiores como exteriores, aplicación de recubrimientos protectores, tratamientos cerámicos, acrílicos o similares mediante procesos automáticos, manuales y/o similares. Instalación, colocación y remoción de ploteos, vinilos, polarizados, láminas de seguridad y protección solar y decorativos para vehículos. c) A la compra y/o venta, de repuestos, piezas, lubricantes, productos, insumos, accesorios relacionados con el objeto social y la estética del automotor. c) La explotación de franquicias, representaciones y marcas vinculadas al rubro. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. CAPITAL: El Capital Social es de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000), representado por CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se suscribe en su totalidad y se integra en un 25% en efectivo mediante boleta de depósito del NBCH. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de un voto. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de pesos DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) de acuerdo a la siguiente forma y proporción: a) El Sr. HENAIN SERGIO EDGARDO, suscribe la cantidad de SETENTA (70) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un valor nominal de cien mil pesos (\$100.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción, o sea, un capital de pesos siete millones (\$7.000.000,00) el cuál integra en este acto el veinticinco por ciento (25%), en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- b) El Señor HENAIN NAHUEL FACUNDO suscribe la cantidad de TREINTA (30) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un valor nominal de cien mil pesos (\$100.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción, o sea, un capital de pesos TRES MILLONES (\$3.000.000,00) el cuál integra en este acto el veinticinco por ciento (25%), en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. El capital social se suscribe en su totalidad y se integra en efectivo el 25% mediante boleta de depósito del NBCH. La administración estará a cargo del Sr. Henain Sergio Edgardo, DNI 18.576.190, CUIT/L 20-18576190-9, como ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL y del Sr Henain Nahuel Facundo, DNI 36.116.621, CUIT/L 20-36116621-4, como ADMINISTRADOR SUPLENTE duran en el cargo por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la SINDICATURA, El cierre del ejercicio económico será el día 31 de marzo de cada año.

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

E 2-2026-10743-AE

E:29/05/2026

>*<

GRUPO BACKUP SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos “**GRUPO BACKUP SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L. S/ Inscripción de Contrato Social**” MODALIDAD 24 HS. Expte. N° E3- 2026-39926-AE, se hace saber por un día que, conforme Contrato Constitutivo Privado de fecha 14/05/2026, entre los Señores Pablo Luis Trangoni, Argentino, Productor Asesor de Seguros, nacido el 28/12/1991, DNI N.º 36.613.520, CUIT N.º 20-36613520-1, con domicilio en calle Liniers N° 27 de la ciudad de resistencia Provincia del Chaco y Carlos Alfredo Trangoni, Argentino, Productor Asesor de Seguros, nacido el 17/04/1958, DNI N° 12.150.829, CUIT N° 20-12150829-0, con domicilio en barrio San Cayetano MZ 24 PC 17, de la localidad de Margarita Belén Provincia del Chaco; deciden la constitución

de una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la DENOMINACION: "GRUPO BACKUP SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L. y tiene su DOMICILIO LEGAL en calle Mendoza N° 674 de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia la actividad de intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, dentro de las normas legales estatutarias y reglamentarias que la rijan. CIERRE DE EJERCICIO: el 31 de marzo de cada año. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000,00), representado por MIL (1.800) cuotas sociales de valor pesos DIEZ MIL (\$10.000) cada una, otorgando un voto por cuota, suscripto totalmente de la siguiente manera: PABLO LUIS TRANGONI con MIL DOSCIENTAS SESENTA (1.260) cuotas, por doce millones seiscientos mil pesos (\$12.600.000) en especie; CARLOS ALFREDO TRANGONI con QUINIENTOS CUARENTA (540) cuotas, por cinco millones cuatrocientos mil pesos (\$5.400.000): en especie \$4.720.000 y en efectivo \$680.000. En este acto los socios integran el cien por ciento (100%) del capital suscripto. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: está a cargo del SOCIO-GERENTE PABLO LUIS TRANGONI, CUIT N.º 20-36613520-1 y como SOCIO-GERENTE SUPLENTE el SR. CARLOS ALFREDO TRANGONI, CUIT N.º 20-12150829-0, ambos por tiempo indeterminado. Resistencia, Chaco, a los 22 días de mayo de 2026.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2026-10750-AE

E:29/05/2026

>*<

PASTURA PLUS S.A.S.

EDICTO - Por disposición del Sr. Inspector General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, EXPTE E3-2026-36199-AE, en autos caratulados: "**PASTURA PLUS S.A.S.**" s/inscripción de Estatuto Social, se hace saber por un día que por Contrato Constitutivo de fecha 01 días del mes de marzo del año 2026 entre el señor Leiva Velky Marcos Sebastian nacido el 26 de julio de 1983, mayor de edad, DNI N.º 30.347.579, CUIT N.º 20-30347579-7, profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en MZ 90 Casa 6 S/N 150 Viviendas, de la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, Provincia del Chaco, el señor Formoso Mariano Antonio nacido el 10 de septiembre de 1970, mayor de edad, DNI N.º 21.880.452, CUIT N.º 20-21880452-8, profesión comerciante, de estado civil casado con Verónica Andrea Cerdera Noguera DNI 20.275.929, domiciliado en Padre Borgati 985 4 3 b Camba Cua, de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, el señor Rodríguez Dardo Alberto, nacido el 26 de enero de 1978, mayor de edad, DNI n° 26.228.669, CUIT n°20-26228669-0, profesión comerciante, estado civil casado con Claudia Liliana Sanchez DNI 31.294.999, domiciliado en Monoblock 3 Vedia 107 3 C Balboa, de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, el señor Roda Fabian Leonardo, nacido el 24 de enero de 1978, mayor de edad, DNI N° 26.086.695, CUIT N°20-26086695-9, profesión comerciante, estado civil casado con Débora Noelia Cañete DNI 28.283.938, domiciliado en Ayolas 2562, ciudad de Sarandí, Provincia de Buenos Aires y el señor Fioretti Marcelo Raúl, nacido el 26 de junio de 1971, mayor de edad, DNI n°21.845.347, CUIT n° 20-21845347-4, profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en Almirante Cordero n°4164, Villa Domingo, Provincia de Buenos Aires, quienes fijan domicilio especial en la sede social para todos los efectos del contrato, han constituido una Sociedad por Acciones Simplificadas que se denominará "**PASTURA PLUS SAS**" y tendrá su sede social en calle Perez Idelfonso N° 250 ciudad de Resistencia Provincia del Chaco. La sociedad tendrá un plazo de duración de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Agropecuaria: explotación en todas sus formas de bienes y servicios relacionados con establecimientos agrícola ganaderos mediante la adquisición, administración, arrendamientos, compra y venta y permuta, de haciendas, estancias, campos, chacras, fincas y cabañas, como asimismo a la importación y exportación de productos agropecuarios. b) Avícola: cría, engorde y comercialización de pollos y gallinas, así como la producción, distribución y venta de huevos y demás subproductos avícolas. c) Productos alimenticios: compraventa, distribución, importación, exportación, representación, consignación y comisión de carnes en general (bovina, porcina, caprina, ovina y aviar), pescados, huevos, verduras, frutas y demás productos alimenticios y comestibles, tanto al por mayor como al por menor, incluyendo expresamente la venta mayorista de cerdos y pollos a otras carnicerías y comercios afines. d) Carnicería y afines: instalación y explotación de carnicerías. granjas, mercados y locales de expendio de carnes, pollos, pescados, verduras y demás productos alimenticios. CAPITAL: El capital social estará integrado por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000), dividido en unas CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de igual valor nominal, a razón de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000-) cada una, que otorgan derecho a un voto por acción. Los accionistas constituyentes suscriben la totalidad del capital social de la siguiente manera: el señor LEIVA VELKY MARCOS SEBASTIAN suscribe la cantidad de veinte (20) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000-) por acción y con derecho a un (1) voto cada una, el señor FORMOSO MARIANO ANTONIO suscribe la cantidad de veinte (20) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000-) por acción y con derecho a un (1) voto cada una, el señor RODRIGUEZ DARDO ALBERTO suscribe la cantidad de veinte (20) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000-) por acción y con derecho a un (1) voto cada una, el señor RODA FABIAN LEONARDO suscribe la cantidad de veinte (20) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000-) por acción y con derecho a un (1) voto cada una, y el señor FIORETTI MARCELO RAUL suscribe

la cantidad de veinte (20) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000-) por acción y con derecho a un (1) voto cada una. Los accionistas integran en dinero en efectivo en este acto, el veinticinco por ciento del capital suscrito, es decir la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.250.000), mediante boleta de depósito del NUEVO BANCO DEL CHACO, comprometiéndose a integrar el saldo dentro de los dos años a partir de la fecha. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR será ocupado por el señor LEIVA VELKY MARCOS SEBASTIAN nacido el 26 de julio de 1983, mayor de edad, DNI N.º 30.347.579, CUIT N.º 20-30347579-7, profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en MZ 90 Casa 6 S/N 150 Viviendas, de la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, Provincia del Chaco, quien tendrá este carácter por tiempo indeterminado y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el señor Formoso Mariano Antonio nacido el 10 de septiembre de 1970, mayor de edad, DNI N.º 21.880.452, CUIT N.º 20-21880452-8, profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en Padre Borgati 985 4 3 b Camba Cua, de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, fija domicilio especial en la sede social para todos los efectos del contrato, quien tendrá este carácter por tiempo indeterminado; firman de conformidad con la designación. El representante legal designado será LEIVA VELKY MARCOS SEBASTIAN DNI N.º 30.347.579, CUIT N.º 20-30347579-7 quien ejecutará todos los actos y contratos previstos en el objeto social, quien tendrá este carácter por tiempo indeterminado. La sociedad prescinda de la SINDICATURA. El cierre del ejercicio económico será el día 31 de enero de cada año. Resistencia, 26 de Mayo de 2026.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2026-10772-AE

E:29/05/2026

>*<

TEXTIBELL S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en “**TEXTIBELL S.R.L. S/ Inscripción de Contrato Social**”. Expte. N° E-3-2026-33585-AE hace saber que, conforme Contrato Constitutivo Privado de fecha 01/04/2026, entre los Señores BALAN ANALÍA GRACIELA, nacido el 24/12/1964, DNI N°17.251.042, CUIT N° 27-17251042-1; y GESCOVICH ANDRES EDUARDO, nacido el 16/02/1955, DNI N° 11.406.395, CUIT N° 23-11406395-9, ambos comerciantes, domiciliados en Av. San Martín 1399; Resistencia, Chaco, casados entre sí; deciden la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la DENOMINACION: TEXTIBELL S.R.L. y tiene su DOMICILIO LEGAL en AV SAN MARTÍN 1399, Provincia de Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: TREINTA (30) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto social: dedicarse por cuenta propia o ajena o asociado a terceros, a las siguientes actividades: COMERCIAL: compra, venta, permuta, consignación, provisión a empresas públicas y/o privadas, importación, exportación, representación de: a) materiales textiles, prendas de vestir, indumentaria en general y artículos relacionados b) compraventa de fibras naturales (algodón, lana, lino, seda) fibras sintéticas (poliéster, nailon, elastano) y mezclas; hilados, telas crudas, teñidas o estampadas, y avíos textiles (botones, cierres, etiquetas, hilos, encajes), c) artículos y accesorios de moda, d) textiles para el hogar: sábanas, fundas, acolchados, mantas, toallas, cortinería, mantelería, tapicería, alfombras y todo artículo de decoración textil para el hogar, hoteles u oficinas. INDUSTRIAL: a) Proceso integral de limpieza, peinado, hilado, torcido de fibras naturales (como algodón, lana, lino, seda) fibras sintéticas (poliéster, acrílico, nailon) ; b) tejeduría y fabricación de tejidos: Fabricación de tejidos de calada, tejidos de punto, telas no tejidas, encajes, tules y tejidos técnicos para uso industrial. c) Confección integral: El diseño moltería, corte (manual o automatizado), costura, ensablado, bordado y terminación de todo tipo de prendas de vestir, ropa de cama, artículos de lona; d) Producción de insumos y avíos: Fabricación de accesorios textiles como etiquetas tejidas, cintas, elásticos, cordones, y el montaje de avíos metálicos o plásticos (cierres, botones, broches).CIERRE DE EJERCICIO: el 30 de Junio de cada año. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$5.000.000,00 (pesos cinco millones), dividido en diez cuotas iguales de \$500.000,00 (pesos quinientos mil) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: Socio BALAN ANALÍA GRACIELA cinco cuotas sociales de pesos Quinientos mil (\$500.000,00) cada una, equivalentes al importe de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000,00) que representan el 50% del capital; Socio GESCOVICH ANDRES EDUARDO, cinco cuotas sociales de pesos quinientos mil (\$500.000,00) cada una, equivalentes al importe de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000,00) que representan el 50% del capital. En este acto se integran el 25% de las cuotas suscriptas en efectivo, y se establece un plazo máximo de 12 meses a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio para la integración del capital restante. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: está a cargo del SOCIO-GERENTE BALAN, ANALÍA GRACIELA CUIT N° 27-17251042-1, por tiempo indeterminado. Resistencia, Chaco, a los 26 días de MAYO de 2026.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2026-10801-AE

E:29/05/2026

>*<

ZAVER IT SOLUTIONS S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados **Zaver IT Solutions S.A.S. S/ Inscripción de Constitución de S.A.S - Exp. N° E-3-2026-17859-AE-**, Se hace saber por un día que por Instrumento Privado de fecha 04 de Noviembre del año 2025, Sr. Luis Emilio Verga, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 21.928.970 CUIT N°20- 21928970-8, de estado civil divorciado profesión comerciante, domiciliado en Mitre 795

dto. 2, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, establece domicilio especial en AV. WILDE 465, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Y el Sr. Leandro Gabriel Zalazar, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad N° 34.302.950, CUIT n° 20-34302950-1, de estado soltero, profesión comerciante, domiciliado en Timbó N° 399 de la ciudad de Barranqueras, provincia del Chaco, manifestando mediante la presente su voluntad de constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, que girara bajo la denominación "Zaver IT Solutions SAS. Sede Social: Wilde N° 465, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. El plazo de Duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años desde su constitución, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) COMERCIAL: compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignación, distribución y en general la comercialización en todos sus modos, mayorista y minorista de productos relacionados con la electrónica, electromecánica e informática; b) INDUSTRIAL, Desarrollar, construir, montar, explotar, reparar, conservar, importar, exportar, comprar, vender, Inscribir Patentes, Adquirir Patentes y alquilar toda clase de máquinas, aparatos, instalaciones, conjuntos, subconjuntos, piezas sueltas y materiales para todas las aplicaciones eléctricas, electromecánicas, electrónicas e informáticas, así como de aparatos científicos, de control, de medida, e instalación, reparación y mantenimiento de los mismos. Montaje de Cableados de Energía, Fibra Óptica y Redes. Servicios de Redes, Servicios de Montaje, Construcción de Tendidos de Fibra Óptica, Montaje de Antenas, y todos los servicios de Mantenimiento relacionados con lo que hace a Redes Lan, Wan, Fibra Óptica, Antenas Satelitales, Montaje de torres. Construcciones edilicias para Centros de Cómputo, salas Informáticas, Salas de estudio, Fabricación, Venta, Importación, exportación y servicios de Electrodomésticos y equipos de consumo. La ingeniería y los servicios en el mercado Informáticos, Internet y nuevos desarrollos en las Telecomunicaciones. Dentro de los servicios se incluirá la consultoría, ingeniería, integración de sistemas, desarrollo de software, comercialización de equipos informáticos y de Telecomunicaciones, comercialización de productos, licencias y aplicaciones software, la explotación de edificios acondicionados para alojar equipos informáticos y de Telecomunicaciones de terceros, la provisión del acceso a Internet, la comercialización de los servicios de Telecomunicaciones como reventa de ancho de banda, portabilidad numérica, outsourcing de sistemas informáticos y de Telecomunicaciones, comercio electrónico y en general cualquier otro servicio de valor añadido dedicado al desarrollo de nuevos negocios en el área de las Telecomunicaciones, Internet y comercio electrónico, así como crear sociedades y realizar inversiones en sociedades en forma de toma de participaciones y deuda. fabricación de productos de electrónica; c) Servicios de informática, de reparación de redes, cableado, estructurado, servicios de logística. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o este estatuto. El Capital Social es de \$10.000.000 (Pesos Diez Millones) representado por 100.000 (Cien Mil) acciones de valor nominal \$1000 (Pesos Mil) cada una y dan derecho a un voto por acción. Las clases de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas, no endosables. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Luis Emilio Verga, suscribe la cantidad de 7.000 acciones ordinarias, nominativas y no endosables, de PESOS MIL (\$1000) cada una de valor nominal. Leandro Gabriel Zalazar suscribe la cantidad de 3.000 acciones ordinarias, nominativas y no endosables, de PESOS MIL (\$1000) cada una de valor nominal. El capital social se integra en un (veinticinco por ciento 25% en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleto de depósito del NBCH, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Órgano de Administración: La ADMINISTRACIÓN de la sociedad estará a cargo de un Administrador titular y Representante Legal que será ocupado por el Sr. Luis Emilio Verga, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 21.928.970 CUIT N° 20-21928970-8, de estado civil divorciado, profesión comerciante, domiciliado en Mitre 795 Dto 2, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con plazo de duración en su cargo por 3 años . Y el cargo de Administrador suplente será ocupado por el Sr. Leandro Gabriel Zalazar, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad N° 34.302.950, CUIT n° 20-34302950- 1, de estado civil soltero, profesión comerciante, domiciliado en Timbó N° 399 de la ciudad de Barranqueras, provincia del Chaco, quienes aceptan el cargo que le ha sido conferido, con plazo de duración en su cargo por 3 años. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre de Ejercicio: La sociedad cerrara sus ejercicios el 31 de Marzo de cada año. - Resistencia 27 de Mayo de 2026.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2026-10950-AE

E:29/05/2026

>*<

CONSORCIO CAMINERO N° 91 "LOS GANSOS"
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Asociado: Acorde con los estatutos sociales que prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinarias, la Comisión Directiva decidió convocar a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Junio del año 2026 a las 19,30 horas, en la sede social del Consorcio Caminero N° 91, en la Colonia Los Gansos de la ciudad de Villa Ángela para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario;

- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor al ejercicio económico cerrado el 30/04/2026;
- 3.- Informe de los movimientos mensuales posteriores al último cierre de balance, hasta la fecha
- 4.- Elección de una Comisión Escrutadora de votos, compuesta por 3 (Tres) miembros;
- 5.- Renovación de las siguientes autoridades por el plazo de 2 (dos) años, periodo 01/05/2026 al 30/04/2028, en los cargos de: PRESIDENTE: Birikevich, Angel; SECRETARIO: Stefan, Yanina Soledad; VOCAL SUPLENTE PRIMERO: Wlozovich, Oscar Geronimo; VOCAL SUPLENTE SEGUNDO: Zago, Pablo Otilio; VOCAL SUPLENTE TERCERO: Andrik, Miguel; REVISOR DE CUENTAS TITULAR SEGUNDO: Hrycyna; Héctor Jorge y REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE SEGUNDO: Espinoza, Orlando David; todos por terminación del mandato;
- 6.- Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria;
- 7.- Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas;
- 8.- Baja y alta de asociados. Cambio de categoría societaria;
- 9.- Fijación de la cuota societaria;

Nota: de los Estatutos. Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 666 k, su Reglamentación y el presente Estatuto.-

Stefan, Yanina Soledad
Secretario

Birikevich, Angel
Presidente

E 2-2026-10333-AE

E:29/05/2026

————— >*< —————
IGLESIA EVANGELICA UNIDA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Iglesia Evangélica Unida, CONVOCA a todos sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de junio de 2026 de 8 hs a 12 hs en la sede central calle 35 esquina 8 Barrio Nam Qom, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida.
 2. Presentación del Estado Contable, Memoria y Balance periodo 2025 - 2026.
 3. Presentación del artículo 32, correspondiente al título de las asambleas establecido en el estatuto vigente, referido al 1 de mayo, Asamblea General Ordinaria.
 4. Presentación de libros oficiales: Actas Sesiones de Comisión Directiva N°3 y Actas de Asambleas Generales.
 5. Actualización del Ministerio Eclesiástico.
- Sin más, y agradeciendo el acompañamiento, les saludamos atentamente.

Miguel Angel Notagay
Presidente

E 2-2026-10660-AE

E:29/05/2026

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL CLUB CENTRO AVIA TERAI
Avia Terai - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Asociado: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a Ustedes a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de junio del 2026, a las 20,00 horas en el local sito en MZ.46 PC.34 B°31 Viviendas, con el siguiente Orden del Día:

1. Lectura y Consideración del Acta anterior.
2. Elección de dos (2) socios Asambleístas para firmar el acta conjuntamente con presidente y secretario.-
3. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre del año 2025.
4. Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandato.
5. Motivos de tratamiento fuera de término de la A.G.O.
6. Consideración de la cuota societaria. -

La Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo respetando siempre lo establecido en el Estatuto que rige para la presente Asociación Civil como así también la legislación vigente en la materia.

José Altamiranda
Secretario

José Ponce
Presidente

E 2-2026-10818-AE

E:29/05/2026

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO N° 103
Fuerte Esperanza - Chaco
COMUNICA EXTRAVÍO DE LIBRO

Por la presente se comunica el extravío del libro “Inventario y Balances N° 1” rubricado oportunamente por la Inspección General de las Personas Jurídicas, perteneciente al Consorcio Caminero N° 103, C.U.I.T. N° 30-67004454-4, con domicilio en Fuerte Esperanza. Se deja constancia que se desconocen las circunstancias del extravío del mismo y su actual paradero. En consecuencia, y a efectos de cumplimentar las disposiciones legales y administrativas vigentes, se efectúa la presente publicación.

Pérez Víctor Hugo
Secretario

Correa Horacio
Presidente

E 2-2026-10887-AE

E:29/05/2026

>*<
FEDERACION DE COLECTIVIDADESEXTRANJERAS
Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados socios: de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto, se convoca a los Socios a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizara el día 15/06/2026 a las 21,00 hs. en su sede de calle Pringles N° 357, de esta Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura de Acta anterior 2º) Elección de 2 (dos) Asambleístas para firmar el acta. 3º) Lectura y consideración de la Memoria Anual y Balance General del Ejercicio N° 41 finalizados al 31/12/2025.- 4º) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio N° 41 finalizado al 31/12/2025.- 5º) Renovación parcial de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.- 6º) Designación de 3 (Tres) Socios para conformar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.- 7º) Modificación de la Cuota Social.- La Asamblea es de carácter impostergable, transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, sin haberse obtenido quorum, la Asamblea se realizará con los socios presentes. Presidencia. Roque Sáenz Peña, 27 de mayo 2025.-

Lic. Soledad Escobar
Secretaria

Lic. Guillermo T. Prieri
Presidente

E 2-2026-10957-AE

E:29/05/2026

>*<
ASOCIACIÓN COOPERADORA FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en el Estatuto Social y por disposición de la Comisión Directiva, tenemos el agrado de convocar a los señores socios a participar de la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 10/06/2026, a partir de las 19:00 horas, en su sede social, sita en calle French N° 414, de la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y la Secretaria el acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento de presentación fuera de término de los Estados Contables.
- 3) Consideración y aprobación del Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario, Memoria Anual y demás Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2025.
- 4) Comunicación del incremento de la cuota societaria mensual de la Asociación Cooperadora para su tratamiento en Asamblea Ordinaria.
- 5) Consideración de la presentación y aceptación de renunciaciones de los miembros de la Comisión Directiva y tratamiento de la cobertura de los cargos vacantes conforme a las disposiciones estatutarias vigentes.

Lic. Soledad Escobar
Secretaria

Lic. Guillermo T. Prieri
Presidente

E 2-2026-10952-AE

E:29/05/2026

>*<
CONSORCIO CAMINERO N° 85
Dpto. Gral. Güemes – Chaco
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Socios – Consorcionistas: En cumplimiento a lo establecido por disposiciones legales y estatutarias vigentes (Ley 666K y Art. 25 – Estatutos Sociales) la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 85 – Miraflores – Chaco – CONVOCA a Ud. en su sede social, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 19 de Junio de 2026 a partir de las 10:00 hs. a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de 2 (dos) socios para refrendar el Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Explicaciones por la realización fuera de término legal de esta Asamblea Gral. Ordinaria.
3. Análisis y consideración de Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos, Notas complementarias, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Ctas. y dictamen de Auditoría Externa, correspondiente al ejercicio económico n° 35 cerrado el 31 de diciembre de 2025.
4. Estado de origen y aplicación de fondos - periodo: 01 a 03/2026

5. Designación de 3 asociados, para constituir La Comisión Escrutadora de votos.
6. Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
 - a) Elección de 5 (cinco) miembros de la Comisión Directiva por el termino de 2 (dos) años: 01/01/2026 a 31/12/2027, por terminación de mandato, en los cargos de: Vicepresidente, Tesorero, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 2º y Vocal Suplente 4º
 - b. Elección de 2 (dos) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por el termino de 2 (dos) años: 01/01/2026 a 31/12/2027, por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor de Cuentas Titular 1º y Revisor de Cuentas Suplente 1º)
- 7º) Proclamación del Socio Consorcionista de representación Necesaria en el cargo de Vocal titular 3ero.
- 8º) Proclamación de la nueva conformación Comisión Directiva y de la Comisión revisora de Cuentas.
- 9º) Altas y Bajas de Socios. Cambios de categoría societaria.
- 10º) Fijación de la cuota social.
- 11º) Palabras finales a cargo del Presidente.

NOTA: del Estatuto Social (Art. 28º): Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria: La Asamblea deberá tener quórum legal, formado por la mitad más uno, de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una hora después de la fijada de la convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada, de acuerdo a la ley 666K, su reglamento y Estatuto Social

José Reche
Secretario

Oscar A. Sanchez
Presidente

E 2-2026-10892-AE

E:29/05/2026

>*<

ASOCIACIÓN DE ELECTRICISTAS DEL CHACO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Asociados: Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de comunicarles formalmente la fecha de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Dando cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, la Comisión Directiva del Asociación de Electricistas del Chaco CONVOCA a los señores asociados A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en el domicilio de Av.25 de Mayo N° 555, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco el día 06 de Junio de 2026 a partir de las 9:30 horas a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Exposición de los motivos de la realización de la presente asamblea en la fecha mencionada.
- 2) Designación de 2 asociados para refrendar el Acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Análisis y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Auditor, y lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al 1er Ejercicio económico cerrado el 31/12/2025.
- 4) Bajas y altas de socios. Cambios de categoría societaria.
- 5) Fijación de la cuota social.
- 6) Palabras finales a cargo de la presidente.

Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la ley, su reglamentación.

Cristian Bolaño
Secretario

Luis Enrique Veron
Presidente

E 2-2026-10213-AE

E:27/05 V:05/06/2026

>*<

MIRAFLORES S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por cinco días. Se convoca a los Señores accionistas de MIRAFLORES S.A. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 8 del mes de junio de 2026, a las 17.00 horas, la que se celebrará en la sede sita en Ruta Nacional N°16 KM 13,5 de la ciudad de Resistencia Chaco, a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de los accionistas que firmarán el acta.
- 2) Consideración de las razones de excepción que motivaron la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria fuera de los plazos legales y estatutarios y tratamiento de la dispensa correspondiente conforme lo previsto por la Ley General de Sociedades.
- 3) Consideración del Balance, Estado de Resultados del Ejercicio, Notas Complementarias, Cuadros Anexos y Memoria del Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/25.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio.

Se hace saber a los señores accionistas que la documentación indicada en el punto tercero del orden del día se encuentra a su disposición para su consulta y obtención de copias en la sede social, en días y horarios hábiles.

Asimismo, se recuerda a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán cursar comunicación de asistencia conforme lo previsto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades y disposiciones estatutarias aplicables, dentro del plazo legal correspondiente.

Raúl Rolando Romero Feris (h)
Presidente

E 2-2026-9804-AE

E:20/05 V:29/05/2026

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES

SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION
Provincia del Chaco
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
LICITACION PÚBLICA N° 57/2026

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud.

OBJETO: adquisición trimestral de medicamentos psicofármacos, en presentaciones varias, que estarán destinados a los servicios de la Dirección de Salud Mental; y para tratamientos alternativos de pacientes de otros servicios, dependientes del Ministerio de Salud.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos quinientos cuarenta millones seiscientos veinticuatro mil doscientos treinta y dos con sesenta centavos (\$ 540.624.232,60).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 9 de junio de 2026 a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 9/06/2026 a las 9:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 29/05/2026, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos quince mil (\$15.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia – Chaco o dgcegobernacion@chaco.gob.ar.

LICITACION PÚBLICA N° 58/2026

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud.

OBJETO: concesión, provisión, instalación y puesta en funcionamiento; de un (1) servicio de tomografía computada en las instalaciones del Hospital "Dr. Félix A. Pertile", de la localidad General José de San Martín, dependiente del Ministerio de Salud, para un periodo estimado de treinta y seis (36) meses, el cual estará destinado a la sostenibilidad del servicio de pacientes dependientes del citado Ministerio.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ciento sesenta millones seiscientos ochenta y siete mil once con seis centavos (\$160.687.011,06).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 9 de junio de 2026 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 9/06/2026 a las 11:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 29/05/2026, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos quince mil (\$15.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia – Chaco o dgcegobernacion@chaco.gob.ar.

LICITACION PÚBLICA N° 59/2026

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud.

OBJETO: adquisición de insumos destinados al Servicio de Microbiología del Hospital 4 de Junio "Dr. Ramón Carrillo", de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, dependiente del Ministerio de Salud.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ciento treinta y tres millones setenta y cinco mil ochocientos (\$133.075.800).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 10 de junio de 2026 a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 10/06/2026 a las 9:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 29/05/2026, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos siete mil (\$7.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia – Chaco o dgcegobernacion@chaco.gob.ar.

LICITACION PÚBLICA N° 60/2026

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

OBJETO: locación de un (1) inmueble por un período de doce (12) meses, con opción a prórroga por doce (12) meses más, el cual será destinado al funcionamiento de las Oficinas Regionales XA, XB y XC; Direcciones de Títulos y Equivalencias y de Capacitación; Junta de Clasificación Poliniveles para la Educación Bilingüe Intercultural Indígena; Subsecretaría de Formación Docente e Investigación Educativa; Subsecretaría de Interculturalidad y Plurilingüismo; Dirección de Formación Docente y Producción de Contenidos E.B.I; Plan de Alfabetización; Coordinación General de los Programas Progresar y Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, todos dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cincuenta y seis millones cuatrocientos mil (\$56.400.000).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 10 de junio de 2026 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 10/06/2026 a las 11:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 29/05/2026, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos siete mil (\$7.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia – Chaco o dgcegobernacion@chaco.gob.ar.

Christian Javier Mescher

Director A/C

s/c

E:29/05/2026

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Provincia del Chaco

LICITACION PÚBLICA N° 177/26 - ACTUACION ELECTRONICA N° E13-2026-506-AE

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOS (2) CAMIONES HORMIGONEROS Y UN CAMIÓN REGADOR,-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 744.445.610,00);

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en la web.<http://www.vialidadchaco.com.ar/licitaciones-contrataciones>

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, el día 12/06/2026 a las 08:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00)

Ing. Omar A. Canela

Administrador General

s/c

E:27/05 V:01/06/2026

PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PRIVADA DE VENTA N° 03/2026 - EXPEDIENTE N° 077/26

OBJETO: VENTA DE CHATARRA DE BIENES DECOMISADOS DE SALA DE ARMAS Y EFECTOS SECUESTRADOS

DESTINO: SEIS CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES

FECHA DE APERTURA: 17 DE JUNIO DE 2026

HORA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) RESISTENCIA: DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la Dirección General de Administración, sito en calle Brown N° 255, 1er Piso.

2) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: CASA DEL CHACO sito en Av. Callao N° 322.

3) PAGINA WEB: <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>

E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) VALOR DEL PLIEGO: 100 UNIDADES TRIBUTARIAS = \$ 1.500,00 (Pesos mil quinientos)

5) HORARIO DE ATENCION: de 7,30 a 12,30 Hs.

6) MONTO: \$ 5.000.000,00 (Pesos cinco millones).

C.P. Carla Fernandez Larre

Jefa Provisoria Dto. Compras y Suministros

s/c

E:27/05 V:01/06/2026

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MACHAGAI

Provincia del Chaco

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6.840/2025

MACHAGAI, 06 de mayo de 2025.-

VISTO: El Expediente Administrativo de la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Machagai N° 17.049/1983, y; **CONSIDERANDO:** Que, el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, del día, 23/04/2025, trató el Expediente del Solicitante, Sr. **MINO, CARLOS ALBERTO, DNI N° 13.048.884**, 5/ Parcela 24 - Manzana 25 - Sección A, Circunscripción 1, de esta Ciudad de Machagai; Que, la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, atento a los antecedentes documentales de la causa, Resuelve: **REVOCAR la Resolución Municipal N°198/83**, de fecha 07 de noviembre de 1983, donde se CONCEDE EN VENTA a MACHA S.A., inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 4.466 del libro 98, Tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, el inmueble constituido por la Parcela 24 del Solar D de la Manzana 25 de esta localidad, NOMENCLATURA CATASTRAL: Parcela 24— Manzana 25 - Circunscripción 1— Sección A, según plano de Mensura 24-15-75, aprobado el 26 de junio de 1978, con medidas de 12,50 x 37,50m. y superficie de 468,75, en las condiciones vigentes y al precio de Pesos Argentinos TRES CON CINCUENTA CTVS (\$a 3,50)el m2, establecido por Resolución Municipal N936/83 o sea un total de Pesos Argentinos UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y DOS CTVS. (\$a 1.640,42). A continuación, se detallan los límites y linderos de dicho inmueble por su frente al Sud-Oeste, calle en medio con parte de la Manzana 37 a/c; al Nord-Oeste, con la Parcela 18 y fondo de la Parcela 25; al Nord-Este, con parte de la Parcela 26, y al Sud-Este, con parte de la parcela 16. Los tres últimos rumbos dentro de su misma manzana. - En un todo de acuerdo a la **Ordenanza Municipal N°6.042/2022, Anexo 1, Reglamento de Funciones de la Dirección de Tierras Fiscales, Artículo 270) de las Obligaciones del Concesionario inciso d) Residencia Permanente**; Que, no existiendo impedimento legal alguno y habiendo sido tratado y aprobado el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, por Unanimidad de los Miembros del Cuerpo, en Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante Municipal, del día, 28/04/2025, constando en Acta N°051/2025, y;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MACHAGAI

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: REVOCAR la Resolución Municipal N1198/83, de fecha 07 de noviembre de 1983, donde se CONCEDE EN VENTA a MACHA S.A., inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el N°4.466 del libro 98, Tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, el inmueble constituido por la Parcela 24 del Solar D de la Manzana 25 de esta localidad, NOMENCLATURA CATASTRAL: Parcela 24— Manzana 25 - Circunscripción 1 - Sección A, según plano de Mensura 24-15-75, aprobado el 26 de junio de 1978, con medidas de 12,50 x 37,50m. y superficie de 468,75, en las condiciones vigentes y al precio de Pesos Argentinos TRES CON CINCUENTA CTVS (\$a 3,50)el m2, establecido por Resolución Municipal N°136/83 o sea un total de Pesos Argentinos UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y DOS CTVS. (\$a 1.640,42). A continuación, se detallan los límites y linderos de dicho inmueble por su frente al Sud-Oeste, calle en medio con parte de la Manzana 37 a/c; al Nord-Oeste, con la Parcela 18 y fondo de la Parcela 25; al Nord Este, con parte de la Parcela 26, y al Sud- Este, con parte de la parcela 16. Los tres últimos rumbos dentro de su misma manzana. - **En un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N06.042/2022, Anexo I, Reglamento de Funciones de la Dirección de Tierras Fiscales, Artículo 27°) de las Obligaciones del Concesionario**

inciso d) Residencia Permanente. –Dardo Luis Fernandez Secretario del Concejo Deliberante Municipalidad de Machagai. Dr. Maximiliano Pablo Kapor Presidente del Concejo Deliberante Municipalidad de Machagai.

Dardo Luis Fernandez
Secretario

Dr. Maximiliano Pablo Kapor
Presidente

E 2-2026-10771-AE

E:29/05 V:03/05/2026

>*<
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA
Provincia del Chaco

Licitaciones
LICITACIÓN PÚBLICA N° 021/2026 - RESOLUCIÓN N° 0451/2026
SEGUNDO LLAMADO

OBJETO: Adquisición de sesenta y cuatro (64) tubos de pvc de 110 mm. x 6 mts., sesenta (60) tubos pvc de 160 mm. x 6 mts., sesenta (60) tubos pvc de 200 mm. x 6 mts.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Diecisiete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Noventa y Tres con 52/100 Cts. (\$ 17.452.193,52)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Diecisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 19/100 Cts. (\$ 17.452,19)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 10 de Junio de 2026, a las 10:00 horas.

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico direcciondecompras@resistencia.gob.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 050/2026 - RESOLUCIÓN N° 1496/2026

OBJETO: “Adquisición de Un (1) Monitor transmisor y receptor inalámbrico, Un (1) trípode profesional 1.78m para celular; Tres (3) filmadoras 4K AX43A; Tres (3) micrófonos; Dos (2) micrófonos inalámbricos con cancelación de ruido para pc, iphone, Una (1) consola de producción para podcast streamers, 9 canales asignables individualmente; Un (1) dispositivo conmutador, codificador, monitor, grabador de estudio de transmisión en vivo, Dos (2) estabilizadores RS 3 mini liviano para cámara: Un (1) interfaz de audio 816 3.gen, interfaz de audio usb 2.0 de 8 entradas 6 salidas; Dos (2) combo iluminador luz continua 400 w trípode 2m + softbox; (Dos (2) auriculares.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Veinticuatro millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil con 00/100 Cts. (\$ 24.894.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Veinticuatro Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 0/100 Cts. (\$ 24.894,00).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 08 de junio de 2026, a las 10:00 horas.

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico direcciondecompras@resistencia.gob.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/2026 - RESOLUCIÓN N° 1361/2026

OBJETO: Adquisición de dos (2) NVR móvil 4-ch IP con contenedor M12 con disco ITB modelo AE-MN5043, dos (2) cámaras IP con 4MP resolución incluye cable de conexión al NVR, dos (2) comunicadores para wifi 4G, una (1) licencia Hikcentral profesional Ms para cámaras 10 unit/base, una (1) plataforma modular Hikcentral profesional Ms. Router & driver/module, dos(2) lectores de código de caja HDD USB 3.0 Type – C Sat, una (1) contratación de servicio de instalación y configuración con provisión de cables UTP y cablecanal.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Dieciséis Millones Doscientos Trece Mil Ciento Treinta y Dos con 61/100 Cts. (\$16.213.132,61).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dieciséis Mil Doscientos Trece con 13/100 Cts. (\$16.213,13).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 8 de Junio de 2026, a las 11:00 horas.

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico direcciondecompras@resistencia.gob.ar – Teléfono 3624693665.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 052/2026 - RESOLUCIÓN N° 1448/2026

OBJETO: “Adquisición de 200 desmalezadoras nafteras de 46cc para uso de las Delegaciones Municipales y Coordinación de los CCM y Operativa, dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Ciento Ochenta y Tres Millones Seiscientos Mil con 00/100 Cts. (\$ 183.600.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Ciento Ochenta y Tres Mil Seiscientos con 0/100 Cts. (\$ 183.600,00).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 09 de junio de 2026, a las 10:00 horas.

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico direcciondecompras@resistencia.gob.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 053/2026 - RESOLUCIÓN N° 1450/2026

OBJETO: Adquisición de doscientas (200) palas ancha de primera marca de acero forjado y mil (1000) unidades de rollos de tanza cuadrada de 3.0 mm x 1000 grs. Para ser utilizadas en tareas de desmalezamiento de las Delegaciones Municipales y la Coordinación de los CCM y Operativa dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Treinta y Tres Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta con 0/100 Cts. (\$33.184.230,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta y Tres Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 23/100 (\$33.184,23).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 09 de junio de 2026, a las 11:00 horas.

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico direcciondecompras@resistencia.gob.ar – Teléfono 3624693665

Carlos Gonzalez Garcia
Coord. de Prensa y Difusión

s/c

E:29/05 V:01/06/2026

>*<

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA*Provincia del Chaco***Ordenanzas****ORDENANZA N° 15591/2026****Resistencia, martes 14 de abril de 2026**

ARTÍCULO 1º).- DEROGUESE la Ordenanza N° 13302 de fecha 15 de septiembre de 2020.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15592/2026

Resistencia, martes 14 de abril de 2026

ARTÍCULO 1º).- IMPONER el nombre de “Barrio Nalá” al sector ubicado en Manzana 15 – Chacra 24 – Sección A – Circunscripción II, de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º).- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área competente, proceda a la delimitación territorial y la identificación correspondiente del lugar mencionado en el Artículo precedente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15593/2026

Resistencia, martes 14 de abril de 2026

ARTÍCULO 1º).- DEROGAR La Ordenanza N° 13253 que crea la Oficina Interdisciplinaria para la Prevención, Tratamiento y Sanción de la Violencia Laboral “Oscar Cachito Ferreyra” en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Resistencia, según los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal las acciones que estime corresponder a fin de celebrar un Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua con el Poder Legislativo Provincial y/o con el Poder Ejecutivo Provincial a fin que a través de sus Oficinas Interdisciplinarias para la Prevención, Tratamiento y Sanción de la Violencia Laboral y sus respectivos equipos interdisciplinarios, se de tratamiento de las situaciones de violencia laboral, extendiendo su competencia y funciones a los casos de violencia laboral producidos en el ámbito municipal.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15594/2026

Resistencia, martes 21 de abril de 2026

ARTÍCULO 1º).- DEJAR SIN EFECTO la Resolución del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia N° 929 de fecha 13 de octubre de 1993, por la que se concedió en venta el inmueble identificado catastralmente como Parcela 12 - Manzana 77 - Chacra 210 - Circunscripción II - Sección C, a favor de la señora Mirian Gladys Elizabeth LUQUE – D.N.I N° 16.368.021.-

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a Proceder a la venta la Parcela 12 - Manzana 77 - Chacra 210 - Circunscripción II - Sección C, aprobado por Plano de Mensura N° 20-242-90, con una superficie total de 220,50 metros cuadrados a favor de la señora María Ailín PEREYRA –

D.N.I N° 41.111.410, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15595/2026

Resistencia, martes 21 de abril de 2026

ARTÍCULO 1º).- APROBAR por excepción el proyecto de Mensura y Subdivisión del inmueble de dominio municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II Sección B, Chacra 125, Manzana 121, Parcela 21, en el que se generan 2 (dos) parcelas, ambas con medidas inferiores a lo establecido por el Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia, acorde a las ocupaciones existentes, conforme propuesta obrante a fojas 237 del Expediente N° 8979-P-78.-

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia a efectuar la mensura correspondiente a través de la Dirección General Tierras Municipales, a introducir las modificaciones que sean necesarias por

diferencias que puedan surgir al practicarse la mensura sin cambiar la esencia misma del Proyecto de Mensura mencionado y a tramitar la aprobación del Plano de Mensura y Subdivisión ante la Dirección de Catastro de la Provincia.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15596/2026**

Resistencia, martes 21 de abril de 2026

ARTÍCULO 1º).- APROBAR por excepción el proyecto de Mensura y Subdivisión del inmueble de dominio municipal identificado catastralmente como Sección B, Circunscripción II, Chacra 115, Parcela 21, en el que se generan 13 (trece) parcelas, algunas de ellas con medidas inferiores a lo establecido por el Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia, acorde a las ocupaciones existentes, conforme propuesta obrante a fojas 269, del Expediente N° 26910-P-2009.-

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Resistencia, a efectuar la mensura correspondiente a través de la Dirección General Tierras Municipales, a introducir las modificaciones que sean necesarias por diferencias que puedan surgir al practicarse la mensura sin cambiar la esencia misma del Proyecto de Mensura mencionado y a tramitar la aprobación del Plano de Mensura y Subdivisión ante la Dirección de Catastro de la Provincia del Chaco.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15597/2026**

Resistencia, martes 21 de abril de 2026

ARTÍCULO 1º).- APROBAR EN SEGUNDA LECTURA: DESAFECTAR del dominio público e incorporar al dominio privado de la Municipalidad de Resistencia con destino a la venta a sus ocupantes, la Fracción de Calle Pública lindera al Norte de la Parcela 21- Manzana 42B- Subdivisión de la Chacra 119- Sección B- Circunscripción II, de superficie 207,64m².-

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia a proceder a efectuar la inscripción y/o anotaciones correspondientes ante el Registro de la Propiedad Inmueble del predio mencionado en el Artículo 1º) de la presente como bien privado de la Municipalidad de Resistencia.-

ARTÍCULO 3º).- APROBAR el Proyecto de Mensura, Unificación y Subdivisión del inmueble identificado catastralmente como Parcela 21, Manzanas 42B, subdivisión de la Chacra 119- Sección B- Circunscripción II y la Fracción de Calle Pública lindera al Norte de la Parcela 21 de superficie 207,64 m², generándose 4 (cuatro) parcelas acordes a las ocupaciones existentes, conforme propuesta adjuntada a fojas 120.-

ARTÍCULO 4º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia, a efectuar la mensura de unificación y subdivisión correspondiente a través de la Dirección General Tierras Municipales, introducir las modificaciones que sean necesarias por diferencias que puedan surgir al practicarse la mensura sin cambiar la esencia misma del Proyecto de Mensura, Unificación y Subdivisión mencionado y tramitar la aprobación del Plano de Mensura ante la Dirección de Catastro de la Provincia.-

ARTÍCULO 5º).- LIBRAR a la venta los terrenos resultantes a sus actuales ocupantes y fijar el precio de venta de los mismos, conforme lo establecido por la normativa vigente en materia de venta de terrenos fiscales municipales.

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15598/2026**

Resistencia, martes 21 de abril de 2026

ARTÍCULO 1º).- APROBAR EN SEGUNDA LECTURA: DESAFECTAR del Dominio Público e incorporar al Dominio Privado de la Municipalidad de Resistencia con destino a la venta o donación a sus ocupantes, una fracción de calle pública, con una superficie de 523,08 metros cuadrados, correspondiente a la Avenida Lonardi, y una fracción de calle pública con una superficie de 2.746,44 metros cuadrados, lindera al norte de la Parcela 134- Subdivisión de la Chacra 194- Sección C- Circunscripción II.-

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia a proceder a efectuar la inscripción y/o anotaciones correspondientes ante el Registro de la Propiedad Inmueble del predio mencionado en el Artículo 1º) de la presente como bien privado de la Municipalidad de Resistencia.-

ARTÍCULO 3º).- APROBAR el Proyecto de Mensura, Unificación y Subdivisión del inmueble identificado catastralmente como Parcela 134- Subdivisión de la Chacra 194- Sección C- Circunscripción II, en el que se generan 52 (cincuenta y dos) parcelas acorde a las ocupaciones existentes, conforme propuesta adjuntada a fojas 285 del Expediente N° 29584-C-07.-

ARTÍCULO 4º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia, a efectuar la mensura correspondiente a través de la Dirección General Tierras Municipales, introducir las modificaciones que sean necesarias por diferencias que puedan surgir al practicarse la mensura sin cambiar la esencia misma del Proyecto mensura mencionado y tramitar la aprobación del Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión ante la Dirección de Catastro de la Provincia del Chaco.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15599/2026**

Resistencia, martes 21 de abril de 2026

ARTÍCULO 1º).- APROBAR el proyecto de Mensura y Subdivisión del inmueble de dominio municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 111, Manzana 55, Parcela 14, en el que se generan 2 (dos) parcelas, de superficie de 202,86 m² y 228,80 m², acorde a las ocupaciones existentes, conforme a propuesta obrante a foja 10 del Expediente N° 33842-L-17.-

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia, a efectuar la mensura correspondiente a través de la Dirección General Tierras Municipales, introducir las modificaciones que sean necesarias por

diferencias que puedan surgir al practicarse la mensura sin cambiar la esencia misma del Proyecto de Mensura mencionado y tramitar la aprobación del Plano de Mensura y Subdivisión ante la Dirección de Catastro de la Provincia del Chaco.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
ORDENANZA N° 15600/2026**

Resistencia, martes 21 de abril de 2026

ARTÍCULO 1º).- DETERMINAR la continuidad de la disposición regulada en el Artículo 3º de la Ordenanza N° 14645, que establece: DISPONER: como límite, por el término de un (1) año contados a partir de la publicación del presente, las operaciones comerciales con material no ferroso que superen los kilogramos mensuales que la Autoridad de Aplicación determine, no podrán ser comercializados” según los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º).- ESTABLECER que el plazo de continuidad de lo establecido en el Artículo precedente será de 1 (uno) año calendario, contado a partir de la publicación de la presente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
Resoluciones**

RESOLUCIÓN N° 067/2026

Resistencia, martes 14 de abril de 2026

1º).- CONVOCAR a Concurso Público de Antecedentes y Oposición, para cubrir el cargo de titular de la Escribanía Municipal del Municipio de la ciudad de Resistencia y de sus dos (2) Escribanos/as Adjuntos/as- de conformidad a lo establecido en La Carta Orgánica Municipal en su Artículo 166º) y subsiguientes y la Ordenanza N° 13468, el que será realizado por Presidencia del Concejo, según los considerandos de la presente.-

2º).- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA: Se publicarán edictos de ésta convocatoria en el Boletín Oficial del Municipio de Resistencia, y en periódicos de amplia circulación y portales digitales del ejido municipal, por tres (3) días corridos. Dichos edictos deberán ser publicados los tres (3) días inmediatamente anteriores al inicio del período de inscripción.-

3º).- PERÍODOS Y MODALIDAD DE INSCRIPCIÓN:

a) PERÍODO: Las inscripciones se realizarán durante diez (10) días hábiles, posteriores al plazo establecido en el artículo precedente.

b) MODALIDAD: Durante dicho período, los aspirantes deberán completar el formulario de inscripción, el que se encontrará disponible en Mesa de Entrada de Presidencia del Concejo Municipal de Resistencia.

Los aspirantes deberán presentar el formulario completo personalmente o por tercero autorizado en la Mesa General de Entradas y Salidas del Municipio de Resistencia, remitida a la Secretaría del Concejo Municipal adjuntando la documentación solicitada, indefectiblemente en soporte papel, debidamente foliada y en carpeta o bibliorato, en los días detallados en el período de inscripción y en el horario de 8:00 a 12:00.

El modelo de nota de postulación se presentará en Mesa General de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Resistencia junto a la documentación probatoria, la que deberá ser retirada de la Secretaría del Concejo Municipal.

Por su parte, las/os aspirantes deberán denunciar una dirección de correo electrónico, resultando válidas todas las notificaciones que se practiquen en la misma. Para ello, la/el postulante deberá verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales. En virtud de lo establecido en el inciso precedente, transcurrido el plazo mencionado, las/os postulantes que no cumplan con los recaudos exigidos, serán dados de baja de forma automática del listado de aspirantes.-

4º).- COMISIÓN ESPECIAL: se convocará a una Comisión Especial, en el plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al último día de publicación de los edictos mencionados en el punto 2º) de la presente.

La Comisión Especial estará integrada por:

1. Un representante del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco.

2. Un representante del Departamento Ejecutivo.

3. Un representante del Departamento Legislativo, facultando al Presidente del Concejo Municipal para la designación de un (1) representante por el Departamento Legislativo.

4. Un representante de la Universidad Nacional del Nordeste.

La Comisión Especial, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al cierre de la inscripción de postulantes- previa elaboración del programa correspondiente, que será puesto a disposición de los postulantes vía correo electrónico -tendrá a su cargo la evaluación de las candidaturas con la respectiva documentación de aquellos que hayan reunido los requisitos, debiendo convocar a un examen escrito y a un examen oral en un plazo de cinco (5) días hábiles.

El plazo de evaluación de resultados por parte de la Comisión Especial será desde el día posterior al examen oral a la fecha de entrega de la terna de los mejores promedios.

Las decisiones de la Comisión Especial se adoptarán por el voto de las dos terceras (2/3) partes de sus miembros.

Luego del Concurso, dicha Comisión elevará al Concejo Municipal y al Intendente de la Ciudad de Resistencia, la propuesta conformada por una terna de los aspirantes con mayores calificaciones e idoneidad para el cargo, en el término de los siguientes cinco (5) días hábiles.-

5º).- CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA: Cumplido el punto precedente, la

Presidencia del Concejo convocará a una Audiencia Pública, donde los ternados harán uso de la palabra por un tiempo máximo de quince (15) minutos cada uno, para expresar sus intenciones y propuestas. En la misma, habrá un tiempo de treinta (30) minutos para que los asistentes a dicha Audiencia puedan expresar oposición sobre algún candidato, si los hubiere.-

6°).- **DESIGNACIÓN:** El Intendente Municipal con acuerdo del Concejo Municipal, en Sesión Especial, que debe ser convocada a los cinco (5) días hábiles de realizada la Audiencia Pública, realizará la designación del Escribano/a Municipal y de los dos (2) Escribanos Adjuntos/as, de entre los integrantes de la terna mencionada en el Artículo 4°).-

7°).- **ASUNCIÓN:** posterior al acto referido en el punto precedente, el Escribano/a Municipal y los dos (2) Escribanos Adjuntos/as asumirán sus funciones, prestando juramento de desempeñar fielmente sus cargos.-

8°).- **REQUISITOS PARA SER ESCRIBANO MUNICIPAL y/o ADJUNTOS:** serán requeridos los mismos requisitos exigidos para ejercer la función notarial en la Provincia y una antigüedad en el ejercicio profesional en la jurisdicción del municipio de no menos de tres (3) años.-

9°).- **INCONPATIBILIDADES:** La función del Escribano Municipal titular y/o adjuntos será incompatible con el desempeño de cualquier función, ejercicio profesional o empleo público o privado con el ejercicio del comercio, ya sea por cuenta propia o ajena. Exceptuase el ejercicio de la abogacía o procuración en causa propia, de cónyuge, padres o hijos y el desempeño de cargos de carácter electivo, docente, literario, científico o artístico.-

10°).- **INHABILIDADES:** Están inhabilitados para ejercer el cargo de Escribano Municipal:

a) Los incapaces.

b) Los encausados por delitos culposos desde que hubiere quedado firme la prisión preventiva.

c) Los condenados por delitos no culposos mientras dure la condena y sus efectos: La inhabilidad será reputada perpetua para el caso que el delito hubiere sido contra la fe pública, la propiedad o la administración pública.

d) Los fallidos y concursados hasta cinco años después de la rehabilitación. e) Los inhabilitados en sus funciones en la Provincia.

f) Los destituidos o privados de la función notarial.

g) Los que no puedan ser electores.

h) Los inhabilitados para el desempeño de cargos públicos.

i) Los deudores del Municipio, de la Provincia o de la Nación que no estén encuadrados en un plan de regularización o que estándolo sus plazos de pago estén vencidos.

j) Las personas declaradas responsables por el Tribunal de Cuentas, mientras no dieren cumplimiento a las resoluciones emitidas por el mismo.

k) Los ciudadanos alcanzados por los artículos 25, 26 y 27 de la Carta Orgánica Municipal.

l) Las personas que se encontraren incluidas en la lista de deudores morosos alimentarios.

m) Las personas condenadas en segunda instancia por los delitos previstos en el inciso 5 del artículo 174, y en los Capítulos VI, VII, VIII, IX, IX bis y X del Título XI, del Libro II del Código Penal y aquellos que en el futuro se incorporen por leyes especiales en cumplimiento de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción o de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

n) Las personas condenadas en segunda instancia por delitos previstos en el Código Penal de la Nación, en el Título I Delitos Contra Las Personas, Capítulo I "Delitos contra la vida" y Título III Delitos Contra La Integridad Sexual.-

11°).- **DURACIÓN:** Establecer que el Escribano Titular y/o adjuntos permanecerán en sus funciones mientras dure su buena conducta y cumplimiento de los deberes a su cargo; y podrán ser removidos, en caso de infracciones graves a través del procedimiento especial de Juicio Político. También cesará en sus funciones cuando alcance la edad jubilatoria correspondiente.-

12°).- **REMUNERACIÓN:** El Escribano Municipal Titular y sus dos Escribanos Adjuntos no podrán percibir por los actos y/o contratos que efectúen en ejercicio de sus funciones ninguna retribución especial, excepto su remuneración mensual, la cual será equivalente a la categoría 22 del empleado municipal o la que en futuro la reemplace más compensación jerárquica.-

13°).- **VACANCIA.** Producida la vacante del registro o la suspensión preventiva del Escribano titular, el Intendente Municipal, dispondrá en forma inmediata la formación de un inventario de las existencias por un inspector notarial y un representante del Colegio de Escribanos de la Provincia, designando como depositarios a los adjuntos.-

14°).- **ESTABLECER** que producida la vacancia del registro titular, se llamará a concurso interno entre ambos adjuntos para cubrir la vacancia, dentro de los 60 días hábiles de ocurrido el hecho, dentro del mismo se llamará a concurso para cubrir la vacancia del adjunto como consecuencia de su designación como titular.-

15°).- **DETERMINAR** conforme la Ordenanza N° 13.468 los siguientes cargos organizativos de la Escribanía Municipal: Un (1) Director Notarial y Un (1) Director de Registros, ambos con retribución salarial de categoría 20 más compensación jerárquica; Un (1) Jefe de Departamento de Escrituración; Un (1) Jefe de Departamento de Acta Notarial y Certificación; Un (1) Jefe de Departamento de Protocolo e Inscripción; Un (1) Jefe de Departamento de Certificados y Un (1) Jefe de Departamento de Mesa de Entradas y Salidas, todos ellos con retribución salarial de categoría 19 más compensación jerárquica, siendo cubiertos estos cargos por personal de planta permanente del Municipio.-

16°).- **FINANCIAMIENTO:** Las erogaciones que demanden la aplicación de la presente Ordenanza se asignaran a las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto General Vigente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnu.-
RESOLUCIÓN N° 068/2026**

Resistencia, martes 21 de abril de 2026

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de su competencia, la remodelación y embellecimiento de la plazoleta municipal “Mi lugar en el Mundo”, situada en el Barrio Nueva Resistencia, Circunscripción II - Sección B - Chacra 123, Manzana 68, Ruta Nacional N° 11, Colectora República de Israel, ejecutando: Reparación y/o instalación de bancos y juegos para las familias del barrio - Reparación y/o instalación de iluminación suficiente - Poda de árboles y desmalezamiento - Pintura, reparación de canteros - Enripiado, y demas acciones que estime corresponder, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 069/2026**

Resistencia, martes 21 de abril de 2026

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de su competencia, la remodelación y embellecimiento de la plazoleta municipal Pucará situada en el Barrio Jorge Newbery, Chacra N° 123, Ruta Nacional N° 11, Colectora República de Israel de esta Ciudad, ejecutando: Reparación y/o instalación de bancos y juegos para las familias del Barrio; reparación y/o instalación de iluminación suficiente; poda de árboles y desmalezamiento; pintura y reparación canteros; enripiado y demas acciones que estime corresponder, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 070/2026**

Resistencia, martes 21 de abril de 2026

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que realice gestiones ante la Empresa Estatal Trenes Argentinos o ante quien corresponda a fin de llevar adelante la apertura del paso a nivel sobre calle Fray Capelli en la intersección con las vías del Ferrocarril adyacentes a la Avenida Moreno, a fin de generar una alternativa de circulación vehicular;

2°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la realización de un estudio técnico de transito sobre la calle Padre Cerqueira, en el tramo comprendido entre Avenida Marconi y su continuación luego de Avenida Moreno, con el objeto de analizar la implementación de un único sentido de circulación hacia numerosos ascendentes.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 071/2026**

Resistencia, martes 21 de abril de 2026

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal de Resistencia que, a través de las áreas que correspondan, proceda a la inspección, limpieza, saneamiento y escurrimiento del agua servida que se acumula por precipitaciones y permanecen durante horas, en las calles Santa María de Oro y Salta de la ciudad de Resistencia, conforme a la factibilidad presupuestaria vigente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 072/2026**

Resistencia, martes 21 de abril de 2026

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal de Resistencia que, a través de las áreas que correspondan, proceda a la inspección, limpieza, saneamiento y escurrimiento del agua que se acumula por precipitaciones y permanecen durante días, en la Avenida 25 de Mayo y calle Dónovan de la ciudad de Resistencia, conforme a la factibilidad presupuestaria vigente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 073/2026**

Resistencia, martes 21 de abril de 2026

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal de Resistencia que, a través de las áreas que correspondan, proceda a la inspección, limpieza, saneamiento y escurrimiento del agua que se acumula por precipitaciones y permanecen durante varios días, en las calles Arturo Illia y Colon, de la ciudad de Resistencia conforme a la factibilidad presupuestaria vigente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 074/2026**

Resistencia, martes 21 de abril de 2026

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal de Resistencia que, a través de las áreas que correspondan, proceda a la inspección, limpieza, saneamiento y escurrimiento del agua que se acumula por precipitaciones y permanecen durante varios días, en las calles Arturo Illia y Colon, de la ciudad de Resistencia conforme a la factibilidad presupuestaria vigente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 075/2026**

Resistencia, martes 21 de abril de 2026

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes, proceda con el arreglo de la rampa para personas con discapacidad ubicada en la Avenida 9 de Julio y calle Juan De Dios Mena de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 076/2026**

Resistencia, martes 21 de abril de 2026

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes proceda con el arreglo de la rampa para personas con discapacidad ubicada en la Avenida 9 de Julio y calle Los Hacheros de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 077/2026**

Resistencia, martes 21 de abril de 2026

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes proceda a la construcción de una rampa para personas con discapacidad en las calles Lisandro de la Torre y Arturo Illia de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 078/2026**

Resistencia, martes 21 de abril de 2026

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes proceda con la construcción de una rampa para personas con discapacidad en calles Gabriel Carrasco y Juan B. Justo, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 079/2026**

Resistencia, martes 21 de abril de 2026

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes proceda con la construcción de una rampa para personas con discapacidad del Pasaje 33 y calle Gabriel Carrasco, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 080/2026**

Resistencia, martes 21 de abril de 2026

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas pertinentes, procedan a realizar la limpieza de la boca de tormenta localizada entre las Avenida Rivadavia y Avalos de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 081/2026**

Resistencia, martes 21 de abril de 2026

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes proceda con la construcción de una rampa para personas con discapacidad en las calles Los Hacheros y Arturo Illia de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 082/2026**

Resistencia, martes 21 de abril de 2026

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal la construcción de la rampa de acceso para personas con discapacidad en la acera de la esquina de calle Fotheringam y Avenida 25 de Mayo de la ciudad de Resistencia.-

2°).- SOLICITAR que, para la ejecución de la obra mencionada, se observen las especificaciones técnicas vigentes en materia de accesibilidad universal, y se realicen las adecuaciones presupuestarias que correspondan.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 083/2026**

Resistencia, martes 21 de abril de 2026

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la construcción de la rampa de acceso para personas con capacidad reducida en la acera de la intersección de la Avenida 25 de Mayo y calle Andreani, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- SOLICITAR que para la ejecución de la obra mencionada, se observen las especificaciones técnicas vigentes en materia de accesibilidad universal, y se realicen las adecuaciones presupuestarias correspondientes.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 084/2026**

Resistencia, martes 21 de abril de 2026

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la construcción de la rampa de acceso para personas con capacidad reducida en la acera de la intersección de la Avenida 25 de Mayo y la calle Mansilla, de la ciudad de Resistencia.-

2°).-SOLICITAR que para la ejecución de la obra mencionada, se observan las especificaciones técnicas vigentes en materia de accesibilidad universal, y se realicen las adecuaciones presupuestarias correspondientes.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 085/2026**

Resistencia, martes 21 de abril de 2026

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal la construcción de la rampa de acceso para las personas con discapacidad, en la acera de la esquina de calle Sica y Avenida 25 de Mayo de la ciudad de Resistencia.-

2°).- SOLICITAR que, para la ejecución de la obra mencionada, se observen las especificaciones técnicas vigentes en materia de accesibilidad universal y se realicen las adecuaciones presupuestarias que corresponden. - **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

RESOLUCIÓN N° 086/2026

Resistencia, martes 21 de abril de 2026

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal la construcción de la rampa de acceso para las personas con discapacidad en la acera de la esquina de la Avenida de 25 de Mayo y calle José Ameri de la ciudad de Resistencia.

2°).- SOLICITAR que, para la ejecución de la obra mencionada, se observen las especificaciones técnicas vigentes en materia de accesibilidad universal y se realicen las adecuaciones presupuestarias que corresponden. - **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

RESOLUCIÓN N° 087/2026

Resistencia, martes 21 de abril de 2026

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal la construcción de la Rampa de Acceso para personas con discapacidad en la acera de la esquina de calle Fray Bertaca y Avenida 25 de Mayo de la ciudad de Resistencia.-

2°).- SOLICITAR que para la ejecución de la obra mencionada, se observen las especificaciones técnicas vigentes en materia de accesibilidad universal, y se realicen las adecuaciones presupuestarias que correspondan. - **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

RESOLUCIÓN N° 088/2026

Resistencia, martes 21 de abril de 2026

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal la construcción de la Rampa de Acceso para personas con discapacidad en la acera de la esquina de calle Fray Bertaca y Avenida 25 de Mayo de la ciudad de Resistencia.-

2°).- SOLICITAR que para la ejecución de la obra mencionada, se observen las especificaciones técnicas vigentes en materia de accesibilidad universal, y se realicen las adecuaciones presupuestarias que correspondan. - **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

RESOLUCIÓN N° 089/2026

Resistencia, martes 21 de abril de 2026

1°).- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal, ordene al área correspondiente, dentro de sus cronogramas de trabajo para que puedan efectuar el arreglo integral, la compactación y la nivelación de la Avenida Belgrano desde el 1.800 al 2.400 lado números ascendente, que presenta un claro hundimiento en su parte central, en coincidencia con la traza del conducto de desagües pluviales que pasa por ese mismo lugar, que hace imposible y peligrosa su circulación con cualquier tipo de vehículos.

2°).- ENCOMENDAR al área que corresponda que, para la realización de las obras citadas en el punto precedentemente, se tomen las especificaciones técnicas necesarias y que, de no realizarse el trabajo de reparación integral, compactación y nivelación de la avenida, se podría producir un mayor daño en el conducto de desagües y producir mayores inconvenientes. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 090/2026

Resistencia, martes 21 de abril de 2026

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, procedan a realizar el arreglo y limpieza de boca de tormenta localizada en Avenida Avalos y la esquina de Avenida Lavalle de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 091/2026

Resistencia, martes 21 de abril de 2026

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal de cumplimiento a la Ordenanza N° 12.467 y su modificatoria.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 092/2026

Resistencia, martes 21 de abril de 2026

1°).- APROBAR EN PRIMERA LECTURA el Proyecto de Ordenanza de foja 32, 33,34 y 35 enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la Actuación Simple N° 69270-D-25. Por el cual se exceptúa de la cesión de 15 Mts., establecida por el código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia y la Ordenanza 13756 en el tramo comprendido por Ruta 11 - entre Avenida Martina y calle Charata y Rectificar la Ordenanza N° 1783.-

2°).- CONVOCAR a una Audiencia Pública a las partes involucradas, conforme lo establecido en el Artículo 153°) - Punto 7°) de la Carta Orgánica Municipal y en la Ordenanza N° 5999 y sus modificatorias, para tratar el proyecto aludido en el Punto 1°) del presente.-

3°).- AUTORIZAR, a la Presidencia del Concejo Municipal a fijar día, lugar y duración de la Audiencia Pública que se convoca en el punto 2°), de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 5999 y sus modificatorias.-

4°).- ESTABLECER, que las erogaciones que demanden la realización de dicha Audiencia se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 093/2026**

Resistencia, martes 21 de abril de 2026

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado, ripiado, zanjeo y desmalezado en el Pasaje Luis Stando del N° 700 al N° 800 de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

RESOLUCIÓN N° 094/2026

Resistencia, martes 21 de abril de 2026

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que se realicen las inspecciones y análisis correspondientes, para determinar las tareas a llevarse a cabo en la Avenida Lavalle del N° 0 al N° 100, carril ascendente, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- SOLICITAR que para la realización del trabajo se tomen especificaciones técnicas necesarias de acuerdo a la adecuación presupuestaria y financiera del municipio.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 095/2026**

Resistencia, martes 21 de abril de 2026

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado, ripiado, zanjeo y desmalezado en la calle Gabardini del N° 700 al N° 800, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 096/2026**

Resistencia, martes 21 de abril de 2026

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, proceda a un relevamiento y reparación del alumbrado público en la plazoleta municipal ubicada sobre calles Fotheringam, La Paz y Quito de la ciudad de Resistencia.-

2°).- DISPONER que las erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 097/2026**

Resistencia, martes 21 de abril de 2026

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado, ripiado, zanjeo y desmalezado en calle Machagai del N° 3000 al N° 3700, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

RESOLUCIÓN N° 098/2026

Resistencia, martes 21 de abril de 2026

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, el perfilado, nivelado, ripiado, zanjeo y limpieza en la calle de la Pacerla 48, Casa 12, Colonia Baranda, Resistencia.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 099/2026**

Resistencia, martes 21 de abril de 2026

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado, ripiado, zanjeo y desmalezado en la calle Vuelta de Obligado del N° 500 al N° 800, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

RESOLUCIÓN N° 100/2026

Resistencia, martes 21 de abril de 2026

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, procedan a realizar el arreglo y limpieza de la boca de tormenta localizada en Avenida Hernandarias y esquina de la calle Julio Argentino Roca N° 103 aproximadamente de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
RESOLUCIÓN N° 101/2026**

Resistencia, martes 21 de abril de 2026

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado, rípiado, zanjeo y desmalezado en la calle Santa Silvina del N° 2700 al N° 3000, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 102/2026

Resistencia, martes 21 de abril de 2026

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente proceda a dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 12016 de la ciudad de Resistencia e intimar a los propietarios de las parcelas 106-111-113-116-120-122-124-127-128-130-131-133-136-137-144 – Chacra 106 – Sección B – Circunscripción II – terrenos baldíos del loteo denominado “Loteo Martina” en un todo de acuerdo a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente, bajo apercibimiento de no cumplir, el municipio intime al dueño y tras 72 horas sin respuesta, limpie el lote con orden judicial, trasladando los costos al propietario.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 103/2026

Resistencia, martes 21 de abril de 2026

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a notificar a las empresas prestadoras de servicios de telecomunicaciones – televisión por cable – Internet – que presten servicios en el ejido municipal de Resistencia, que deberán ordenar el cableado que se encuentre en desuso en la vía pública; intimando a que sus técnicos instaladores, al momento de realizar conexiones o reconexiones, retiren el excedente del cableado no utilizado, así como el que haya sido dado de baja del servicio.-

2°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, informe a las Empresas prestatarias procedan a señalar las cajas y/o cableado, individualizando a que Compañía prestadora pertenece dicho servicio, a fin de que al momento en el cual se realicen las denuncias sobre alguna anomalía se pueda identificar fácilmente.-

3°).- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal habilite un segmento en el Call Center municipal para que recepcione las denuncias o reclamos de ciudadanos relacionadas con este tema.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 104/2026

Resistencia, martes 21 de abril de 2026

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo de la calle Juan D. Perón del N° 500 al N° 600, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 105/2026

Resistencia, martes 21 de abril de 2026

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado, rípiado, zanjeo y desmalezado en la calle San Fernando N° 2500 al N° 2800, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 106/2026

Resistencia, martes 21 de abril de 2026

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan, arbitren los medios necesarios para el control y relevamiento del estado de postes de madera de tendido de cable de las Empresas de Servicios, que se encuentran a bajas alturas, principalmente en las zonas periféricas de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 107/2026

Resistencia, martes 21 de abril de 2026

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de las áreas de Defensa del Consumidor, Inspección General, Habilitaciones Comerciales, o la que considere pertinente INTIME a los comercios y establecimientos mencionados en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 11993 y sus modificatorias - Ordenanza N° 15414- al fiel cumplimiento de lo normado bajo apercibimiento de aplicar multas y sanciones establecidas al efecto.-

2°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones correspondientes a fin de comunicar la Ordenanza N° 11993 y su Modificatoria Ordenanza N° 15414 a la Oficina de Defensa del Consumidor de la Provincia del Chaco. **FIRMAN:**

Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 108/2026

Resistencia, martes 21 de abril de 2026

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal que se realicen las inspecciones y análisis correspondientes, para determinar las tareas a llevarse a cabo en la calle Argentina al N° 1000 de la ciudad de Resistencia,

2°).- SOLICITAR que para la realización del trabajo se tomen especificaciones técnicas necesarias de acuerdo a la adecuación presupuestaria y financiera del municipio.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

RESOLUCIÓN N° 109/2026**Resistencia, martes 21 de abril de 2026**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal que se realicen las inspecciones y análisis correspondientes, para determinar las tareas a llevarse a cabo en la Avenida 9 de Julio al N° 1613, carril descendente de la ciudad de Resistencia.-

2°).- SOLICITAR que para la realización del trabajo encomendado se tomen especificaciones técnicas necesarias de acuerdo a la adecuación presupuestaria y financiera del municipio.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 110/2026**Resistencia, martes 21 de abril de 2026**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, agregar al cronograma de obras municipales las acciones de arreglo del pavimento en calle San Roque entre N° 300 y 400 de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN N° 111/2026**Resistencia, martes 21 de abril de 2026**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, agregar al cronograma de obras municipales las acciones de arreglo del pavimento en calle San Roque entre N° 300 y 400 de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

Declaraciones**DECLARACIÓN N° 036/2026****Resistencia, martes 21 de abril de 2026**

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el “Primer Curso de Arbitraje”, organizado por la Asociación Civil “Unidos por el Newcom Chaco”, a desarrollarse los días 23, 24 y 25 de abril del 2026 en la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACIÓN N° 037/2026**Resistencia, martes 21 de abril de 2026**

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL las actividades realizadas el 25 de abril en el marco del “Día Internacional de la “Lucha contra el Maltrato Infantil”.-

2°).- REMITIR copia de la presente Subsecretaría de Niñez, Adolescencia, Familia y Adultos Mayores y al Colegio de Trabajadoras y Trabajadores Sociales.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACIÓN N° 038/2026**Resistencia, martes 21 de abril de 2026**

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el 30° Aniversario de la Asociación de Titiriteros, Actores y Coreógrafos del Chaco – ATACCH, a realizarse el día 24 de abril del año 2026, a la hora 22:00, en el salón del Club Social de la ciudad de Resistencia, de acuerdo con los considerandos de la presente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACIÓN N° 039/2026**Resistencia, martes 21 de abril de 2026**

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el “Encuentro Regional sobre Cannabis, Cultura y Trabajo. Horizontes Posibles”, a realizarse del 20 al 27 de abril de 2026, en la ciudad de Resistencia.-

2°).- DESTACAR la importancia del encuentro como espacio de formación, debate e integración entre actores sociales, académicos, productivos e institucionales, en torno al desarrollo del cannabis medicinal y el cáñamo industrial en el marco de la normativa vigente.

3°).- RECONOCER Y DESTACAR la participación del Abogado Juan PALOMINO y del Dr. Roberto Gabriel ALEMÁN en el marco del encuentro, en virtud de su trayectoria, su aporte técnico, científico y jurídico, y su contribución al desarrollo, comprensión y regulación del cannabis medicinal en la República Argentina.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACIÓN N° 040/2026**Resistencia, martes 21 de abril de 2026**

1°).- EXPRESAR RECONOCIMIENTO al vecino Miguel Ángel MIRANDA, del Barrio Don Bosco, por el compromiso y labor en beneficio de la comunidad.

2°).- HACER entrega de un certificado de reconocimiento en mérito a la destacada labor comunitaria.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
DECLARACIÓN N° 041/2026**

Resistencia, martes 21 de abril de 2026

1°).- EXPRESAR RECONOCIMIENTO al vecino Ramón Luis GONZALEZ, del Barrio 17 de octubre, por el compromiso y labor en beneficio de la comunidad.

2°).- HACER entrega de un certificado de reconocimiento en mérito a la destacada labor comunitaria.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
DECLARACIÓN N° 042/2026**

Resistencia, martes 21 de abril de 2026

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el “Primer Congreso Provincial de Derecho Animal – Congreso Provincial de Implementación y Articulación del Derecho Animal – Provincia del Chaco”, bajo el lema: “Cuando la vida interpela, el silencio también es una decisión”, organizado por el Instituto de Derecho Animal del Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de Resistencia, que se llevará a cabo el día 28 de abril de 2026, en el horario de 8:00 a 14:00, en el Centro de Estudios Judiciales, sito en calle Juan B. Justo N° 42, de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo con los considerados de la presente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
DECLARACIÓN N° 043/2026**

Resistencia, martes 21 de abril de 2026

1°).- DE INTERES MUNICIPAL la fiesta Patronal en honor a Nuestra Señora de Luján, organizada por la Parroquia Verbo Divino, ubicada en la calle Marcelino Castelán al N° 1750 de la ciudad de Resistencia.-

2°).- DISPONER la entrega de copia protocolar de la presente a las autoridades de la Parroquia Verbo Divino y de la Capilla Nuestra Señora de Luján, como testimonio del reconocimiento y acompañamiento institucional.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-
DECLARACIÓN N° 044/2026**

Resistencia, martes 21 de abril de 2026

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL “XII Curso de Música de Cámara y VII de Dirección Orquestal”, a realizarse desde el 10 al 20 de junio 2026, en el Centro Cultural Nordeste- Secretaría General de Extensión Universitaria de la UNNE.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

Guillermo Cabaña

Director de Prensa y Propaganda

s/c

E:29/05/2026



ANEXO I

PADRON PROVVISORIO DE ABOGADOS ELECTORES
Elecciones AÑO 2026
para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO
de la CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

N.º	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	MI N°	CLASE	N° MAT	Fº	Tº	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	CIRCUNSC.
1	M	ABUD ALEXIS ELIAS	31.776.018	1.986	6.432	551	XIV	17/02/2012	CORONEL BOGADO 62	CHARATA	CUARTA
2	M	ACOSTA FACUNDO MARTIN	40.033.419	1.996	11.052	101	XXVII	15/10/2025	URUGUAY 2253	LAS BREÑAS	CUARTA
3	F	ACOSTA GOMEZ GABRIELA CECILIA	32.138.630	1.986	6.477	596	XIV	22/03/2012	BARTOLOME MITRE 1171	LAS BREÑAS	CUARTA
4	F	ACOSTA NOEMI	27.663.700	1.979	8.025	48	XXVII	06/03/2017	PC.104, Bº BANCARIO	CHARATA	CUARTA
5	F	ACOSTA PEDRINI JOHAN ARA CELI	36.766.423	1.992	10.034	11	XXIII	14/11/2022	MACLEAN Y AMEGHINO S/Nº	LAS BREÑAS	CUARTA
6	F	ACOSTA SILVIA DANA	26.362.224	1.978	9.535	361	XXII	14/10/2021	Bº B. BARRIOS, MZ. 4, PC. 15	LAS BREÑAS	CUARTA
7	F	AGUIRRE TORIBIA DEL CARMEN	27.772.576	1.979	10.241	29	XXIII	24/04/2023	Bº 61 VIV. MZ. 3, PC. 2	CHARATA	CUARTA
8	F	AHUAJO MARIA SOLEDAD RITA	25.596.009	1.976	4.931	248	XII	26/10/2006	JUAN JOSE PASO 1445	CHARATA	CUARTA
9	F	ALARCON SECOFF LUISINA VALERIA	43.334.629	2.001	10.687	68	XXII	01/10/2024	CALLE 24E/19 Y 21 S/Nº	GRAL. PINEDO	CUARTA
10	M	ALBA TOMAS RAMON VICENTE	16.460.105	1.963	3.205	119	IX	19/02/1998	SAN MARTIN 475	CHARATA	CUARTA
11	F	ALBARRAN SILVANA MARCELA	20.276.322	1.968	2.801	314	VIII	16/06/1995	MITRE 539	LAS BREÑAS	CUARTA
12	F	ALBRIZO LILIANA BEATRIZ	23.872.018	1.974	5.644	362	XIII	24/09/2009	GUERNES 848	CHARATA	CUARTA
13	M	ALCARAZ GUILLERMO AGUSTIN	42.276.805	1.999	10.857	83	XXII	07/04/2025	Bº ITATI, SOBERANIA NACIONAL 435	LAS BREÑAS	CUARTA
14	F	ALCORTA AMAHI	26.278.810	1.978	10.497	52	XXIII	28/02/2024	QTA. 56 CALLE MARIANO GASTEX	CHARATA	CUARTA
15	M	ALEGRE ALEJANDRO	17.205.002	1.965	6.684	204	XV	04/10/2012	MZ. 4 - PC. 1 - PLAN 100 VIVIENDAS	GRAL. PINEDO	CUARTA
16	F	ALEGRE MALIRIA ELISA	30.552.560	1.983	6.606	176	XV	15/08/2012	CALLE 22 E/1 Y 0	GRAL. PINEDO	CUARTA
17	F	ALEKSANDROFF ANTONIELLA KAREN	36.849.494	1.992	10.622	63	XXIII	01/07/2024	ISLAS MALVINAS S/Nº	GANCEDO	CUARTA
18	M	ALMIRON LEONARDO VICTOR	16.563.303	1.962	7.537	59	XXII	28/05/2015	MZ. 61, PC. 2, Bº D. CHAMORRO (SANTA FE S/Nº)	CORZUELA	CUARTA
19	F	ALVARENGA LAURA OFELIA	30.294.802	1.983	5.264	581	XII	23/05/2008	BRASIL 1475	CHARATA	CUARTA
20	M	ALVAREZ EDUARDO ANTONIO	8.134.909	1.946	720	132	III	01/07/1975	CHACABUCO 142	CHARATA	CUARTA
21	F	ALVAREZ MARIA VALERIA	31.324.701	1.984	6.040	159	XIV	23/11/2010	ITUZAINGO 1305	CHARATA	CUARTA
22	M	ALVAREZ PEDRINI LEONARDO EXEQUEL	35.301.004	1.990	8.326	349	XXVIII	27/02/2018	PC.1,MZ.12,Bº STA. TERESITA	LAS BREÑAS	CUARTA
23	F	AMAD ELISABET GISEL	32.063.507	1.987	7.030	51	XVI	04/10/2013	Bº. AS. Y BORRIS, Bº AGRICULTORES	CHARATA	CUARTA
24	F	AMADON AMABELLA IRUPE	34.801.865	1.989	8.747	371	XXI	10/10/2019	Bº SAN ROQUE, MZ.38, PC.23	CORZUELA	CUARTA
25	F	ANDRADA LUCIA DORALEZA DEL VALLE	11.199.659	1.953	3.874	389	X	13/12/2001	ZONA RURAL - DPTO. 12 DE OCTUBRE	GANCEDO	CUARTA
26	F	ANRIQUEZ KARLA EVELIN	31.377.413	1.985	8.680	304	XXI	25/06/2019	HIPOLITO IRIGOYEN Nº 126	HERMOSO CAMPO	CUARTA

Página 1

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELECTORES
Elecciones AÑO 2026
para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO
de la CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

N.º	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	MI N.º	CLASE	N.º MAT	FB	T.º	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	CIRCUNSC.
27	F	ANTONOFF VALERIA SOLEDAD	31.776.036	1.986	7.342	163	XVI	26/02/2014	BIAS PARRERA Nº 690	CHARATA	CUARTA
28	F	ARCE MACARENA PAMELA	32.914.608	1.987	7.700	222	XVII	17/12/2015	BRUNO E. PAEZ 222	HERMOSO CAMPO	CUARTA
29	M	ARTIEDA JOSE DARIO	23.872.160	1.974	4.396	312	XI	14/10/2004	CHILE 72	CHARATA	CUARTA
30	F	ASSELBORN LUCIANA MARIA	32.277.770	1.991	7.897	419	XVII	26/08/2016	JOSE MARIA SOBREAL Nº 832	LAS BREÑAS	CUARTA
31	M	ASTIGARRAGA MARCELO JAVIER	21.750.263	1.970	4.660	576	XI	20/10/2005	MZ. 5 - PC. 3 - Bº ITATI	CHARATA	CUARTA
32	M	AVILA DIEGO RAFAEL	25.693.338	1.977	4.984	301	XII	22/02/2007	25 DE MAYO 1353	LAS BREÑAS	CUARTA
33	F	AVILA FERNANDA GABRIELA	39.616.123	1.996	9.261	87	XXI	18/03/2021	Bº SUR, MZ. 91, PC. 7	LAS BREÑAS	CUARTA
34	F	AVILA GRETEL VANINA	27.661.761	1.979	9.556	362	XXI	14/10/2021	Bº ARRUDI, MZ. 1, PC. 22	CHARATA	CUARTA
35	M	BAGORRI HUGO DOMINGO	30.904.072	1.953	1.512	29	VI	27/04/1984	MENDOZA Nº 92	CHARATA	CUARTA
36	M	BALBERDI ALEX WILSON	30.249.857	1.983	5.498	216	XIII	03/04/2009	JULIO A. ROCA 64	CORZUELA	CUARTA
37	F	BALBERDI IVANA VANINA	27.572.930	1.980	4.512	428	XI	14/04/2005	JULIO A. ROCA 64	CORZUELA	CUARTA
38	M	BANEGAS AMILCAR ALEXIS	32.277.503	1.987	7.357	378	XVI	30/10/2014	LAVALLE Nº 1360	CHARATA	CUARTA
39	F	BARABAS MONICA MARJUN	22.343.107	1.974	5.921	40	XIV	19/08/2010	25 DE MAYO Nº 557	CHARATA	CUARTA
40	F	BARCELO SILVIA MARISEL	16.331.725	1.963	5.005	322	XII	12/04/2007	GUERMES Nº 866	CHARATA	CUARTA
41	F	BARRANCO DANIELA ALEJANDRA	25.383.161	1.978	9.123	348	XX	26/10/2020	ECUADOR 465	CHARATA	CUARTA
42	F	BARRERA GABRIELA MARIEL	24.807.228	1.975	8.558	182	XIX	28/02/2019	Bº SAN MARTIN, MZ. II, PC. 14	CHARATA	CUARTA
43	M	BARTULOS MARCOS GONZALO	32.138.631	1.986	10.033	11	XXIII	14/11/2022	Bº 100 VV., MZ. 6, PC. 12	LAS BREÑAS	CUARTA
44	F	BECCERRO MELINA VALERIA	32.399.273	1.986	6.750	270	XV	23/11/2012	SAN LORENZO 730	LAS BREÑAS	CUARTA
45	F	BEHNKE FIAMA RUQUINA	35.684.753	1.991	8.543	167	XIX	28/02/2019	Bº AMUDODOCH, CASAN Nº 40, REP. CHECA S/Nº	LAS BREÑAS	CUARTA
46	F	BELA SANDRANOEVI	33.649.617	1.988	7.272	293	XVI	28/08/2014	FRAY MARIERTO ESQUIU 1168	LAS BREÑAS	CUARTA
47	M	BENDEFSKY CRISTIAN ALEXIS	39.180.158	1.995	10.271	32	XXIII	26/06/2023	MERCANTE Nº 956, DPTO. 13	LAS BREÑAS	CUARTA
48	F	BENITO MARIA SUSANA	29.367.226	1.982	4.615	531	XI	08/09/2005	FALUCHO 721	CHARATA	CUARTA
49	M	BENITO SERGIO GUSTAVO	24.457.792	1.975	3.527	42	X	24/02/2000	MONSEÑOR DE CARLO Nº 620, 1º PISO "C"	CHARATA	CUARTA
50	M	BERNAL FERNANDO LUIS	35.685.028	1.993	9.320	146	XXI	16/04/2021	MONTEAGUDO Nº 245	CHARATA	CUARTA
51	F	BERTONAZZI LENNIFFER ELIZABETH	31.393.663	1.985	9.085	310	XX	25/09/2020	HEROJE DE MALVINAS RAMÓN ZAPATA S/Nº	HERMOSO CAMPO	CUARTA
52	F	BIANCOTTO MARCELA MARIA	21.507.924	1.970	4.117	33	XI	15/05/2003	M. MORENO 1829	LAS BREÑAS	CUARTA

Página 2

PADRON PROVVISORIO DE ABOGADOS ELECTORES
Elecciones AÑO 2026
para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO
de la CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

N.º	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	MI N°	CLASE	N° MAT	Fº	Tº	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	CIRCUNSC.
53	M	BIELSA JOSE MARIA RENE O	11.115.194	1.954	938	151	IV	24/08/1978	MITRE 67	CHARATA	CUARTA
54	F	BIELSA MARIA ELENA	29.695.160	1.983	8.701	325	XX	04/09/2019	MITRE N° 67	CHARATA	CUARTA
55	F	BILBAO CLAUDIA ALEJANDRA	32.545.188	1.988	7.464	485	XVI	05/03/2015	LOS ANDES Y 3 DE FEBRERO	CHARATA	CUARTA
56	M	BILBAO LUCAS SEBASTIAN	27.665.418	1.980	7.465	486	XVII	05/03/2015	LOS ANDES Y 3 DE FEBRERO	CHARATA	CUARTA
57	F	BOBBA CECILIA AGOSTINA	34.701.947	1.990	10.581	59	XXII	24/05/2024	RUTA 89 KM 306, COLECTORA SUR	GANEDO	CUARTA
58	M	BOGADO JUAN JOSE	21.686.646	1.970	9.059	284	XX	31/08/2020	MORENO N° 227	CHARATA	CUARTA
59	M	BOGLETTI MALURO	28.960.991	1.982	6.463	582	XIV	02/03/2012	NICARAGUA 748	CHARATA	CUARTA
60	F	BOHNI MARIA LAURA	32.723.243	1.985	11.178	112	XXIII	10/03/2026	CALLE 23 ESQUINA MZ 2, PC 21	GRAL. PINEDO	CUARTA
61	F	BOHNI NANCY GRACIELA	28.638.699	1.981	11.078	103	XXIII	25/11/2025	PJE ENTRE 2 Y 0 Y 17 Y 19, MZ 83, PC 10	GRAL. PINEDO	CUARTA
62	F	BONILLO LORENA MARIA	31.612.863	1.985	8.249	272	XVIII	25/09/2017	MERCANTE Y MORENO N° 1085	LAS BREÑAS	CUARTA
63	F	BONUSI VALERIA MARINA	24.341.513	1.975	10.184	24	XXII	27/03/2023	PABAGUAY N° 660, DPTO. 3	LAS BREÑAS	CUARTA
64	F	BRAHMI ANDREA SOLEDAD OLGA	32.063.537	1.987	8.327	350	XVIII	27/02/2018	PC 15 MZ 8 B° FORTGE NEWBERRY	CHARATA	CUARTA
65	F	BRANDANI EVANGELINA DEL VALLE	20.658.140	1.969	4.043	558	X	19/12/2002	MARIANO MORENO 543 [EX CALLE 8E/11 Y 13]	GRAL. PINEDO	CUARTA
66	F	BRAVO FLORENCIA MARIANGELES	40.585.463	1.998	10.049	12	XXIII	14/11/2022	AVDA. CHACO N° 41	CORZUELA	CUARTA
67	F	BRAVO LUCINDA MARILYN	32.063.663	1.988	10.225	28	XXII	24/04/2023	8° 61' VV, MZ 7, PC 12	CHARATA	CUARTA
68	M	BRILLADA RUBEN DARIO	17.398.671	1.965	4.387	103	XI	18/09/2003	GUILHERMO BROWN 1888	LAS BREÑAS	CUARTA
69	F	BRODA JULIANA PAOLA	28.153.136	1.980	4.814	131	XII	08/06/2006	AVDA. GUENES N° 667	CHARATA	CUARTA
70	F	BRUNER ANALIA VERONICA	25.603.039	1.976	5.016	333	XII	03/05/2007	GENERAL JONES 1356	LAS BREÑAS	CUARTA
71	F	BRUNER CAROLINA GISELA	26.163.279	1.977	5.608	326	XIII	06/08/2009	GRAL LONES 1980	LAS BREÑAS	CUARTA
72	M	BRUNO ANGEL EMILIO	22.445.589	1.972	4.529	445	XI	28/04/2005	MONSEÑOR DE CARLO 369	CHARATA	CUARTA
73	M	BRUNSKOLE MATIAS LUIS	32.588.733	1.986	6.388	507	XIV	24/11/2011	25 DE MAYO 719	LAS BREÑAS	CUARTA
74	M	BUSTAMANTE GUILLERMO NICOLAS	8.313.378	1.950	1.101	16	V	30/05/1980	LINERS 703	CHARATA	CUARTA
75	M	BUSTAMANTE LUCAS IVAN	33.859.800	1.988	8.251	274	XVIII	12/10/2017	CALLE 3 E/ 72 Y 24	GRAL. PINEDO	CUARTA
76	F	BUSTAMANTE SILVANA MARISEL	25.240.914	1.977	8.922	147	XX	14/02/2020	HIPOLITO IRIGOYEN N° 312	HERMOSO CAMPO	CUARTA
77	F	CABRAL LORENA PAOLA	37.974.843	1.995	9.233	59	XXII	18/12/2020	1º DE MAYO 62	HERMOSO CAMPO	CUARTA
78	F	CABRAL CAROLINA ANDREA	23.723.550	1.973	9.662	89	XXII	15/02/2022	CALLE 21 E/ 8 Y 10	GRAL. PINEDO	CUARTA

Página 3

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELECTORES
Elecciones AÑO 2026
para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO
de la CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

N.º	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	MI N°	CLASE	N° MAT	FE	Tº	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	CIRCUNSC.
79	F	CABUS NOELIA SYLVINA VERONICA	29.695.123	1.982	6.357	276	XIV	05/05/2011	AV. PRINGLES Y MAPUSU N°	CHARATA	CUARTA
80	F	CANTERO NOELIA CAROLINA	32.227.388	1.985	9.523	349	XVI	09/09/2021	LEANDRO N. ALEM N° 57	HERMOSO CAMPO	CUARTA
81	F	CARABAVAL ANA LIA	17.187.652	1.965	8.400	24	XIX	18/05/2018	LAPRIDA N° 242	CHARATA	CUARTA
82	M	CARRERA PERE YRA JULIO EDUARDO	4.306.271	1.940	2.388	409	VII	27/04/2092	25 DE MAYO 290	CHARATA	CUARTA
83	F	CASASOLA LIDIA SUSANA	17.633.436	1.966	10.985	95	XXIII	16/07/2025	CHILE Y ARA GENERAL BELGRANO S/N	LAS BREÑAS	CUARTA
84	F	CASTELLANO DANIA ANDREA	33.382.244	1.988	7.273	294	XVI	28/08/2014	RUTA 89 Y J. D. PERON	CORZUELA	CUARTA
85	M	CEJAS GARCIA JUAN JOSE	18.233.120	1.967	2.862	375	VIII	16/07/1996	JUNIN N° 428	CHARATA	CUARTA
86	M	GERQUEIRO BERTS EDGAR DAVID	30.271.518	1.983	9.187	13	XXI	30/11/2020	LOPEZ Y PLANES 180	CHARATA	CUARTA
87	F	CESPEDES LUCIANA YAMILA	31.484.152	1.985	7.701	223	XVII	17/12/2015	9 DE JULIO 651	CHARATA	CUARTA
88	M	CHAMORRO ORLANDO SEBASTIAN	38.384.906	1.994	9.542	368	XXI	14/10/2021	MANUEL ESTRADA N° 2254	LAS BREÑAS	CUARTA
89	M	CHAVEZ FRANCO CESAR	27.991.864	1.980	7.660	182	XVII	28/09/2015	REMEDIOS DE ESCALADA N° 1345	CHARATA	CUARTA
90	F	CHAVEZ YAMINA MARISOL	34.902.512	1.990	9.851	278	XXII	27/04/2022	VELEZ SARSEFIELD N° 33	CHARATA	CUARTA
91	F	CHAZARRETA CINTIA SILVIA	34.120.337	1.989	8.054	77	XVIII	20/03/2017	CONGRESO N° 390	CHARATA	CUARTA
92	F	CHARAMONI NATALIA RENATA	24.712.962	1.976	4.248	164	XI	11/12/2003	MONSEÑOR DE CARLO 561	CHARATA	CUARTA
93	F	CHLEFF CYNTHIA MARILYN	37.592.037	1.993	9.051	276	XX	12/08/2020	AV. RAUL ALFONSIN	LAS BREÑAS	CUARTA
94	F	CHOWDEWSKY DANIANA NATALIA	36.766.266	1.992	10.453	47	XXIII	21/11/2023	AZOPARDO N° 1445	LAS BREÑAS	CUARTA
95	F	CHWIEVSKI CLAUDIA ANABEL	29.409.874	1.982	6.462	581	XIV	02/03/2012	MZ. 85 - PC. 7 - B° 30 VDAS.	LAS BREÑAS	CUARTA
96	F	COCA PATRICIA AN GELICA	15.041.473	1.958	2.221	241	VII	12/10/1990	MITRE 1970	LAS BREÑAS	CUARTA
97	M	COCA RUBEN ALBERTO	8.306.185	1.948	558	167	II	19/09/1973	MITRE 654	LAS BREÑAS	CUARTA
98	F	COLMANN DANIELA LORENA	25.674.007	1.976	5.011	328	XII	03/05/2007	AV. ALMIRANTE BROWN 1431	LAS BREÑAS	CUARTA
99	F	COMAN NOELIA GABRIELA	31.612.691	1.984	6.899	419	XV	06/06/2013	RIVADAVIA 1485	LAS BREÑAS	CUARTA
100	M	CONRADI VICTOR HUGO	16.706.650	1.964	2.117	136	VIII	24/11/1989	VEDIA 1377	LAS BREÑAS	CUARTA
101	M	CONTREBAS FABRICIO GUSTAVO	31.226.421	1.984	8.865	90	XX	17/12/2019	AVDA. 25 DE MAYO N° 95	CORZUELA	CUARTA
102	F	CORDOBA MARIANA ALEXANDRA	29.727.145	1.982	8.080	103	XVIII	05/04/2017	BRASIL N° 468	LAS BREÑAS	CUARTA
103	F	CORREA SORAYA ANABELLA	32.399.003	1.986	11.011	97	XXIII	01/09/2025	85 60 VV. - MZ 80 PC 14	LAS BREÑAS	CUARTA
104	F	CORONEL BARRIOS MARIJA FLORENCIA	32.266.231	1.987	7.488	10	XVII	09/04/2015	CALLE 19 E/ 6 Y 8 S/Nº	GRAL. PINEDO	CUARTA

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELECTORES
Elecciones AÑO 2026
para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO
de la CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

N.º	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	MI N.º	CLASE	N.º MAT	F.º	T.º	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	CIRCUNSC.
105	M	CORREA JUAN PABLO	27.242.619	1.979	8.137	160	XVIII	22/05/2017	LINEIRS Nº 620	CHARATA	CUARTA
106	F	CZOMBOS LAURA PATRICIA MONICA	17.443.523	1.965	5.900	308	XIII	25/06/2009	MZ. 2 - PC. 36 - Bº 18 VIVIENDAS	CHARATA	CUARTA
107	M	D'ANGELIS DIEGO ANDRÉS	33.649.485	1.988	7.733	255	XVII	11/02/2016	M. MORENO 518	LAS BRENAS	CUARTA
108	F	DEL BALZO GEORJAS MABEL	14.815.835	1.962	1.545	62	VI	24/08/1984	MORENO 270	CHARATA	CUARTA
109	F	DEMIGHELIS DANA ELISA	31.612.661	1.985	5.569	287	XIII	11/06/2009	RUTANACIONAL Nº 89, LOTE 3	LAS BRENAS	CUARTA
110	F	DESCHANDREA EDITH	31.148.070	1.984	6.490	10	XV	29/03/2012	SANTIAGO DEL ESTERO 296	CORZUELA	CUARTA
111	F	DIAZ ELIANA NOELIA	32.063.563	1.987	9.292	118	XXI	16/04/2021	LINEIRS Nº 1086	CHARATA	CUARTA
112	F	DIAZ LAURA DANIELA	34.902.230	1.990	11.110	106	XXIII	01/12/2025	MAPUJ 244	CHARATA	CUARTA
113	F	DIAZ MARIA JOSE	37.794.649	1.994	8.677	301	XX	25/06/2019	CALLE 16 E/ 1 Y 3	GRAL. PINEDO	CUARTA
114	M	DIAZ PONCE PEDRO SEBASTIAN	29.021.042	1.982	9.145	370	XX	28/10/2020	BOLIVIA Nº 520	CHARATA	CUARTA
115	M	DIAZ SERGIO ARIEL	29.306.295	1.982	11.074	103	XXIII	25/11/2025	BRASH 618	LAS BRENAS	CUARTA
116	F	DIB MARIA LOURDES	29.367.207	1.982	5.397	115	XIII	16/10/2008	Bº ARRUDI MZ.23, PC.9	CHARATA	CUARTA
117	F	DIOMEDE SONIA MABEL	21.347.356	1.970	5.625	343	XIII	21/09/2009	MZ. 14 - PC. 15 - Bº SANTA TERESITA	LAS BRENAS	CUARTA
118	F	DIONISI YAMILA VANESA	24.199.715	1.974	5.513	231	XIII	03/04/2009	TUZUMINGO 447	CHARATA	CUARTA
119	F	DOPSLAFF GEORGINA MELISA	31.324.979	1.985	5.809	527	XIII	19/03/2010	Bº SARMIENTO	LAS BRENAS	CUARTA
120	F	DORONIK ROMINA ALEJANDRA	35.301.172	1.991	8.959	184	XX	17/02/2020	LOTE 28, SECC. TERCERA, COL. NECOCHEA	LAS BRENAS	CUARTA
121	M	DUARTE JORGE MARTIN	18.050.017	1.966	8.320	343	XXVIII	18/12/2017	CALLE 12 E/ 19 Y 21	GRAL. PINEDO	CUARTA
122	M	ECHEVERRIA DANIEL ALBERTO	22.776.636	1.972	3.349	263	IX	04/03/1999	ECUADOR 465	CHARATA	CUARTA
123	M	EGUIAZABAL HECTOR RAMON	8.300.621	1.950	7.829	351	XXVI	13/05/2016	JUMIN 158	CHARATA	CUARTA
124	F	ESPAÑOL ZORZON MARIA CANDELA	38.765.021	1.996	9.742	169	XXII	23/03/2022	25 DE MAYO Nº 1530	CHARATA	CUARTA
125	F	FARIAS VIVIANA BEATRIZ	30.596.210	1.985	9.109	334	XX	19/10/2020	Bº GENDARMERIA, MZ.3, PC.16, OTA. 27	CHARATA	CUARTA
126	M	FERNANDEZ MILTON GONZALO	40.171.704	1.997	9.819	246	XXII	27/04/2022	JUMIN Y AYACUCHO	CHARATA	CUARTA
127	F	FERNANDEZ SANDRA IMABEL	25.348.981	1.977	7.602	124	XXVI	26/08/2015	PC.3.MZ.2 S/Nº, Bº JORGE NEWBERY	CHARATA	CUARTA
128	F	FERNANDEZ SONIA ELISABETH	31.776.033	1.986	8.270	293	XXVIII	13/11/2017	LAVALLE Nº 1042	CHARATA	CUARTA
129	M	FERNANDEZ WALTER RODOLFO	17.961.484	1.967	4.111	27	XI	02/05/2003	BROWN 1856	LAS BRENAS	CUARTA
130	F	FERRERO JOHANNA ROMINA	36.242.605	1.991	9.668	95	XXII	15/02/2022	CALLE 2 ESQ. 17	GRAL. PINEDO	CUARTA

Página 5

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELECTORES
Elecciones AÑO 2026
para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO
de la CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

N.º	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	MI Nº	CLASE	Nº MAT	Fº	Tº	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	CIRCUNSC.
131	M	FERRONATO JORGE ADRIAN	24.712.897	1.976	3.987	502	X	10/10/2002	CHACO ESO. MONTEAGUDO	CHARATA	CUARTA
132	F	FERRUCI AMELIA DOBA	17.035.416	1.964	8.863	88	XX	17/12/2019	Bº SAN JUAN, MZ.9, PC.7	CHARATA	CUARTA
133	M	FIGUERAS LUCAS MARTIN	24.631.101	1.975	3.726	241	X	26/04/2001	PRINGLES 23	CHARATA	CUARTA
134	F	FIOBI VALERIA ESTHER	29.695.178	1.983	5.734	452	XIII	10/12/2009	Bº AUTODROMO, MZ. A, PC. 11	CHARATA	CUARTA
135	F	FIZ MARIA AGOSTINA	33.548.595	1.988	6.460	579	XIV	02/03/2012	AZOPARDO 630	LAS BREÑAS	CUARTA
136	F	FLEKSTEIN ALDAMA BELEN	42.202.232	1.990	11.085	103	XXIII	25/11/2025	MARIANO MORENO 844	LAS BREÑAS	CUARTA
137	M	FLORIDIA DANIEL ALBERTO	16.703.456	1.963	1.981	498	VI	30/09/1988	CALLE 23 ENTRE 18 Y 20	GRAL. PINEDO	CUARTA
138	M	FLORIDIA MATIAS ALBERTO	35.649.987	1.990	9.322	148	XXI	16/04/2021	CALLE 9 E/10 Y 12	GRAL. PINEDO	CUARTA
139	F	FRANCO ADA CAROLINA	36.978.183	1.992	10.207	26	XXIII	17/04/2023	RIVADAVIA Nº 631	CHARATA	CUARTA
140	M	GACZEK RENZO OSCAR	34.465.716	1.989	7.456	457	XVI	12/02/2015	9 DE JULIO Nº 455	CORZUELA	CUARTA
141	M	GACZEK SANTIAGO FABRICIO	30.596.063	1.984	7.452	473	XVI	12/02/2015	MZ. 17 - PC. 9 - CALLE 3 DE FEBRERO - Bº SAN MARTIN	CHARATA	CUARTA
142	F	GAUITE MARIA FERNANDA	32.276.244	1.986	7.312	333	XVI	28/08/2014	LAPRIDA 264	CORZUELA	CUARTA
143	F	GALARZA SONIA GABRIELA	32.399.297	1.986	7.812	334	XVII	21/04/2016	ESTRADA E/ SARMIENTO Y 25 DE MAYO	LAS BREÑAS	CUARTA
144	M	GALLOVICH JUAN MANUEL	24.795.623	1.975	4.400	316	XI	14/10/2004	ESTRADA 643	LAS BREÑAS	CUARTA
145	F	GALVAN ALICIA NOEMI	20.658.155	1.969	6.808	328	XV	18/12/2012	CALLE 21 ENTRE 22 Y 24 - MZ. 8, PC. 11 - Bº SANTA RITA	GRAL. PINEDO	CUARTA
146	F	GAMARRA OLESZCZUK JOHANA ANTONELLA	32.855.203	1.987	7.404	425	XVI	17/12/2014	AV. ESPAÑA N.º 2340	LAS BREÑAS	CUARTA
147	F	GARCIALIA ANTONELLA	37.795.969	1.995	10.308	34	XXIII	29/06/2023	PRINGLES Y MORENO	CHARATA	CUARTA
148	M	GARCIALUIS	10.677.765	1.953	8.083	106	XXIII	05/04/2017	PRINGLES Y MORENO	CHARATA	CUARTA
149	F	GARCIA MARIA BELEN	39.616.447	1.996	11.113	106	XXIII	01/12/2025	AV. BELGRANO 264	HERMOSO CAMPO	CUARTA
150	M	GARCIA MARTINEZ MARIANO SEBASTIAN JESUS	32.063.688	1.988	7.662	184	XXII	28/09/2015	ECUADOR ESO. CANADAS Nº	CHARATA	CUARTA
151	F	GARCIA ROJAS JESICA PAOLA	32.277.517	1.988	10.153	22	XXIII	27/02/2023	Bº AUTODROMO, MZ. C, PC. 8	CHARATA	CUARTA
152	F	GARRO MARELA LELEN	48.335.109	2.001	11.083	103	XXIII	25/11/2025	Bº SAN JUAN, MZ.9, PC. 21	CHARATA	CUARTA
153	M	GATTO OSVALDO ATILIO	26.558.006	1.978	4.380	296	XI	09/09/2004	ISLAS MALVINAS Nº	GANEDO	CUARTA
154	F	GAUNA PAOLA EDIT	29.695.146	1.983	6.967	487	XV	30/08/2013	ITUZINGO Nº 8004	CHARATA	CUARTA
155	M	GENOVECO CARLOS FABIAN	21.097.005	1.969	2.991	504	VIII	23/08/1996	BIAS PAREIRA 698	CHARATA	CUARTA
156	M	GENOVECO GERMAN ALEJANDRO	28.960.967	1.982	5.287	5	XIII	12/06/2008	BIAS PAREIRA 690	CHARATA	CUARTA

Página 6

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELECTORES
Elecciones Año 2026
para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO
de la CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

N.º	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	MI N.º	CLASE	N.º MAT	F.º	T.º	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	CIRCUNSC.
157	F	GIL MONICA ELIZABETH	13.290.831	1.957	4.525	441	XI	28/04/2005	AVACUCHO Y CORRENTES S/ N.º	CHARATA	CUARTA
158	M	GERALDO GUSTAVO FRANCO	38.385.021	1.994	9.178	4	XXI	25/11/2020	MORENO N.º 291	LAS BRENAS	CUARTA
159	F	GFRALDO LORENA MARSEL	32.588.725	1.986	5.914	33	XIV	05/08/2010	MORENO 291	LAS BRENAS	CUARTA
160	F	GLAS JULIANA BELEN	44.586.456	2.002	11.185	112	XXIII	10/03/2026	LA PLATA Y SOLDADO LEDESMA S/N.º MZ3. PCI	CHARATA	CUARTA
161	M	GODOY JOSE LUIS	27.301.836	1.979	10.175	24	XXIII	27/03/2023	AVDA. PRINGLES N.º 659	CHARATA	CUARTA
162	F	GODOY MONICA BATRIZ	20.276.875	1.968	9.126	351	XX	26/10/2020	5A AVEDRA N.º 78	CORZUELA	CUARTA
163	M	GOMEZ JORGE AHEL	35.684.912	1.991	10.835	81	XXIII	19/03/2025	8.º 100 VIV. MZ. 4. PC. 3	LAS BRENAS	CUARTA
164	M	GOMEZ CARLOS FABRICO	31.748.633	1.985	7.933	455	XVI	23/09/2016	PC.19. ME. 89. 8.º SUR	LAS BRENAS	CUARTA
165	F	GOMEZ CORINA VIVIAN	30.730.526	1.986	8.231	254	XXVIII	25/09/2017	ESPAÑA N.º 1050	CHARATA	CUARTA
166	F	GOMEZ IRIS YAMINA	34.902.608	1.991	10.930	91	XXIII	18/06/2025	LAS HERAS 250	CHARATA	CUARTA
167	M	GOMEZ LUIS ALFREDO	33.729.061	1.988	7.230	251	XVI	15/05/2014	IUMIN Y CONSTITUCION	CHARATA	CUARTA
168	F	GOMEZ MIRIAN ESTHER	37.493.664	1.965	3.048	561	VIII	20/12/1996	BLAS PARRERA 1362	CHARATA	CUARTA
169	F	GOMEZ ROCIO MARIANELA	36.449.028	1.991	10.038	10	XXIII	14/11/2022	MONSEÑOR DE CARLO N.º 837	CHARATA	CUARTA
170	F	GOMEZ SOFIA BELEN	36.766.449	1.992	10.084	15	XXIII	14/12/2022	FRAY MAMERTO ESQUINJ N.º 705	LAS BRENAS	CUARTA
171	F	GONZALEZ ALICIA MABEL	20.276.541	1.968	3.855	370	X	22/11/2001	PC. 32. MZ. 02. OTA. 50. 8.º SAN JUAN	CHARATA	CUARTA
172	F	GONZALEZ ANA MARIA	33.668.353	1.959	7.724	246	XXII	17/12/2015	AV. SARMIENTO 85	HERMOSO CAMPO	CUARTA
173	M	GONZALEZ DARIO ALBERTO	30.271.500	1.984	7.623	145	XVI	26/08/2015	MARIANO MORENO 1266	LAS BRENAS	CUARTA
174	M	GONZALEZ FABIO GERMAN	23.307.903	1.973	4.154	70	XI	21/08/2003	MZ. 2. PC. 9. 8.º V. ARRUDI	CHARATA	CUARTA
175	F	GONZALEZ GISELE VANINA	33.649.631	1.988	9.344	170	XXI	19/04/2021	AZOPARDO N.º 1437	LAS BRENAS	CUARTA
176	M	GONZALEZ HIRACIO FACUNDO	29.367.175	1.982	5.095	412	XII	08/08/2007	CALLE 7 ESQ. 4	GRAL. PINEDO	CUARTA
177	F	GONZALEZ MARIA FERNANDA	32.277.663	1.991	10.340	38	XXIII	05/09/2023	LINIERS N.º 120	CHARATA	CUARTA
178	F	GONZALEZ MARIA JOSE	24.576.747	1.976	3.883	398	X	14/02/2002	BROWN 1102	LAS BRENAS	CUARTA
179	M	GONZALEZ SEBASTIAN ROLANDO	28.396.043	1.980	5.475	193	XIII	19/02/2009	CALLE 4 ENTRE 7 Y 9	GRAL. PINEDO	CUARTA
180	F	GONZALEZ VERONICA VANESA	31.063.046	1.984	6.945	465	XV	08/07/2023	FRAY MAMERTO ESQUINJ 1861	LAS BRENAS	CUARTA
181	F	GRAF TAMARA EVELYN	41.023.290	1.988	10.817	79	XXIII	18/03/2025	5A TA 815	CHARATA	CUARTA
182	M	GRB AVAC ENRIQUE ANTONIO	7.679.857	1.949	761	173	III	11/02/1976	RIVADAVIA 1863	LAS BRENAS	CUARTA

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELECTORES
Elecciones AÑO 2026
para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO
de la CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

N.º	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	MI N°	CLASE	N° MAT	Fº	Tº	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	CIRCUNSC.
183	M	GRB AVACH HERNAN DARIO	31.612.871	1.985	5.982	560	XIII	21/05/2010	VICTOR MERCANTE 1683	LAS BREÑAS	CUARTA
184	F	GUJILAÑA LUCIANA EVELIN	28.606.393	1.981	6.075	194	XIV	17/02/2011	CASEROS Nº 673	CHARATA	CUARTA
185	F	GUJILAÑA MELISA GABRIELA	28.960.981	1.982	5.867	585	XIII	03/06/2010	MZ. 3 - PC. 19 - Bº 20 VIVIENDAS	CHARATA	CUARTA
186	F	GURMAN CECILIA NATALIA	30.271.285	1.983	6.447	566	XIV	17/02/2012	25 DE MAYO 546	CHARATA	CUARTA
187	M	GURMAN EDGARDO SALU	20.091.220	1.968	2.690	203	VIII	18/10/1994	AVDA.GUJEMES 57	CHARATA	CUARTA
188	F	GUTIERREZ LAOLA LIA MARINA	26.362.024	1.977	4.508	424	XI	14/04/2005	9 DE JULIO 1914	LAS BREÑAS	CUARTA
189	M	GUTIERREZ LIVIO EDGARDO	20.868.383	1.969	3.900	553	VIII	18/11/1996	LAVALLE Nº 1085	LAS BREÑAS	CUARTA
190	F	GUTIERREZ LOURDES ROGO	38.965.821	1.995	10.802	78	XXIII	16/12/2024	ISLAS MALVINAS S/ Nº	GANLEDO	CUARTA
191	M	GUTIERREZ WALTER DANIEL	21.662.136	1.971	7.366	387	XVI	14/10/2021	OLGA DORA PANI - ITIN	HERMOSO CAMPO	CUARTA
192	F	HARTING MELGRATTI MIRTHA VIVIANA	35.685.169	1.993	10.229	28	XXIII	24/04/2023	Bº HIPOLITO IRIGOYEN, MZ.10, PC.2	CHARATA	CUARTA
193	M	HELMAD GALLEGO FRANCO EDGARDO	33.382.748	1.987	9.061	286	XX	31/08/2020	MZ.20, PC.22, Bº SAN MARTIN	CHARATA	CUARTA
194	M	HERERA DANILA EVELIN	31.612.458	1.985	6.827	347	XV	14/02/2013	CALLE 20 ENTRE 17 Y 19	CHARATA	CUARTA
195	F	HERERA DEBORA DANIELA	33.989.310	1.988	7.639	161	XXII	28/09/2015	LAVALLE 1261	GRAL. PINEDO	CUARTA
196	F	HERERA GUALTIERI ALDO ANDRES	30.430.546	1.983	6.155	274	XIV	05/05/2011	MZ.2 - PC. 5 - QTA. 42 - Bº SUR	LAS BREÑAS	CUARTA
197	M	HERRERA HUGO HAMBERTO	22.999.736	1.972	8.646	270	XX	23/05/2019	GUILLERMO BROWN Nº 1016	LAS BREÑAS	CUARTA
198	M	HOSSEL PALOMA AILEN	39.045.270	1.996	10.790	76	XXIII	11/12/2024	PASAJE SANTA FE Nº 1024	CHARATA	CUARTA
199	F	HROMEK JESSICA ANALLIA	29.020.899	1.981	5.388	505	XII	13/11/2007	MORENO Y CHILE	LAS BREÑAS	CUARTA
200	F	HRYCIUK KARINA MARIANA	38.972.190	1.995	9.590	17	XXII	21/10/2021	M. MORENO CORTADA, PIE. BITTEL	LAS BREÑAS	CUARTA
201	M	JAIMES LUCIO PAULINO	26.768.761	1.978	4.257	173	XI	12/02/2004	CALLE 13 E/ 6 Y 8	GRAL. PINEDO	CUARTA
202	M	JARA DANIEL ORLANDO	31.063.043	1.984	5.383	101	XIII	09/10/2008	RIVADAVIA Y PARAGUAY	LAS BREÑAS	CUARTA
203	M	HELNICKI WALTER ALEJANDRO	25.751.246	1.978	4.241	157	XI	27/11/2003	FALUCHO 840	CHARATA	CUARTA
204	M	HELNICKI JUAN PABLO	28.606.219	1.981	5.086	403	XII	12/07/2007	BLAS PAREIRA 860	CHARATA	CUARTA
205	M	HIMENEZ SARA	12.800.764	1.958	2.209	229	VII	31/08/1990	AV. S. MARTIN 457	CHARATA	CUARTA
206	F	JIMENEZ ELSA GISELDA	32.511.317	1.987	8.228	251	XXIII	25/09/2017	MZ. 1, PC. 2, Bº CORIA	CHARATA	CUARTA
207	F	JUAREZ GEORGIJEFF DANAMA	32.285.418	1.986	7.059	80	XVI	31/10/2013	JOSE MARIA SORBAL 1187	LAS BREÑAS	CUARTA

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELECTORES
Elecciones AÑO 2026
para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO
de la CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

N.º	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	MI N°	CLASE	N° MAT	Fº	Tº	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	CIRCUNSC.
209	F	KAIRUZ MARIA GRISELDA	20.968.649	1.969	6.344	463	XIV	03/11/2011	Bº AUTODROMO, MZ. 01, PC. 02	CHARATA	CUARTA
210	F	KONECHY AUCIA BEATRIZ	40.033.614	1.997	10.239	30	XXIII	22/05/2023	CONGRESO Nº 60	CHARATA	CUARTA
211	M	KOSTER CARLOS GUSTAVO JOSE	24.489.054	1.975	7.004	25	XVI	20/09/2013	ESPAÑA Y MACLEAN	LAS BREÑAS	CUARTA
212	F	KOSTER SILVANA PATRICIA	20.643.138	1.960	2.346	67	VIII	24/09/1993	SARMIENTO 551	LAS BREÑAS	CUARTA
213	F	KUSZNIER MELISA ALEJANDRA	36.582.773	1.992	10.714	70	XXIII	07/10/2024	COLONIA JACARANDA	HERMOSO CAMPO	CUARTA
214	F	KUSZNIER VERONICA GABRIELA	36.564.241	1.991	10.715	70	XXIII	07/10/2024	COLONIA JACARANDA	HERMOSO CAMPO	CUARTA
215	M	LALOMIA ALBERTO CARLOS	12.246.500	1.958	1.315	231	V	16/07/1982	SANTA CRUZ 1300	CHARATA	CUARTA
216	F	LAMONI LAURA MAGDALENA	38.553.354	1.995	9.600	117	XXII	15/02/2022	MONSEÑOR DE CARLO Nº 351	CHARATA	CUARTA
217	F	LANDRIEL ALEJANDRA AMARI	36.970.346	1.992	9.233	160	XXII	23/03/2022	GENERAL JONES Nº 440, EX.1247	LAS BREÑAS	CUARTA
218	F	LEDERROSS MARCELA ELIZABETH	36.582.815	1.993	9.748	175	XXII	23/03/2022	PLANTA URBANA	CHARATA	CUARTA
219	M	LEDESMA CLAUDIO DARIO	30.271.244	1.983	8.891	116	XX	12/02/2020	CHCLANA Nº 64	CHARATA	CUARTA
220	F	LEDESMA GABRIELA VANESA	26.252.657	1.977	5.022	339	XII	24/05/2007	LOPEZ Y PLANES 150- P. BUJA	CHARATA	CUARTA
221	F	LEDESMA MARINA MAGALI	32.277.955	1.992	10.988	95	XXIII	16/07/2025	SAN LORENZO 540	CHARATA	CUARTA
222	M	LEDWJI MARCOS EMMANUEL	35.027.752	1.989	11.117	106	XXIII	01/12/2025	20 DE SEPTIEMBRE 224	HERMOSO CAMPO	CUARTA
223	F	LEGUJAMON LARA LILIAN	36.390.205	1.991	9.430	256	XXI	25/06/2021	AVDA. 25 DE MAYO Nº 566	CORZUELA	CUARTA
224	M	LEIVA MILTON ALBERTO	34.120.466	1.989	9.179	5	XXI	25/11/2020	CORDOBA Nº 866, Bº ITAITI	CHARATA	CUARTA
225	F	LEMAIRE JOHANA JAQUELINA	32.063.633	1.988	6.629	149	XV	17/09/2012	MZ. 6 - PC. 10 - Bº MALVINAS	CHARATA	CUARTA
226	F	LENCINAS MARIANELA ELISABETH	34.793.669	1.989	10.533	55	XXIII	25/03/2024	DIFFERDING Nº 1145	LAS BREÑAS	CUARTA
227	F	LESCAMO MARIA NOELIA	35.301.035	1.990	9.496	322	XXI	09/09/2021	FLERIE ESPERANZA Nº 1187	LAS BREÑAS	CUARTA
228	M	LIANEZA ALVARO DARIO	17.187.854	1.965	3.000	513	VIII	20/09/1996	FALUCHO 368	CHARATA	CUARTA
229	M	LOBOS FACUNDO NERI	27.991.799	1.980	5.031	348	XII	24/05/2007	LOPEZ Y PLANES 646	CHARATA	CUARTA
230	F	LOPEZ CAMPOS MARIANA VANESA	29.938.724	1.983	11.159	110	XXIII	18/12/2025	Bº JORGE NEWBERRY, MZ. 6 PC3	CHARATA	CUARTA
231	F	LOPEZ DRUZIANICH GIANNINA ALEJANDRA	35.684.972	1.991	8.866	109	XXIII	05/04/2017	SARMIENTO Nº 1522	LAS BREÑAS	CUARTA
232	M	LOPEZ EDGARDO SEBASTIAN	25.310.882	1.976	7.438	459	XVI	12/02/2015	POTOSI S/Nº Bº SAN ROQUE	CORZUELA	CUARTA
233	M	LOPEZ GABRIEL HERMAN	24.199.725	1.974	7.380	201	XVI	28/03/2014	LOPEZ Y PLANES Nº 348	CHARATA	CUARTA
234	M	LOPEZ GUILLERMO MARTIN	32.664.273	1.986	8.650	274	XIX	23/05/2019	Bº FAVALORO, MZ.7 PC.7	LAS BREÑAS	CUARTA

PADRON PROVVISORIO DE ABOGADOS ELECTORES
Elecciones AÑO 2026
para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO
de la CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

N.º	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	MI N°	CLASE	N° MAT	FB	Tº	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	CIRCUNSC.
235	F	LOPEZ NATALIA	27.630.786	1.980	5.065	382	XII	23/06/2007	MZ. 5 - PC. 5 - Bº VICTOR ARRUDI	CHARATA	CUARTA
236	F	LOTO AMALIA DEL VALLE	24.712.806	1.976	6.744	264	XV	23/11/2012	RIVADAVIA 524	CHARATA	CUARTA
237	F	LOTO MARIA CRISTINA	32.063.773	1.988	7.038	59	XVI	11/10/2013	PUERTO RICO S/Nº	CHARATA	CUARTA
238	M	LOTO RICARDO RUBEN	36.811.817	1.994	9.094	319	XX	28/09/2020	CONSTITUCION Nº 53	CHARATA	CUARTA
239	F	LOUKA GISELA VALERIA	31.776.189	1.987	7.461	482	XVI	12/02/2015	MZ. 1 - PC. 7 - Bº SAN JUAN	CHARATA	CUARTA
240	F	LUCIUK MARIA ESTER	24.826.948	1.976	6.352	471	XIV	09/11/2011	VIETES 440	CHARATA	CUARTA
241	F	LUDUEÑA GABRIELA PATRICIA	25.441.892	1.977	8.695	319	XIX	25/06/2019	MZ. 20. PC. 2. Bº ARRUDI NUEVO	CHARATA	CUARTA
242	M	LUGO HUMBERTO MARCOS	28.955.759	1.982	8.517	141	XIX	12/10/2018	MZ. 20. PC. 2. Bº ARRUDI NUEVO	LAS BREÑAS	CUARTA
243	F	LUNA ANDREA MICHAELA	32.061.418	1.986	8.371	394	XVIII	27/04/2018	CALLE 18. E/ 9 Y 11	GRAL. PINEDO	CUARTA
244	F	LUNA SILVANA LORENA	29.938.738	1.983	10.189	25	XXIII	27/03/2023	SAN LORENZO Nº 445	CHARATA	CUARTA
245	F	MACIEL ROSA CRISTINA	22.640.412	1.972	10.203	26	XXIII	17/04/2023	NECOCHA Nº 462	CHARATA	CUARTA
246	M	MADIANA MARCELO ARIEL	32.754.339	1.987	8.452	76	XIX	06/09/2018	REP. CHECA, C. 40. Bº AMALUDUCH	LAS BREÑAS	CUARTA
247	F	MAKARUK SILVINA MARIEL	33.377.166	1.987	6.977	497	XV	30/08/2013	FRAY MAMERTO ESQUIU Nº 1211	LAS BREÑAS	CUARTA
248	F	MALDONADO DIANA MARISEL	34.219.667	1.989	7.016	37	XVI	04/10/2013	EVUA DUARTE DE PERON PARCELA 44.5/Nº	LAS BREÑAS	CUARTA
249	M	MALDONADO ESTEBAN DANIEL	38.464.088	1.967	6.363	482	XIV	10/11/2011	MITRE 152	CHARATA	CUARTA
250	F	MALDONADO FANNY MARIEL	17.652.855	1.966	4.008	523	X	24/10/2002	MITRE 152	CHARATA	CUARTA
251	F	MALDONADO ROSA ISABEL	13.630.480	1.959	6.371	490	XIV	10/11/2011	MZ. 49 - PC. 3. Bº MARIA AUXILIADORA	CHARATA	CUARTA
252	F	MALDONADO ZULIANA HORY	22.498.803	1.971	2.926	439	VIII	17/05/1996	J. CONRRADI 58	HERMOSO CAMPO	CUARTA
253	F	MANCZUR DELLA VALLE MARIA MARENA	32.226.211	1.986	7.771	293	XVII	16/02/2016	MARIANO MORENO 49	CORZUELA	CUARTA
254	M	MANSILLA CRISTIAN DAVID	34.793.871	1.990	7.883	405	XVI	30/06/2016	BARTOLOME MITRE 636	LAS BREÑAS	CUARTA
255	F	MANSILLA MARIA CRISTINA	30.581.352	1.983	8.444	68	XIX	07/08/2018	CORTADA Nº 1. 2.780. Bº H. YRIGOYEN	LAS BREÑAS	CUARTA
256	M	MARI ELIO EDUARDO	17.187.672	1.964	2.398	419	VII	15/05/1992	PATRICIO 55	CHARATA	CUARTA
257	F	MARRONAN EUGENIA GRACIELA	113.953	1.942	382	390	I	20/05/1969	NO DECLARADO	LAS BREÑAS	CUARTA
258	F	MARTIN PATRICIA ALEJANDRA	31.776.175	1.987	6.791	311	XV	06/12/2012	PRINGLES 227	CHARATA	CUARTA
259	M	MARTINEZ GUSTAVO ALBERTO	23.872.048	1.974	10.281	32	XXIII	26/06/2023	LOTE 38. SECC. VIII. COL. GRAL. NECOGCHA	CHARATA	CUARTA
260	F	MATEO MANUELA MARGARITA	11.869.636	1.958	5.190	507	XII	29/11/2007	CALLE 3 Nº 359	GRAL. PINEDO	CUARTA

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELECTORES
Elecciones AÑO 2026
para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO
de la CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

N.º	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	MI N°	CLASE	N° MAT	FB	Tº	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	CIRCUNSC.
261	F	MATAUDA YANINA VICTORIA	33.644.328	1.988	8.605	229	XIX	22/05/2019	LAS VIOLETAS Nº 147, QTA. 5, PC. 22 Y 23	CHARATA	CUARTA
262	M	MAURINO ROBERTO MARCELO	32.063.610	1.988	6.584	104	XV	09/08/2012	AV. BELGRANO 560	CHARATA	CUARTA
263	F	MAZZOLA LAURA CECILIA	14.042.106	1.960	7.600	122	XVII	08/07/2015	PRINGLES 241	CHARATA	CUARTA
264	M	MECCO PASCUAL JEREMIAS	41.865.852	1.998	11.106	105	XXIII	25/11/2025	RIVADAVIA 938	CHARATA	CUARTA
265	F	MEER ELVIRA	13.817.109	1.960	6.426	545	XIV	20/12/2011	MZ. 6 - PC. 5 - Bº HIPOLITO RIGOVEN	CHARATA	CUARTA
266	F	MELCHOR DENISE	32.063.532	1.987	7.023	44	XVI	04/10/2013	MITRE 30	CHARATA	CUARTA
267	F	MELCHOR JOHANA GISELA	31.776.126	1.987	6.832	352	XV	14/02/2013	ALMIRANTE BROVNI 84	CHARATA	CUARTA
268	F	MELCHOR MELINA	32.063.531	1.987	7.024	45	XVI	04/10/2013	MITRE 30	CHARATA	CUARTA
269	M	MENA GERZ DENIS EXEQUIEL AYRTON	36.766.187	1.992	10.492	50	XXIII	19/12/2023	Bº SANTA TERESA, MZ.16, PC. 4	LAS BREÑAS	CUARTA
270	M	MENA GERMAN EMMANUEL	32.511.536	1.987	7.152	173	XVI	26/02/2014	MZ. 4 PC. 6, Bº VICTOR ARRUDI	CHARATA	CUARTA
271	M	MENA RICARDO ALEXANDRO	33.501.438	1.988	8.630	254	XIX	22/05/2019	LINIERS Nº 1040	CHARATA	CUARTA
272	M	MIANOVICH GERARDO MARCELO	18.424.984	1.967	3.056	569	VIII	28/02/1997	MITRE 539	LAS BREÑAS	CUARTA
273	M	MICHELROY ELISANDRO	22.445.527	1.972	4.531	447	XI	28/04/2005	AV. PRINGLES 475	CHARATA	CUARTA
274	F	MIRANDA CAROLINA SOLEDAD	27.864.937	1.980	8.275	298	XXIII	13/11/2017	CALLE 20 E/ 27 Y 29, CASA.16, Bº CENTENARIO	GRAL. PINEDO	CUARTA
275	M	MOLINA MARTIN GERARDO	24.586.587	1.975	6.816	336	XV	19/12/2012	CALLE 000 ENTRE RY 10 - MZ. 2 - PC. 14 - Bº 100 VIVIENDAS	GRAL. PINEDO	CUARTA
276	F	MONTENEGRO CARLA CECILIA	39.752.360	1.996	10.005	8	XXIII	04/10/2022	CALLE 9 E/ CALLE 2 Y 4	GRAL. PINEDO	CUARTA
277	F	MONTENEGRO ELSA NABIL	36.449.121	1.991	8.816	41	XX	11/12/2019	AZOPARDO Nº 951	LAS BREÑAS	CUARTA
278	F	MONTENEGRO VANINA LORENA	26.540.794	1.978	4.379	295	XI	09/09/2004	GRAL. JONES 1454	LAS BREÑAS	CUARTA
279	M	MORALES CLAUDIO MARCELO	20.351.826	1.968	6.303	422	XIV	29/09/2011	SALTA 815	CHARATA	CUARTA
280	F	MORALES GRACIELA VANINA	27.404.821	1.979	6.822	342	XV	19/12/2012	MZ. 9 - PC. 4 S/ Nº BARRIOTATI	CHARATA	CUARTA
281	F	MORALES ZURITA ANDREA DAIANA	37.795.995	1.995	9.403	229	XXI	25/06/2021	JUAN JOSE PASO Nº 365	CHARATA	CUARTA
282	F	MORENO PATRICIA MARCELA	26.640.000	1.978	7.217	238	XVI	15/05/2014	PJE. FRANCHESITA S/N	GRAL. PINEDO	CUARTA
283	F	MORENO TAMARA AGUSTINA	36.511.535	1.992	7.608	130	XVII	26/08/2015	LAVALLE 142	CORZUELA	CUARTA
284	F	MOYA ALBA ELIANA	31.776.104	1.987	10.204	26	XXIII	17/04/2023	SAN JUAN Y GORRITI S/ Nº	CHARATA	CUARTA
285	F	MURADO IRENE VERONICA VANESA	32.061.302	1.986	6.290	409	XIV	22/09/2011	CALLE 20 Y 550, 19	GRAL. PINEDO	CUARTA
286	F	NAIDENOFF VIVIANA CRISTINA JUDITH	21.725.239	1.970	6.150	269	XIV	28/04/2011	BROWN MZ.73, PC. 20 Bº MALVINAS	CORZUELA	CUARTA

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELECTORES
Elecciones AÑO 2026
para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO
de la CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

N.º	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	MI N.º	CLASE	Nº MAT	Fº	Tº	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	CIRCUNSC.
287	M	MASTI FABREGAT EDUARDO SEBASTIAN	27.471.189	1.979	5.146	463	XI	04/10/2007	ITUZAINGO 306	CHARATA	CUARTA
288	F	NAVARRO ALEJANDRA MAIRA	34.902.815	1.991	8.786	11	XX	21/10/2019	Bº LORGE NEWBERRY, MZ.8, PC.7	CHARATA	CUARTA
289	F	NAVARRO COLOMBO LORENA	25.746.953	1.977	4.427	343	XI	04/11/2004	JUAN JOSE PASO 1445	CHARATA	CUARTA
290	M	NAVARRO PAUL DANTE	30.552.428	1.983	6.206	325	XIV	23/06/2011	Bº 80 WIV., MZ.107, PC.08	GRAL. PINEDO	CUARTA
291	F	NAVARRO ROMINA SOLEDAD	28.317.404	1.981	8.780	5	XX	21/10/2019	Bº MOCOVÍ, MZ.7, PC.5	CHARATA	CUARTA
292	M	MAZZETTA FRANCISCO DANIEL	41.517.335	1.999	10.515	53	XVIII	28/02/2024	ALBERDI Nº 1020	LAS BREÑAS	CUARTA
293	F	MAZZETTA MARIA SOL	38.972.107	1.995	8.935	160	XX	14/02/2020	SARMIENTO Nº 561	LAS BREÑAS	CUARTA
294	F	NICOLAU SONIA MARIELA	23.502.177	1.973	10.995	96	XVIII	16/07/2025	RIVADAVIA 256	CHARATA	CUARTA
295	M	NICOLOFF JORGE LUIS	23.872.177	1.974	3.805	320	X	31/08/2001	BROWN 450	LAS BREÑAS	CUARTA
296	F	NIETO YANILIA LORENA	27.991.848	1.980	6.641	161	XV	19/09/2012	ITUZAINGO 382	CHARATA	CUARTA
297	F	NUÑEZ CLAUDIA VIVIANA	29.306.164	1.982	8.897	122	XX	12/02/2020	MORENO Nº208	CHARATA	CUARTA
298	M	NUÑEZ FRANCO EMMANUEL	32.511.141	1.986	6.358	477	XIV	03/11/2011	CARRAL 59	CHARATA	CUARTA
299	F	OLIVERA ANDREA GISELA	32.063.536	1.987	8.921	146	XX	14/02/2020	Bº VICTOR ARRUDI NUEVO, MZ.20, PC.15	CHARATA	CUARTA
300	F	ONOCKO DANAMA VANESA	34.041.911	1.989	6.958	478	XV	30/08/2013	MITRE Nº 1970	LAS BREÑAS	CUARTA
301	M	ONOCKO DANIEL	34.219.423	1.988	6.721	241	XV	06/11/2012	SARMIENTO 1765	LAS BREÑAS	CUARTA
302	M	ONOCKO GABRIEL LESTEBAN	36.970.288	1.992	7.956	478	XVII	20/10/2016	SARMIENTO 1765	LAS BREÑAS	CUARTA
303	F	ONOCKO IVANA AGOSTINA	37.477.853	1.993	8.259	282	XVIII	12/10/2017	AVDA. SAN MARTIN Nº 1630	LAS BREÑAS	CUARTA
304	F	ONOCKO ROMINA CECILIA	35.301.267	1.991	7.344	365	XVI	30/09/2014	MITRE 1970	LAS BREÑAS	CUARTA
305	M	ONOCKO SEBASTIAN GREGORIO	36.449.402	1.991	7.810	332	XVI	21/04/2016	BROWN 884	LAS BREÑAS	CUARTA
306	M	ORTEGA JUAN SATURNINO	16.550.771	1.963	1.874	391	VI	04/12/1987	MARIANO MORENO 2250	LAS BREÑAS	CUARTA
307	F	OTERO DE SEBENLUST GRISELDIA FANY	10.688.615	1.952	861	74	IV	08/03/1977	CALLE 4 ESO. 11	GRAL. PINEDO	CUARTA
308	F	PADOVANI GRACIELA FLORENCIA	32.063.590	1.987	10.805	78	XVIII	16/12/2024	CASEROS Nº 725	CHARATA	CUARTA
309	F	PAEZ LORENA ELISABET	28.606.298	1.981	5.370	88	XIII	09/10/2008	CHACO 116	CHARATA	CUARTA
310	M	PAON MARCELO JAVIER	24.732.885	1.976	4.936	253	XI	09/11/2006	CONSTITUCION 776	CHARATA	CUARTA
311	F	PARRA ROCIO AVELEN	34.701.840	1.990	7.545	67	XVI	28/05/2015	CHILIANA 915	CHARATA	CUARTA
312	M	PASSIMO MARTIN CRUZ	32.277.852	1.991	7.725	247	XVII	17/12/2015	25 DE MAYO 427	CHARATA	CUARTA

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELECTORES
Elecciones AÑO 2026
para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO
de la CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

N.º	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	MI N°	CLASE	N° MAT	FB	Tº	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	CIRCUNSC.
313	M	PIASSIMO PABLO FACUNDO	34.012.628	1.989	9.723	150	XXII	15/02/2022	25 DE MAYO N° 427	CHARATA	CUARTA
314	M	PAZ ADOLFO JESUS DANIEL MARCELLINO	30.284.741	1.952	1.649	166	VI	13/09/2085	PUYVREDON 137	CHARATA	CUARTA
315	M	PAZ ANTONIO CESAR	27.991.807	1.980	4.003	518	X	15/10/2002	MITRE 80	CHARATA	CUARTA
316	F	PAZ ARACELI LILIANA	36.449.554	1.991	10.780	76	XXIII	11/12/2024	LOPEZ Y PLANES N° 558	CHARATA	CUARTA
317	M	PAZ BERNARDO MARCELLINO	37.187.700	1.965	10.048	12	XXIII	14/11/2022	9 DE JULIO N° 584	CHARATA	CUARTA
318	F	PAZ CINTIA LORENA	32.070.317	1.993	9.698	125	XXII	15/02/2022	URQUIZA N° 240	CHARATA	CUARTA
319	M	PAZ ENRIQUE CESAR	7.930.171	1.947	491	100	II	24/03/1972	9 DE JULIO 584	CHARATA	CUARTA
320	M	PAZ ENRIQUE CESAR	27.111.723	1.979	3.993	508	X	10/10/2002	MITRE N° 80	CHARATA	CUARTA
321	M	PAZ JOSE DOLORES	7.910.851	1.944	393	2	II	04/09/1969	AV. CORONEL PRINGLES 242	CHARATA	CUARTA
322	M	PAZ JOSE DOLORES	26.173.765	1.978	4.675	591	XI	24/11/2005	PRINGLES 242	CHARATA	CUARTA
323	M	PAZ JOSE RODRIGO	24.712.880	1.976	3.995	510	X	10/10/2002	AV. CORONEL PRINGLES 242	CHARATA	CUARTA
324	M	PEBRINI DIEGO OSCAR	36.810.668	1.983	5.712	430	XIII	26/11/2009	MACLEAN Y AMEGHINO	LAS BREAÑAS	CUARTA
325	F	PELAVE MARIEL ALEJANDRA	20.358.084	1.968	3.578	93	X	15/06/2000	CALLE 5 E/ 24 Y 26	GRAL. PINEDO	CUARTA
326	M	PELLEGRINI CRISTIAN RICARDO	23.307.941	1.973	9.751	178	XXII	23/03/2022	Bº JORGE NEMBERY, MZ.8, PC.4	CHARATA	CUARTA
327	F	PELLEGRANO RAQUEL ALICIA	32.246.024	1.958	1.608	125	VI	22/03/1985	MENDOZA N° 92	CHARATA	CUARTA
328	F	PEREA CACERES NATALIA AMALI	29.020.854	1.981	6.234	353	XIV	11/08/2011	GENERAL VEDIA N° 959	LAS BREAÑAS	CUARTA
329	F	PEREZ SCHWITZLER MARIANNA LOREN	38.234.014	1.994	8.829	54	XX	11/12/2019	Bº SAN JUAN, MZ.9, PC.3	CHARATA	CUARTA
330	F	PERTILE MARIA FLORENCIA	28.317.196	1.980	6.065	188	XIV	21/12/2010	CALLE 15 E/ 10 Y 12 S/ N°	GRAL. PINEDO	CUARTA
331	F	PETELKO KARINA GABRIELA	28.489.779	1.981	6.479	598	XIV	22/03/2012	ONSTITUCION 855, DPTO. 1	CHARATA	CUARTA
332	F	PIERDOMINICI CYNTHIA MARISEL	27.432.345	1.979	5.827	545	XIII	06/05/2010	MONSEÑOR DE CARLO 757	CHARATA	CUARTA
333	M	PINTO JUAN	36.331.898	1.963	3.755	270	X	14/06/2001	25 DE MAYO 302	CHARATA	CUARTA
334	F	PISTAN DE LOTO VIRGINIA LUCRECIA	6.398.095	1.950	1.536	53	VI	06/07/1984	GUERMES 58	CHARATA	CUARTA
335	M	PITTORINO JOSE ANTONIO	27.715.264	1.979	10.456	47	XXIII	21/11/2023	AVACUCHO N° 1360	CHARATA	CUARTA
336	M	PIVA BRUNO DANIEL	39.179.878	1.996	9.826	253	XXII	27/04/2022	CALLE 19 ESQ. 24	GRAL. PINEDO	CUARTA
337	F	PLETENCHK ANDREA ELSABETH	26.875.948	1.978	7.156	177	XVI	26/02/2014	MZ. 6, PC. 7, Bº IMCOVI	CHARATA	CUARTA
338	F	POLINI GIUCCIELLA MICHAELA GRISEL	32.061.420	1.986	7.078	99	XVI	06/11/2013	MARIANO MORENO 620	GRAL. PINEDO	CUARTA

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELECTORES
Elecciones AÑO 2026
para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO
de la CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

N.º	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	MI N°	CLASE	N° MAT.	Fº	Tº	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	CIRCUNSC.
339	F	POLISCHUK ALDAMA VALERIA VANE SA	34.701.902	1.990	7.371	392	XVI	30/10/2014	CONSTITUCION Nº 355	CHARATA	CUARTA
340	F	PONCE DOBA EVA	5.911.388	1.968	1.097	12	V	23/05/1980	BOLIVIA 560	CHARATA	CUARTA
341	F	PONCE ESTELA AMELIA	6.273.489	1.950	745	157	III	13/11/1975	BOLIVIA 520	CHARATA	CUARTA
342	F	PRADO VANESA LILIANA	26.278.792	1.978	11.270	120	XXIII	20/05/2026	LARIDA 975	CHARATA	CUARTA
343	F	PRUYAS GUORDANO LUCAS EMANUEL	33.649.506	1.988	8.582	206	XIX	25/04/2019	GMO. BROWN Y FTE. ESPERANZA S/Nº	LAS BREÑAS	CUARTA
344	M	PUJALTE MIRTA LILIAN	42.276.210	2.000	11.017	97	XXIII	01/09/2025	RIVADAVIA 41	CHARATA	CUARTA
345	F	PUZKARSKY DANIELA ALEJANDRA	12.105.465	1.956	6.413	532	XIV	20/12/2011	CONGRESO 268	CHARATA	CUARTA
346	F	PUZKARSKY DANIELA ALEJANDRA	34.055.030	1.988	6.996	17	XVII	12/09/2013	INMIGRANTE SOLACO S/Nº	LAS BREÑAS	CUARTA
347	M	QUINTANA MATIAS IVAN	32.063.648	1.988	7.453	474	XVI	12/02/2015	FALUCHO Nº 271	CHARATA	CUARTA
348	M	QUIÑA MIGUEL ANGEL	14.560.078	1.961	2.194	214	VII	19/07/1990	AV. M.M. DE GUEMES S/Nº	CORZUELA	CUARTA
349	M	QUIÑONES RICARDO JOSE	28.960.902	1.981	10.640	64	XXII	12/08/2024	VIEYTES Nº 494	CHARATA	CUARTA
350	M	QUIROGA ROBERTO JOSE	17.187.884	1.965	7.476	497	XVII	05/03/2015	MZ. 8 - PC. 5 - Bº HIPOLITO BRIGOVEN	CHARATA	CUARTA
351	F	RADLOVACHKI JESSICA ABIGAIL	36.486.930	1.992	11.137	108	XXII	01/12/2025	MORENO 1338	CHARATA	CUARTA
352	F	RAK LORENA ADICIA	26.362.203	1.978	5.826	544	XIII	06/05/2010	BARTOLOME MITRE 1368	LAS BREÑAS	CUARTA
353	F	RAMIREZ ADRIANA MARIELA	29.625.787	1.982	6.496	16	XV	10/04/2012	CALLE FUERTE ESPERANZA MZ. 90 - PC. 7 - Bº SANTA RITA	LAS BREÑAS	CUARTA
354	F	RAMIREZ LILIA	13.099.635	1.959	6.734	254	XV	13/11/2012	PATRICIOS Y LIBERTAD	CHARATA	CUARTA
355	M	RAMIREZ MYRIAM ESTHER	42.276.092	2.000	10.814	79	XXIII	18/03/2025	CALLE 12 E / 25 Y 27	CHARATA	CUARTA
356	F	RAMIREZ MYRIAM ESTHER	25.466.002	1.976	6.722	242	XV	06/11/2012	MORENO 594	CHARATA	CUARTA
357	M	RANEA GONZ. CLAUDIO MATIAS	31.776.059	1.986	7.840	362	XVII	03/06/2016	FALUCHO 669	CHARATA	CUARTA
358	F	RANEA PATRICIA VERONICA	24.908.208	1.976	4.095	11	XI	15/04/2003	RIVADAVIA 524	CHARATA	CUARTA
359	F	RECHCHUK JULIANA AYLEEN	39.311.462	1.996	9.137	362	XX	28/10/2020	SANTA FE Nº 250	CORZUELA	CUARTA
360	M	REINOSO CRISTIAN DARIO	26.615.266	1.978	5.155	472	XII	04/10/2007	CALLE 20 DE SEPTIEMBRE 290	HERMOSO CAMPO	CUARTA
361	F	RIOS DE GOMEZ SILVIA ALEJANDRA	14.670.637	1.961	1.830	347	VI	03/07/1987	MZ. 10 - PC. 9 - Bº HIPOLITO BRIGOVEN	CHARATA	CUARTA
362	F	RISSO MARIA BELEN	33.724.511	1.988	6.897	417	XV	09/05/2013	FALUCHO 534	CHARATA	CUARTA
363	M	ROBLEDO MIGUEL ANGEL	13.273.377	1.957	7.656	178	XVII	28/09/2015	SAN MARTIN Nº 119	CORZUELA	CUARTA
364	F	ROCCIA SOL AGOSTINA	39.075.645	1.995	10.212	27	XXII	17/04/2023	SAN MARTIN Nº 1410	LAS BREÑAS	CUARTA

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELECTORES
Elecciones AÑO 2026
para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO
de la CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

N.º	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	MI Nº	CLASE	Nº MAT	Fº	Tº	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	CIRCUNSC.
365	M	ROCHA DIEGO OMAR	27.179.860	1.979	5.739	457	XIII	10/12/2009	H. RIGOVEN 50	HERMOSO CAMPO	CUARTA
366	F	RODRIGUEZ ACOSTA CLAUDIA NOEMI	16.817.755	1.965	3.177	91	IX	17/10/1997	HONDURAS 1300	CHARATA	CUARTA
367	F	RODRIGUEZ ALBA INES	13.559.952	1.957	7.499	21	XVII	09/04/2015	PRINGLES Nº 191	CHARATA	CUARTA
368	M	RODRIGUEZ ESTEBAN GABRIEL	27.663.430	1.980	8.620	244	XX	22/05/2019	FERRARI FELIX FERRANDEZ Nº 855, Bº PAPA FRANCISCO	CHARATA	CUARTA
369	M	RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	33.377.059	1.987	7.060	81	XVI	31/10/2013	Bº JORGE F. DAMIANO, CH.47, PC.57	LAS BREÑAS	CUARTA
370	M	RODRIGUEZ JOSE OSCAR	17.356.858	1.965	1.924	441	VI	12/05/1988	CALLE 4 - ESO. 11 -	GRAL. PINEDO	CUARTA
371	F	RODRIGUEZ MILENA AYLEN	30.312.761	1.996	9.859	286	XXII	27/04/2022	PRINGLES Nº 668	CHARATA	CUARTA
372	F	RODRIGUEZ MADIA AGUSTINA	40.173.084	1.997	11.063	101	XXIII	15/10/2025	CALLE 4, ESO. 11,5, Nº	GRAL. PINEDO	CUARTA
373	M	ROJAS ALEXIS GABRIEL	29.896.080	1.983	7.061	82	XVI	31/10/2013	GRAL. JONES 2357	LAS BREÑAS	CUARTA
374	F	ROJAS NORMA GLADIS	4.951.808	1.944	6.618	138	XV	17/09/2012	LAS TIERRAS 486	CHARATA	CUARTA
375	F	ROLDAN ALDANA DELIA	34.701.928	1.990	8.623	247	XX	22/05/2019	PATRICIOS Y SUJPACHA S/ Nº	CHARATA	CUARTA
376	M	ROLON HUGO FRANCISCO	29.938.671	1.983	7.508	30	XVII	09/04/2015	CORNEL BOGADO Nº 280	CHARATA	CUARTA
377	M	ROMERO RODRIGUEZ LUCAS DIEGO	35.684.819	1.991	7.960	482	XVII	20/10/2016	MERCANTE Nº 410	LAS BREÑAS	CUARTA
378	F	ROSSI DOMINIQUEZ LUCIA ANDREA	35.178.138	1.990	7.670	192	XXII	17/11/2015	SARMIENTO 1626	LAS BREÑAS	CUARTA
379	M	ROZAS ANGEL	8.185.856	1.950	594	4	III	21/02/1974	CALLE 10 Nº 384 - GRAL PINEDO	GRAL. PINEDO	CUARTA
380	M	ROZAS EDGARDO ALBERTO	29.439.316	1.982	4.966	283	XXI	21/12/2006	MARIANO MORENO 366	GRAL. PINEDO	CUARTA
381	F	RUIZ DANIELA AMABEL	32.063.538	1.987	9.144	369	XX	28/10/2020	OSOLA Nº 130	CHARATA	CUARTA
382	F	RUIZ KARINA ALEJANDRA	25.836.023	1.977	7.876	398	XXII	30/06/2016	CASEROS 860	CHARATA	CUARTA
383	M	SAAVEDRA ANDRES ADOLFO	30.596.297	1.985	5.994	113	XIV	14/10/2010	AV. LINERS 1410	CHARATA	CUARTA
384	F	SACCANI IVANA MARIEL	32.806.817	1.987	10.656	65	XXIII	12/08/2024	ALBERDI Nº 1834	LAS BREÑAS	CUARTA
385	M	SALGUERA LEANDRO JOSE AUGUSTO	31.748.626	1.985	6.514	34	XV	04/05/2012	BELGRANO 759	LAS BREÑAS	CUARTA
386	F	SALMON CLAUDIA OCTAVIA	31.803.377	1.986	6.885	205	XV	04/10/2012	GIEMES 46	CHARATA	CUARTA
387	M	SALVI MARIO ARMANDO	30.441.576	1.976	8.905	130	XX	12/02/2020	AV. LAMARCA Nº 580	CHARATA	CUARTA
388	F	SANCHEZ AIDE GLORIA	22.445.508	1.972	10.547	56	XXIII	25/04/2024	JUAN JOSE PASO Nº 1104	CHARATA	CUARTA
389	F	SANCHEZ DEBORA GABRIELA	30.730.433	1.986	6.648	168	XV	19/09/2012	CHACABUCO Nº 623	CHARATA	CUARTA
390	F	SANCHEZ GISELA PAOLA	30.277.1364	1.984	6.397	516	XIV	07/12/2011	JUNIN 450	CHARATA	CUARTA

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELECTORES
Elecciones AÑO 2026
para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO
de la CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

N.º	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	Mi N°	CLASE	N° MAT	Fº	Tº	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	CIRCUNSC.
391	M	SANCHEZ HECTOR OMAR	30.730.547	1.986	10.346	38	XXIII	05/09/2023	9 DE JULIO N° 72	CHARATA	CUARTA
392	F	SANCHEZ MARIA DEL PILAR	10.229.711	1.952	781	193	III	27/04/1976	RIVADAVIA 73	CHARATA	CUARTA
393	M	SANCHEZ MIGUEL ANGEL	12.800.664	1.957	1.472	388	V	10/02/1984	RIO NEGRO Y PE. SANTA FE	CHARATA	CUARTA
394	F	SANCHEZ VIRGINIA FERNANDA	37.795.909	1.995	9.444	270	XVI	25/06/2021	PIE. SANTA FE Y RIO NEGRO S/Nº	CHARATA	CUARTA
395	F	SANKO VANINA MARISSOL	35.684.894	1.991	8.238	261	XVIII	25/09/2017	AVDA. RAUL ALFONSO Nº 58	LAS BREÑAS	CUARTA
396	M	SARTOR PABLO DARIO	26.875.347	1.979	4.738	55	XII	09/03/2006	MARIANO MORENO 679	CHARATA	CUARTA
397	F	SAUCEDO CONRADI ELISABETH	33.649.403	1.988	6.700	319	XIV	23/06/2011	QTA. 110 - EIDO MUNICIPAL	LAS BREÑAS	CUARTA
398	M	SAUCEDO CONRADI GONZALO	36.970.388	1.993	7.909	431	XVII	26/08/2016	QUINTA Nº 110	LAS BREÑAS	CUARTA
399	M	SAUCEDO RAFAEL EVARISTO	13.216.721	1.957	1.391	307	V	08/04/1983	E. FREINDE NREDI 345 (PROLONG. AV. URUQUIZA) PC. 24 - Bº ALBARRAN	LAS BREÑAS	CUARTA
400	M	SAUCO SERGIO LUIS	30.730.226	1.984	9.701	128	XXII	15/02/2022	Bº REÑE FAVALORO, ME.9. PC.6	LAS BREÑAS	CUARTA
401	M	SCHAHOVSKOY ALEXIS OMAR	40.789.846	1.997	10.081	14	XXIII	14/12/2022	MERCANTE Nº 966	LAS BREÑAS	CUARTA
402	M	SCHAHOVSKOY RICARDO EUGENIO	14.042.393	1.961	1.751	268	VI	10/10/1986	MERCANTE 966	LAS BREÑAS	CUARTA
403	M	SCHIBELBAIN PABLO GERMAN	31.377.477	1.985	7.715	237	XVII	17/12/2015	JORGE CONRADI 465	HERMOSO CAMPO	CUARTA
404	F	SCHIBERT MATAJIA ELISABETH	28.691.306	1.981	6.811	331	XV	18/12/2012	CALLE 4 ENTRE O Y 00	GRAL. PINEDO	CUARTA
405	F	SCHILENGO YANINA NOELIA	30.271.205	1.983	5.456	174	XIII	18/12/2008	MENDOZA 257	CHARATA	CUARTA
406	F	SCHNEIDER MARSEL EDITH	25.751.228	1.978	4.913	230	XII	12/10/2006	ALMIRANTE BROWN 163	CHARATA	CUARTA
407	M	SEGOVIA BARRIOS MARIO JAVIER	21.363.859	1.970	2.575	96	VIII	03/12/1993	BROWN 1102	LAS BREÑAS	CUARTA
408	M	SEMIENIK LAUTARO EZEQUIEL	39.179.864	1.995	9.605	32	XXII	21/10/2021	ISLAS MALVINAS Nº 142	HERMOSO CAMPO	CUARTA
409	M	SERRA AUGUSTO PABLO MARTIN	25.246.584	1.976	4.425	341	XI	04/11/2004	A. PALACIOS 1149	CHARATA	CUARTA
410	M	SEVILLANO ROBERTO PABLO	30.730.497	1.986	8.308	331	XXIII	04/12/2017	25 DE MAYO Nº 758	CHARATA	CUARTA
411	F	SIAS AUCIA INES	6.378.916	1.950	718	130	III	23/06/1975	9 DE JULIO 02	CHARATA	CUARTA
412	F	SIERRA CECILIA ROSANA	38.765.473	1.995	9.419	245	XXI	25/06/2021	AVACUCHO Nº 546	CHARATA	CUARTA
413	F	SIMON NANCY ULIANA	17.187.556	1.965	2.406	427	VII	16/06/1992	MZ.1-PC.2 Bº LAS MALVINAS	CHARATA	CUARTA
414	M	SIRENA PABLO SANTIAGO	14.054.204	1.960	2.169	189	VII	04/06/1990	25 DE MAYO 278	CHARATA	CUARTA
415	F	SKIDELSKY LARA NATALIA	34.701.917	1.990	8.342	365	XXIII	27/02/2018	CASEROS Nº 133	CHARATA	CUARTA
416	F	SOPIANI EVA PAOLA SOLEDAD	36.564.236	1.991	9.241	67	XXI	18/12/2020	ROQUE MITOLO 335	HERMOSO CAMPO	CUARTA

Página 16

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELECTORES
Elecciones AÑO 2026
para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO
de la CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

N.º	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	MI N.º	CLASE	N.º MAT	F.º	T.º	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	CIRCUNSC.
417	F	SPAHN CLAUDIA GISELA	33.649.652	1.988	7.448	469	XVII	12/02/2015	LOTE 45, SECC. 8, COL. GRAL. NECOCHEA	LAS BREÑAS	CUARTA
418	F	SOUZZATO FATIMA ANA LIA	32.065.634	1.988	6.619	139	XVI	17/09/2012	BIAS PAREBAS 356	CHARATA	CUARTA
419	F	STACCHIOTTI YANINA OFELIA	28.319.143	1.981	7.677	199	XVII	17/11/2015	SAAVEDRA 68	CHARATA	CUARTA
420	F	STREJLI MARIANA D ANIELA	32.138.522	1.986	7.014	35	XVI	04/10/2013	AV. LINEAS 1410	CHARATA	CUARTA
421	F	STRUS YENHY YANILA	40.172.736	1.997	10.176	24	XXIII	27/03/2023	BARTOLOME MITRE Nº 231	LAS BREÑAS	CUARTA
422	F	SUAREZ ANA LILIANA	27.916.015	1.980	9.122	347	XX	26/10/2020	RICARDO BALBIN S/Nº, MZ. 38, PC. 28, Bº SAN ROQUE	CORZUELA	CUARTA
423	F	SUAREZ SALAZAR YANINA MARIELA	25.463.677	1.976	10.938	91	XXIII	18/06/2025	ANSELMO ZOULO DUCCA 228	HERMOSO CAMPO	CUARTA
424	F	SWISTONILUK IRINA MELISA	31.612.735	1.985	5.795	513	XIII	19/03/2010	MACLEAN Nº 1157	LAS BREÑAS	CUARTA
425	F	SWISTONILUK JOHANA ALEXANDRA	35.684.597	1.991	8.742	366	XX	10/10/2019	FTE. ESPERANZA Nº 498	LAS BREÑAS	CUARTA
426	F	TABOADA GRACIELA RAMONA	37.187.443	1.964	10.233	28	XXIII	24/04/2023	Bº HIPOLITO IRIGOYEN, MZ. 10, PC. 2	CHARATA	CUARTA
427	F	TABOADA ZULEMA	18.441.423	1.967	10.232	28	XXIII	24/04/2023	Bº HIPOLITO IRIGOYEN MZ. 5, PC. 1	CHARATA	CUARTA
428	F	TADINACK VALERIA MARIA DE LOS ANGELES	25.111.332	1.976	3.660	165	X	12/10/2000	CALLE 14 Nº 515	GRAL. PINEDO	CUARTA
429	F	TEFEDOR LUISHA MACABENA	35.300.391	1.992	10.548	56	XXIII	25/04/2024	CALLE 25 DE MAYO Y UROQUIZA	CHARATA	CUARTA
430	F	TEFEDOR MARIA DE LOS ANGELES	25.385.031	1.977	4.629	545	XI	08/09/2005	PC. 63, Bº LOS EUCALIPTUS	CHARATA	CUARTA
431	M	TELLO LUIS ANGEL	35.178.254	1.990	9.447	273	XXI	25/06/2021	BROWN Nº 889	LAS BREÑAS	CUARTA
432	M	TELLO LUIS ANGEL	10.729.960	1.953	1.335	251	V	08/10/1982	BROWN 889	LAS BREÑAS	CUARTA
433	M	TEVALDI ALAN ENRIQUE	36.967.267	1.993	10.804	78	XXIII	16/12/2024	CALLE 18E/177 Y 19	GRAL. PINEDO	CUARTA
434	M	TEVES HUMBERTO LEONIDAS	36.706.566	1.963	8.740	364	XX	04/09/2019	AV. SARMIENTO Nº 85	HERMOSO CAMPO	CUARTA
435	F	TIRANTINO ANA LIA ESTHER	16.045.062	1.962	2.077	96	VII	23/06/1989	CALLE 7 Nº 175	GRAL. PINEDO	CUARTA
436	F	TKACHUK JESSICA ILEANA CAROLINA	28.001.280	1.980	10.374	40	XXIII	23/10/2023	Bº VICTOR ARRUJUI, MZ. 20, PC. 9	CHARATA	CUARTA
437	F	TKACHUK SILVIA BIBIANA	33.377.262	1.988	8.659	263	XX	23/05/2019	PC. 12, MZ. 1, DECD. CIRCI PARALELO A RUTA 89	LAS BREÑAS	CUARTA
438	M	TORDOVA ANGEL MARIO	26.566.730	1.978	5.989	108	XIV	14/10/2010	JUAN JOSE PASO Nº 55	CHARATA	CUARTA
439	M	TORRES JOSE LUIS	21.346.352	1.970	3.778	293	X	02/08/2001	9 DE JULIO 545	CHARATA	CUARTA
440	F	TORRESETTI JESSICA EMILCE	33.038.765	1.987	8.089	112	XXIII	05/04/2017	FUERTE ESPERANZA Nº 742	LAS BREÑAS	CUARTA
441	M	TRANGONI ALEJANDRO CESAR AUGUSTO	28.691.321	1.981	7.526	48	XVII	22/04/2015	ALBERDI 468	CHARATA	CUARTA
442	M	TRAUTNER GERMAN DARIO	34.219.598	1.989	7.057	58	XVI	11/10/2013	FRAY MAMERTO ESQUILU 1269	LAS BREÑAS	CUARTA

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELECTORES
Elecciones Año 2026
para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO
de la CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

N.º	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	MI N.º	CLASE	N.º MAT	F.º	T.º	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	CIRCUNSC.
443	M	TRULLET CRISTIAN JAVIER	25.111.403	1.976	8.911	136	XX	12/02/2020	CALLE 4, N.º 821	GRAL. PINEDO	CUARTA
444	M	TURK FRANCISCO JORGE	34.568.931	1.990	9.329	135	XXI	16/04/2021	B.º SAN JUAN, MZ.09, PC.06	CHARATA	CUARTA
445	M	TURK JORGE DANIEL	17.085.799	1.985	2.171	191	VII	04/06/1990	MZ. 9 - PC. 6 - B.º SAN JUAN	CHARATA	CUARTA
446	M	UEZ MARIÉLO EMANUEL	31.827.354	1.985	5.982	101	XIV	30/09/2010	ESPAÑA 254	CORZUELA	CUARTA
447	F	VALDEZ JOHANNA DANIELA	31.063.291	1.984	6.349	468	XIV	03/11/2011	FUERTE ESPERANZA Y GARCIA DE LOYDE	LAS BREÑAS	CUARTA
448	F	VALDEZ JOHANNA DANIELA	31.063.291	1.984	6.349	468	XIV	03/11/2011	FUERTE ESPERANZA Y GARCIA DE LOYDE	LAS BREÑAS	CUARTA
449	M	VALENZUELA NELSON	25.961.243	1.977	4.237	153	XI	27/11/2003	MENDOZA 5/Nº	GANEDO	CUARTA
450	F	VARELA NATALIA ANDREA	28.475.244	1.981	5.512	230	XIII	03/04/2009	GUERNES 265	CHARATA	CUARTA
451	M	VAZQUEZ JAVIER IGNACIO	20.721.740	1.969	6.620	140	XV	17/09/2012	MZ. 3 - PC. 5 - B.º VICTOR ARRUDI	CHARATA	CUARTA
452	M	VECCHETTI ROBERTO ORLANDO	30.004.481	1.983	6.875	395	XV	11/04/2013	MARIANO MORENO 669	GRAL. PINEDO	CUARTA
453	M	VENIALGO RICARDO ADOLFO	13.005.377	1.957	1.370	286	V	11/02/1983	C.10- M.12- B.º GRANAD. DE SAN MARTIN	LAS BREÑAS	CUARTA
454	F	VERA SILVIA GISELA	34.795.600	1.989	8.484	58	XIX	07/08/2018	PC.8.MZ.6.5/Nº, B.º 100.VIV.	LAS BREÑAS	CUARTA
455	F	VERON VERONICA LORENA	27.123.763	1.979	11.100	104	XXIII	25/11/2025	LIBERTAD 471	CHARATA	CUARTA
456	F	VIDAL ENKA BELEN	28.303.286	1.980	6.163	282	XIV	05/05/2011	RIVADAVIA 838	CHARATA	CUARTA
457	F	VIYRA SILVANA NOEMI	25.432.864	1.976	9.655	82	XXII	15/02/2022	B.º ITATI, MZ.03, PC.18	CHARATA	CUARTA
458	M	VIGNATO GIANCARLO GIOVANNI	39.308.581	1.995	10.200	26	XXIII	17/04/2023	CALLE 23E/ 6 Y 8	GRAL. PINEDO	CUARTA
459	M	VITTI MARCELO ALEJANDRO	30.596.023	1.984	6.777	297	XV	30/11/2012	MZ. 3 - PC. 8 - B.º JUAN DOMINGO PERON	CHARATA	CUARTA
460	M	VIZGARRA RAMON CARLOS	30.730.011	1.984	10.571	58	XXIII	24/05/2024	FUERTE ESPERANZA N.º 1545	LAS BREÑAS	CUARTA
461	F	VOGT AUCIA LEONILDA	14.042.017	1.960	3.689	204	X	15/02/2001	25 DE MAYO 427	CHARATA	CUARTA
462	M	WEIS WALDEMAR WALTER	32.545.050	1.988	8.636	260	XIX	23/05/2019	B.º VICTOR ARRUDI (NUEVO), MZ.7, PC.9	CHARATA	CUARTA
463	F	WEINDEIR ANDRADA EMILCE DIAMELA	31.377.526	1.985	5.813	531	XIII	15/04/2010	AV. BELGRANO 98	HERMOSO CAMPO	CUARTA
464	F	WUST DE NOIRAT GRACIELA CRISTINA	10.476.792	1.953	992	205	IV	28/02/1979	BELGRANO 362	CHARATA	CUARTA
465	M	VAPIUR DANIE ALFREDO JUAN	18.373.480	1.967	5.618	336	XIII	03/09/2009	B.º GRANADEROS DE SAN MARTIN MZ. 71 - C. 2	LAS BREÑAS	CUARTA
466	M	YOLOFF JORGE NICOLAS	33.987.539	1.988	6.957	457	XV	08/07/2013	SANTA FE 254	CORZUELA	CUARTA
467	F	YOYTCHEFF POLITIS MARIA CONSTANZA	36.811.688	1.994	9.253	79	XXI	18/03/2021	PANAMA N.º 1364	CHARATA	CUARTA
468	F	ZABASCHOFF JESSICA BELINDA	30.596.374	1.985	6.178	297	XIV	26/05/2011	AVDA.SANTIAGO DE LINERS 1444	CHARATA	CUARTA

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELECTORES
Elecciones AÑO 2026
para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO
de la CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

N.º	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	MI N°	CLASE	N° MAT	Fº	Tº	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	CIRCUNSC.
469	F	ZADEREY RUTH NOEMI	33.649.610	1.988	9.741	168	XXII	23/03/2022	Bº RENE FAVALORO, MZ.7, PC.24	LAS BREÑAS	CUARTA
470	F	ZAFRA VERONICA MARBEL	31.803.310	1.985	7.299	320	XVI	28/08/2014	LAVALLE 50	CHARATA	CUARTA
471	M	ZALAZAR MARCELO ARHEL	26.172.913	1.978	11.259	119	XXIII	04/05/2026	CASTELLI 395	CHARATA	CUARTA
472	M	ZOLOFF MICHOFF JORGE RAUL BLAS	11.522.240	1.955	1.167	82	V	26/02/1981	9 DE JULIO N° 1054	LAS BREÑAS	CUARTA

Página 19

PADRON PROVVISORIO DE ABOGADOS ELECTORES
Elecciones AÑO 2026
para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO
de la QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

N.º	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	MI N.º	CLASE	N.º MAT.	F2	T2	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	CIRCUNSC.
1	F	ACEVEDO TERESA DE JESUS	5.586.730	1.947	6.736	256	XV	13/11/2012	LIBERTAD 870	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
2	M	ACHILLES PAULINO CESSAR	26.948.283	1.978	4.079	594	X	20/03/2003	12 DE OCTUBRE 770	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
3	F	ACOSTA DE SCARLEL GLADYS NOEMI	13.863.292	1.960	1.527	44	VI	08/06/1984	RIVADAVIA 465	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
4	F	ALEGRE MARIA LAURA	28.315.378	1.981	10.946	92	XXIII	18/06/2005	Bº 315 VIV. IMZ. 14, PC.14	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
5	F	ALENDE GLENDA ARACELI	44.087.684	2.002	11.239	118	XXIII	04/05/2006	AV. BROVNI 572	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
6	M	ALONSO FEDERICO	31.887.971	1.986	8.284	307	XXIII	13/11/2017	CHILE Nº 835	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
7	F	ALVARENGA BAREIRO DEBORA MARILYN	32.524.892	1.986	7.699	271	XVII	17/12/2015	IMZ. 4 PC. 19. 315 VIV., Bº J. DEZMARRAS	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
8	M	ALVARENGA BAREIRO MARIO ALEXIS	33.467.582	1.988	6.223	143	XV	17/09/2012	IMZ. 4 PC. 19. 315 VIV., Bº J. DEZMARRAS	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
9	M	ALVAREZ PAULINO JAVIER	24.669.437	1.975	4.626	542	XI	08/09/2005	AV. BROVNI 572	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
10	M	AQUINO HECTOR EDUARDO	29.576.920	1.983	7.804	326	XXII	21/04/2016	ISLAS MALVINAS 235	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
11	M	ARAUJO EUCLIDES RUBEN	10.227.356	1.952	1.408	324	V	03/06/1983	SANTA FE 25	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
12	M	ARAUJO HECTOR ADRIAN	32.589.643	1.987	6.600	120	XV	15/08/2012	PELLEGRINI 135	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
13	M	ARAUJO HECTOR OSVALDO	13.298.505	1.957	1.369	285	V	23/12/1982	PARAGUAY 115	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
14	F	ARAUJO LETICIA NOELIA	31.887.764	1.986	6.085	204	XIV	03/03/2011	12 DE OCTUBRE 185	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
15	M	ATANASOF PEDRO DARIO	17.242.330	1.964	7.082	103	XVI	12/12/2013	AVDA. SAN MARTIN S/Nº	LAS GARCÍAS	QUINTA
16	M	AVALOS HUGO ORLANDO	31.887.828	1.986	6.566	86	XV	28/06/2012	IMZ. 11- PC. 5- Bº 315 VIVIENDAS	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
17	F	AVALOS RIVERO ELIANA ANA LIA	36.980.390	1.995	10.567	58	XXIII	24/05/2024	AV. INGENIERO MAMIANES Nº 405	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
18	F	AYALA GLADYS SORFIA	13.298.987	1.960	2.136	156	VII	16/03/1990	PARAGUAY 520-	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
19	M	AYALA NESTOR FABIAN	28.316.191	1.980	9.931	358	XXII	31/08/2012	Bº 56 VIV., IMZ. 2, PC.10	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
20	F	BARRIENTOS ANGELICA LILIANA	29.702.594	1.982	6.742	361	XIV	11/08/2011	IMZ. 19- PC. 8- Bº 60 VIVIENDAS	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
21	F	BELUSA GLADYS GABRIELA	24.085.043	1.975	3.294	208	IX	25/09/1998	9 DE JULIO 882	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
22	F	BENE GAS VERONICA GABRIELA	30.370.300	1.983	7.172	193	XVI	28/03/2014	2 DE FEBRERO S/Nº	COLONIAS UNIDAS	QUINTA
23	M	BENITEZ FREDY GERMAN	16.706.746	1.964	10.632	64	XXIII	12/08/2024	PLANTA URBANA S/Nº	CAPTAN SOLARI	QUINTA
24	F	BENITEZ MELINA EVELIN	43.065.600	2.000	10.660	66	XXIII	29/08/2024	SAN LORENZO Nº 356	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
25	M	BENITEZ RENE ARMANDO	29.613.347	1.982	6.848	368	XV	07/03/2013	BROVNI S/Nº	LAS GARCÍAS	QUINTA
26	M	BENITEZ VICTOR ADRIAN	32.917.518	1.987	9.421	247	XXI	25/06/2021	315 VIV. IMZ. 11. PC.06	GRAL. S. MARTIN	QUINTA

Página 1

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELECTORES
Elecciones AÑO 2026
para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO
de la QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

27	M	BIANCHI NESTOR JOSE RUBEN	27.992.646	1.980	4.532	488	XI	28/04/2005	MZ. 7 - PC. 1 - BARRIO NORITE	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
28	F	BLAIOTTA CAROLINA	36.905.469	1.992	8.175	198	XVIII	22/08/2017	PLANTA URBANA S/Nº	CAPITANI SOLARI	QUINTA
29	M	BOVERO GUILLERMO MARTIN	30.486.077	1.984	6.132	251	XIV	07/04/2011	SARMENTO 126	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
30	F	BRITZ PANAGUA LUCILA BEATRIZ	12.172.434	1.947	1.858	375	VI	02/10/1987	SAAVEDRA 317	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
31	M	BURATOVICH ALEX ABEL	35.177.985	1.991	7.996	19	XVIII	10/11/2016	AVDA. ING. MAÑANES 495	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
32	M	BURATOVICH ANTONIO FRANCISCO	14.037.707	1.960	3.582	97	X	15/06/2000	CALLE 9 DE JULIO 446	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
33	M	CABAÑAS ANGEL GUILLERMO	20.652.935	1.969	4.815	132	XII	08/06/2006	MORENO 136. 1º PISO.	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
34	F	CABREBA MARIA SILVANA	28.602.011	1.981	4.619	535	XI	08/09/2005	PASSO Nº 142	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
35	M	CACERES MANUEL ALEJANDRINO	17.766.096	1.966	11.173	112	XVIII	10/03/2026	AV. ZAPALLAR 455	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
36	F	CACERES MARIA LIDIA	23.011.292	1.973	3.765	280	X	05/07/2001	CHILE 665	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
37	F	CACERES PERLA MARIELA NAHR	34.301.032	1.990	8.493	117	XIX	12/10/2018	PC.12. MZ. 3. Bº 50 VIV	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
38	F	CALVO AULIN	38.969.996	1.996	9.472	248	XXI	25/06/2021	HPOLITO YRGOYEN S/Nº	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
39	F	CALVO OTILIA ROSARIO	6.159.880	1.950	678	90	III	25/02/1975	12 DE OCTUBRE 770	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
40	F	CAMORS ROSA	18.149.109	1.966	10.891	87	XVIII	14/05/2025	Bº TITO LIVIO GRIONI, MZ 35, PC 2	COLONIAS UNIDAS	QUINTA
41	F	CARBASCO KAREN AVLEN	41.040.065	1.998	10.083	15	XVIII	14/12/2022	AVDA. SAN MARTIN Nº 152	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
42	M	CASTELAN PANZARDI DARIO LUIS	36.559.081	1.991	8.831	56	XX	12/12/2019	Bº 20 VIV. MZ.19. PC.19	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
43	M	CASTRO MARCELO SEBASTIAN	30.808.081	1.984	5.554	272	XIII	11/06/2009	9 DE JULIO Nº 389	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
44	M	CENTURION ALFREDO JAVIER	21.346.568	1.970	3.935	450	X	27/06/2002	RUJA 90 - CASA 3	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
45	M	CHIANI FELIPE FRANCISCO AGUSTIN	41.612.716	1.998	11.032	99	XVIII	27/09/2025	SARMENTO 30	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
46	F	CORONEL ELDA MARIELA	26.980.340	1.979	4.614	530	XI	08/09/2005	SAN LORENZO 476	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
47	M	CORREA HUGO DE LA CRUZ	7.632.529	1.949	1.242	157	V	13/11/1981	PELEGRINI 116	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
48	F	CUADRA MARIA FLORENCIA	36.970.810	1.992	10.742	73	XXIII	23/10/2024	JUEZ SANTIAGO SAQUER Nº 51	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
49	F	CUELLO MARIA JOSE	27.581.397	1.980	10.097	15	XXIII	14/12/2022	Bº JUAN DESAMARAS, MZ 11, PC 6	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
50	M	DASSO OSCAR ALBERTO	11.939.979	1.956	1.364	280	V	17/12/1982	ALBERDI 241	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
51	M	DAEZ JOSE RAMON	36.242.359	1.991	9.353	179	XXI	19/04/2021	ALBERDI Nº 950	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
52	F	DUARTE ROMINA ALEJANDRA	33.229.617	1.988	10.148	19	XXIII	13/02/2023	PLANTA URBANA	LAGUNA LIMPIA	QUINTA
53	M	ENCIZO JUAN CARLOS SEBASTIAN	27.342.440	1.979	4.795	112	XII	18/05/2006	9 DE JULIO 45	GRAL. S. MARTIN	QUINTA

Página 2

PADRON PROVVISORIO DE ABOGADOS ELECTORES
Elecciones AÑO 2026
para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO
de la QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

54	F	ESTEVE MARIA INES	13.298.450	1.958	1.801	318	VI	24/04/1987	AV. INGENIERO MARIÑANES 314	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
55	M	FELDMANN MIGUEL ANGEL	17.242.398	1.965	2.111	130	VII	24/11/1989	12 DE OCTUBRE 680	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
56	F	FELDMANN OSLER MADIA NOHELI	38.537.634	1.995	8.781	6	XX	21/10/2019	PUEBREDON S/Nº	LAS GARCITAS	QUINTA
57	F	FERNANDEZ SCHELOVER ANTONELLA IRINA	37.974.223	1.994	10.411	44	XXIII	06/11/2023	GUJEMES Nº 1065	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
58	F	FERRERA YOLANDA ESTHER	30.808.292	1.985	10.123	18	XXIII	13/02/2023	Bº 56 VIV. MZ 4, PC 11	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
59	F	FLEITA SILVIA NOEMI	30.808.130	1.984	7.491	13	XVII	09/04/2015	PC.17. MZ.14. 90 VIV.	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
60	F	FLORES ADRIANA ESTEFANIA	33.072.195	1.987	10.100	16	XXIII	14/12/2022	Bº LOS ALAMOS, MZ 7, PC 21	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
61	M	FONSECA OSCAR ROBERTO	7.997.901	1.947	2.562	83	VIII	05/11/1993	AV. H. IRIGOVEN S/N	COLONIAS UNIDAS	QUINTA
62	F	FORMERON DAVANA BELEN	36.978.791	1.993	9.802	229	XXII	27/04/2022	Bº SAN PEDRO, PIE. VUELTA OBLIGADO Nº 38	PAMPA DEL INDIO	QUINTA
63	F	GALARZALUCERO ANAHI	42.378.770	2.000	11.275	121	XXIII	20/05/2026	AVDA. SAN MARTIN 186, PLANTA URBANA	COLONIA ELISA	QUINTA
64	F	GARCIA ARGENTINA MERCEDES	5.991.915	1.947	1.775	292	VI	06/02/1987	9 DE JULIO 241	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
65	F	GARCIA NORA EMILCE	12.343.552	1.956	7.552	74	XVII	28/05/2015	URLUGUAY 174	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
66	M	GARCIA SANDRO NILOS	25.179.599	1.976	10.937	91	XXIII	18/06/2025	Bº 225 VIV. MZ 6, PC 23	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
67	M	GALINA ANIBAL DIEGO JOSE	32.231.949	1.986	9.341	167	XXI	19/04/2021	GUJEMES S/Nº	LAS GARCITAS	QUINTA
68	M	GOMEZ ALCIDES ANTONIO	30.529.323	1.984	6.521	41	XV	04/05/2012	MALVINAS ARGENTINAS 490	PAMPA DEL INDIO	QUINTA
69	F	GOMEZ LORENA SOLEDAD	30.486.042	1.983	10.144	19	XXIII	13/02/2023	Bº INDUSTRIAL, MZ 1, PC 6	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
70	F	GOMEZ VANINA SOLEDAD	33.248.924	1.987	8.066	29	XVIII	03/02/2017	9 DE JULIO 284	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
71	M	GONZALEZ HERNAN IVAN	39.752.528	1.996	10.966	94	XXIII	14/07/2025	URLUGUAY 1220	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
72	F	GONZALEZ VARGAS BLANCA ABIGAIL	39.617.757	1.996	11.220	116	XXIII	30/03/2026	Bº HIPOLITO YRIGOVEN, MZ 51, PC 4	COLONIA ELISA	QUINTA
73	F	GUERRERO MARIA DE LOS ANGELES	33.038.452	1.987	7.571	93	XVII	02/07/2015	RIVADAVIA Nº 850	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
74	F	GUTIERREZ MARIA DEL CARMEN	35.692.893	1.993	9.377	203	XXI	19/04/2021	MARGARMO ALVAREZ Y RAVAROTO S/Nº	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
75	M	HAYES HUGO EDUARDO	13.719.106	1.959	2.072	91	VII	23/06/1989	URLUGUAY 160	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
76	F	HERNANDEZ ANA MARIA	29.127.830	1.981	5.416	134	XIII	30/10/2008	MAIPU 32	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
77	F	HERRERA VICTORIA BELEN	37.070.194	1.995	8.690	314	XX	25/06/2019	COMANDANTE FONTANA S/Nº	COLONIAS UNIDAS	QUINTA
78	M	HO EDGARD MARTIN	35.178.989	1.991	8.661	285	XX	23/05/2019	GUJEMES S/Nº	LAS GARCITAS	QUINTA
79	F	HO MARIA BELEN	37.071.116	1.993	9.492	318	XXI	09/09/2021	GUJEMES S/Nº	LAS GARCITAS	QUINTA
80	M	INSFRAN FRANCISCO RAMON	16.426.088	1.963	2.245	265	VII	22/02/1991	URLUGUAY 718 - 3º PISO	GRAL. S. MARTIN	QUINTA

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELECTORES
Elecciones AÑO 2026
para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO
de la QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

81	F	INVERNIZI VALERIA NATALIA	31.395.575	1.985	7.405	426	XVI	17/12/2014	JUAN GODOY 260	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
82	F	RIART ANDREA GRACIELA	33.987.218	1.988	8.467	91	XIX	06/09/2018	FORTUNATO PERTILE Nº 730	COLOMIA ELISA	QUINTA
83	F	KARASLUK VIRGINIA JUANA	41.517.606	1.990	11.222	116	XXIII	30/03/2026	Bº 72 VIV.: MZ 13, PC13	PAMPA DEL INDIO	QUINTA
84	M	KOLODZY ANDRES EDUARDO	35.080.849	1.990	9.159	384	XX	04/11/2020	PERU 390	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
85	M	KOLODZY ESTEBAN GASTON	37.381.218	1.979	5.220	537	XII	13/03/2008	URUGUAY 739	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
86	F	LARREA ZUJIMA ALICIA	17.150.132	1.965	10.297	34	XXIII	29/06/2023	Bº OBRERO, MZ 66, PC 9	PAMPA DEL INDIO	QUINTA
87	M	LEVA MINER MAURO ALEJANDRO	37.703.558	1.993	8.029	52	XXVII	06/03/2017	PARAGUAY Nº 858	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
88	M	LEZCANO FEDERICO ISMAEL	30.099.638	1.983	7.553	75	XVII	28/05/2015	SARMIENTO 70	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
89	M	LEZCANO HECTOR TOMAS	10.466.722	1.953	3.351	265	IX	04/03/1989	MZ 14 - PC 16 - Bº 90 VIVIENDAS	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
90	M	LOPEZ OMAR EMANUEL	37.168.724	1.993	8.892	117	XX	12/02/2020	PLANTA URBANEA, S/CALLE, S/Nº	CAPITANI SOLARI	QUINTA
91	M	LOPEZ TITO REYES	14.964.710	1.962	8.814	39	XX	11/12/2019	LOTE 9	LAS GARCIAS	QUINTA
92	F	LOPEZ VERONICA MELINA	40.446.999	1.998	11.118	106	XXIII	01/12/2025	HERNANDARIAS 210	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
93	F	LUQUE PIANA MARIANELA	41.110.411	1.998	10.635	64	XXIII	12/08/2024	ING. JOSE BABINI Nº 216	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
94	M	MACHADO ENZO RAUL	37.478.495	1.994	10.942	11	XXIII	14/11/2022	ALBERTI S/Nº	LAS GARCIAS	QUINTA
95	F	MARIN FLAVIA GISEL	30.803.344	1.985	7.607	129	XXIII	26/08/2015	ANTONIO MENAS/Nº	COLOMIA UNIDAS	QUINTA
96	M	MARINOFF EDUARDO CESAR	21.348.290	1.970	3.106	20	IX	22/05/1997	PELLEGRINI 345	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
97	M	MARINÑO CARLOS WILTON	23.337.486	1.973	6.140	299	XIV	28/04/2011	PELLEGRINI 138	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
98	F	MARIO ADELUZ GRACIELA	12.733.887	1.957	5.061	378	XII	21/06/2007	SARMIENTO 191	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
99	F	MARQUEZ AGUSTINA LEONOR	43.065.562	2.001	10.637	64	XXIII	12/08/2024	ING. MARIANES Nº 624	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
100	F	MARSUZZI ENRIQUETA ARACELI	10.384.652	1.953	1.667	184	VI	15/11/1965	CHILE 957	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
101	M	MARTINEZ ERIC SAJUL	30.955.345	1.984	10.712	70	XXIII	07/10/2024	SARMIENTO Y 9 DE JULIO	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
102	M	MAYDANA JUAN	12.361.202	1.958	2.621	142	VIII	25/03/1994	COLOMIA ELISA	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
103	M	MEDINA SANTANDER JUAN SEBASTIAN	42.465.291	2.000	10.867	94	XXIII	14/07/2025	Bº 300 VIV., CGT, MZ 5, PC12	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
104	M	MELGAREDO EDUARDO OSCAR	16.449.188	1.963	4.749	66	XII	28/03/2006	CHILE 172	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
105	F	MENDEZ BARBARA CORINA	34.046.721	1.989	9.937	384	XXIII	31/08/2022	SARMIENTO CABRAL Nº 14	COLOMIA ELISA	QUINTA
106	F	MENDEZ ETHEL MARIA JOSE	35.086.719	1.991	10.336	38	XXIII	05/09/2023	MARTIN SOSA Nº 571	COLOMIA ELISA	QUINTA
107	M	MENDEZ JOSE MARÍA	12.512.042	1.956	8.585	209	XIX	25/04/2019	MARTIN SOSA Nº 571	COLOMIA ELISA	QUINTA

PADRON PROVVISORIO DE ABOGADOS ELECTORES
Elecciones AÑO 2026
para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO
de la QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

108	M	MEYER DAHL ALBERTO	24.153.633	1.974	3.920	435	X	13/06/2002	PAMPA ALBORON	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
109	F	MIRCOVICH C LAUDIA ALEJANDRA	20.252.839	1.968	4.132	48	XI	26/06/2003	ISLAS MALVINAS 620	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
110	F	MONTAÑA JOHANA MARIATITATI	31.324.529	1.985	5.912	31	XIV	05/08/2010	PELEGRINI 345	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
111	M	MONTELL PABLO CHRISTIAN	25.278.516	1.976	4.855	172	XII	10/08/2006	URUGUAY Y PERU	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
112	M	MONZON HUGO DANIEL	29.457.171	1.982	5.881	599	XIII	01/07/2010	PASSO Nº 394	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
113	F	MOREIRO YULIAN CAMILA	41.111.119	1.998	10.629	63	XXIII	01/07/2024	VEDIA Nº 100	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
114	M	MUJICA HUGO ALBERTO	13.298.416	1.959	1.634	151	VI	14/06/1985	CHILE 330	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
115	M	MUJICA HUGO SEBASTIAN	35.177.964	1.990	8.410	34	XIX	26/06/2018	CHILE Nº 330	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
116	F	MUJICA MONICA GRACIELA	20.726.334	1.969	2.462	483	VIII	27/11/1992	SARMIENTO 170	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
117	F	MUJICA ROSANA ISABEL	21.813.548	1.970	8.266	289	XVIII	13/11/2017	12 DE OCTUBRE Nº 967	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
118	F	MUÑOZ ISABURA LORENA	30.505.684	1.984	6.431	550	XIV	17/02/2012	SAN MARTIN Nº 825	PAMPA DEL INDIO	QUINTA
119	M	MATALINI ALFREDO LUIS	20.091.432	1.968	2.676	189	VIII	09/09/1994	25 DE MAYO 275	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
120	M	MAVARRO GASTON MARCELO	25.291.565	1.976	4.558	474	XI	26/05/2005	12 DE OCTUBRE 461	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
121	F	MAVARRO MARIA DE LOS ANGELES	30.808.161	1.984	5.008	325	XII	03/05/2007	BELGRANO Nº 65	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
122	F	MAVARRO PAOLA JAQUELINE	41.866.280	2.000	10.765	74	XXIII	09/12/2024	PPE. SALTO DE LA VIEJA	COLONIA ELISA	QUINTA
123	M	OIEDA EDUARDO OSCAR	16.208.308	1.963	7.544	66	XVII	28/05/2015	AYDA. SAN MARTIN S/Nº	LAS GARCITAS	QUINTA
124	F	OIEDA EVA FLAMIA VANESA	30.808.010	1.984	6.694	214	XV	04/10/2012	9 DE JULIO 295 - PLANTA ALTA	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
125	F	OIEDA EVANGELINA SEBASTIANA	13.099.398	1.957	3.210	124	IX	10/03/1998	AVENIDA 25 MAYO Nº 140	PRESIDENCIA ROCA	QUINTA
126	F	OKSENIUK YANINA ANDREA	34.055.320	1.989	9.959	386	XXII	31/08/2022	LIBERTAD Nº 720	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
127	M	ORBAN MARCELO RAFAEL	31.324.613	1.985	5.978	97	XIV	16/09/2010	PASO 173	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
128	M	ORTEGA CESAR FEDERICO	30.808.043	1.984	6.732	252	XV	06/11/2012	MZ. 8 - PC. 7 - Bº 315 WIENDAS	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
129	F	ORTIZ CLAUDIA LORENA SOLEDAD	30.919.290	1.984	8.842	67	XX	12/12/2019	Bº 50 VIV. MZ.4, PC.13	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
130	M	ORTIZ FERNANDO DANIEL	27.665.057	1.979	5.720	438	XIII	26/11/2009	URUQUAZA Nº 375	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
131	F	PAEZ GRISELDA NOEMI	23.088.747	1.973	10.007	8	XXIII	04/10/2022	Bº 49 VIV. MZ.21, PC.2 S/Nº	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
132	F	PAZ ELINALORENA	32.093.480	1.986	8.126	149	XXIII	03/05/2017	PLANTA URBANA	CAPITANI SOLARI	QUINTA
133	F	PEGORARO COVAS LOURDES CONSTANZA	40.448.899	1.997	10.513	53	XXIII	28/02/2024	MITRE Nº 370	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
134	F	PENTENERO ROCIO MAGDALENA	28.316.005	1.981	7.096	117	XVI	12/12/2013	RUTA Nº 90, KM 1119, LOTE 548	GRAL. S. MARTIN	QUINTA

Página 5

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELECTORES
Elecciones AÑO 2026
para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO
de la QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

135	F	PERELLI ANA CARLA	35.177.897	1.990	7.599	121	XXII	02/07/2015	ISLAS MALVINAS 231	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
136	F	PICCOLI ADRIANA MAGALI	40.448.883	1.998	10.879	85	XXIII	15/04/2025	PELEGRINI 345	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
137	F	PICCOLI GLADYS MABEL	11.164.907	1.954	10.603	61	XXIII	27/05/2024	PELEGRINI PROLONGACION NORTE S/Nº	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
138	M	PICCOLI PABLO HERNAN	37.169.701	1.992	10.483	50	XXIII	19/12/2023	LOTE 18	PAMPA ALMIRON	QUINTA
139	M	PICCOLI ROQUE ALEJANDRO	23.011.252	1.973	3.136	50	IX	17/07/1997	PELEGRINI 345	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
140	M	PORTUGAL MARCELO FABIAN	18.221.051	1.967	9.994	7	XXIII	04/10/2022	BROWN ESQ. PASO S/Nº	LAS GARCIAS	QUINTA
141	F	RADOSEVICH MARISA EVELIN	28.955.434	1.981	5.311	29	XIII	14/08/2008	LUIS PESANO 435	PAMPA DEL INDI	QUINTA
142	F	RAMIREZ ANDREA SOLEDAD	29.779.770	1.983	5.314	32	XIII	14/08/2008	AVDA. BROWN Nº 1173	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
143	F	RAVAROTTO NATALIA SAMIRA	35.177.941	1.990	7.374	395	XVI	30/10/2014	MORENO Nº 437	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
144	F	REY LUCIA AYLEN	43.344.229	2.001	10.683	67	XXIII	29/08/2024	AVDA. PROF. MARIO H. MAIDANA Nº 146	COLONIA ELISA	QUINTA
145	F	REY ROGEO HERE	30.791.675	1.984	5.985	104	XIV	30/09/2010	RODOLFO FEREYRA 264	COLONIA ELISA	QUINTA
146	F	REYNOSO ALICIA INES	33.038.378	1.987	7.291	312	XVI	28/08/2014	MONSEÑOR DE CARLO Nº 56	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
147	M	RIOS JUAN PABLO	40.606.984	1.997	11.089	104	XXIII	25/11/2025	MONSEÑOR DE CARLO Nº 56	COLONIA ELISA	QUINTA
148	M	RIQUELME RAMON ESTEBAN	20.528.851	1.968	7.116	137	XVI	12/12/2013	FORTUNATO FERTILE S/N	COLONIA ELISA	QUINTA
149	F	ROBLEDO YAMINA ARACELI RUTH	32.225.527	1.986	9.906	333	XXII	12/07/2022	AV. BROWN Nº 641	LAGUNA LIMPIA	QUINTA
150	F	RODICH EBEL EMILCE OLIVIA	30.641.493	1.984	10.138	19	XXIII	13/02/2023	SAVEDRA Nº 455	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
151	M	RODRIGUEZ ALFREDO MANUEL	6.306.150	1.947	623	34	III	27/05/1974	12 DE OCTUBRE 676	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
152	F	ROMAN BELEN MARCELA	39.307.556	1.996	10.090	15	XXIII	14/12/2022	AVDA. BROWN Nº 980	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
153	M	ROMAN CARLOS ALBERTO	27.665.302	1.980	6.979	499	XV	30/08/2013	CHILE 788	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
154	F	ROMANO GALEANO NEENIA YOHANAE EDITH	38.537.911	1.992	10.767	74	XXIII	09/12/2024	PLANTA URBANA	CAPTAN SOLARI	QUINTA
155	M	ROMERO JAVIER HORACIO	22.327.038	1.971	7.157	178	XVI	26/02/2014	ALBERDI Nº 208	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
156	F	ROMERO MARIA MANUELA	36.244.214	1.991	10.464	48	XXIII	12/12/2023	ACCESO NORTE	PAMPA DEL INDI	QUINTA
157	F	ROMERO MARINA ILIANA	36.559.273	1.992	9.877	304	XXII	26/05/2022	SAVEDRA Nº 950	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
158	F	ROSZNERCKI PATRICIA ELISABET	23.858.231	1.974	3.409	323	IX	01/07/1999	CHILE Y SARMIENTO S/Nº	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
159	M	RUFFINO GUSTAVO ESTEBAN BALTAZAR	6.437.898	1.944	462	71	II	17/06/1971	H. IRIGOYEN 168	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
160	M	SANCHEZ JUAN ALBERTO	33.352.842	1.988	7.195	216	XVI	28/03/2014	URLUGUAY Nº 960	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
161	F	SANCHEZ MARIA LAURA	29.578.954	1.983	5.156	473	XII	04/10/2007	PARAGUAY 354	GRAL. S. MARTIN	QUINTA

Página 6

PADRON PROVVISORIO DE ABOGADOS ELECTORES
Elecciones AÑO 2026
para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO
de la QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

162	M	SAMBOVAL JAVIER	40.448.815	1.996	9.760	187	XXII	23/03/2022	Bº 56 VIV., MZ.4, PC 7	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
163	M	SAOQUER JOSE LUIS	13.099.117	1.957	1.756	273	VI	31/10/1986	PASO 156	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
164	M	SAOQUER LEANDRO ROBERTO	38.538.402	1.995	8.538	142	XX	12/10/2018	12 DE OCTUBRE Nº57, DPTO. B	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
165	F	SAOQUER LUCIANA	33.038.367	1.987	5.913	32	XIV	05/08/2010	PASO 156	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
166	M	SCARIEL CARLOS HUMBERTO	11.905.556	1.958	1.618	135	VI	26/04/1985	RIVADAVIA 465	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
167	M	SCARIEL CESAR CLAUDIO	25.767.549	1.977	7.228	249	XVI	15/05/2014	RIVADAVIA 465	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
168	M	SILVA CARLOS EMILIO	12.832.186	1.959	3.477	391	IX	22/10/1999	CHILE 710	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
169	F	SOLER FERREYRA SUSANA BEATRIZ	16.932.136	1.964	3.237	151	IX	05/05/1998	LOTE 18 - PAMPA ALMIRON	PAMPA ALMIRON	QUINTA
170	M	SORABELLA JOSE RICARDO	21.351.461	1.970	2.426	447	VII	14/08/1992	HIPOLITO IRIGOYEN 15	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
171	M	SOSA HECTOR ALEJANDRO	22.784.951	1.973	4.068	583	X	20/03/2003	12 DE OCTUBRE Nº 008	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
172	M	SOSA LUIS IVAN	34.903.259	1.990	7.868	390	XVII	30/06/2016	PARAGUAY 556	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
173	F	SOSA ROLDAN IVONE ARACELU	37.426.381	1.993	8.908	133	XX	12/02/2020	12 DE OCTUBRE Nº 8	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
174	F	STIEG MARA MELISSA	36.242.314	1.991	8.419	43	XIX	26/06/2018	MORENO Nº 114	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
175	F	TEJERINA EMA ESTHER	11.354.504	1.954	919	132	IV	02/05/1978	RIVADAVIA 144	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
176	F	TEJERINA MARIA FLORENCIA	39.313.314	1.996	9.441	267	XXI	25/06/2021	LOTE 18 0 PAMPA ALMIRON	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
177	F	TELLIER GISELA NOEMI	35.995.922	1.984	5.792	510	XIII	12/03/2010	PASO 985	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
178	F	TOFFALETTI GABRIELA NILDA	34.567.707	1.989	6.556	76	XV	28/06/2012	12 DE OCTUBRE YPERU	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
179	F	TOFFOLETTI LUZ MARINA	36.970.928	1.993	9.163	388	XX	04/11/2020	MZ. 4, PC. 22, Bº 100 VIV.	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
180	F	TOMASSI MARIA PAULA	28.602.295	1.982	5.518	236	XIII	30/04/2009	PARAGUAY 477	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
181	F	VALLEJOS CLAUDIA VALERIA	32.229.419	1.985	6.519	39	XV	04/05/2012	Bº FRANGISCO GONZALEZ Nº 215	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
182	M	VANER MAXIMILIANO ARIEL	25.278.413	1.976	9.847	274	XXII	27/04/2022	PARAGUAY Nº 882	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
183	M	VARELA SERGIO RAUL	16.449.133	1.963	1.949	466	VI	17/06/1988	BELGRANO 335	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
184	F	VARELA VANINA ALEJANDRA	29.929.413	1.982	10.309	34	XXIII	29/06/2023	Bº 56 VIV., MZ.2, PC 10	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
185	F	VERON DANIELA CRISTINA	33.038.472	1.987	7.072	93	XVI	06/11/2013	AV. INGENIERO MAÑANES 1070	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
186	M	WULFF FEDERICO CARLOS	38.538.522	1.995	9.032	257	XX	03/08/2020	12 DE OCTUBRE Nº 647	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
187	M	ZABALLA LUIS FELIPE	12.343.405	1.958	1.255	170	V	19/02/1982	FELIPE GALLARDO Nº 137	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
188	F	ZALAZAR DEBORAH VANESSA	36.559.157	1.991	10.745	73	XXIII	23/10/2024	CHILE Nº 340	GRAL. S. MARTIN	QUINTA

Página 7

PADRON PROVVISORIO DE ABOGADOS ELECTORES
Elecciones AÑO 2026
para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO
de la QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

189	F	ZALAZAR DANIELA ABRIL	42.465.225	2.000	10.583	59	XXIII	24/05/2024	MARIANO CANTERO Nº 330	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
190	F	ZALAZAR VALERIA CINTHIA ANA LIA	27.552.960	1.979	10.550	56	XXIII	25/04/2024	JOSE MARIA PAZ Nº 80	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
191	M	ZAMORA MARCOS IVAN	36.611.042	1.992	9.929	356	XXII	12/07/2022	PUEVRREDON S/N	LAS GARCITAS	QUINTA
192	M	ZARATE PASCUAL	13.193.960	1.957	3.688	203	X	15/02/2001	PLANTA URBANA	LAS GARCITAS	QUINTA
193	F	ZARATE PIA MARIA DANIELA	35.177.827	1.990	7.528	50	XXII	22/04/2015	ALBERDI 155	GRAL. S. MARTIN	QUINTA

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELEGIBLES
Elecciones AÑO 2026
para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO
de la CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

N.º	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	MII N°	CLASE	N° MAT.	Fº	Tº	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD
1	M	ARLUO ALEXIS ELIAS	31.776.018	1.986	6.432	551	XIV	17/02/2012	CORONEL BOGADO 62	CHARATA
2	F	ACOSTA GOMEZ GABRIELA CECILIA	32.138.610	1.986	6.477	596	XIV	22/03/2012	BARTOLOME MITRE 1171	LAS BREAÑAS
3	F	ACOSTA NOEMI	27.661.700	1.979	8.025	48	XVIII	06/03/2017	PC.104, Bº BANCARIO	CHARATA
4	F	ACOSTA SILVADANA	26.362.224	1.978	9.535	361	XXI	14/10/2021	Bº B. BARRIOS, MZ.4, PC.15	LAS BREAÑAS
5	F	AHUAD MARIA SOLEDAD RITA	25.596.009	1.976	4.931	248	XII	26/10/2006	JUAN JOSE PASO 1445	CHARATA
6	M	ALBA TOMAS RAMON VICENTE	16.460.105	1.963	3.205	119	IX	19/02/1998	SAN MARTIN 475	CHARATA
7	F	ALBARRAN SILVANA MARCELA	20.276.322	1.968	2.801	314	VIII	16/06/1995	MITRE 539	LAS BREAÑAS
8	F	ALBRIZIO LILIANA BEATRIZ	23.872.018	1.974	5.644	362	XIII	24/09/2009	GUEMES 848	CHARATA
9	M	ALEGRE ALEJANDRO	17.205.002	1.965	6.684	204	XV	04/10/2012	MZ. 4 - PC. 1 - PLAN 100 VIVIENDAS	GRAL. PINEDO
10	F	ALEGRE MAURIA ELISA	30.552.560	1.983	6.606	126	XV	15/08/2012	CALLE 22. E/1 Y 0	GRAL. PINEDO
11	M	ALMIRON LEONARDO VICTOR	16.563.303	1.962	7.537	59	XVIII	28/05/2015	MZ.61, PC. 2, Bº D. CHAMORRO (SANTA FE S/Nº)	CORZUELA
12	F	ALVAREZ LAURA OFELIA	30.294.802	1.983	5.264	581	XII	23/05/2008	BRAÑAS 1475	CHARATA
13	M	ALVAREZ EDUARDO ANTONIO	8.134.909	1.946	720	132	III	01/07/1975	CHACABUCCO 142	CHARATA
14	F	ALVAREZ MARIA VALERIA	31.324.701	1.984	6.040	159	XIV	23/11/2010	ITUZAINGO 1395	CHARATA
15	M	ALVAREZ PEDRINI LEONARDO EZEQUIEL	35.301.004	1.990	8.326	349	XVIII	27/02/2018	PC.1.MZ.12 Bº STA. TERESITA	LAS BREAÑAS
16	F	AMAD ELISABET GISEL	32.065.507	1.987	7.030	51	XVI	04/10/2013	BS. AS. Y BORRIS, Bº AGRICULTORES	CHARATA
17	F	AMADOR ANABELLA IRUPE	34.801.865	1.989	8.747	371	XX	10/10/2019	Bº SAN ROQUE, MZ.38, PC.23	CORZUELA
18	F	AMBRADA LUCIA DORALIZADEL VALLE	11.199.659	1.953	3.874	389	X	13/12/2001	ZONA RURAL - DPTO. 12 DE OCTUBRE	GANCEDO
19	F	AMRIQUEZ KARLA EVEUN	31.377.413	1.985	8.680	304	XX	25/06/2019	HIPOLITO IRIGROYEN Nº 126	HERMOSO CAMPO
20	F	ANTONOFF VALERIA SOLEDAD	31.776.036	1.986	7.142	163	XVII	26/02/2014	BLAS PAREIRA Nº 690	CHARATA
21	F	ARCE MACARENA PAMELA	32.914.608	1.987	7.700	222	XVII	17/12/2015	BRUNO E. PAEZ 222	HERMOSO CAMPO
22	M	ARTIEDA JOSE DARIO	23.872.160	1.974	4.596	312	XI	14/10/2004	CHILE 72	CHARATA
23	F	ASSELBORN LUCIANA MARIA	32.277.770	1.991	7.897	419	XVIII	26/08/2016	JOSE MARIA SOBRAI Nº 832	LAS BREAÑAS
24	M	ASTIGARRAGA MARCELO JAVIER	21.750.283	1.970	4.660	576	XI	20/10/2005	MZ. 5 - PC. 3 - Bº TIATI	CHARATA
25	M	AVILA DIEGO RAFAEL	25.603.318	1.977	4.984	301	XII	22/02/2007	25 DE MAYO 1353	LAS BREAÑAS
26	F	AVILA FERNANDA GABRIELA	39.616.123	1.996	9.261	87	XXI	18/03/2021	Bº SUR, MZ.91, PC.7	LAS BREAÑAS

Página 1

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELEGIBLES
Elecciones AÑO 2026
para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO
de la CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

27	F	AMILA GRIETEL VANINA	27.661.761	1.979	9.536	362	XVI	14/10/2021	Bº ARRUDI, MZ.1, PC.22	CHARATA
28	M	BAIGORRI HUGO DOMINGO	10.904.072	1.953	1.512	29	VI	27/04/1984	MENDOZA Nº 92	CHARATA
29	M	BALBERDI ALEX VILSON	30.249.857	1.983	5.498	216	XIII	03/04/2009	JULIO A. ROCA 64	CORZUELA
30	F	BALBERDI IVANA VANINA	27.572.930	1.980	4.512	428	XI	14/04/2005	JULIO A. ROCA 64	CORZUELA
31	M	BANEGAS AMILCAR ALEXIS	32.277.503	1.987	7.357	378	XVI	30/10/2014	LAVALLE Nº 1360	CHARATA
32	F	BARBAS MONICA MARYLIN	22.343.107	1.974	5.921	40	XV	19/08/2010	25 DE MAYO Nº 557	CHARATA
33	F	BARCELO SILVIA MARSEL	16.331.725	1.963	5.005	322	XII	12/04/2007	GUENES Nº 866	CHARATA
34	F	BARRANCO DANIELA ALEJANDRA	25.383.161	1.978	9.123	348	XX	26/10/2020	ECUADOR 465	CHARATA
35	F	BARRERA GABRIELA MARIEL	24.807.128	1.975	8.558	182	XIX	28/02/2019	Bº SAN MARTIN, MZ.11, PC.14	CHARATA
36	F	BECCERIO MELINA VALERIA	32.399.273	1.986	6.750	270	XV	23/11/2012	SAN LORENZO 730	LAS BRENAS
37	F	BEHNE FIANNA MADINA	35.084.753	1.991	8.543	167	XIX	28/02/2019	Bº AMLUDOCH, CASA Nº 40, REP. CHECAS/1ºP	LAS BRENAS
38	F	BELA SANDRA NOEMI	33.649.617	1.988	7.272	293	XVI	28/08/2014	FRAY MAMERTO ESQUILU 1168	LAS BRENAS
39	F	BENITO MARIA SUSANA	29.367.226	1.982	4.615	531	XI	08/09/2005	FALUCHO 721	CHARATA
40	M	BENITO SERGIO GUSTAVO	24.457.792	1.975	3.527	42	X	24/02/2000	MONSEÑOR DE CARLO Nº 620, 3º PISO "C"	CHARATA
41	M	BERNAL FERNANDO LUIS	35.085.028	1.993	9.320	146	XIII	16/04/2021	MONTAGUDO Nº 245	CHARATA
42	F	BERTONAZZI JENNIFER ELIZABETH	31.393.663	1.985	9.085	310	XX	25/09/2020	HEROJE DE MALVINAS RAMÓN ZAPATA S/ºP	HERMOSO CAMPO
43	F	BIANCOTTO MARCELA MARIA	21.507.924	1.970	4.117	33	XI	15/05/2003	M. MORENO 1829	LAS BRENAS
44	M	BIELSA JOSE MARIA IRENEO	11.115.194	1.954	938	151	IV	24/08/1978	MITRE 67	CHARATA
45	F	BIELSA MARIA ELENA	29.095.160	1.983	8.701	325	XIX	04/09/2019	MITRE Nº 67	CHARATA
46	F	BILEAO CLAUDIA ALEJANDRA	32.545.188	1.988	7.464	485	XVI	05/03/2015	LOS ANDES Y 3 DE FEBRERO	CHARATA
47	M	BILBAO LUCAS SEBASTIAN	27.065.418	1.980	7.465	486	XVI	05/03/2015	LOS ANDES Y 3 DE FEBRERO	CHARATA
48	M	BOGADO JUAN JOSE	21.686.646	1.970	9.059	284	XX	31/08/2020	MORENO Nº 227	CHARATA
49	M	BOGNETTI MAURO	28.960.991	1.982	6.463	582	XV	02/03/2012	NICARAGUA 748	CHARATA
50	F	BOMILLO LORENA MARIA	31.612.863	1.985	8.249	272	XVIII	25/09/2017	MERCANTE Y MORENO Nº 1085	LAS BRENAS
51	F	BRAHM ANDREA SOLEDAD OLGA	32.063.517	1.987	8.327	350	XVIII	27/02/2018	PC.15 MZ.8 Bº JORGE NEWBERY	CHARATA
52	F	BRANDANI VANIELINA DEL VALLE	20.658.140	1.969	4.043	558	X	19/12/2002	MARIANO MORENO 543 (EX CALLE 8 E/11 Y 13)	GRAL. PINEDO
53	M	BRILLADA RUBEN DARIO	17.988.671	1.965	4.187	103	XI	18/09/2003	GUILLERMO BROWN 1888	LAS BRENAS

Página 2

PADRON PROVVISORIO DE ABOGADOS ELEGIBLES
Elecciones AÑO 2026
para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO
de la CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

54	F	BRODA JULIANA PAOLA	28.153.116	1.980	4.814	131	XII	08/06/2006	AVDA. GUÉRMES Nº 667	CHARATA
55	F	BRUNER ANA LIA VERONICA	25.603.039	1.976	5.016	333	XII	03/05/2007	GENERAL JONES 1336	LAS BREÑAS
56	F	BRUNER CAROLINA GIBELA	26.403.279	1.977	5.608	326	XIII	06/08/2009	GRAL JONES 1480	LAS BREÑAS
57	M	BRUNO ANGEL EMILIO	22.445.589	1.972	4.529	445	XI	28/04/2005	MONSEÑOR DE CARLO 369	CHARATA
58	M	BRUNSKOLE MATIAS LUIS	32.888.733	1.986	6.388	507	XIV	24/11/2011	25 DE MAYO 719	LAS BREÑAS
59	M	BUSTAMANTE GUILLERMO NICOLAS	8.313.378	1.950	1.101	16	V	30/05/1980	LINERS 703	CHARATA
60	M	BUSTAMANTE LUCAS IVAN	33.859.800	1.988	8.251	274	XVIII	12/10/2017	CALLE 3 E/ 22 Y 24	GRAL PINEDO
61	F	BUSTAMANTE SILVANA MARISEL	25.240.914	1.977	8.922	147	XX	14/02/2020	HIPOLITO IRIGOYEN Nº 312	HERMOSO CAMPO
62	F	CABRAL LORENA PAOLA	37.974.843	1.995	9.233	59	XXI	18/12/2020	10 DE MAYO 62	HERMOSO CAMPO
63	F	CABUS NOELIA SYLVINA VERONICA	29.095.123	1.982	6.157	276	XIV	05/05/2011	AV. PRINGLES Y MANULIS/ Nº	CHARATA
64	F	CANTERO NOELIA CAROLINA	32.227.388	1.985	9.523	349	XXI	09/09/2021	LEANDRO N. ALEM Nº 57	HERMOSO CAMPO
65	F	CARABAIA ANA LIA	17.187.652	1.965	8.400	24	XIX	18/05/2018	L'APRIDA Nº 242	CHARATA
66	M	CARRERA PETER RA JULIO EDUARDO	4.306.271	1.940	2.388	409	VII	27/04/1992	25 DE MAYO 290	CHARATA
67	F	CASTELLANO DAINA ANDREA	33.382.244	1.988	7.273	294	XVI	28/08/2014	RUTA 89 Y J. D. PERON	CORZUELA
68	M	CEJAS GARCIA JUAN JOSE	18.233.120	1.967	2.862	375	VIII	16/02/1996	JUNIN Nº 428	CHARATA
69	M	GERQUEIRO BERES EDGAR DAVID	30.271.318	1.983	9.187	13	XXI	30/11/2020	LOPEZ Y PLANES 180	CHARATA
70	F	GESPREDES LUCIANA YAMILA	31.884.152	1.985	7.701	223	XVIII	17/12/2015	9 DE JULIO 651	CHARATA
71	M	CHAMORRO ORLANDO SEBASTIAN	38.384.906	1.994	9.542	368	XXI	14/10/2021	MANUEL ESTRADA Nº 2254	LAS BREÑAS
72	M	CHAVEZ FRANCO CESAR	27.991.864	1.980	7.660	182	XVII	28/09/2015	REMEDIOS DE ESCALADA Nº 1345	CHARATA
73	F	CHAZARRETA CINTIA SILVIA	34.120.337	1.989	8.054	77	XVIII	20/03/2017	CONGRESO Nº 390	CHARATA
74	F	CHIARAMONDI NATALIA RENATA	24.712.962	1.976	4.248	164	XI	11/12/2003	MONSEÑOR DE CARLO 561	CHARATA
75	F	CHIEFF CYNTHIA MARI LYNN	37.992.037	1.993	9.051	276	XX	12/08/2020	AV. PAUL ALFONSO	LAS BREÑAS
76	F	CHWOIEWSKI CLAUDIA ANABEL	29.409.874	1.982	6.462	581	XIV	02/03/2012	MZ. 85 - PC. 7 - Bº 30 V.D.S.	LAS BREÑAS
77	F	COCA PATRICIA ANGELICA	13.041.473	1.958	2.221	241	VII	12/10/1990	MITRE 4970	LAS BREÑAS
78	M	COCA RUBEN ALBERTO	8.306.185	1.948	558	167	II	19/09/1973	MITRE 654	LAS BREÑAS
79	F	CODRANI DANIELA LORENA	25.674.007	1.976	5.011	328	XII	03/05/2007	AV. ALMIRANTE BRODWIN 1431	LAS BREÑAS
80	F	COMANIN DELIA GABRIELA	31.612.691	1.984	6.899	419	XV	06/06/2013	RIVADAVIA 1485	LAS BREÑAS

PADRON PROVVISORIO DE ABOGADOS ELEGIBLES
Elecciones AÑO 2026
para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO
de la CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

81	M	CONRRADI VICTOR HUGO	16.706.650	1.964	2.117	136	VII	24/11/1989	NEDIA 1377	LAS BREAÑAS
82	M	CONTRERAS FABRICO GUSTAVO	31.226.421	1.984	8.865	90	XX	17/12/2019	AVDA. 25 DE MAYO Nº 95	CORZUELA
83	F	CORDOBA MARIANA ALEXANDRA	29.727.145	1.982	8.080	103	XVIII	05/04/2017	BROASIL Nº 488	LAS BREAÑAS
84	F	CORONEL BARRIOS MARIA FLORENCIA	32.286.231	1.987	7.488	10	XVII	09/04/2015	CALLE 19 E/ 6 Y 8 S/Nº	GRAL. PINEDO
85	M	CORREA JUAN PABLO	27.242.619	1.979	8.137	160	XVIII	22/05/2017	LINERS Nº 620	CHARATA
86	F	CZOMBOS LAURA PATRICIA MONICA	17.443.523	1.965	5.590	308	XIII	25/06/2009	MZ. 2 - PC. 36 - Bº- 18 VIVIENDAS	CHARATA
87	M	D'ANGELIS DIEGO ANDRES	33.649.485	1.988	7.733	255	XVIII	11/02/2016	M. MORENO 518	LAS BREAÑAS
88	F	DEL BALZO GLADYS MABEL	14.815.855	1.962	1.545	62	VI	24/08/1984	MORENO 270	CHARATA
89	F	DEMICHELS DAMA ELISA	31.612.661	1.985	5.569	287	XIII	11/06/2009	RUTA NACIONAL Nº 89, LOTE 3	LAS BREAÑAS
90	F	DESCH ANDREA EDITH	31.148.070	1.984	6.490	10	XV	29/03/2012	SANTIAGO DEL ESTERO 296	CORZUELA
91	F	DIAZ ELIANA NOELIA	32.063.563	1.987	9.292	118	XIII	16/04/2021	LINERS Nº 1086	CHARATA
92	F	DIAZ MARIA JOSE	37.794.649	1.994	8.677	301	XIX	25/06/2019	CALLE 16 E/ 1 Y 3	GRAL. PINEDO
93	M	DIAZ PONCE PEDRO SEBASTIAN	29.021.042	1.982	9.145	370	XX	28/10/2020	BOLIVIA Nº 520	CHARATA
94	F	DIB MARIA LOURDES	29.367.207	1.982	5.397	115	XIII	16/10/2008	Bº ARRUDI IMZ.23, PC.9	CHARATA
95	F	DIONEDI SONIA MABEL	21.347.356	1.970	5.625	343	XIII	21/09/2009	MZ. 14 - PC. 15 - Bº SANTA TERESITA	LAS BREAÑAS
96	F	DIONISI VANILA VANESA	24.199.715	1.974	5.513	231	XIII	03/04/2009	ITUZAINCO 447	CHARATA
97	F	DOPSAFF GEORGINA MELISA	31.324.979	1.985	5.809	527	XIII	19/03/2010	CARLOS GARDEL S/Nº - Bº SARMIENTO	LAS BREAÑAS
98	F	DORONIK ROMINA ALEJANDRA	35.301.172	1.991	8.959	184	XX	17/02/2020	LOTE 28, SECC. TERCERA, COL. NECO CHEA	LAS BREAÑAS
99	M	DUARTE JORGE MARTIN	18.050.017	1.966	8.320	343	XVIII	18/12/2017	CALLE 12 E/ 19 Y 21	GRAL. PINEDO
100	M	ECHVERRIA DANIEL ALBERTO	22.776.636	1.972	3.349	263	IX	04/03/1999	ECUADOR 465	CHARATA
101	M	EGUJAZABAL HECTOR RAMON	8.300.621	1.950	7.829	351	XVIII	13/05/2016	JUNIN 158	CHARATA
102	F	FARIAS VIVIANA BEATRIZ	30.596.210	1.985	9.109	334	XX	19/10/2020	Bº GENDARMERIA, MZ.1, PC.16, CITA. 27	CHARATA
103	F	FERMANDEZ SANDRA MABEL	25.348.981	1.977	7.602	124	XVIII	26/08/2015	PC.3,MZ.2 S/Nº, Bº JORGE NEWBERY	CHARATA
104	F	FERMANDEZ SONIA EUSABETH	31.776.033	1.986	8.270	293	XVIII	13/11/2017	LAVALLE Nº 1042	CHARATA
105	M	FERMANDEZ WALTER RODOLFO	17.961.484	1.967	4.111	27	XI	02/05/2003	BROWN 3856	LAS BREAÑAS
106	M	FERROMATO JORGE ADRIAN	24.712.897	1.976	3.987	502	X	10/10/2002	CHACO ESO, MONTEAGUDO	CHARATA
107	F	FERRUCCI AMELIA DORA	17.035.416	1.964	8.863	88	XX	17/12/2019	Bº SAN JUAN, MZ.9, PC.7	CHARATA

Página 4

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELEGIBLES
Elecciones AÑO 2026
para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO
de la CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

108	M	FIGUERAS LUCAS MARTIN	24.631.101	1.975	3.726	241	X	26/04/2001	PRINIGLES 23	CHARATA
109	F	FIORI VALERIA ESTHER	29.695.178	1.983	5.734	452	XIII	10/12/2009	Bº AUTODOROMO, MZ.A, PC. 11	CHARATA
110	F	FEZ MARIA AGOSTINA	33.548.995	1.988	6.460	579	XIV	07/03/2012	AZOPARDO 630	LAS BREÑAS
111	M	FLORIDIA DANIEL ALBERTO	16.703.456	1.963	1.981	498	VI	30/09/1988	CALLE 23 ENTRE 18 Y 20	GRAL. PINEDO
112	M	FLORIDIA MARIAS ALBERTO	35.649.987	1.990	9.322	148	XVI	16/04/2021	CALLE 9 E J 10 Y 12	GRAL. PINEDO
113	M	GACZEK RENZO OSCAR	34.465.716	1.989	7.436	457	XVI	12/02/2015	9 DE JULIO Nº 455	CORZUELA
114	M	GACZEK SANTIAGO FABRICIO	30.596.063	1.984	7.452	473	XVI	12/02/2015	MZ. 17- PC. 9 - CALLE 3 DE FEBRERO- Bº SAN MARTIN	CHARATA
115	F	GAJATE MARIA FERNANDA	32.226.244	1.986	7.312	333	XVI	28/08/2014	LAPRIDA 264	CORZUELA
116	F	GALARZAS SONIA GABRIELA	32.399.297	1.986	7.812	334	XVII	21/04/2016	ESTRADA E/ SARMIENTO Y 25 DE MAYO	LAS BREÑAS
117	M	GALLOVICH JUAN MANUEL	24.793.623	1.975	4.400	316	XI	14/10/2004	ESTRADA 643	LAS BREÑAS
118	F	GALVAN ALICIA NOEMI	20.658.155	1.969	6.808	328	XV	18/12/2012	CALLE 21 ENTRE 22 Y 24 - MZ. 8. PC. 11 - Bº SANTA RITA	GRAL. PINEDO
119	M	GARCIA LUIS	10.677.765	1.953	8.083	106	XVIII	05/04/2017	PRINIGLES Y MORENO	CHARATA
120	M	GARCIA MARTINEZ MARIANO SEBASTIAN JESUS	32.063.888	1.988	7.662	184	XVII	28/09/2015	ECCADORESO, CANADA S/Nº	CHARATA
121	M	GATTO OSVALDO ATILIO	26.558.006	1.978	4.380	296	XI	09/09/2004	ISLAS MALVINAS S/Nº	GANCEDO
122	F	GAUNA PAOLA EDIT	29.695.146	1.983	6.967	487	XV	30/08/2013	ITUZAIGO Nº 1004	CHARATA
123	M	GENOVECIO CARLOS FABIAN	21.097.005	1.969	2.991	504	VIII	23/08/1996	BLAS PARRERA 698	CHARATA
124	M	GENOVECIO GERMAN ALEJANDRO	28.960.967	1.982	5.287	5	XIII	12/06/2008	BLAS PARRERA 690	CHARATA
125	F	GIL MONICA ELIZABETH	13.290.831	1.957	4.525	441	XI	28/04/2005	AVACUCHO Y CORRIENTES S/ Nº	CHARATA
126	M	GRAILDO GUSTAVO FRANCO	38.385.021	1.994	9.178	4	XXI	25/11/2020	MORENO N° 291	LAS BREÑAS
127	F	GRAILDO LORENA MARISEL	32.588.725	1.986	5.914	33	XIV	05/08/2010	MORENO 291	LAS BREÑAS
128	F	GODOY MONICA BATRIZ	20.276.875	1.968	9.126	351	XX	26/10/2020	SAAVEDRA Nº 78	CORZUELA
129	M	GOMEZ CARLOS FABRICIO	31.748.633	1.985	7.933	455	XVII	23/09/2016	PC.19 MZ.89, Bº SUR	LAS BREÑAS
130	F	GOMEZ CORINA VIVIAN	30.730.246	1.986	8.231	254	XVIII	25/09/2017	ESPAÑA Nº 1050	CHARATA
131	M	GOMEZ LUIS ALFREDO	33.729.061	1.988	7.230	251	XVI	15/05/2014	JUNIN Y CONSTITUCION	CHARATA
132	F	GOMEZ MIRIAN ESTHER	17.493.664	1.965	3.048	561	VIII	20/12/1996	BLAS PARRERA 1362	CHARATA
133	F	GONZALEZ ALICIA MABEL	20.276.941	1.988	3.855	370	X	22/11/2001	PC.32- MZ. 02-07A- 50- Bº SAN JUAN	CHARATA
134	F	GONZALEZ ANA MARIA	13.668.353	1.959	7.724	246	XVII	17/12/2015	AV. SARMIENTO 85	HERMOSO CAMPO

Página 5

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELEGIBLES
Elecciones Año 2026
para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO
de la CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

135	M	GONZALEZ DARIO ALBERTO	30.271.500	1.984	7.623	145	XVII	26/08/2015	MARIANO MORENO 1266	LAS BREÑAS
136	M	GONZALEZ FABIO GERMAN	23.307.903	1.973	4.154	70	XI	21/08/2003	MZ. 2 - PC. 9 - Bº V. ARRUDI	CHARATA
137	F	GONZALEZ GISELE VANINA	33.649.631	1.988	9.344	170	XI	19/04/2021	AZOPARDO Nº 1437	LAS BREÑAS
138	M	GONZALEZ HORACIO FACUNDO	29.367.175	1.982	5.095	412	XII	08/08/2007	CALLE 7 ESO. 4	GRAL. PINEDO
139	F	GONZALEZ MARIA JOSE	24.576.747	1.976	3.883	398	X	14/07/2002	BROWN 1102	LAS BREÑAS
140	M	GONZALEZ SEBASTIAN ROLANDO	28.396.043	1.980	5.475	193	XIII	19/02/2009	CALLE 4 ENTRE 7 Y 9	GRAL. PINEDO
141	F	GONZALEZ VERONICA VANESA	31.063.046	1.984	6.945	465	XV	08/07/2013	FRAY MARIANO ESQUIU 1861	LAS BREÑAS
142	M	GRBAYAC ENRIQUE ANTONIO	7.679.857	1.949	761	173	III	11/02/1976	RIVADAVIA 1863	LAS BREÑAS
143	M	GRBAYAC HERMAN DARIO	31.612.871	1.985	5.842	560	XIII	21/05/2010	VICTOR MERCANTE 1683	LAS BREÑAS
144	F	GUILAÑA LUCIANA EVELIN	28.606.393	1.981	6.075	194	XIV	17/02/2011	CASEROS Nº 673	CHARATA
145	F	GUILAÑA MELISA GABRIELA	28.960.981	1.982	5.867	585	XIII	03/06/2010	MZ. 3 - PC. 19 - Bº 20 VIVENDAS	CHARATA
146	F	GURMAN CECILIA NATALIA	30.271.285	1.983	6.447	566	XIV	17/02/2012	25 DE MAYO 546	CHARATA
147	M	GURMAN EDUARDO SAUL	20.091.220	1.968	2.690	203	VIII	18/10/1994	ANDA GUEMES 57	CHARATA
148	F	GUTIERREZ LAURA LIA MARINA	26.362.024	1.977	4.508	424	XI	14/04/2005	9 DE JULIO 1914	LAS BREÑAS
149	M	GUTIERREZ LIVIO EDUARDO	20.866.383	1.969	3.040	553	VIII	18/11/1996	LAVALLE Nº 1035	LAS BREÑAS
150	M	GUTIERREZ WALTER DANIEL	32.698.554	1.987	9.547	373	XXI	14/10/2021	OLGA DORA PANE - ITIN	HERMOSO CAMPO
151	F	HARTING MELGARITTI MIRTHA VIVIANA	21.662.136	1.971	7.366	387	XVI	30/10/2014	PUERREDON Nº 286	CHARATA
152	M	HEMADI GALLEGO FRANCO EDUARDO	33.382.748	1.987	9.061	286	XX	31/08/2020	MZ. 20. PC. 22. Bº SAN MARTIN	CHARATA
153	F	HERERA DANIELA EVELIN	31.612.458	1.985	6.827	347	XV	14/02/2013	CALLE 20 ENTRE 17 Y 19	GRAL. PINEDO
154	F	HERERA DEBORA DANIELA	33.980.310	1.988	7.639	161	XVII	28/09/2015	LAVALLE 1261	LAS BREÑAS
155	M	HERERA GUALITERI ALDO ANDRES	30.430.546	1.983	6.155	274	XIV	09/05/2011	MZ. 2 - PC. 5 - OTA. 42 - Bº SUR	LAS BREÑAS
156	M	HERERA HUGO HUMBERTO	22.990.736	1.972	8.646	270	XIX	23/05/2011	GUILLERMO BROWN Nº 1016	LAS BREÑAS
157	F	HROMEK JESSICA ANALIA	29.020.899	1.981	5.188	505	XII	13/11/2007	MORENO Y CHILE	LAS BREÑAS
158	F	HRYCIUK KARINA MARIANA	38.972.190	1.995	9.590	17	XXII	21/10/2021	M. MORENO CORTADA, PIE. BITTEL	LAS BREÑAS
159	M	JAIMES LUCIO PAULINO	26.768.761	1.978	4.257	173	XI	12/02/2004	CALLE 13 E/ 6 Y 8	GRAL. PINEDO
160	M	JARA DANIEL ORLANDO	31.063.043	1.984	5.383	101	XIII	09/10/2008	RIVADAVIA Y PARAGUAY	LAS BREÑAS
161	M	JEINICKI WALTER ALEJANDRO	25.751.246	1.978	4.241	157	XI	27/11/2003	FALUCHO 840	CHARATA

PADRON PROVVISORIO DE ABOGADOS ELEGIBLES
Elecciones AÑO 2026
para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO
de la CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

162	M	JEJNSKI JUAN PABLO	28.606.219	1.991	5.086	403	XII	12/07/2007	BLAS PAREDA 860	CHARATA
163	F	JIMENEZ SARA	12.800.764	1.958	2.209	229	VII	31/08/1990	AV. S. MARTIN 457	CHARATA
164	F	JUAREZ ELISA GISELDA	32.511.317	1.987	8.228	251	XVIII	25/09/2007	MZ.1. PC.2. Bº COBIA	CHARATA
165	F	JUAREZ GEORGEFF DAIANA	32.285.418	1.986	7.059	80	XVI	31/10/2013	JOSE MARIA SOBRAL 1187	LAS BRENAS
166	F	KARUZ MARIA GISELDA	20.968.649	1.989	6.344	463	XIV	03/11/2011	Bº AUTODROMO, MZ. 01. PC.02	CHARATA
167	M	KOSTER CARLOS GUSTAVO JOSE	24.489.054	1.975	7.004	25	XVI	20/09/2013	ESPAÑA Y MAC LEAN	LAS BRENAS
168	F	KOSTER SILVANA PATRICIA	20.643.138	1.969	2.546	67	VIII	24/09/1993	SARMIENTO 551	LAS BRENAS
169	M	LALOMIA ALBERTO CARLOS	12.246.500	1.958	1.315	231	V	16/07/1982	SANTA CRUZ 1300	CHARATA
170	M	LEDESMA CLAUDIO DARIO	30.271.244	1.983	8.891	116	XX	12/02/2020	CHICLANA Nº 64	CHARATA
171	F	LEDESMA GABRIELA VANESA	26.252.657	1.977	5.022	339	XII	24/05/2007	LOPEZ Y PLANES 450 - P. BAJA	CHARATA
172	F	LEGUZAMON LARA LILIAN	36.390.205	1.991	9.430	256	XXI	25/06/2021	AVDA. 25 DE MAYO Nº 566	CORZUELA
173	M	LEIVA MILTON ALBERTO	34.120.666	1.989	9.179	5	XXI	25/11/2020	CORDOBA Nº 856, Bº TIATI	CHARATA
174	F	LEMMIRE JOHANNA INQUELINA	32.063.633	1.988	6.629	149	XV	17/09/2012	MZ. 6 - PC. 10 - Bº MALVINAS	CHARATA
175	F	LESCANO MARIA NOELIA	35.301.035	1.990	9.496	322	XXI	09/09/2021	FUERTE ESPERANZA Nº 1187	LAS BRENAS
176	M	LANEZA ALVARO DARIO	17.187.854	1.965	3.000	513	VIII	20/09/1996	FALUCHO 588	CHARATA
177	M	LOBOS FACUNDO NERI	27.991.799	1.980	5.031	348	XII	24/05/2007	LOPEZ Y PLANES 646	CHARATA
178	F	LOPEZ DRUZIANICH GIANNINA ALEJANDRA	35.684.372	1.991	8.086	109	XVIII	05/04/2017	SARMIENTO Nº 1522	LAS BRENAS
179	M	LOPEZ EDGARDO SEBASTIAN	25.310.982	1.976	7.438	459	XVI	12/02/2015	POTOSI S/ Nº Bº SAN ROQUE	CORZUELA
180	M	LOPEZ GABRIEL FERNAN	24.199.725	1.974	7.180	201	XVI	28/03/2014	LOPEZ Y PLANES Nº 348	CHARATA
181	M	LOPEZ GUILLERMO MARTIN	32.664.273	1.986	8.650	274	XIX	23/05/2019	Bº FAVALORO, MZ.7, PC.7	LAS BRENAS
182	F	LOPEZ NATALIA	27.650.786	1.980	5.065	382	XII	21/06/2007	MZ. 5 - PC. 5 - Bº VICTOR ARRUDI	CHARATA
183	F	LOTO ANA LIA DEL VALLE	24.712.806	1.976	6.744	264	XV	23/11/2012	RIVADAVIA 524	CHARATA
184	F	LOTO MARIA CRISTINA	32.063.773	1.988	7.038	59	XVI	11/10/2013	PUERTO RICO S/ Nº	CHARATA
185	M	LOTO RICARDO RUBEN	36.811.817	1.994	9.094	319	XX	28/09/2020	CONSTITUCION Nº 53	CHARATA
186	F	LOUKA GISELA VALERIA	31.776.189	1.987	7.461	482	XVI	12/02/2015	MZ.1 - PC.7 - Bº SAN JUAN	CHARATA
187	F	LUCIUK MARIA ESTER	24.826.948	1.976	6.352	471	XIV	03/11/2011	VIETES 840	CHARATA
188	F	LUDUEÑA GABRIELA PATRICIA	25.441.892	1.977	8.695	319	XIX	25/06/2019	MZ.20. PC. 2. Bº ARRUDI NUEVO	CHARATA

Página 7

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELEGIBLES
Elecciones AÑO 2026
para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO
de la CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

189	M	LUGO HUMBERTO MARCOS	28.955.759	1.982	8.517	141	XX	12/10/2018	25 DE MAYO 1236	LAS BREAÑAS
190	F	LUNA ANDREA MICAELA	32.061.418	1.986	8.371	394	XVII	27/04/2018	CALLE 18, E/ 9 Y 11	GRAL. PINEDO
191	M	MARDIANA MARCELO ABIEL	32.754.399	1.987	8.452	76	XX	06/09/2018	REP. CHECA, C.40, Bº AMUDDOCH	LAS BREAÑAS
192	F	MAKARUK SILVINA MAREL	33.377.166	1.987	6.977	497	XV	30/08/2013	FRAY MAMERTO ESQUIU Nº 1211	LAS BREAÑAS
193	F	MALDONADO DIANA MARISEL	34.219.667	1.989	7.016	37	XVI	04/10/2013	EVUA DUARTE DE PERONI PARCELA 44 S/Nº	LAS BREAÑAS
194	M	MALDONADO ESTEBAN DANIEL	18.464.008	1.967	6.363	482	XV	10/11/2011	MITRE 152	CHARATA
195	F	MALDONADO FANNY MARIEL	17.652.855	1.966	4.008	523	X	24/10/2002	MITRE 152	CHARATA
196	F	MALDONADO ROSA ISABEL	13.630.480	1.959	6.371	490	XV	10/11/2011	MZ. 49 - PC. 3 Bº MARIA AUXILIADORA	CORZUELA
197	F	MALDONADO ZULIANA NORI	22.498.803	1.971	2.926	439	VIII	17/05/1996	J. CONRRADI 58	HERMOSO CAMPO
198	F	MANCZUR DELLA VALLE MAHA MARENA	32.226.211	1.986	7.771	293	XVII	16/02/2016	MARIANO MORENO 49	CORZUELA
199	M	MANSILLA CRISTIAN DAVID	34.793.871	1.990	7.883	405	XVII	30/06/2016	BARTOLOME MITRE 636	LAS BREAÑAS
200	F	MANSILLA MARIA CRISTINA	30.581.352	1.983	8.444	68	XX	07/08/2018	CORTADA Nº1, 2780, Bº H. YRGOVEN	LAS BREAÑAS
201	M	MARI ELO EDUARDO	17.887.672	1.964	2.398	419	VII	15/05/1992	PATRICIO 55	CHARATA
202	F	MARKMAN EUGENIA GRACELA	113.953	1.942	382	390	I	20/05/1969	NO DECLARADO	LAS BREAÑAS
203	F	MARTIN PATRICIA ALEANDRA	31.776.175	1.987	6.791	311	XV	06/12/2012	PRINGLES 227	CHARATA
204	F	MATEO MANUELA MARGARITA	11.869.636	1.958	5.190	507	XII	29/11/2007	CALLE 3 Nº 359	GRAL. PINEDO
205	F	MATILDA YAMINA VICTORIA	33.044.328	1.988	8.605	229	XX	22/05/2019	LAS VIOLETAS Nº 147, CTA. 5, PC. 22 Y 23	CHARATA
206	M	MAURINO ROBERTO MARCELO	32.063.610	1.988	6.584	104	XV	09/08/2012	AV. BELGRANO 560	CHARATA
207	F	MAZZOLA LAURA CECILIA	14.042.106	1.960	7.600	122	XVII	08/07/2015	PRINGLES 241	CHARATA
208	F	MEER ELVIRA	13.817.109	1.960	6.476	545	XV	20/12/2011	MZ. 6 - PC. 5 - Bº HIPOLITO IRIGOYEN	CHARATA
209	F	MELCHOR DENISE	32.063.532	1.987	7.023	44	XVI	04/10/2013	MITRE 30	CHARATA
210	F	MELCHOR JOHANA GISELA	31.776.126	1.987	6.832	352	XV	14/02/2013	ALMIRANTE BROWN 84	CHARATA
211	F	MELCHOR MELINA	32.063.531	1.987	7.024	45	XVI	04/10/2013	MITRE 30	CHARATA
212	M	MENA GERMAN EMMANUEL	32.511.356	1.987	7.152	173	XVI	26/02/2014	MZ. 4 PC. 6, Bº VICTOR ARRUDI	CHARATA
213	M	MENA RICARDO ALEXANDRO	33.501.438	1.988	8.630	254	XX	22/05/2019	LIMERS Nº 1040	CHARATA
214	M	MIANOVICH GERARDO MARCELO	18.424.984	1.967	3.056	569	VIII	28/02/1997	MITRE 539	LAS BREAÑAS
215	M	MICHELLI ROY ELISANDRO	22.445.527	1.972	4.531	447	XI	28/04/2005	AV. PRINGLES 475	CHARATA

**PADRON PROVVISORIO DE ABOGADOS ELEGIBLES
Elecciones AÑO 2026
para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO
de la CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**

216	F	MIRANDA CAROLINA SOLEDAD	27.864.937	1.980	8.275	298	XVIII	13/11/2017	CALLE 20. E727 Y 29, CASA 16, Bº CENTENARIO	GRAL. PINEDO
217	M	MOLINA MARTIN GERARDO	24.586.587	1.975	6.816	336	XV	19/12/2012	CALLE 000 ENTRE 8 Y 10 - MZ. 2 - PC. 14 - Bº 100 VIVIENDAS	GRAL. PINEDO
218	F	MONTENEGRO ELISA NABIL	36.449.121	1.991	8.816	41	XX	11/12/2019	AZOPARDO Nº 951	LAS BREAÑAS
219	F	MONTENEGRO VANINA LORENA	26.540.794	1.978	4.379	295	XI	09/09/2004	GRAL. JONES 1454	LAS BREAÑAS
220	M	MORALES CLAUDIO MARCELO	20.351.826	1.968	6.303	422	XIV	29/09/2011	SALTA 815	CHARATA
221	F	MORALES GRACIELA VANINA	27.404.821	1.979	6.822	342	XV	19/12/2012	MZ. 9 - PC. 4 S/Nº BARRIO ITATI	CHARATA
222	F	MORALES ZURITA ANDREA DAIANA	37.795.995	1.995	9.403	229	XIII	25/06/2021	JUAN JOSE PASO Nº 365	CHARATA
223	F	MORENO PATRICIA MARCELA	26.640.000	1.978	7.217	238	XVI	15/05/2014	PJE. FRANCHESITA S/N	GRAL. PINEDO
224	F	MORENO TAMARA AGUSTINA	36.511.535	1.992	7.608	130	XVIII	26/08/2015	LAVALLE 142	CORZUELA
225	F	MURAO IIRAHINA VERONICA VANESA	32.061.302	1.986	6.290	409	XIV	22/09/2011	CALLE 20 Y 50, 19	GRAL. PINEDO
226	F	MAIDENOFF WIVIANA CRISTINA JUDITH	21.725.239	1.970	6.150	269	XIV	28/04/2011	BROVNI MZ 73; PC 20 Bº MALVINAS	CORZUELA
227	M	MASTI FABREGAT EDUARDO SEBASTIAN	27.471.189	1.979	5.146	463	XII	04/10/2007	ITUZAINGO 306	CHARATA
228	F	MAVARRO ALEJANDRA MAIRA	34.902.815	1.991	8.786	11	XX	21/10/2019	Bº JORGE MEWBERRY, MZ. 8, PC. 7	CHARATA
229	F	MAVARRO COLOMBO LORENA	25.746.953	1.977	4.427	343	XI	04/11/2004	JUAN JOSE PASO 1445	CHARATA
230	M	MAVARRO RAUL DANIE	30.552.428	1.983	6.206	325	XIV	23/06/2011	Bº 80 VIV., MZ. 107, PC. 08	GRAL. PINEDO
231	F	MAVARRO ROMINA SOLEDAD	28.317.404	1.981	8.780	5	XX	21/10/2019	Bº MOCÓVI, MZ. 7, PC. 5	CHARATA
232	F	MAZZETTA MARIA SOL	38.972.107	1.995	8.935	160	XX	14/02/2020	SARMIENTO Nº 561	LAS BREAÑAS
233	M	NICOLOFF JORGE LUIS	23.872.177	1.974	3.805	320	X	31/08/2001	BROVIN 450	LAS BREAÑAS
234	F	NIETO VANILIA LORENA	27.991.843	1.980	6.641	161	XV	19/09/2012	ITUZAINGO 382	CHARATA
235	F	NUÑEZ CLAUDIA VIVIANA	29.306.164	1.982	8.897	122	XX	12/02/2020	MORENO Nº 208	CHARATA
236	M	NUÑEZ FRANCO EMMANUEL	32.511.141	1.986	6.358	477	XIV	03/11/2011	CABRAL 59	CHARATA
237	F	OLIVERA ANDREA GISELA	32.063.536	1.987	8.921	146	XX	14/02/2020	Bº VICTOR ARRUDI NUEVO, MZ. 20, PC. 15	CHARATA
238	F	ONOCKO DAIANA VANESA	34.041.911	1.989	6.958	478	XV	30/08/2013	MITRE Nº 1970	LAS BREAÑAS
239	M	ONOCKO DANIEL	34.219.423	1.988	6.721	241	XV	06/11/2012	SARMIENTO 1765	LAS BREAÑAS
240	M	ONOCKO GABRIEL ESTEBAN	36.970.288	1.992	7.956	478	XVII	20/10/2016	SARMIENTO 1765	LAS BREAÑAS
241	F	ONOCKO IVANA AGOSTINA	37.477.853	1.993	8.259	282	XVIII	12/10/2017	AVDA. SAN MARTIN Nº 3630	LAS BREAÑAS
242	F	ONOCKO ROMINA CECILIA	35.301.267	1.991	7.344	365	XVII	30/09/2014	MITRE 1970	LAS BREAÑAS

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELEGIBLES
Elecciones Año 2026
para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO
de la CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

243	M	ONOCKO SEBASTIAN GREGORIO	36.449.402	1.991	7.810	332	XVII	21/04/2016	BROWN 884	LAS BREAÑAS
244	M	ORTIGA JUAN SATURNINO	16.550.771	1.963	1.874	391	VI	04/12/1987	MARIANO MORENO 2250	LAS BREAÑAS
245	F	OTERO DE SEBENLIST GISELDA FANY	10.688.615	1.952	861	74	IV	08/03/1977	CALLE 4 ESQ. 11	GRAL. PINEDO
246	F	PAEZ LORENA ELISABET	28.606.298	1.981	5.370	88	XIII	09/10/2008	CHACO 116	CHARATA
247	M	PALON MARCELO JAVIER	24.712.885	1.976	4.936	253	XII	09/11/2006	CONSTITUCION 776	CHARATA
248	F	PARRA ROCIO AVELEN	34.701.840	1.990	7.545	67	XVII	28/05/2015	CHICLANA 915	CHARATA
249	M	PASSIMO MARTIN CRUZ	32.277.852	1.991	7.725	247	XVIII	17/12/2015	25 DE MAYO 427	CHARATA
250	M	PAZ ADOLFO JESUS DANIEL MARCELINO	10.284.741	1.952	1.649	166	VI	13/09/1985	PUYREDON 137	CHARATA
251	M	PAZ ANTONIO CESAR	27.991.807	1.980	4.003	518	X	15/10/2002	MITRE 80	CHARATA
252	M	PAZ ENRIQUE CESAR	7.930.171	1.947	491	100	II	24/03/1972	9 DE JULIO 584	CHARATA
253	M	PAZ ENRIQUE CESAR	27.111.723	1.979	3.993	508	X	10/10/2002	MITRE Nº 80	CHARATA
254	M	PAZ JOSE DOLORES	7.910.851	1.944	393	2	II	04/09/1969	AV. CORONEL PRINGLES 242	CHARATA
255	M	PAZ JOSE DOLORES	26.173.765	1.978	4.675	591	XI	24/11/2005	PRINGLES 242	CHARATA
256	M	PAZ JOSE RODRIGO	24.712.880	1.976	3.995	510	X	10/10/2002	AV. CORONEL PRINGLES 242	CHARATA
257	M	PEDRINI DIEGO OSCAR	30.810.668	1.983	5.712	490	XIII	26/11/2009	MACLEAN Y AMEGHNO	LAS BREAÑAS
258	F	PELAYE MARIEL ALEJANDRA	20.338.084	1.968	3.578	93	X	15/06/2000	CALLE 5 E/ 24 Y 26	GRAL. PINEDO
259	F	PELLEGRANO RAQUEL ALICIA	12.246.074	1.958	1.608	125	VI	22/03/1985	MENDOZAN Nº 92	CHARATA
260	F	PEREA CACERES NATALIA ANALI	29.020.854	1.981	6.234	353	XVY	11/08/2011	GENERAL VEDIA Nº 959	LAS BREAÑAS
261	F	PEREZ SCHMUTZLER MARIANNA LOREN	38.234.014	1.994	8.829	54	XX	11/12/2019	Bº SAN JUAN, MZ.9, PC.3	CHARATA
262	F	PERTILE MARIA FLORENCIA	28.317.196	1.980	6.069	188	XVY	21/12/2010	CALLE 15 E/10 Y 12 S/Nº	GRAL. PINEDO
263	F	PIETILLO KARINA GABRIELA	28.489.779	1.981	6.479	598	XVY	22/03/2012	ONSTITUCION 855, DPTO. 1	CHARATA
264	F	PIERDOMINICI CYNTHIA MARISEL	27.432.345	1.979	5.827	545	XIII	06/05/2010	MONSEÑOR DE CARLO 757	CHARATA
265	M	PINTO JUAN	16.331.898	1.963	3.755	270	X	14/06/2001	25 DE MAYO 302	CHARATA
266	F	PISTANI DE LOTO VIRGINIA LUCRECIA	6.398.695	1.950	1.536	53	VI	06/07/1984	GUEMES 58	CHARATA
267	F	PLETENCHUK ANDREA ELISABETH	26.875.944	1.978	7.156	177	XVI	26/02/2014	MZ. 6. PC. 7. Bº MCCOVI	CHARATA
268	F	POJINI CIUCCI MICELA GRSEL	32.061.420	1.986	7.078	99	XVI	06/11/2013	MARIANO MORENO 620	GRAL. PINEDO
269	F	POUSCHUK ALDAMA VALERIA VANESA	34.701.902	1.990	7.371	392	XVI	30/10/2014	CONSTITUCION Nº 355	CHARATA

Página 10

PADRON PROVVISORIO DE ABOGADOS ELEGIBLES
Elecciones AÑO 2026
para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO
de la CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

270	F	PONCE DORA EVA	5.911.388	1.988	1.097	12	V	23/05/1980	BOLIVIA 560	CHARATA
271	F	PONCE ESTELA AMELIA	6.273.489	1.950	745	157	III	13/11/1975	BOLIVIA 520	CHARATA
272	F	PRUNGINI CLARA NOELIA	33.649.506	1.988	8.582	206	XIX	25/04/2019	GMO. BROVIN Y FTE. ESPERANZA S/Nº	LAS BREÑAS
273	F	PUSZKARSKY DANIELA ALEJANDRA	34.055.030	1.988	6.996	17	XVI	12/09/2013	INMIGRANTE SOLACO S/Nº	LAS BREÑAS
274	M	QUINTANA MATIAS IVAN	32.063.648	1.988	7.453	474	XVI	12/02/2015	FALUCHO Nº 271	CHARATA
275	M	QUINIA MIGUEL ANGEL	14.560.078	1.961	2.194	214	VII	19/07/1990	AV. M.M. DE GUEMES S/Nº	CORZUELA
276	M	QUIROGA ROBERTO JOSE	17.187.884	1.965	7.476	497	XVI	05/03/2015	MZ. 8 - PC.5 - Bº HIPOLITO IRIGOYEN	CHARATA
277	F	RAK LORENA ALICIA	26.362.203	1.978	5.826	544	XIII	06/05/2010	BARTOLOME MITRE 1368	LAS BREÑAS
278	F	RAMIREZ ADRIANA MARIELA	29.625.787	1.982	6.496	16	XV	10/04/2012	CALLE FUERTE ESPERANZA MZ. 90 - PC. 7 - Bº SANTA RITA	LAS BREÑAS
279	F	RAMIREZ LILIA	13.099.635	1.959	6.734	254	XV	13/11/2012	PATRICIOS Y LIBERTAD	CHARATA
280	F	RAMIREZ MYRIAM ESTHER	25.466.002	1.976	6.722	242	XV	06/11/2012	MORENO 594	CHARATA
281	M	RAMEA GOMI CLAUDIO MATIAS	31.776.059	1.986	7.840	362	XVII	03/06/2016	FALUCHO 669	CHARATA
282	F	RAMEA PATRICIA VERONICA	24.988.208	1.976	4.095	11	XI	15/04/2003	RIVADAVIA 524	CHARATA
283	F	RECHCHUK JULIANA AYELEN	39.311.462	1.996	9.137	362	XX	28/10/2020	SANTA FE Nº 250	CORZUELA
284	M	REINOSO CRISTIAN DARIO	26.615.266	1.978	5.155	472	XII	04/10/2007	CALLE 20 DE SEPTIEMBRE 290	HERMOSO CAMPO
285	F	RIOS DE GOMEZ SILVIA ALEJANDRA	14.670.637	1.961	1.830	347	VI	03/07/1987	MZ. 10 - PC. 9 - Bº HIPOLITO IRIGOYEN	CHARATA
286	F	RISO MARIA RELEN	33.724.511	1.988	6.897	417	XV	09/05/2013	FALUCHO 534	CHARATA
287	M	ROBLEDO MIGUEL ANGEL	13.273.377	1.957	7.656	178	XVII	28/09/2015	SAN MARTIN Nº 119	CORZUELA
288	M	ROCHA DIEGO OMAR	27.179.860	1.979	5.739	457	XIII	10/12/2009	H. IRIGOYEN 50	HERMOSO CAMPO
289	F	RODRIGUEZ ACOSTA CLAUDIA NOEMI	16.817.755	1.965	3.177	91	IX	17/10/1997	HONDURAS 1300	CHARATA
290	F	RODRIGUEZ ALBA INES	13.559.952	1.957	7.499	71	XVII	09/04/2015	PRINGLES Nº 191	CHARATA
291	M	RODRIGUEZ ESTEBAN GABRIEL	27.663.430	1.980	8.620	244	XIX	22/05/2019	FERRMAN FELIX FERNANDEZ Nº 855, Bº PARA FRANCISCO	CHARATA
292	M	RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	33.377.059	1.987	7.060	81	XVI	31/10/2013	Bº JORGE F. DAMIANO, CH.47, PC.57	LAS BREÑAS
293	M	RODRIGUEZ JOSE OSCAR	17.356.858	1.965	1.924	441	VI	12/05/1988	CALLE 4 - E50. 11-	GRAL. PINEDO
294	M	ROJAS ALEXIS GABRIEL	29.896.080	1.983	7.061	82	XVI	31/10/2013	GRAL. JONES 2357	LAS BREÑAS
295	F	ROJAS NORMA GERDIS	4.951.808	1.944	6.618	138	XV	17/09/2012	LAS HEPAS 486	CHARATA
296	F	ROLDAN ALDANA NOELIA	34.701.928	1.990	8.623	247	XIX	22/05/2019	PATRICIOS Y SUIPACHA S/Nº	CHARATA

Página 11

PADRON PROVVISORIO DE ABOGADOS ELEGIBLES
Elecciones AÑO 2026
para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO
de la CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

297	M	ROLON HUGO FRANCISCO	29.938.671	1.983	7.508	30	XVII	09/04/2015	CORONEL BOGADO Nº 280	CHARATA
298	M	ROMERO RODRIGUEZ LUCAS DIEGO	35.684.819	1.991	7.960	482	XVII	20/10/2016	MERCANTE Nº 410	LAS BREÑAS
299	F	ROSSI DOMINGUEZ LUCIA ANDREA	35.178.138	1.990	7.670	192	XVII	17/11/2015	SARMIENTO 1626	LAS BREÑAS
300	M	ROZAS ANGEL	8.185.856	1.950	594	4	III	21/02/1974	CALLE 10 Nº 384 - GRAL PINEDO	GRAL. PINEDO
301	M	ROZAS EDGARDO ALBERTO	29.439.316	1.982	4.966	283	XII	21/12/2006	MARIANO MORENO 366	GRAL. PINEDO
302	F	RUIZ DANIELA ANABEL	32.063.558	1.987	9.144	369	XX	28/10/2020	OSSOLA Nº 130	CHARATA
303	F	RUIZ KARINA ALEJANDRA	25.896.023	1.977	7.876	398	XVII	30/06/2016	CASEROS 860	CHARATA
304	M	SAAVEDRA LEANDRO JOSE AUGUSTO	30.596.297	1.985	5.994	113	XIV	14/10/2010	AV. LINIERS 1410	CHARATA
305	M	SALGUEIRA LEANDRO JOSE AUGUSTO	31.748.626	1.985	6.514	34	XV	04/05/2012	BELGRANO 729	LAS BREÑAS
306	F	SALMON CLAUDIA OCTAVIA	31.803.377	1.986	6.685	205	XV	04/10/2012	GUJEMES 46	CHARATA
307	M	SALVI MARIANO ARMANDO	30.441.576	1.976	8.905	130	XX	12/02/2020	AVELLANEDA Nº 580	CHARATA
308	F	SANCHEZ DERORA GABRIELA	30.730.433	1.986	6.648	168	XV	19/09/2012	CHACABUCO Nº 623	CHARATA
309	F	SANCHEZ GISELA PAOLA	30.271.364	1.984	6.397	516	XIV	07/12/2011	JUNIN 450	CHARATA
310	F	SANCHEZ MARIA DEL PILAR	10.229.711	1.952	781	193	III	27/04/1976	RIVADAVIA 73	CHARATA
311	M	SANCHEZ MIGUEL ANGEL	12.800.664	1.957	1.472	388	V	10/02/1984	RIO NEGRO Y PIE. SANTA FE	CHARATA
312	F	SANCHEZ VIRGINIA FERNANDA	37.795.909	1.995	9.444	270	XXI	25/06/2021	PIE. SANTA FE Y RIO NEGRO S/Nº	CHARATA
313	F	SANKO VANINA MARIOL	35.684.894	1.991	8.238	261	XVIII	25/09/2017	AVDA. RAUL ALFONSI Nº 58	LAS BREÑAS
314	M	SARTOR PABLO DARIO	26.875.247	1.979	4.738	55	XII	09/03/2006	MARIANO MORENO 679	CHARATA
315	F	SALCEDO CONRADI ELISABETH	33.649.403	1.988	6.200	319	XIV	23/06/2011	OTA. 110 - EIDO MUNICIPAL	LAS BREÑAS
316	M	SALCEDO CONRADI GONZALO	36.970.388	1.993	7.909	431	XVII	26/08/2016	OLUNITA Nº 110	LAS BREÑAS
317	M	SALCEDO RAFAEL EVARISTO	13.216.721	1.957	1.391	307	V	08/04/1983	E. FREINDRHEI 145 (PROLONG. AV. URQUIZA) PC. 74 - Bº A	LAS BREÑAS
318	M	SCHAHOVSKOY HERMAN NICOLAS	36.978.397	1.994	9.566	392	XXI	14/10/2021	Bº HIPOLITO IRIGOYEN, MZ 4, PC 9	CHARATA
319	M	SCHAHOVSKOY RICARDO EUGENIO	14.042.393	1.961	1.751	268	VI	10/10/1986	MERCANTE 966	LAS BREÑAS
320	M	SCHIBELAIN PABLO GERMAN	31.377.477	1.985	7.715	237	XVII	17/12/2015	JORGE CONRADI 465	HERMOSO CAMPO
321	F	SCHIBERT NATALIA ELISABETH	28.691.306	1.981	6.811	331	XV	18/12/2012	CALLE ENTRE O Y 00	GRAL. PINEDO
322	F	SCHLENGO YAMIRA NOELIA	30.271.205	1.983	5.456	174	XIII	18/12/2008	MENDOZA 257	CHARATA
323	F	SCHNEIDER MARISEL EDITH	25.751.228	1.978	4.913	230	XII	12/10/2006	ALMIRANTE BROWN 163	CHARATA

PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS ELEGIBLES
Elecciones AÑO 2026
para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO
de la CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

324	M	SEGOVIA BARRIOS MARIO JAVIER	21.363.859	1.970	2.575	96	VIII	03/12/1993	BROWN 1102	LAS BERRÍAS
325	M	SEMENIK LAUTARO EZEQUIEL	39.179.864	1.995	9.605	32	XXII	21/10/2021	ISLAS MALVINAS Nº 142	HERMOSO CAMPO
326	M	SERRA AUGUSTO PABLO MARTIN	23.246.584	1.976	4.425	341	XI	04/11/2004	A. PALACIOS 1149	CHARATA
327	M	SEVILLANO ROBERTO PABLO	30.720.497	1.986	8.308	331	XVII	04/12/2017	25 DE MAYO Nº 758	CHARATA
328	F	SIAS AUCIA INES	6.378.916	1.950	718	130	III	23/06/1975	9 DE JULIO 02	CHARATA
329	F	SIERRA CECILIA ROSANA	38.765.473	1.995	9.419	245	XXI	25/06/2021	AVACICHO Nº 546	CHARATA
330	F	SIMON NANCY LILIANA	17.187.556	1.965	2.406	427	VII	16/06/1992	MZ.1- PC.2 Bº LAS MALVINAS	CHARATA
331	M	SIRENA PABLO SANTIAGO	14.054.204	1.960	2.169	189	VII	04/06/1990	25 DE MAYO 278	CHARATA
332	F	SIDELSKY LARA NATALIA	34.701.917	1.990	8.342	365	XVIII	27/02/2018	CASEROS Nº 133	CHARATA
333	F	SOPLAN EVA PAOLA SOLEDAD	36.564.236	1.991	9.241	67	XXI	18/12/2020	ROQUE VITTOLO 335	HERMOSO CAMPO
334	F	SOLIZATO FATIMA ANA LIA	32.063.634	1.988	6.619	139	XV	17/09/2012	BLAS PAREAS 356	CHARATA
335	F	STACCHOTTI YANINA OFELIA	28.319.143	1.981	7.677	199	XVII	17/11/2015	SAAVEDRA 68	CHARATA
336	F	STREULI MARIANA DANIELA	32.138.522	1.986	7.014	35	XXI	04/10/2013	AV. LINIERS 1410	CHARATA
337	F	SUAREZ ANA LILIANA	27.916.015	1.980	9.122	347	XXI	26/10/2020	RICARDO B. ALBIN S/Nº. MZ. 38. PC.28. Bº SAN ROQUE	CORZUELA
338	F	SWISTONLUK IRINA MELISA	31.612.735	1.985	5.795	513	XIII	19/03/2010	MACLEAN Nº 1157	LAS BERRÍAS
339	F	SWISTONLUK JOHANA ALEXANDRA	35.684.597	1.991	8.742	366	XXI	10/10/2019	FTE. E. ESPERANZA Nº 458	LAS BERRÍAS
340	F	TADINACK VALERIA MARIA DE LOS ANGELES	25.111.332	1.976	3.650	165	X	12/10/2000	CALLE 14 Nº 515	GRAL. PINEDO
341	F	TEJEDOR MARIA DE LOS ANGELES	25.383.031	1.977	4.629	545	XI	08/09/2005	PC. 63. Bº LOS EUCALIPTUS	CHARATA
342	M	TELLO LUIS ANGEL	35.378.254	1.990	9.447	273	XXII	25/06/2021	BROWN Nº 889	LAS BERRÍAS
343	M	TELLO LUIS ANGEL	10.729.960	1.953	1.335	251	V	08/10/1982	BROWN 889	LAS BERRÍAS
344	M	TEVES HUMBERTO LEONIDAS	16.706.566	1.963	8.740	364	XIX	04/09/2019	AV. SARRIENITO Nº 85	HERMOSO CAMPO
345	F	TIRANTINO ANA LIA ESTHER	16.045.062	1.962	2.077	96	VII	23/06/1989	CALLE 7 Nº 175	GRAL. PINEDO
346	F	TRACHUK SILVIA BIBIANA	33.377.262	1.988	8.639	263	XIX	23/05/2019	PC.12. MZ. 1. DEC. D. CIRCI. PARALELO A RUTA 89	LAS BERRÍAS
347	M	TORDOYA ANGEL MARIO	26.566.730	1.978	5.989	108	XV	14/10/2010	JUAN JOSE PASO Nº 55	CHARATA
348	M	TORRES JOSE LUIS	21.346.352	1.970	3.778	293	X	02/08/2001	9 DE JULIO 345	CHARATA
349	F	TORRETTI BESSICA EMILCE	33.038.765	1.987	8.089	112	XVIII	05/04/2017	FUERTE ESPERANZA Nº 742	LAS BERRÍAS
350	M	TRANGONI ALEJANDRO CESAR AUGUSTO	28.691.321	1.981	7.526	48	XVII	22/04/2015	ALBERDI 468	CHARATA

PADRON PROVVISORIO DE ABOGADOS ELEGIBLES
Elecciones AÑO 2026
para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO
de la CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

351	M	TRAUTNER GERMAN DARIO	34.219.598	1.989	7.037	58	XVI	11/10/2013	FRAY MARIERTO ESCOLIU 1269	LAS BREÑAS
352	M	TRULLET CRISTIAN JAVIER	25.111.403	1.976	8.911	136	XX	17/02/2020	CALLE 4, Nº 821	GRAL. PINEDO
353	M	TURK FRANCISCO JORGE	34.568.931	1.990	9.329	155	XVI	16/04/2021	Bº SAN JUAN, MZ.09, PC.06	CHARATA
354	M	TURK JORGE DANIEL	17.085.799	1.965	2.171	191	VII	04/06/1990	MZ. 9 - PC. 6 - Bº SAN JUAN	CHARATA
355	M	UEZ MAURICIO EMANUEL	31.827.354	1.985	5.982	101	XIV	30/09/2010	ESPAÑA,254	CORZUELA
356	F	VALDEZ JOHANA DANIELA	31.063.291	1.984	6.349	468	XIV	03/11/2011	FUERTE ESPERANZA Y GARCIA DE LOYDE	LAS BREÑAS
357	M	VALENZUELA NELSON	25.963.243	1.977	4.237	153	XI	27/11/2003	MENDOZA S/Nº	GANCEDO
358	F	VARELA NATALIA ANDREA	28.473.244	1.981	5.512	230	XIII	03/04/2009	GUEMES 265	CHARATA
359	M	VAZQUEZ JAVIER IGNACIO	20.721.740	1.969	6.620	140	XV	17/09/2012	MZ. 3 - PC. 5 - Bº VICTOR ARRUDI	CHARATA
360	M	VECCHETTI ROBERTO ORLANDO	30.004.481	1.983	6.875	395	XV	11/04/2013	MARIANO MORENO 669	GRAL. PINEDO
361	M	VENIAGO RICARDO ADOLFO	13.005.377	1.957	1.370	286	V	11/02/1983	C10-M.12- Bº GRANAD. DE SAN MARTIN	LAS BREÑAS
362	F	VERA SILVIA GISELA	34.793.600	1.989	8.434	58	XIX	07/08/2018	PC.8.MZ.6.S/Nº, Bº 100 VIV.	LAS BREÑAS
363	F	VIDAL ERIKA BELEN	28.303.286	1.980	6.163	282	XIV	09/05/2011	RIVADAVIA 838	CHARATA
364	M	VITTI MARCELO ALEJANDRO	30.596.023	1.984	6.777	297	XV	30/11/2012	MZ. 3 - PC. 8 - Bº JUAN DOMINGO PERON	CHARATA
365	F	VOGT ALICIA LEONILDA	14.042.017	1.960	3.689	204	X	15/02/2001	25 DE MAYO 427	CHARATA
366	M	WEIS WALDEMAR WALTER	32.545.050	1.988	8.636	260	XIX	23/05/2019	Bº VICTOR ARRUDI (NUEVO), MZ.7, PC.9	CHARATA
367	F	WENDELER ANDRADA EMILCE DIAMELA	31.377.576	1.985	5.813	531	XIII	15/04/2010	AV. BELGRANO 98	HERMOSO CAMPO
368	F	WUST DE NOIRAT GRACIELA CRISTINA	10.476.792	1.953	992	205	IV	28/02/1979	BELGRANO 362	CHARATA
369	M	YAPUR DANTE ALFREDO JUAN	18.373.480	1.967	5.618	336	XIII	03/09/2009	Bº GRANADEROS DE SAN MARTIN MZ. 71 - C. 2	LAS BREÑAS
370	M	YOLOFF JORGE NICOLAS	33.987.559	1.988	6.937	457	XV	08/07/2013	SANTA FE 254	CORZUELA
371	F	YOVTCHOFF POLITIS MARIA CONSTANZA	36.811.688	1.994	9.253	79	XXI	18/03/2021	PANAMA Nº 1364	CHARATA
372	F	ZABASKY JESSICA BELINDA	30.596.374	1.985	6.178	297	XIV	26/05/2011	AYDA SANTIAGO DE LINERS 1444	CHARATA
373	F	ZAFRA VERONICA MARISEL	31.803.310	1.985	7.299	320	XVI	28/08/2014	LAVALLE 50	CHARATA
374	M	ZOLOFF MICHOFF JORGE RAUL BLAS	11.522.240	1.955	1.167	82	V	26/02/1981	9 DE JULIO Nº 1064	LAS BREÑAS

PADRON PROVVISORIO DE ABOGADOS ELEGIBLES
Elecciones AÑO 2026
para integrar el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO
de la QUINTA CIRCONSCRIPCIÓN JUDICIAL

N.º	SEXO	APELLIDO Y NOMBRES	MI NIV.	CLASE	Nº MAT.	Pº	Tº	FECHA MAT.	DOMICILIO REAL DECLARADO	CIUDAD	CIRCONSC.
1	F	ACEVEDO TERESA DE JESUS	5.586.720	1.947	6.756	256	XV	13/11/2012	LIBERTAD 870	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
2	M	ACHILLES PAULINO CESAR	26.848.483	1.978	4.079	594	X	20/03/2003	12 DE OCTUBRE 770	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
3	F	ACOSTA DE SGAHEL GA ADYS ROHMI	13.863.292	1.960	1.827	44	VI	08/06/1984	RIVADAVIA 465	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
4	M	ALONSO FERRERO	31.887.971	1.986	8.284	307	XIII	13/11/2017	CHILE Nº 855	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
5	F	ALVARENGA BARBERO DEBORA MARYLUN	32.524.892	1.986	7.699	221	XIII	17/12/2015	MEZ.4.PC.19.315.VV.,Bº I. DEZMARRAS	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
6	M	ALVARENGA BARBERO MARIO ALEXIS	33.467.582	1.988	6.623	143	XV	17/09/2012	MEZ.4.PC.19.315.VV.,Bº I. DEZMARRAS	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
7	M	ALVAREZ PALMO JAVIER	24.669.437	1.975	4.626	542	XI	08/09/2005	RUTA 90/044.1200	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
8	M	ARAUJO HECTOR EDUARDO	29.578.920	1.983	7.804	326	XIII	22/04/2016	C/AS MALUMAS 233	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
9	M	ARAUJO EUCLES RUBEN	10.227.356	1.952	1.408	324	V	03/06/1983	SARITATE 25	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
10	M	ARAUJO HECTOR ADRIAN	32.589.493	1.987	6.600	120	XV	15/08/2012	PELEGRINI 135	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
11	M	ARAUJO HECTOR OSVALDO	13.298.505	1.957	1.969	285	V	23/12/1982	PARAGUAY 115	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
12	F	ARAUJO LETICIA ANGELIA	31.887.764	1.986	6.085	204	XVI	03/03/2011	12 DE OCTUBRE 185	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
13	M	ATWASOF PEDRO DARIO	17.482.350	1.964	7.882	103	XVI	12/12/2013	AVDA. 508 MARTIN S/Nº	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
14	M	AVALES HAGO ORLANDO	31.887.828	1.986	6.566	86	XV	28/06/2012	MEZ. H. - PC. 3. - Bº 315 VV/VERDAS	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
15	F	AYALA GAUDIS SOFIA	13.298.987	1.960	2.136	156	VII	16/03/1990	PARAGUAY 520.	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
16	F	BARBEROS ANGELICA IULIANA	29.702.504	1.982	6.242	361	XIV	11/08/2011	MEZ. 19. - PC. 8. - Bº 66 VV/VERDAS	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
17	F	BELSA GAUDIS GABRIELA	24.085.043	1.975	3.294	208	IX	25/09/1998	9 DE FEBRERO 882	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
18	F	BENEGAS VERONICA GABRIELA	30.370.360	1.983	7.172	193	XVI	28/03/2014	2 DE FEBRERO S/Nº	COLONIAS UNIDAS	QUINTA
19	M	BENITEZ RENE ARMANDO	29.611.347	1.982	6.888	368	XV	07/03/2013	BROWN S/Nº	LAS GARCIAS	QUINTA
20	M	BENITEZ VICTOR ADRIAN	32.917.518	1.987	9.421	247	XIII	25/06/2011	335 VV/ MEZ.11. PC.06	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
21	M	BIARCHA MESTOR ROSE RUBEN	27.992.646	1.989	4.532	448	XI	28/04/2005	MEZ. 7-PC. 1 - BARRIO NORTE	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
22	F	BLANQUITA CAROLINA	36.905.460	1.992	8.175	198	XVIII	22/08/2017	PLANTA URBANAS S/Nº	CAPTAN SOLARI	QUINTA
23	M	BOVERO GUILLERMO MARTIN	30.486.077	1.984	6.132	251	XV	07/04/2011	SARMIENTO 126	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
24	F	BRITZ DAMAGLIA LUCILA BEATRIZ	12.172.834	1.947	1.858	375	VI	02/10/1987	SAVEDRA 317	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
25	M	BURATOVICH ALEX ABEL	35.177.895	1.994	7.996	19	XVIII	10/11/2016	AVDA. ING. MABARES 805	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
26	M	BURATOVICH ANTONIO FRANCISCO	14.037.207	1.960	3.582	97	X	15/06/2000	CALLE 9 DE FEBRERO 446	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
27	M	CABANAS ANGEL GUILLERMO	20.652.935	1.969	4.813	132	XII	08/06/2006	MORRELO 38, 3º PISO.	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
28	F	CABRERA MARIA SILVIA	28.602.011	1.981	4.619	535	XI	08/09/2005	PASSO Nº 142	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
29	F	CACHERS MARIALIBIA	23.011.292	1.973	3.765	780	X	05/07/2001	CHILE 665	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
30	F	CACHERS PERLA MARIELA MARIB	34.301.021	1.990	8.493	117	XIV	12/10/2018	PC.12. ME.3. Bº 30 VV	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
31	F	CAUO ALIUN	38.969.996	1.996	9.422	248	XIII	25/06/2011	HPOUITO VREGOVEN S/Nº	COLONIAS UNIDAS	QUINTA
32	F	CAUO OTILIA ROSARIO	6.159.880	1.950	678	678	III	25/02/1975	12 DE OCTUBRE 770	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
33	M	CASTELAN PANZARDI DARIO LUIS	36.550.081	1.994	8.811	56	XX	12/12/2019	Bº 20 VV/ MEZ.19. PC.19	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
34	M	CASTRO MARCELO SEBASTIAN	30.888.081	1.988	5.554	272	XIII	11/06/2009	9 DE FEBRERO Nº 389	GRAL. S. MARTIN	QUINTA

**PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS EXCLUIDOS DE ELEGIBLES
QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN - AÑO 2026**

N°	M	NOMBRE	21.346.568	3.970	3.935	450	X	27/06/2002	UITA 90 - CASA 3	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
35	M	CERTURION ALFREDO JAVIER	26.980.340	3.979	4.614	530	XI	08/09/2005	SAN LORENZO 576	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
36	F	CORNEL EIDA MARIELA	7.632.529	1.940	1.242	157	V	13/11/1983	PELLEGRINI 136	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
37	M	CORREA RAGGIO DE LA CRUZ	11.938.979	1.936	1.364	208	V	17/21/1982	ALBERDI 241	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
38	M	DIASSO OSCAR ALBERTO	36.242.350	1.991	9.353	179	XII	19/04/2021	ALBERDI Nº 950	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
39	M	DIAZ JOSE RAMON	27.342.440	1.979	4.795	132	XII	18/05/2006	9 DE JULIO 45	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
40	M	ENCIZO JUAN CARLOS SEBASTIAN	13.246.450	1.958	1.801	318	VI	24/04/1987	AV. HIGHERO MAÑANES 314	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
41	F	ESTEVE MARIANES	17.242.398	1.965	1.111	130	VII	24/11/1989	12 DE OCTUBRE 680	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
42	M	FELDMANN MIGUEL ANGEL	38.537.654	1.995	8.781	6	XX	22/10/2019	PUERTEADOR S/Nº	LAS GARCIAS	QUINTA
43	F	FELDMANN OSER NADIA MOHELI	30.808.130	1.994	7.491	13	XXI	09/04/2015	P.C.17. MZ.14. 90.VIV.	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
44	F	FLEITA SILVIA NOEMI	7.997.901	1.947	2.562	83	VIII	05/11/1983	AV. H. RIGOVERI S/N	COLOMUS UNIDAS	QUINTA
45	M	FONSECA OSCAR ROBERTO	5.991.915	1.947	1.775	292	VI	06/02/1987	9 DE JULIO 241	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
46	F	GARCIA ARGENTINA MERCEDES	12.343.552	1.936	7.552	74	XIII	28/05/2015	URUGUAY 374	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
47	F	GARCIA NORA EMILCE	32.231.940	1.986	9.341	107	XXI	19/04/2021	GEREMES S/Nº	LAS GARCIAS	QUINTA
48	M	GAUNA AMIBAL DIEGO JOSE	33.246.924	1.987	8.006	29	XVIII	03/02/2017	9 DE JULIO 284	PAMPA DEL INDIO	QUINTA
49	M	GOMEZ ALCIBES ANTONIO	30.528.323	1.984	6.521	41	XV	04/05/2012	MALVINAS ARGENTINAS 980	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
50	F	GOMEZ VANINA SOLEDAD	31.036.452	1.987	7.571	89	XIII	03/07/2015	RIVADAVIA Nº 850	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
51	F	GUERRERO MARIA DE LOS ANGELES	35.692.893	1.993	9.377	208	XXI	19/04/2021	MARGARDO ALDREZ Y VALENTIN S/Nº	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
52	F	GUTIERREZ MARIA DEL CARMEN	13.719.106	1.959	2.072	91	VII	23/06/1989	URUGUAY 360	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
53	M	HAYES FUGO EDUARDO	29.127.830	1.981	5.416	134	XII	30/10/2008	MARU 32	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
54	F	HERNANDEZ ANA MARIA	37.070.194	1.995	8.690	314	XX	25/06/2019	COMANDANTE FONTANA S/Nº	COLOMUS UNIDAS	QUINTA
55	F	HERBERA VICTORIA BELEN	35.178.880	1.991	8.661	285	XX	23/05/2019	GEREMES S/Nº	LAS GARCIAS	QUINTA
56	M	HOLEGARD MARTIN	37.071.110	1.993	9.492	318	XXI	09/09/2021	GEREMES S/Nº	LAS GARCIAS	QUINTA
57	F	HU MARIA BELEN	16.426.088	1.963	2.245	265	VII	22/02/1991	URUGUAY 718 - 3º PISO	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
58	F	INSFRAN FRANCISCO RAMON	31.935.575	1.985	7.405	426	XVI	17/12/2014	JUAN GODOY 700	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
59	F	INVERNIZZI VALERIA NATALIA	33.987.213	1.988	8.467	91	XX	06/09/2018	FORTINATO PERTELE Nº 710	COLOMUS UNIDAS	QUINTA
60	F	IRARTE ANDREA GRACIELA	35.088.840	1.990	9.159	388	XX	04/12/2020	PERU 390	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
61	M	KOLODZY ANDRES EDUARDO	27.581.218	1.979	5.220	537	XII	13/03/2008	URUGUAY 739	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
62	M	KOLODZY ESTEBAN GASTON	37.703.558	1.993	8.029	52	XVIII	06/03/2017	PARAGUAY Nº 658	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
63	M	LEUAMBER MAURO ALEJANDRO	30.496.638	1.983	7.553	75	XIII	28/05/2015	SARMIENTO 70	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
64	M	LEZCANO FEDERICO SMAEL	10.466.772	1.933	3.351	265	IX	04/03/1999	MZ.14. PC.16. Nº 90 VUELTAS	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
65	M	LEZCANO FECTOR TOMAS	37.168.724	1.993	8.892	117	XX	12/02/2020	PLANTA URBANA, 3ª CALLE, S/Nº	CAPTAN SOLARI	QUINTA
66	M	LOPEZ ONAM ENAMUEL	14.964.710	1.962	8.814	39	XX	11/12/2019	LOTE 9	LAS GARCIAS	QUINTA
67	M	LOPEZ TITO REYES	30.803.344	1.985	7.607	129	XVII	26/09/2015	ANTONIO MENA S/Nº	COLOMUS UNIDAS	QUINTA
68	F	MARRIN FLAVIA GRISEL	21.346.290	1.970	3.106	210	IX	22/05/1997	PELLEGRINI 345	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
69	M	MARBOTTE EDUARDO CESAR									

**PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS EXCLUIDOS DE ELEGIBLES
QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN - AÑO 2026**

70	M	MARIÑO CARLOS WILTON	23.357.886	1.973	6.140	259	XV	28/09/2011	PELLEGRINI 138	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
71	F	MAHRO ADELIZ GRACIELA	12.733.887	1.957	5.061	378	XI	21/06/2007	SORRENTO 191	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
72	F	MARSUZZI ENRIQUETA ARACELI	30.384.652	1.953	1.667	181	VI	15/11/1985	CHILE 957	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
73	M	MAVADARA LUAN	32.281.202	1.938	2.021	142	XIII	25/03/1994	COLORADA ELISA-	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
74	M	MELGAREJO OSCAR	36.489.188	1.983	4.749	66	XI	28/03/2006	CHILE 372	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
75	M	MENDEZ JOSE MARIA	12.512.042	1.956	8.985	209	XX	25/09/2019	MARTIN SOSA Nº 571	COLORADA ELISA	QUINTA
76	M	MEYER RALF ALBERTO	24.153.633	1.974	3.920	435	X	13/06/2002	PAMPA ALMIRON	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
77	F	MIRCOVICH CLAUDIA ALEJANDRA	20.252.859	1.968	4.132	48	XI	26/06/2003	LAS MALVINAS 620	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
78	F	MONTANA DIANA MARIA ITATI	31.324.529	1.985	5.912	31	XV	05/08/2010	PELLEGRINI 345	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
79	M	MONTIEL PABLO CHRISTIAN	25.278.516	1.976	4.855	172	XI	10/08/2006	URUGUAY Y PERU	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
80	M	MORICON HUGO DANIEL	28.457.171	1.982	5.881	599	XIII	01/07/2010	PASSO Nº 394	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
81	M	MUJICA HUGO ALBERTO	33.298.416	1.959	1.614	151	VI	14/06/1985	CHILE 330	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
82	M	MUJICA HUGO SEBASTIAN	35.177.864	1.990	8.410	34	XX	26/06/2018	CHILE Nº 330	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
83	F	MUJICA MONICA GRACIELA	20.726.334	1.969	2.462	483	VIII	27/11/1992	SORRENTO 170	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
84	F	MUJICA ROSANA RAHEL	21.813.348	1.970	8.266	289	XVIII	13/11/2017	11 DE OCTUBRE Nº 867	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
85	F	MURDOZ ISABEL LORENA	30.503.684	1.984	6.431	550	XV	17/02/2012	SOL MARTIN Nº 625	PAMPA DEL INDIO	QUINTA
86	M	MUTAMBI ALFREDO LUIS	20.091.423	1.968	2.676	189	XIII	09/09/1994	25 DE MAYO 275	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
87	M	NAVARRO GASTON MARCELO	25.291.965	1.976	4.558	474	XI	26/05/2005	11 DE OCTUBRE 961	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
88	F	NAVARRO MARIA DE LOS ANGELES	30.898.361	1.984	5.008	325	XI	03/05/2007	BELGRANO Nº 65	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
89	M	NEDEA EDUARDO OSCAR	16.268.308	1.963	7.544	66	XVII	28/05/2015	AVDA. SAN MARTIN S/Nº	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
90	F	NEDEA EVA IVANA VANESA	30.898.010	1.984	6.694	214	XV	04/10/2012	9 DE JULIO 205 - PLANTA ALTA	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
91	F	NEDEA EVAREGELINA SEBASTIANA	33.099.388	1.957	3.210	124	IX	10/03/1998	AVENIDA 25 MAYO Nº 340	PRESIDENCIA ROCA	QUINTA
92	M	NEGRAN MARCELO RAFAEL	31.324.613	1.985	5.978	97	XV	16/09/2010	PASSO 173	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
93	M	NETEGAN CESAR FEDERICO	30.898.043	1.984	6.732	252	XV	06/11/2012	MZ. 8 - PC. 7 - Bº 315 VIVIENDAS	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
94	F	NETEGAN LORENA SOLEDAD	30.949.200	1.984	8.892	67	XX	12/12/2019	MZ. 50 VDU. MZ.4. PC.13	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
95	M	NETEGAN FERNANDO DANIEL	27.665.057	1.979	5.720	438	XIII	26/11/2009	URUGUAY Nº 575	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
96	F	NETEGAN MANUELA LUJAN	33.802.866	1.988	7.783	305	XIII	22/03/2016	PC.13 MZ.1. Bº 315 VDU.	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
97	F	NETEGAN LORENA	32.093.480	1.986	8.126	149	XVIII	03/05/2017	PLANTA URBANA	CAPTAN SOLARI	QUINTA
98	F	NETEGAN ROCIO MAGDALENA	28.316.005	1.981	7.096	117	XVI	12/12/2013	RUTA Nº 90, KM 1110. LOTE 548	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
99	F	NETEGAN GABRIELA	35.177.897	1.990	7.899	121	XIII	02/07/2015	LAS MALVINAS 231	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
100	F	NETEGAN GABRIELA	25.636.928	1.978	3.926	481	X	27/06/2002	PAMPA ALMIRON	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
101	M	NETEGAN ALEJANDRO	23.011.252	1.973	3.136	50	IX	17/07/1997	PELLEGRINI 345	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
102	F	NETEGAN MARISA EVELIN	28.955.434	1.981	5.311	29	XIII	14/08/2008	LUIS PESCARO 435	PAMPA DEL INDIO	QUINTA
103	F	NETEGAN SOLEDAD	28.779.770	1.983	5.314	32	XIII	14/08/2008	AVDA. BROWN Nº 1173	GRAL. S. MARTIN	QUINTA
104	F	NETEGAN NATALIA SAMIRA	35.177.911	1.990	7.374	395	XVI	30/10/2014	MORON Nº 437	GRAL. S. MARTIN	QUINTA

**PADRON PROVISORIO DE ABOGADOS EXCLUIDOS DE ELEGIBLES
QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN - AÑO 2026**

105	F	REY RODO HEBE	30.794.675	1.984	5.985	104	XVI	30/09/2010	RODOLFO PEREYRA 264	COLOMIA LEISA	QUINTA
106	F	REYNDÓ ALICIA INÉS	33.038.378	1.987	7.291	312	XVI	28/08/2014	MONSEÑOR DE CARO Nº 56	GRAL. S. MARTÍN	QUINTA
107	M	RIDUELE MAURON ESTEBAN	20.528.851	1.968	7.116	137	XVI	12/12/2013	AVDA. ROSAVALOS Nº 50	LACERNA LIMPAA	QUINTA
108	M	RODRIGUEZ ALBERTO MANUEL	6.306.150	1.947	623	34	III	27/05/1974	12 DE OCTUBRE 676	GRAL. S. MARTÍN	QUINTA
109	M	ROMAN CARLOS ALBERTO	27.665.302	1.980	6.979	499	XV	30/08/2013	CHILE 788	GRAL. S. MARTÍN	QUINTA
110	M	ROMERO JAVIER HORACIO	22.327.038	1.971	7.157	178	XVI	26/02/2014	ALBERDI Nº 208	GRAL. S. MARTÍN	QUINTA
111	F	ROSNERECK PATRICIA ELISABET	23.838.231	1.974	3.409	323	IX	01/07/1999	CHILE Y SARMIENTO S/º	GRAL. S. MARTÍN	QUINTA
112	M	RUFFINO GASTAVO ESTEBAN BALTAZAR	6.432.808	1.944	462	71	II	17/06/1971	H. BRIGOVEN 408	GRAL. S. MARTÍN	QUINTA
113	M	SANCHEZ JUAN ALBERTO	35.352.842	1.988	7.195	226	XVI	28/03/2014	BRUGAYAN Nº 960	GRAL. S. MARTÍN	QUINTA
114	F	SANCHEZ MARIALAURA	29.578.954	1.983	5.156	473	XII	04/10/2007	PARAGUAY 354	GRAL. S. MARTÍN	QUINTA
115	M	SAQUER JOSÉ LUIS	33.099.117	1.957	1.756	273	VI	31/10/1986	PASO 156	GRAL. S. MARTÍN	QUINTA
116	M	SAOLIER LEONARDO RAFAEL	38.538.402	1.995	8.518	142	XIX	12/10/2018	12 DE OCTUBRE 1057 DPTO. B	GRAL. S. MARTÍN	QUINTA
117	F	SAGUER LUCIANA	33.038.307	1.987	5.913	32	XVI	05/08/2010	PASO 156	GRAL. S. MARTÍN	QUINTA
118	M	SCARIEL CARLOS HUMBERTO	11.906.556	1.958	1.618	135	VI	26/04/1985	RIVADAVIA 465	GRAL. S. MARTÍN	QUINTA
119	M	SILVA CARLOS CLAUDIO	25.762.549	1.977	7.228	249	XVI	15/05/2014	RIVADAVIA 465	GRAL. S. MARTÍN	QUINTA
120	M	SILVA CARLOS EMILIO	12.832.386	1.959	3.477	391	IX	22/10/1999	CHILE 710	GRAL. S. MARTÍN	QUINTA
121	F	SOLER FERRER SUSANA BEATRIZ	16.952.136	1.964	3.237	131	IX	05/05/1988	LOTE 38 PAMPA ALMIRON	PAMPA ALMIRON	QUINTA
122	M	SORBELLA JOSE RICARDO	21.338.461	1.970	2.426	447	XII	14/08/1992	HABUETO BRIGOVEN 15	GRAL. S. MARTÍN	QUINTA
123	M	SOSA HECTOR ALEJANDRO	22.798.951	1.973	4.068	583	X	20/03/2003	12 DE OCTUBRE Nº 008	GRAL. S. MARTÍN	QUINTA
124	M	SOSA LUIS IVAN	34.909.259	1.990	7.868	390	XVII	30/06/2016	PARAGUAY 536	GRAL. S. MARTÍN	QUINTA
125	F	SOSA RODRIG LIONE ARAUCAN	37.426.301	1.993	8.908	133	XX	12/02/2010	12 DE OCTUBRE Nº 8	GRAL. S. MARTÍN	QUINTA
126	F	SUEGA MARA MELISA	36.242.314	1.991	8.419	43	XX	26/06/2018	MORICHON Nº 114	GRAL. S. MARTÍN	QUINTA
127	F	TEJERINA EMMA ESTHER	11.354.504	1.954	919	132	IV	02/05/1978	RIVADAVIA 144	GRAL. S. MARTÍN	QUINTA
128	F	TEJERINA MARIELA LORENCIA	39.313.314	1.996	9.411	267	XX	25/06/2021	LOTE 18 0 PAMPA ALMIRON	GRAL. S. MARTÍN	QUINTA
129	F	TEJER GISELA MORENI	35.998.922	1.984	5.792	510	XIII	12/03/2010	PASO 985	GRAL. S. MARTÍN	QUINTA
130	F	TOFFALETTI GABRIELA MILDA	34.567.707	1.989	6.556	76	XV	28/06/2012	12 DE OCTUBRE 1780	GRAL. S. MARTÍN	QUINTA
131	F	TOFFOLETTI LILIA MARINA	36.970.928	1.993	9.163	388	XX	04/11/2010	MZ. 4 PC 22. Rº 100 VIV.	GRAL. S. MARTÍN	QUINTA
132	F	TOMASSI MARA PAULA	28.602.295	1.982	5.518	236	XIII	30/04/2009	PARAGUAY 477	GRAL. S. MARTÍN	QUINTA
133	F	VALLDES CLAUDIA VALERIA	32.229.419	1.985	6.519	39	XV	04/05/2012	BO FRANCISCO GONZALEZ Nº 215	GRAL. S. MARTÍN	QUINTA
134	M	VARELA SERGIO RAUL	16.409.133	1.963	1.949	466	VI	17/06/1988	DEL GRANO 335	GRAL. S. MARTÍN	QUINTA
135	F	VERRI DANIELA CRISTINA	33.038.472	1.987	7.072	93	XVI	06/11/2013	AV. INGENIERO MARIANES 1070	GRAL. S. MARTÍN	QUINTA
136	M	WULF FEDERICO CARLOS	38.538.421	1.995	9.032	257	XX	03/08/2020	12 DE OCTUBRE Nº 647	GRAL. S. MARTÍN	QUINTA
137	M	ZABALLA LUIS FELIPE	12.343.405	1.958	1.255	170	V	13/02/1982	FELIPE GALLARDO Nº 137	GRAL. S. MARTÍN	QUINTA
138	M	ZABATI PASCUAL	13.159.960	1.957	3.688	203	X	15/02/2001	PLANTA LIBRAMA	LAS GARCIAS	QUINTA
139	F	ZABATE PIA MARIADAMELIA	35.177.827	1.990	7.528	50	XIII	22/04/2015	ALBERDI 155	GRAL. S. MARTÍN	QUINTA

ANEXO II**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-". Ley N° 4202-A

Número: RES-2026-188-24-1

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 29 de Abril de 2026

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

- **VISTO:** La Actuación Electrónica N° E 24-2025-6179; y

CONSIDERANDO:

Que, en e-Partes 1 y 2, la Dirección de Auditoría Interna y Estudios Básicos solicita a la Dirección de Preservación del Recurso información tendiente a regular e incorporar los servicios prestados a las industrias, en función de la naturaleza y descarga de sustancias contaminantes, incorporando la metodología y su justificación en e-Partes 4 y 5;

Que, en e-Parte 6, la Dirección de Preservación del Recurso informa que el requerimiento se encuentra debidamente fundado en el marco normativo vigente, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 787/94, que reglamenta las autorizaciones de descarga de efluentes provenientes de actividades industriales, comerciales o mineras, así como el canon correspondiente, en concordancia con la Ley N° 555-R (Código de Aguas de la Provincia del Chaco);

- Que han tomado intervención las áreas competentes, incluyendo la Secretaría Administrativa, la Unidad de Auditoría Interna y la Dirección de Asesoría Jurídica;

Que, en virtud de lo establecido en el Código de Aguas – Ley N° 555-R t.v.– y en el Capítulo III "De la Preservación de los Recursos Hídricos", Sección I "De la Prevención de la Contaminación", artículos 148 y subsiguientes del Decreto Reglamentario N° 173/90, el Directorio de la Administración Provincial del Agua se encuentra facultado para dictar la presente medida;

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTORIO
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la normativa de regulación de los servicios de la Dirección de Preservación del Recurso, dependiente de la Secretaría Técnica, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 555-R (Código de Aguas), conforme a lo expresado en los considerandos y en la Actuación Electrónica N° E 24-2025-6179.

Artículo 2º: Establecer que la liquidación y el pago del canon correspondiente al servicio de descarga de efluentes para uso industrial se registrá por el circuito administrativo detallado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º: Encuadrar la presente medida en las previsiones del Código de Aguas – Ley N° 555-R t.v.– y en el Capítulo III "De la Preservación de los Recursos Hídricos", Sección I "De la Prevención de la Contaminación", artículos 148 y subsiguientes del Decreto Reglamentario N° 173/90.

Artículo 4º: Establecer que el canon previsto en la presente resolución reviste el carácter de contraprestación por el uso especial de un bien del dominio público hídrico provincial, conforme a las previsiones del Capítulo VI del Código de Aguas (Ley N° 555-R t.v.) y su Decreto Reglamentario N° 174/90, no constituyendo tributo en los términos de la legislación fiscal vigente.

Artículo 5º: Establecer que el canon se aplicará exclusivamente a los períodos devengados con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución, no teniendo efectos retroactivos.

Artículo 6º: Autorizar a la Dirección de Administración de la Administración Provincial del Agua a recaudar los montos regulados en los artículos precedentes, a través del Departamento Tesorería o mediante depósito o transferencia electrónica bancaria a la cuenta corriente N° 1034809 – CBU: 3110030201000010348096, Sucursal 30 del Nuevo Banco del Chaco S.A., Alias: LENTE.NIETA.PILA (correos: apa.tesoreria1@chaco.gob.ar y secadministrativa@chaco.gob.ar).

Artículo 7º: Registrar, comunicar, notificar a las áreas correspondientes, remitir copia al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, publicar íntegramente en el Boletín Oficial y archivar.

**ANEXO I
CIRCUITO ADMINISTRATIVO PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESCARGA
DE EFLUENTES Y LIQUIDACIÓN DE CANON**

1. SOLICITANTE Requiere la autorización de descarga de efluentes:

a) Mediante nota presentada por Mesa de Entradas y Salidas presencialmente o por correo electrónico: mesadeentradaapa@chaco.gob.ar

En ambos casos deberá consignar: datos del solicitante, CUIT/CUIL, domicilio legal, contacto, y adjuntar la documentación técnica requerida (Declaración Jurada, memoria descriptiva, planos y caudal medio diario de efluentes, cantidad de cabezas de ganado o faena diaria según corresponda al tipo de empresa).

2. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Recepciona la solicitud, genera Actuación Electrónica y remite a la Dirección de Preservación del Recurso.

3. DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DEL RECURSO

Recepciona la actuación y la deriva al Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental para su intervención.

4. ADMINISTRADOR DE CORREO ELECTRÓNICO

En caso de ingreso a mesa de entrada por vía electrónica, remite la solicitud a la Dirección de Preservación del Recurso.

5. DEPARTAMENTOS TÉCNICOS (DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DEL RECURSO)

- Evalúan la Declaración Jurada y documentación conforme al Decreto Reglamentario N° 787/92;
- Realizan inspección técnica del sistema de tratamiento de efluentes;
- Efectúan toma de muestras cuando corresponda;
- Gestionan análisis en el Laboratorio de Aguas conforme al Decreto Reglamentario N° 847/94;
- Realizar informe de inspección el cual se deriva a secretaria técnica para su conocimiento.
- Determinan los coeficientes de aplicación (k) según la Tabla N° 1 del Anexo I del Decreto N° 787/92; Ruta Nicolas Avellaneda km. 12,5- Rcia.
- Calculan el canon mediante la fórmula: $\text{Canon} = Q \times \sum k \times K$;
- Emiten la liquidación correspondiente.
- Envío a secretaria general para la firma del Presidente de la APA
- Envío al solicitante la liquidación de canon

6. SOLICITANTE Recibe la liquidación y efectúa el pago mediante:

- Pago directo en Tesorería de la APA; o
- Transferencia bancaria a la cuenta oficial habilitada N° 10348/09, Nuevo Banco del Chaco S.A., CBU: 3110030201000010348096, en la tesorería de la APA, correo electrónico: apatesoreria@chaco.gob.ar

- En caso de transferencia, deberá remitir el comprobante a la Dirección de Preservación del Recurso vía correo electrónico preservaciondelrecurso@apachaco.gob.ar.

7. DIRECCION DE PRESERVACION DEL RECURSO (área administrativa) Remiten por medio de Actuaciones Electrónicas a Tesorería a fin de registrar el cobro e imputación de los importes.

8. TESORERÍA Percibe el pago, emite el recibo correspondiente e incorpora el mismo a la Actuación Electrónica.

9. DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DEL RECURSO / DEPARTAMENTOS TÉCNICOS Verifican el pago del canon y continúan con la tramitación.

10. DIRECTORIO DE LA APA Otorga la autorización de descarga de efluentes mediante resolución, con vigencia anual.

LUIS PEDRO CASTAGNO
Vocal
Administración Provincial del Agua

CARLOS VIRGILIO FERREYRA
Vocal
Administración Provincial del Agua

JORGE VICTOR PILAR
Presidente
Administración Provincial del Agua

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-". Ley N° 4202-A

Número: RES-2026-224-24-1

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 14 de Mayo de 2026

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

VISTO: La Actuación Electrónica N° E-24-2026-2119-Ae del Registro de Mesas de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua; las Resoluciones N° RES-2025-841-24-1 y N° RES-2026-188-24-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RES-2025-841-24-1, de fecha 17 de noviembre de 2025, se aprobó la actualización trimestral del valor monetario de la unidad de contaminación de vuelco de efluentes denominada "K", conforme al índice de variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC);

Que por Resolución N° RES-2026-188-24-1, de fecha 29 de abril de 2026, se aprobó la normativa regulatoria de los servicios prestados por la Dirección de Preservación del Recurso, así como el régimen de liquidación y pago del canon correspondiente al servicio de descarga de efluentes de uso industrial;

Que mediante Actuación Electrónica N° E-24-2026-2119-Ae, la Dirección de Preservación del Recurso propició la redefinición del valor monetario de la unidad "K", proponiendo su equivalencia al valor de cero coma veinticinco litros (0,25 l) de gasoil grado 3, conforme al precio de venta al público vigente en estaciones de servicio YPF de la ciudad de Resistencia;

Que la metodología de actualización basada exclusivamente en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) no refleja de manera integral la evolución de los costos operativos asociados a las tareas de inspección, fiscalización, monitoreo y control ambiental desarrolladas por este organismo;

Que el combustible constituye un insumo esencial y representativo de los costos vinculados al funcionamiento operativo de la Administración Provincial del Agua, especialmente en lo relativo a movilidad, inspecciones técnicas, toma de muestras y actividades de control territorial;

Que la adopción del gasoil grado 3 como unidad de referencia objetiva y fácilmente verificable permite establecer un mecanismo de actualización dinámico, transparente y directamente relacionado con los costos reales de prestación del servicio y de ejercicio del poder de policía ambiental;

Que dicha metodología contribuye a preservar el valor real del canon ambiental, evitando su desactualización frente a las variaciones económicas y garantizando la suficiencia de los recursos destinados a la protección y preservación del recurso hídrico provincial;

Que la Dirección Secretaría Técnica tomó la intervención de su competencia, sin formular objeciones al respecto;

Que el artículo 19 de la Ley N° 555-R establece que la Administración Provincial del Agua es la Autoridad de Aplicación del sistema normativo hídrico provincial;

Que mediante Decreto N° 847/92 se aprobó el Reglamento de las Condiciones Físico-Químicas aplicables a las descargas de líquidos industriales y/o residuales, otorgando a la Administración Provincial del Agua las facultades de control y policía en materia de contaminación hídrica;

Que por Decreto N° 787/94 se asignaron a la Administración Provincial del Agua los recursos provenientes del cobro de cánones y multas establecidos en el Código de Aguas y su reglamentación;

Que, en consecuencia, corresponde fijar el nuevo valor de referencia de la unidad "K" aplicable al cálculo del canon por descarga de efluentes industriales;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTORIO
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Fijar el valor monetario de la unidad "K", aplicable al cálculo del canon correspondiente al servicio de descarga de efluentes de uso industrial, en una suma equivalente al valor de cero coma veinticinco litros (0,25 l) de gasoil grado 3, conforme al

precio de venta al público vigente al momento de emisión de la liquidación en estaciones de servicio YPF de la ciudad de Resistencia, a través de la Dirección Preservación del Recurso.

Artículo 2º: Disponer que el valor establecido en el artículo precedente será aplicable exclusivamente a las liquidaciones emitidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución, no resultando aplicable con carácter retroactivo a períodos, obligaciones o liquidaciones anteriores.

Artículo 3º: Determinar que las liquidaciones y actualizaciones correspondientes a períodos anteriores a la entrada en vigencia de la presente resolución se regirán por lo dispuesto en la Resolución N° RES-2025-841-24-1.

Artículo 4º: Establecer que el plazo para el pago en término será de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la liquidación correspondiente. Las sumas abonadas fuera de término serán actualizadas conforme al valor "K" vigente a la fecha de efectivo pago; sin perjuicio de los intereses y demás accesorios que pudieren corresponder de acuerdo con la normativa aplicable

Artículo 5º: Encuadrar la presente medida en las previsiones del artículo 19 de la Ley N° 555-R, del Decreto N° 787/94 y el Artículo 41 de la Constitución Nacional.

Artículo 6º: Registrar, comunicar al Tribunal de Cuentas, publicar en forma sintetizada en el Boletín Oficial y, oportunamente, archivar.

LUIS PEDRO CASTAGNO
Vocal
Administración Provincial del Agua

CARLOS VIRGILIO FERREYRA
Vocal
Administración Provincial del Agua

JORGE VICTOR PILAR
Presidente
Administración Provincial del Agua

Dig. Info. signed by Sistema
Gobierno de Chaco
Date: 2026-05-14 12:30:39 AMT
Digitally signed by Sistema
Gobierno de Chaco
Date: 2026-05-20 10:10:26 ART

ANEXO III

2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357- Ley N° 4202-A

RESISTENCIA,
29 de Abril de 2026.-**VISTO:**

La Actuación Electrónica N° E-34-2026-894-Ae, Leyes N° 1690-E y 1998-A, Decreto N° 1349/12 y su modificatorio N° 915/13, Decretos N° 139/2021 y N° 993/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación electrónica, se propicia el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, en el ámbito de la Jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, para cubrir cinco (5) cargos de músicos que integrarán el elenco de la Orquesta Sinfónica del Chaco, con la modalidad de carácter "artístico" bajo el vínculo de locación de servicios;

Que el Decreto N° 1349/12 y su modificatorio Decreto N° 915/13, reglamenta la Ley N° 1998-A que crea en el ámbito de la jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, la modalidad de contrato de carácter "artístico" bajo el vínculo de locación de servicios, para el desempeño de tareas relacionadas con las disciplinas que requieran la predisposición natural y aspectos de carácter profesional, para crear e interpretar obras de arte, a través de la conjugación del talento y de la formación artística, sujeto a examen de reválida de aptitudes cada cuatro años;

Que el Decreto N° 139/2021, implementa el "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas" el cual será accesible desde la plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital - TGD" y servirá para todo Llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, ya sean estos Abiertos o Internos de la Administración Central del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados y Autárquicos, con el objeto de optimizar el procedimiento de difusión, inscripción y las distintas etapas de evaluación y finalización de los Procesos de Concursos;

Que el Decreto N° 993/21 implementa el "Diccionario de Competencias" que permitirá trabajar las habilidades ya instaladas y las que tendrán que desarrollarse en cada uno de los agentes públicos de las distintas jurisdicciones, incrementando la productividad, mejorando la motivación y permitiendo desarrollarse en su respectivo puesto de trabajo;

Que han tomado debida intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Innovación y Modernización Gubernamental, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Gestión Pública en su carácter de autoridad de aplicación y coordinación de los llamados a concurso;

Que, la medida propiciada se encuadra en las prescripciones de la Ley N° 1998-A y Decreto Reglamentario N° 1349/12 y su modificatorio Decreto N° 915/13;

Por ello,



2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357- Ley N° 4202-A

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL CHACO

RESUELVE:

Artículo 1º: Llámese a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición en el ámbito de la Jurisdicción 34- del Instituto de Cultura del Chaco, para cubrir cinco (5) cargos de músicos para cumplir funciones en la Orquesta Sinfónica del Chaco, según lo detallado en Planilla Anexa I de la presente Resolución.

Artículo 2º: Constitúyase el Tribunal Examinador Jurisdiccional conforme lo establecido en Anexo I- Punto J)- Decreto N° 1349/12 y su modificatorio Decreto N° 915/13, quedando especificado de la siguiente manera:

El Tribunal Examinador estará compuesto por:

- El Presidente del Instituto de Cultura del Chaco como representante Titular del organismo quien actuará como Presidente del Tribunal Examinador y/o quien este designe.
- Un (1) representante de la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional.
- Dos (2) Artistas de reconocidas trayectorias provinciales, regionales o nacionales en el lenguaje artístico.
- Un (1) representante Gremial, en carácter de veedor.
- Personal Directivo de la Orquesta Sinfónica del Chaco

Artículo 3º: Apruébese Anexo I- "Planilla de Cargos por función", Anexo II- "Bases y Condiciones para el Llamado a Concurso Abierto para cumplir Funciones de músicos en la Orquesta Sinfónica del Chaco" y Anexo III- "Modelo de contrato de Locación de Servicios" y Anexo IV- "Formulario Descripción de Puestos de Trabajo- D.T.P.", para el Llamado a Concurso que se convoca por el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 4º: Establécese que el Tribunal Examinador publicará y exhibirá el dictamen con la nómina del puntaje obtenido y el orden de mérito, y elaborará el dictamen final de aprobación de ganadores.

Artículo 5º: Conforme al resultado del Concurso, se efectuará la contratación de las/los postulantes ganadores, conforme a lo establecido en Anexo III- Modelo de Contrato de Locación de Servicios- Decreto N° 1349/12.

Artículo 6º: La medida dispuesta se encuadra en las prescripciones de la Ley N° 1998A y Decreto Reglamentario N°1349/12 y su modificatorio Decreto N° 915/13.

Artículo 7º: Comuníquese, dése al Registro de esta Secretaría General, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN N°0556/2026-ICCH

Arq. Mario M. Zorrilla
D.N.I. N° 22.640.689.
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



2025 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357- Ley N° 4202-A

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° 0556/2026-ICCH-

PLANILLA DE CARGOS POR PUESTOS A CONCURCAR PARA CUMPLIR FUNCIONES DE MÚSICOS EN LA ORQUESTA SINFÓNICA DEL CHACO.

Categoría	C.E.I.C. N°	Denominación	CUOF N°	Puesto
Personal Transitorio	839	Contratado Administrativo y Técnico	66- Anexo 1- Orquesta Sinfónica	Músico- Trompetista
Personal Transitorio	839	Contratado Administrativo y Técnico	66- Anexo 1- Orquesta Sinfónica	Músico- Clarinetista
Personal Transitorio	839	Contratado Administrativo y Técnico	66- Anexo 1- Orquesta Sinfónica	Músico- Violinista
Personal Transitorio	839	Contratado Administrativo y Técnico	66- Anexo 1- Orquesta Sinfónica	Músico- Violoncelista
Personal Transitorio	839	Contratado Administrativo y Técnico	66- Anexo 1- Orquesta Sinfónica	Músico- Flautista

“La presente planilla consta de cinco (5) cargos”

Arq. Mario M. Zorrilla
D.N.I. N° 22.640.689.
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



2025 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357- Ley N° 4202-A

ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N° N° 0556/2026-ICCH-

BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUMPLIR FUNCIONES DE MÚSICOS

EN LA ORQUESTA SINFÓNICA DEL CHACO

1. INTRODUCCION

El Instituto de Cultura de la Provincia del Chaco llama a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cumplir funciones de músicos en la Orquesta Sinfónica del Chaco, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial N° 1998- A y Decreto Reglamentario N° 1349/12 y su modificatorio Decreto N° 915/13.

2. REQUISITOS BASICOS

- 2.1- Título que acredite la formación artística específica, o antecedentes demostrables que acrediten su idoneidad y nivel artístico requerido, el que será evaluado en la etapa de oposición.
- 2.2- Experiencia profesional comprobable acorde al puesto a cubrir, en grupos musicales independientes, privados y/u oficiales.
- 2.3- Ser de sexo masculino, femenino o no binario, argentino o argentina, nativo o por opción, o extranjero con una residencia ininterrumpida e inmediata de tres (3) años en nuestro país, acreditada con certificado de residencia.
- 2.4- Contar con conocimientos de manejo técnico del instrumento requerido, estilos adecuados a la Orquesta Sinfónica, clásicas, modernas y/o contemporáneas; no son excluyentes otras técnicas.
- 2.5- Presentar declaración jurada de no tener proceso penal pendiente ni haber sido condenado en causa criminal por delito doloso.
- 2.6- No pertenecer a otro organismo musical del Estado, dentro y/o fuera de la provincia.
- 2.7- La inscripción podrá realizarse a través del "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas"- Decreto N° 139/21.
- 2.8 - El proceso de inscripción se encuentra regulado mediante la utilización del "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas" – Decreto N° 139/21, el mismo emite un número aleatorio a cada aspirante como comprobante de su inscripción al concurso que se adjunta al final del presente reglamento y el currículum vitae personal acompañado de fotocopias autenticadas por autoridad competente de toda la documentación pertinente.

3. INSTANCIAS DEL CONCURSO

- 3.1- **Inscripción de Postulantes:** La inscripción se realizará a través del "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas, donde estará disponible el Formulario de Inscripción Digital, el cual será accesible desde la plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital – TGD" (www.gobiernodigital.chaco.gob.ar), conforme a lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 139/21.

En la misma inscripción deberá adjuntar en formato digital la documentación que acredite en los antecedentes invocados en el formulario de inscripción.



2025 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357- Ley N° 4202-A

La inscripción al concurso importa el pleno conocimiento y aceptación de las bases establecidas.

Los datos que el interesado consigne al momento de la inscripción, tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier falsedad será causal inmediata de eliminación del proceso de selección.

La falta y/o falsedad de respaldo documental de los antecedentes invocados, será causal del rechazo del antecedente no documentado.

3.2- **Evaluación de Antecedentes:** Tiene por objeto determinar el puntaje total que se obtendrá de la sumatoria de los valores que se asignen a los antecedentes.

3.3- **Oposición:** tiene por objeto determinar si el postulante puede aplicar con la idoneidad pertinente sus conocimientos, habilidades y formación y/o desempeño artístico a los requerimientos del puesto de trabajo. Se detalla más adelante en este reglamento los requisitos de audición.

3.4- **Coloquio:** tiene por objeto establecer un contacto personalizado e individual con el concursante, permitiendo al jurado indagar acerca de sus motivaciones, compromiso, disponibilidad y expectativas

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

4.1- Tiene por objeto, proponer la descripción de los puestos de trabajo a cubrir a través de los concursos, requisitos y perfiles exigibles, conforme a lo establecido en la Planilla Anexa IV - (DPT) de la presente Resolución.

5. CONFECCION DEL CURRICULUM VITAE

5.1- La carga de lo requerido en este punto se cumplirá al momento de la inscripción, conforme lo establece el Punto 3.1. Inscripción a través del "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas"

6. ANTECEDENTES PERSONALES

- 6.1- Nombre y Apellido
- 6.2- Documento (frente y dorso)
- 6.3- Nacionalidad
- 6.4- Lugar de residencia y domicilio
- 6.5- Teléfono, fax, correo electrónico, página web.
- 6.6- Lugar y Fecha de Nacimiento.
- 6.7- Estado Civil.
- 6.8- Foto

7. ANTECEDENTES PROFESIONALES

- 7.1- Título habilitante o afín en el lenguaje artístico específico o idoneidad acreditada.
- 7.2- antecedentes laborales.
- 7.3- Cursos.
- 7.4- Participación de Obras.



2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357- Ley N° 4202-A

7.5- Premios y Becas concursadas ganadas, etc.

8. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

Tiene por objeto determinar el puntaje total que se obtendrá de la sumatoria de los valores que se asignen a los antecedentes, conforme el siguiente cuadro de ponderación:

Título	Premios/Becas	Participación en Obras	Antecedentes Laborales	Cursos
Universitario afín a la disciplina 8 ptos.	4 o más en la disciplina: 3 ptos.	6 o más en la disciplina : 3 ptos.	Relacionados con la disciplina en organismos públicos: 2 ptos.	6 o más relacionados con la disciplina : 2 ptos.
Terciario afín a la disciplina 5 ptos.	Más de 2 hasta 3 en la disciplina: 2 ptos.	Más de 3 hasta 5 en la disciplina : 2 ptos.	Relacionados con la disciplina: 1 pto.	Hasta 5 relacionados con la disciplina : 1 pto.
Otros Universitario: 3 ptos.	1 premio en la disciplina: 1 pto.	Hasta 2 en la disciplina : 1 pto.		
Otros terciarios 2 ptos.				
Secundario: 1 pto.				

9. OPOSICION

- 9.1- En esta instancia se determinará si el postulante puede aplicar sus conocimientos y formación en el desempeño artístico, según los requerimientos del puesto de trabajo, conforme lo determine la convocatoria y será excluyente para pasar a la instancia del Coloquio.
- 9.2- El temario será definido por el Instituto de Cultura del Chaco.
- 9.3- Arribarán a esta instancia quienes hayan aprobado la instancia de antecedentes, y será excluyente para pasar a la Etapa de Coloquio.
- 9.4- Ningún concursante podrá estar presente en la oposición de cualquier otro concursante.



2025 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357- Ley N° 4202-A

9.5- Las audiciones no estarán abiertas al público en general.

10. COLOQUIO

10.1- En esta etapa se establecerá contacto personalizado con los postulantes, entrevistando a cada concursante por separado y en privado, permitiendo indagar acerca de las motivaciones, expectativas y competencias del entrevistado.

10.2- El jurado deberá puntuar las competencias establecidas en el DPT aprobado, otorgando un valor el que no podrá superar en cada competencia al establecido como parámetro.

11. CALIFICACION Y ORDEN DE MERITO

11.1 - Calificación de las etapas de evaluación: la calificación será numérica conforme a los puntajes que se consignan:

11.1.1 **Antecedentes:** cero (0) a veinte puntos (20), puntaje mínimo exigible: diez (10) puntos.

11.1.2- **Oposición:** cero (0) a sesenta (60) puntos en total. En esta etapa el concursante será evaluado en dos (2) instancias de audiciones, teniendo en cuenta el desempeño individual y grupal, las que se calificarán de la siguiente manera:

11.1.2.1- **Audición/ Evaluación Individual:** cero (0) a treinta (30) puntos. Puntaje mínimo exigible: veinte (20) puntos.

11.1.2.2- **Audición/ Evaluación Grupal:** cero (0) a treinta (30) puntos. Puntaje mínimo exigible: veinte (20) puntos.

11.1.3- **Coloquio:** cero (0) a veinte (20) puntos. Puntaje mínimo exigible: diez (10) puntos.

11.2- **Calificación Total:** Se procederá a la aplicación de la metodología de sumatoria de los puntajes obtenidos en cada etapa de evaluación y se determinará el orden de mérito (Ley 1998-A Decreto 1349/12 y Decreto modificatorio N° 915/13)

12. DEL TRIBUNAL EXAMINADOR

12.1- El Tribunal Examinador estará compuesto por:

- a. El Presidente del Instituto de Cultura del Chaco como representante Titular del organismo, quien actuará como Presidente del Tribunal Examinador y/o quien este designe.
- b. Un (1) representante de la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional.
- c. Dos (2) artistas de reconocida trayectoria provincial, regional o nacional en el lenguaje artístico.
- d. Un (1) representante gremial, en carácter de veedor.
- e. Personal Directivo de la Orquesta Sinfónica del Chaco.

12.2- Los integrantes del Tribunal Examinador serán designados por el Instituto de Cultura del Chaco y la nómina será publicada en lugar visible en el ámbito del Organismo por tres (3) días previos a la realización del concurso.

12.3- Veedores: en el mismo recinto, pero en otra mesa: podrán actuar en carácter de tales con voz, pero sin voto:



2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357- Ley N° 4202-A

- 12.3.1 Un (1) representante Gremial, en carácter de veedor.
- 12.3.2 Queda expresamente establecido que se considerará suficiente la presencia de un (1) veedor para sustanciar todas las instancias del concurso.
- 12.4 - Causales de excusación del Tribunal Examinador y de los veedores:
 - 12.4.1 Tenga parentesco con cualquier postulante por consanguinidad dentro del cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado.
 - 12.4.2 Amistad íntima o enemistad manifiesta con cualquiera de los postulantes.
 - 12.4.3 Tenga relación comercial, profesional, docente y/o dependencia laboral con cualquiera de los inscriptos.
- 12.5 - El Tribunal Examinador evaluará las instancias del concurso y elevará al Instituto de Cultura del Chaco el orden de mérito por escrito con el dictamen respectivo, previa publicación en lugar visible por un plazo de tres (3) días hábiles.
- 12.6 -La decisión del Tribunal Examinador en todas las instancias del concurso es inapelable.
- 12.7 - El dictamen del Tribunal Examinador contendrá como mínimo:
 - 12.7.1 Nómina de inscriptos con indicación de puntaje total obtenido, según calificación establecida en el punto 8.
 - 12.7.2 En los casos de descalificación, el Jurado indicará la causal.
 - 12.7.3 Nómina de orden de mérito.
 - 12.7.4 Toda otra información que a criterio del Tribunal Examinador amerite incluir.
 - 12.7.5 Los aspirantes tendrán tres (3) días hábiles a partir de la última publicación para solicitar aclaratorias tendientes a suplir eventuales omisiones o corregir errores materiales.

13. CRONOGRAMA

- 13.1. **Difusión del Concurso:** Se realizará durante tres (3) días a partir de la aprobación de la Resolución a través del Boletín Oficial y "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas" la fecha de aprobado mediante Decreto N° 139/21.
- 13.2. **Inscripción:** Durante diez (10) días hábiles posteriores a la fecha correspondiente a la última publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial y en la plataforma digital "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas".
- 13.3. **Constitución del Jurado:** Dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores a la finalización de la inscripción.
- 13.4. **Evaluación de Antecedentes:** Al día hábil siguiente de finalizada la publicación de la constitución del jurado del concurso.
- 13.5. **Evaluación de Oposición:** A partir de los dos (2) días hábiles posteriores a la finalización de la etapa de evaluación de antecedentes.
- 13.6. **Evaluación de Coloquio:** A partir de las veinticuatro (24) horas posteriores a la finalización de la evaluación de la oposición.
- 13.7. **Audición:** A partir de las veinticuatro (24) horas posteriores a la finalización de la entrevista.
- 13.8. **Publicación del resultado del Concurso:** A partir de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores a la finalización de la audición.



2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357- Ley N° 4202-A

14. DECLARACION DE DESIERTO

El Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición se declarará desierto en los siguientes casos:

- 14.1- Por ausencia absoluta de aspirantes.
- 14.2- Por ausencia de aspirantes que reúnan los requisitos mínimos.
- 14.3- Por ausencia de aspirantes que obtengan el puntaje mínimo para cualquiera de las etapas.
- 14.4- Cuando por alguna de las anteriores circunstancias se declare desierto el llamado a concurso, el Instituto de Cultura del Chaco convocará a un nuevo concurso, pudiendo cubrir temporalmente el puesto de trabajo, por el término máximo de un (1) año hasta que se concretara el mismo, con artistas que integren los espacios culturales o elencos estables donde se radicare el concurso.

15. ASPECTOS GENERALES

- 15.1- El traslado y estadía de los concursantes corre por su propia cuenta y cargo.
- 15.2- La sola inscripción en este concurso implica el pleno conocimiento y total aceptación del presente reglamento en todos sus puntos y de las normas específicas que se aprueben en el llamado a concurso.
- 15.3- Todas las instancias son inapelables.
- 15.4- Todos los aspectos no previstos en el presente reglamento serán de exclusiva resolución por parte del Instituto de Cultura del Chaco.
- 15.5- El Instituto de Cultura se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, por razones de fuerza mayor debidamente acreditada.
- 15.6- Para todos los casos no previstos en el presente reglamento, se aplicarán las disposiciones del Decreto N° 1618/10.
- 15.7- Luego del Dictamen del concurso, el concursante seleccionado cumplirá sus funciones una vez resuelta la contratación, según los plazos administrativos correspondientes.
- 15.8- Los postulantes que sean seleccionados en el presente concurso deberán hacerse cargo de sus funciones a partir del momento que determine el Instituto de Cultura del Chaco y quedarán sujetos a la reglamentación de tareas vigente para los agentes del mismo.

16. REQUISITOS DE AUDICION

16.1 Repertorio Concurso de Trompeta

A elección:

- Haydn - Concierto en Mi b mayor para trompeta, 1er movimiento
- Alexander Arutunian - Concerto in A-flat major trompeta, 1er movimiento

Extractos orquestales:

- G. Bizet: Carmen (Preludio del acto 1).
- M. Ravel: Piano Concerto in G (1° mov., Del 2 al 3).
- Beethoven: Overture "Leonore" no. 2 (Llamada fuera de escena).
- Dvorak: Sinfonía N° 9



2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357- Ley N° 4202-A

- Rimsky-Korsakov: Scheherazade - 1° mov. 13 compases después de la letra E y hasta el compás 26 (de la misma letra) / 4° mov. 1 compas antes de letra C y hasta letra E

16.2 Repertorio Concurso de Clarinete

A elección:

- Mozart - del Concierto en La mayor K622, 1° mov.
- Weber – Concierto nro 1 en Fa menor op. 73

Extractos orquestales:

- L. V. Beethoven: Sinfonía No. 6 (fragmentos del 1°, 2°, 3° y 5° mov.,
- Schumann: Sinfonía N°4 (fragmentos del último movimiento)
- F. Mendelssohn- Bartholdy; Solos de la Sinfonía No. 4 "Italiana"
- P. I. Tchaikovsky: Solos del Vals de las flores de "Cascanueces"
- Stravinsky: Pajaro de Fuego – N°2 Danza y variación

16.3 Repertorio Concurso de Violín I

A elección:

- J.S.Bach - Partita Nro 2 en D minor. Giga.
- Mozart - Concierto para Violín nro 4 KV 218

Extractos orquestales:

- Brahms, J. Sinfonía nro 2: 1er Movimiento: desde A hasta B, desde E hasta F
- Mendelssohn: Sinfonía N°4: fragmentos del 1er. movimiento
- Beethoven. Obertura Leonor Op. 72a: presto final: c.514 hasta letra I
- Dvorak, Sinfonía Nro9: 4to movimiento
- Debussy: Preludio a la siesta de un fauno

16.4 Repertorio Concurso de Violoncello

A elección:

- Brahms - Sonata Nro 1 en Mi menor, 1er movimiento
- Vivaldi – Sonata Nro 5 en Mi menor, 2do movimiento

Extractos orquestales:

- Mozart: Sinfonía N°35 - 4º Movimiento (desde el principio hasta compás 67)
- Beethoven: Sinfonía N°5 - 2º Movimiento (primeros diez compases desde el compás 49 con levare hasta compás 59 y desde compás 114 hasta 124)
- Beethoven: Sinfonía N°8 (trío del 3er. Movimiento desde compás 45 al 78)
- Brahms: Sinfonía n° 2 (2º Movimiento desde el principio al compás 15)
- Tchaicovsky: Sinfonía N°6 (2º Movimiento desde el principio al compás 24)
- Verdi: Requiem (3er. Movimiento "Ofertorio" desde el principio al compás 27)
- Strauss: "Don Juan" (primeros ocho compases y desde la letra "A" hasta el compás 17 después de la letra "C")

16.5 Repertorio Concurso de Flauta I

A elección:

- Mozart W.A: Concierto en Sol M K 313, 1er movimiento
- Bach J.S.: Sonata BWV 1020 y 1031, un movimiento a elección

Extractos orquestales:



2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357- Ley N° 4202-A

- Bizet G.: Suite Carmen I y II: N° 2-Intermezzo: desde el principio hasta letra A. N°3
- Seguidille: Desde el compás 1 al 8 y desde letra C hasta el final. N° 7- Habanera: Desde letra A hasta letra B.
- Peer Gynt: Suite N°1 op.46. I- Margenstimmung: Desde el principio hasta letra A y desde letra D (5to compás) hasta letra E.
- Ravel M.: Bolero: Desde el compás 5 al 21
- Rossini: La gazza ladra. Obertura: Desde el comienzo hasta el compás 50
- G.Rossini: Obertura "La Urraca Ladrona" (Introducción)

17. CADA ETAPA SERÁ DE CARÁCTER ELIMINATORIA.

Arq. Mario M. Zorrilla
D.N.I. N° 22.640.689.
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



2025 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357- Ley N° 4202-A

ANEXO III A LA RESOLUCION N° N° 0556/2026-ICCH-

**MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS- DECRETO N°
1349/12**

Entre el Gobierno de la Provincia del Chaco, representado en este acto por debidamente autorizado por Decreto N°.... actuando de carácter de "LOCATORIO", por una parte y por otra, el Señor/a- DNI N°..... de nacionalidad argentino, estado civil, con domicilio real en, de Resistencia, Chaco como LOCADOR, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas: -----**Primera:** EL LOCATORIO contrata los servicios del LOCADOR para cumplir funciones como, durante el periodo, en un todo acuerdo con el resultado del concurso y designación aprobada por Decreto N° s/ Ley N° 1998-A (Antes Ley N° 6936), en

los días y horarios que fije el Instituto de Cultura del Chaco. -----**Segunda:** Serán de aplicación para el LOCADOR las disposiciones de la Ley N° 1998-

A y supletoriamente las normas aprobadas por la Ley N° 292-A. -----

Tercera: EL LOCADOR, se acogerá a los beneficios del servicio de Obra social que presta el Instituto de Servicios Sociales, Seguro y Préstamos de la Provincia del Chaco, estando obligado a solicitar su afiliación dentro de los noventa (90) días corridos contados a partir de la celebración del presente contrato. -----

Cuarta: EL LOCADOR percibirá como única retribución por los servicios que presta la suma de pesos (\$.....) mensuales, monto que surge de la remuneración fijada para el cargo concursado, en la equivalencia aprobada por Planilla Anexa III al Decreto N° 1349/12. EL LOCADOR, además del monto mencionado tendrá derecho a percibir las asignaciones familiares que correspondan por alcance de la Ley N° 505- H (Antes Ley N° 3049) y sus modificatorias y los importes correspondientes a comisiones de servicio encomendadas en el marco de lo establecido en el Decreto N° 1324/78-(t.o).-----

Quinta: EL LOCADOR tendrá derecho a todos los permisos previstos en el punto B) del Artículo 1º, a excepción del inciso 3,6, 7 y 10 del mismo punto, a todas las licencias ordinarias y a las extraordinarias a excepción de las establecidas en los



2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357- Ley N° 4202-A

incisos 4, 6, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 en el punto b) del Artículo 1º de la Ley N° 645-A (Antes Ley N° 3521).

La Licencia Anual Ordinaria será otorgada cuando haya prestado en forma efectiva y real seis (6) meses de servicio, y por un término no mayor de veintitrés (23) días corridos. La Licencia Anual Ordinaria deberá ser otorgada dentro del año calendario y antes del periodo de terminación del presente contrato. Para la Licencia ordinaria por motivo de salud, solo será admitida la encuadrada como lesión común o por enfermedad ocupacional, cubriendo sólo hasta los dos años con goce de haberes y la de atención de familiar enfermo. -----

-----**Sexta:** El alcance de los beneficios estipulados, caducará automáticamente cuando el LOCADOR no supere la reválida establecida en el Artículo 3º de la Ley N° 1998-A (Antes Ley N° 6936) o por cualquier causa legal prevista en la Ley N° 292-A (Antes Ley N° 2017) que pueda determinar la baja del agente. -----

-----**Séptima:** El presente contrato tendrá vigencia a partir de..... y hasta el renovándose automáticamente por idéntico plazo, durante tres años siguientes y consecutivos, pudiendo rescindirse por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente efectuada con quince (15) días de anticipación en cuyo caso no corresponderá indemnización para el LOCADOR dejándose establecido que el presente contrato es el que se celebra. -----

-----**Octava:** El presente contrato deberá ser sellado conforme a las disposiciones respectivas por el LOCADOR. -----

-----**Novena:** En prueba de conformidad, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los días del mes dedel año.....- -----

Arq. Mario M. Zorrilla
D.N.I. N° 22.640.689.
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco



2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357- Ley N° 4202-A

ANEXO IV A LA RESOLUCION N° N° 0556/2026-ICCH-

Formulario Descripción de Puesto de Trabajo (Decreto N° 1349/12)

I) Identificación del Puesto:

Nombre del Puesto: MUSICO	Número de dependientes: (-)
Unidad Organizativa: Instituto de Cultura del Chaco- Dpto de Música- Orquesta Sinfónica	
CUOF N°: 66- Anexo 1	Escalafón: Artístico
Localidad: Resistencia	Unidad de Desarrollo Territorial – UDT 12

II) Ubicación en la Estructura Orgánica:

Instrumento Legal	Ley 1998-A- Decreto 1349/12
Dependencia Jerárquica/ Funcional	Instituto de Cultura del Chaco- Presidencia
Autoridad Jerárquica/ Funcional	Departamento de Música

III) Responsabilidad Primaria y/o acciones o "tareas"

01	Ejecución de obras Orquestales.
02	Asistencia a Ensayos y conciertos de la Orquesta Sinfónica del Chaco.
03	Participación en ensayos, conciertos, galas y eventos afines.
04	Respeto a reglamento interno de usos y costumbres sociales y musicales

IV) Requisitos:

Edad:	Entre 18 y 45 años	
Formación:	Excluyente	
	Secundario Completo	
	Terciario Completo	
	Universidad Completo	
Conocimientos Específicos (Conocimientos Considerados Específicos para cumplir con el desarrollo de las tareas inherentes al puesto)	Excluyentes:
	Deseables:	Título Específico habilitante de música o habilitado a través de su idoneidad con antecedentes de cursos y/o laborales.

V) Competencias Laborales:

a. Adaptación al Cambio	X	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre.
b. Adhesión a normas Políticas	X	Compromiso con pares, superiores y tareas.
c. Asertividad	X	Habilidades para buenas relaciones y fomento de sólidos equipos de trabajo.
d. Capacidad de decisión	X	Habilidad para tomar curso de acción inmediata.
e. Capacidad de Negociación	X	Habilidad para mantener diálogos productivos y alcances de objetivos mediante la convicción y la experiencia.
f. Compromiso Organizacional	X	Responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización.
g. Criterio	X	Juicio y discernimiento para la toma de decisión u opinión.
h. Ética	X	Capacidad de reflexión sobre acciones y conductas conforme el marco de las normas para la administración pública.
i. Innovación y Creatividad	X	Imaginación e intuición con capacidad de asociación.
j. Inteligencia Práctica	X	Rapidez para situación en nuevos escenarios.
k. Liderazgo	X	Capacidad de tomar iniciativa, gestionar, convocar, promover incentivar, motivar y evaluar grupos o equipos.
l. Manejo del Conflicto	X	Capacidad para determinación de estrategias y actividades para prevenir escalada de tensiones y/o para transformar relaciones de confrontación.
m. Planificación	X	Capacidad para determinar metas y prioridades estipuladas: acción, plazos y recursos.



2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357- Ley N° 4202-A

n. Pro actividad	20	Toma de iniciativa en el desarrollo de acciones creativas.
o. Trabajo en Equipo	20	Capacidad de trabajar con otros para conseguir metas comunes.
p. Flexibilidad	20	Habilidades de adaptación y trabajo en situaciones variadas y con personas y grupos diversos.
q. Tolerancia a la Presión	20	Habilidad para actuar bajo presión.
r. Compromiso con el Aprendizaje	20	Compromiso continuo en el aprendizaje de cambios continuos.
s. Pensamiento Analítico	X	Capacidad de identificar las relaciones de causas y efectos.
t. Otras Especificas del Puesto	X

VI) Temario de Examen:

Específico:	General:
a) repertorio musical para cada instrumento	c) comprensión y aprehensión de consignas pedagógicas y artísticas.
b) las obras pueden ser interpretadas por secciones, según sea requerido.	d) Coloquio profesional.

Arq. Mario M. Zorrilla
D.N.I. N° 22.640.689.
PRESIDENTE
Instituto de Cultura
de la Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema
Certificado de Firmas
Data: 2026.05.29 09:58:00 ART

ANEXO IV



"2026 - Año del 100º Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer - Ley Nacional 11.357"

RESISTENCIA,

04 MAY 2026

VISTO:

El Expediente N° 535-020326-4219 "E", caratulado: "DIRECCION TECNICA Y CONTROL DE GESTION INSSSEP", Ref. Solicitud de nuevo llamado a licitación pública servicio de provisión de agua envasada y dispensadores; y las previsiones de la Ley 800-H, Ley 1092-A de Administración Financiera, Decreto N° 3566/77 y 421/2025; y

CONSIDERANDO:

Que el presente llamado a Licitación Pública, tramitado mediante el Expediente N° 4219/2026, tiene por objeto la contratación de la provisión mensual de setecientos (700) botellones de agua potable, de veinte (20) litros cada uno, aptos para consumo humano, incluyendo la entrega, distribución y reposición en los puntos que se indican en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo. Asimismo, comprende la provisión, instalación y mantenimiento, en carácter de comodato y sin cargo para la Administración, de sesenta (60) dispensadores verticales de agua fría y caliente, los que deberán encontrarse en perfecto estado de funcionamiento, higiene y conservación, debiendo el adjudicatario garantizar su correcto funcionamiento durante toda la vigencia del contrato. Los mencionados equipos deberán ser instalados en las dependencias detalladas en el citado Anexo I, conforme las necesidades del servicio;

Que la Dirección de Administración informa la factibilidad presupuestaria para llevar a cabo la Contratación;

Que la División de Compras y Suministros y la Dirección de Administración de este Organismo, informa que el monto estimado por lo solicitado precedentemente asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$36.540.000,00.-) – Anual – Por el término de doce (12) meses, prorrogables por un período igual;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado de la presente Resolución, resultando necesario aprobar el monto presupuestado, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, la Planilla que como Anexo forma parte de los mismos y autorizar a la Dirección de Administración a realizar los actos administrativos necesarios para proceder al llamado a Licitación Pública, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$36.540.000,00.-); por aplicación de los Decretos Nros. 421/2025 y 3566/77 (Régimen de Contrataciones) y las Leyes 800-H y 1092-A de Administración Financiera;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRÉSTAMOS
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el monto presupuestado, las Especificaciones, que como Anexo forma parte de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, los que también son aprobados en este acto para objeto la provisión mensual de setecientos (700) botellones de agua potable de veinte (20) litros, aptos para consumo humano, conforme a la distribución establecida en el Anexo I. Asimismo, comprende la provisión, instalación y mantenimiento, en carácter de comodato y sin costo para la Administración, de sesenta (60) dispensadores verticales de agua fría y caliente, en adecuado estado de uso y conservación, los cuales deberán ser instalados en las dependencias allí indicadas, por el término de doce (12) meses, prorrogables por un período igual; por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$36.540.000,00.-); de acuerdo a lo establecido por Ley 1092-A, Decreto N° 3566/77 (Régimen de contrataciones) y Decreto N° 421/2025.-

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Administración a realizar los actos administrativos necesarios para el llamado a Licitación Pública a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo que antecede, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$36.540.000,00.-); por aplicación de los Decretos Nros. 421/2025 y 3566/77 (Régimen de Contrataciones) y las Leyes 800-H y 1092-A de Administración Financiera.-

ARTICULO 3º: Refrenda la presente Resolución, un Miembro del Directorio.-

ARTICULO 4º: Regístrese, librense las comunicaciones pertinentes y archívese.-

RESOLUCION N° 2068

svi
[Firma]
German Matias Landriel
Vocal Activo
InSSSeP



Rafael Ademir Meneses
PRESIDENTE
InSSSeP

INSSSEP
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
SEGUROS Y PRESTAMOS

"2026 - Año del 100º Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer - Ley Nacional 11.357."

2068
CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° /2026

PROVISION DE AGUA ENVASADA PARA DEPENDENCIAS DEL ORGANISMO

1. OBJETO DEL SERVICIO

La presente Licitación Pública tiene por objeto la provisión de setecientos (700) botellones de veinte (20) litros de agua mensuales, para consumo humano y sus respectivos dispensadores para extraer agua caliente y fría, detallándose en el Anexo I las cantidades y lugares donde serán distribuidos inicialmente. A tales fines se requiere la cantidad de sesenta (60) dispensadores verticales de agua caliente y fría, en perfecto estado de uso y conservación, que deberán ser provistos e instalados en carácter de comodato y sin costo, y deberán distribuirse en las ubicaciones que se detallan en el Anexo I.

-Los bidones deberán estar debidamente precintados y con fecha de vencimiento, ubicados en lugar visible. En caso de superarse el cupo mensual, la misma se facturará como excedente, en virtud del precio por unidad que oferte el futuro adjudicatario. Las Oficinas que necesiten mayor cantidad de bidones deberán comunicar por nota a la Oficina de Compras, y esta se comunicara con el Proveedor para provisión de dichos bidones.

-La presente contratación se realiza por el por el término de doce (12) meses con opción a prórroga por igual período.

-Los bidones deberán ser de (veinte) 20 litros retornables. Deberán ser provistos con precinto de seguridad termocontraible y sticker de seguridad.

-La adjudicataria, propietaria exclusiva de las máquinas, será responsable del mantenimiento mensual (desinfección, limpieza, etc.) y reparación de las mismas. Asimismo, queda bajo su supervisión el aprovisionamiento de los bidones de agua necesarios y en forma permanente durante la vigencia del contrato, contando para ello con personal idóneo para cumplir con lo especificado en el presente pliego. Se destaca que no se reconocerán incrementos en la cantidad de bidones, establecidas en el presente pliego, sin la previa conformidad de la Administración.

-Esta Institución asumirá la responsabilidad sobre los dispensadores, únicamente, en los casos de robo o daño, como consecuencia de un acto de vandalismo comprobable.

-El In.S.S.Se.P. podrá requerir, mediante Orden de Servicio, el cambio de una o varias máquinas por deficiencias reiteradas en su funcionamiento, o solicitar el traslado de las mismas por razones de mejor administración de los espacios disponibles.

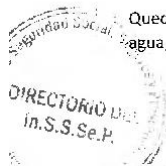
-El personal designado por la adjudicataria para desempeñarse en esta institución deberá ser idóneo en las tareas que le correspondan, debiendo además poseer buena presencia, trato y conducta. Asimismo, el personal de la adjudicataria deberá estar debidamente individualizado mediante una credencial plastificada donde conste su foto, nombre y apellido, tipo y número de documento de identidad y nombre de la empresa, obligándose a exhibir la misma a requerimiento de las autoridades de la Institución. Por otra parte, deberá portar su documento personal de identidad en todo momento.

RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA:

Toda actividad que la adjudicataria realice con miras o propósitos de encubrir vicios, deficiencias o irregularidades en el trabajo encomendado, sin perjuicio de las medidas que pudieran corresponderle, será observada mediante orden de servicio o telegrama colacionado, según su gravedad o urgencia, debiendo subsanar el inconveniente en un plazo que no excederá las cuarenta y ocho (48) horas. Caso contrario, sin perjuicio de la aplicación de las medidas punitivas que correspondan, el In.S.S.Se.P. quedará facultado, sin más trámite, para encomendar a terceros dicha tarea a exclusivo cargo de la adjudicataria.

La adjudicataria se compromete a tomar a su cargo el servicio contratado en forma incondicional, esto es, sin esgrimir limitaciones que afecten la prestación de dicho servicio en forma integral. La atención deberá ser permanente durante la vigencia del contrato, no admitiéndose interrupción alguna por vacaciones u otras causas.

Queda terminantemente prohibido el uso de los ascensores del Organismo para el traslado de bidones de agua, equipos dispensadores y/o cualquier elemento vinculado a la prestación del servicio. La adjudicataria



German Matias Landriel
Vocal Activo
InSSSeP



Dr. Marcela Ademar Meneses
PRESIDENTE
INSSSeP

INSSSEP
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
SEGUROS Y PRESTAMOS

2068

"2026 - Año del 100º Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer - Ley Nacional 11.357."

deberá arbitrar los medios necesarios para el cumplimiento de esta obligación por vías alternativas, quedando bajo su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de la presente disposición.

El incumplimiento de lo dispuesto precedentemente hará responsable en forma directa a la adjudicataria por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al Organismo, a terceros o a los bienes del Instituto, debiendo proceder a su inmediata reparación o reposición a su exclusivo cargo, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que correspondan conforme el presente pliego y la normativa vigente.

RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS:

La adjudicataria será responsable de los daños ocasionados por sus trabajos y/o agentes en las construcciones o cosas existentes en los edificios, de propiedad del Instituto o de terceros, fijas o móviles, y estará obligada a reparar o reemplazar por completo y a su costa, todo elemento o parte de él, que por causa de su intervención fuera afectado.

-Las reparaciones o reposiciones deberán efectuarse dentro de los plazos que determine el Instituto en cada oportunidad.

-Si, en cada caso, la adjudicataria deseara formular algún descargo al respecto, deberá dejar expresa constancia de esta situación en la respectiva Orden de SERVICIO al notificarse del hecho. En este caso el plazo comunicado podría ser reconsiderado por el Instituto. Dicho descargo no será aceptado si se realizara con posterioridad al plazo otorgado o si la empresa expresara, en principio, su conformidad en la respectiva comunicación.

-Vencido el plazo, el Organismo procederá -con cargo a la adjudicataria- a efectuar la reparación y/o reposición, ya sea con materiales y mano de obra propios a contratar con terceros, según ello responda mejor a sus intereses, aplicándose además un recargo del 10% en concepto de gastos administrativos, el que será deducido de las respectivas facturas y debitadas de las mismas. Igual temperamento se adoptará cuando las reposiciones o reparaciones efectuadas por la empresa no conformaran al In.S.S.Se.P.

-Los bidones deberán ser de veinte (20) litros retornables.

Deberán ser provistos con precinto de seguridad termo contraíble y sticker de seguridad.

Cantidad de dispensadores verticales frío/calor en comodato: Sesenta (60) unidades

Cantidad de bidones de agua envasada de veinte (20) litros cada uno: setecientos (700) unidades. En caso de excedente, el precio a cobrarse deberá ser el precio unitario por bidón que oferte el eventual adjudicatario.

2. DE LOS LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

En las oficinas del InSSeP que funcionan en las siguientes direcciones:

Edificio Central InSSeP Av. 9 de Julio 347.

-Av. Lavalle 188.

-Av. 9 de Julio 288

-Av. 9 de Julio 321.

-Av. 9 de Julio 388.

-López y Planes 68.

-Juan B. Justo 470.

-Av. 25 de Mayo 701.

-Brown 347


-Fontana - Av Augusto Rey 679 -

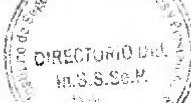
-Fontana - Parque Industrial Fontana Los Andes 3696

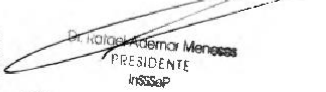
--Los bidones y dispensadores (frío/calor) deberán ser entregados a las oficinas que se detallan en el Anexo I de la presente.

3. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto total mensual es de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL, que por el término de doce (12) meses asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL


German Matias Landriel
Vocal Activo
InSSeP


DIRECTORIO DEL
In.S.S.Se.P.


Ricardo Ademar Meneses
PRESIDENTE
InSSeP

INSSSEP
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL,
SEGUROS Y PRESTAMOS

2068

"2026 - Año del 100º Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer - Ley Nacional 11.357"

Se abonarán los reales consumidos de acuerdo a los remitos presentados. En caso de excedente se abonará por el monto unitario por bidón de veinte (20) litros ofertado.

4. OBTENCIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

-El pliego de condiciones particulares de la Licitación Pública podrá ser retirado en el Departamento de Compras y Suministros, 1º subsuelo de Av. 9 de Julio 347, Resistencia, Chaco o descargar de la Página Web www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones.

5. DE LA MODALIDAD DE LA PROVISIÓN.

-La provisión de bidones podrá realizarse hasta dos (2) veces por semana por oficina, debiendo la modalidad estar consensuada por los destinatarios en cuanto a los horarios de recepción, reclamos por funcionamiento y responsabilidad del firmante de los remitos.

6. DE LA CALIDAD DEL AGUA ENVASADA

-El adjudicatario deberá proveer agua envasada que cumpla con los requerimientos del Código Alimentario Argentino Ley N° 18.284, reglamentada por el Decreto N° 2126/71 y con toda otra norma regulación del servicio a contratar. Deberá presentar Certificación del Registro Nacional de Productos Alimenticios (R.N.P.A.).

7. DE LA CALIDAD DE LOS DISPENSADORES

-Los dispensadores eléctricos verticales frío/calor para bidones de veinte (20) litros deberán entregarse en comodato en perfecto funcionamiento, el adjudicatario deberá correr con todos los gastos que requiera su mantenimiento, reparación y/o reposición de cada una de las unidades durante el transcurso de la contratación.

8. DE LOS REMITOS.

-Los mismos serán firmados y sellados por el y/o los responsables de la oficina destinada a recibir el servicio, que se ajustará a una planilla de distribución (ANEXO I) que se entregará al adjudicatario junto al contrato del servicio.


En caso de alcanzar y/o superar la cantidad de bidones previstos el adjudicatario deberá comunicar la novedad a la Dirección de Administración a los efectos de proceder según corresponda.

Los remitos serán facturados dentro del mismo mes de entrega, no podrán facturarse remitos anteriores a la fecha del mes de facturación.

Tampoco se abonarán los remitos que no tengan aclarada la firma de recepción de bidones y/o dispensers.


German Matias Landriel
Vocal Activo
InSSeP




Rafael Ademor Meneses
PRESIDENTE
InSSeP

INSSSEP
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
SEGUROS Y PRESTAMOS

"2026 - Año del 100º Aniversario de la
sanción de la Ley de Derechos Civiles
de la Mujer - Ley Nacional 11.357-"

2068

ANEXO I – LICITACION PUBLICA N°

EXPEDIENTE N° 4219/26

DISPENSER

OFICINA

EDIFICIO CENTRAL INSSSEP AV. 9 DE JULIO 347

SUBSUELO

- 1 Auditoría y Contabilidad Grat.
- 2 Compras
- 3 Mantenimiento
- 4 Tesorería

PLANTA BAJA

- 5 Informe
- 6 Mesa Unificada-Fac
- 7 Afiliaciones Voluntarias
- 8 Afiliaciones Archivo
- 9 Area Funcional
- 10 Dir. Obra Social- Prestaciones
- 11 Gerencia de Obra Social
- 12 Mesa de Entradas
- 13 Cocina-Convenio-Afiliaciones
- 14 Facturación 72 horas

1º PISO

- 15 Personal
- 16 Control de Aportes
- 17 Dir. Asesoría Técnica
- 18 Vocalía Pasiva
- 19 CPI Técnico
- 20 Delegaciones

2º PISO

- 21 Contable Obra Social
- 22 Sindicatura de Afiliaciones
- 23 Asesoría Legal

3º PISO

- 24 Pasillo-Cocina-Convenio

4º PISO

- 25 Contable Obra Social
- 26 Vocalía Activa

AV. 9 DE JULIO N° 288

- 27 Gerencia de Seguro
- 28 Archivo Control de Aportes

AV. 9 DE JULIO N° 319

- 29 Subgerencia de Jubilaciones 1º Piso
- 30 CPI Informático 1º Piso

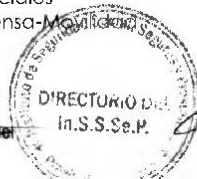
AV. 9 DE JULIO N° 385

- 31 Gerencia Atención Publico
- 32 Gerencia-Cocina

LOPEZ Y PLANES N° 68

- 33 Discapacidad
- 34 Servicios Sociales
- 35 Garage-Prensa-M

German Matias Landrier
Vocal Activo
InSSSeP



Dr. Rafael Ademar Meneses
PRESIDENTE
InSSSeP

INSSSEP
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
SEGUROS Y PRESTAMOS

2068

"2026 - Año del 100º Aniversario de la
sanción de la Ley de Derechos Civiles
de la Mujer - Ley Nacional 11.357"

BROWN N° 347

- 36 Odontología
- 37 Servicios Sociales
- 38 Salud Mental

JUAN B. JUSTO N° 470

- 39 Diabetes/Plan Materno
- 40 Liquidación de Obra Social

AV. 25 DE MAYO N° 701-FARMACIA

- 41 Farmacia-Suministro
- 42 Atención al Público
- 43 Dirección
- 44 Droguería
- 45 Óptica
- 46 Prótesis-Mesa de Entradas-Personal
- 47 Enfermería
- 48 Compras

AV. LAVALLE N° 188

- 49 Policonsultorio

FONTANA

- 50 Policonsultorios externos
- 51 Archivo General-Deposito



German Matias Landriel
German Matias Landriel
Vocal Activo
inSSeP

Dr. Rafael Ademar Meneses
Dr. Rafael Ademar Meneses
PRESIDENTE
inSSeP

INSSSEP
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
SEGUROS Y PRESTAMOS

2068

"2026 - Año del 100º Aniversario de la
sanción de la Ley de Derechos Civiles
de la Mujer - Ley Nacional 11.357."

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

LICITACION PUBLICA N°

Fecha de Apertura:

Hora:

Expediente N° 4219/26

Resolución Directorio N°

CLAUSULAS GENERALES

Artículo N° 1) – Este llamado a Licitación Pública tiene por objeto contratar el suministro mencionado en el detalle y especificaciones anexas (Cláusulas Particulares de este Pliego de Condiciones), que forman parte integrante del presente.

Artículo N° 2) – En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados por este Organismo, de los proponentes que deseen presenciarlo, de un Contador Auditor designado por Contaduría General de la Provincia y un representante del Tribunal de Cuentas y Escribano de Gobierno (si correspondiere). Las ofertas presentadas serán exhibidas a los asistentes al acto que así lo soliciten.

A partir de la hora fijada para la apertura del mismo, no se aceptarán bajo ningún concepto, otras ofertas aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

En dicho acto se procederá a labrar Acta, la cual será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo.

DE LAS PROPUESTAS

Artículo N° 3) – Las propuestas serán presentadas siempre en sobre cerrado, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. El sobre no deberá contener inscripción alguna, sello ni membrete por el cual pueda ser individualizado el proponente, salvo la indicación de la contratación a que corresponda y el día y hora de apertura.

- Las propuestas deberán consignar el número de inscripción en el Registro de Proveedor de la Provincia y estar firmadas por el oferente o su representante legal, en todas y cada una de sus hojas.

- El proponente puede formular oferta por todo o parte de lo solicitado y aún por parte de reglón. Los artículos o servicios que se ofrezcan deberán ser de la calidad y características determinadas en las especificaciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, que son parte integrante del presente.

- Las ofertas serán hechas por reglón, especificando los precios unitarios con referencia a la unidad solicitada, el importe total de cada uno y el total general de la propuesta, que deberá repetirse en las letras al pie de la misma, firmándola y sellándola de conformidad.

- Los precios serán por mercadería puesta en la dependencia del In.S.S.Se.P. Que se indique.

- La cotización se efectuará por cantidades netas y libres de envases y gastos de embalajes.

- A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido de los proponentes y adjudicatarios el que figure en el Registro de Proveedores de la Provincia.

- Sólo serán consideradas las ofertas presentadas por firmas que acrediten su inscripción en el Registro de Proveedores en la actividad y rubro que guarden relación con el objeto del contrato a celebrar.

- Los oferentes deberán tener regularizada su situación tributaria con el Fisco Provincial, corroborado mediante constancia actualizada de la Administración Tributaria Provincial.

Las ofertas deberán estar acompañadas de las siguientes constancias actualizadas:

- 1- Formulario de Pedido de Cotización. -
- 2- Pliego de Condiciones Particulares. -
- 3- Pliego de Condiciones Generales. -
- 4- Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedor de la Pica del Chaco.
- 5- Constancia de Inscripción en la ARCA
- 6- Constancia de Inscripción en ATP.
- 7- Constancia actualizada del Libre Deuda expedida por la ATP. -
- 8- Garantía de la oferta. - (1% del valor de la Oferta)
- 9- Constancia CBU (Clave Bancaria Unificada). -
- 10 Constancia domicilio real/legal y electrónico. -
- 11 Sellado de Ley ATP y comprobante de pago. -

DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA

Artículo N° 4) – Los proponentes se obligan a mantener las ofertas por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha del acto de apertura, o el que se fije en las cláusulas particulares, previa justificación en las actuaciones respectivas, si fuera mayor que aquel. Si se sugiere un plazo de cumplimiento menor de treinta (30) días corridos, no podrá requerirse un plazo de mantenimiento de oferta superior a aquel. –

DE LAS MUESTRAS

Artículo N° 5) – En caso de requerirse muestras, las mismas podrán ser presentadas hasta el momento de la iniciación del acto de apertura en el lugar que indiquen las cláusulas particulares. Siendo las especificaciones de la oferta lo fundamental, y las muestras lo accesorio, la falta de presentación de estas no será causal de rechazo de la oferta. -

DE LAS GARANTIAS

Artículo N° 6) – Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deberán rendir las siguientes garantías:

- a) **Garantía de la oferta:** Deberá acompañarse a cada oferta, la constancia de constitución de la garantía correspondiente:
 - 1º) Uno por ciento (1%) del valor de la oferta en los casos de suministros y servicios. -
 - 2º) Cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta, en las concesiones o ventas por el Estado. En el caso de cotizaciones con alternativas, la garantía se constituirá sobre el mayor valor presupuestado. -

German Matias Landriel
Vocal Activo
InSSeP



Dr. Rafael Ademir Meneses
PRESIDENTE
InSSeP

INSSSEP
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
SEGUROS Y PRESTAMOS

2068

*2026 - Año del 100º Aniversario de la
sanción de la Ley de Derechos Civiles
de la Mujer - Ley Nacional 11.357.*

Las garantías deberán constituirse en algunas de las siguientes formas:

- a)-En efectivo, mediante depósito en el Banco del Chaco, acompañando la boleta pertinente.
- b)-En cheque certificado contra una entidad bancaria del lugar donde se realice la Licitación.
- c)-En títulos nacionales, provinciales o municipales, aforados a su valor nominal.
- d)-Con aval bancario u otra fianza.
- e)-Mediante afectación del crédito que el proponente o adjudicatario tenga liquidado y al cobro en Organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto, el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.
- f)- Con pagarés suscriptos por quienes tengan uso de la razón social.
- g)-Con seguros de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Régimen de Contrataciones, que serán extendidas a favor de esta dependencia.

Artículo N° 7) Garantía de adjudicación:

Diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. La misma será entregada o depositada por el Adjudicatario a la Orden del Organismo que se indique en las Cláusulas Particulares, dentro de los ocho (8) días corridos siguientes a la recepción de la notificación.

-Las garantías deberán constituirse en algunas de las siguientes formas:

- a)-En efectivo, mediante depósito en el Banco del Chaco, acompañando la boleta pertinente.
- b)-En cheque certificado contra una entidad bancaria del lugar donde se realice la Licitación.
- c)-En títulos nacionales, provinciales o municipales, aforados a su valor nominal.
- d)-Con aval bancario u otra fianza.
- e)-Mediante afectación del crédito que el proponente o adjudicatario tenga liquidado y al cobro en Organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto, el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.
- f)-Con pagarés suscriptos por quienes tengan uso de la razón social.
- g)-Con seguros de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Régimen de Contrataciones, que serán extendidas a favor de esta dependencia.

Artículo N° 8) – Serán objeto de desestimación las ofertas:

- a)-Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- b)-Que no estén firmadas por el oferente.
- c)-Presentadas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores, salvo las excepciones previstas en el Régimen de Contrataciones.
- d)-Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en dicho registro, o inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
- e)-Que, en lugar de especificaciones en su oferta, se remitan a muestras presentadas o no para el acto licitatorio, en reemplazo de las especificaciones.
- f)-Que tengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales "precio", "cantidades", "plazo de mantenimiento", "plazo de entrega", o algunas que hagan a la esencia del contrato y no haya sido debidamente salvado.
- e)-Que en el acto de apertura no presenten garantía de oferta. -

f)-REGIMEN LEGAL APLICABLE: Resulta aplicable el Régimen de Contrataciones del Estado provincial Ley 1092 A – de Administración Financiera. Decreto N° 3566/77 y sus modificatorias. Ley 1058 A Compre Chaqueño y sus modificatorias. Ley de Procedimientos Administrativos Ley 179 A – y supletoriamente el Código Civil de la República Argentina. -

Artículo N° 9) – Si el total cotizado para cada renglón no correspondiere el precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. En caso de error evidente denunciado por el oferente antes de la adjudicación y debidamente comprobado a exclusivo juicio del organismo licitante, se desestimará la oferta sin aplicación de penalidades. -

Artículo N° 10) – La pre-adjudicación recaerá en las propuestas que, ajustadas a las bases de contratación, resulte más conveniente. A esos efectos se ponderarán los siguientes factores:

- a) Localización geográfica del oferente.
- b) Antecedentes como proveedor.
- c) Calidad de los bienes a proveer.
- d) Cualquier otro factor que se considere conveniente ponderar.

El pre adjudicación podrá electuarse aun cuando se hubiere obtenido una sola oferta ajustada al pedido.

Artículo N° 11) – En caso de igualdad de conveniencia se solicitará a los respectivos proponentes que por escrito y dentro del término de siete (7) días corridos formulen una mejora de oferta. Las propuestas, que, en consecuencia, se presentan serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente. -

De mantenerse la igualdad se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Los sorteos se efectuarán por la Comisión de Pre adjudicaciones, en presencia de los interesados que concurren, labrándose el acta pertinente. -

Artículo N° 12) En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, el Organismo podrá dejar sin efecto la licitación, rechazar todas o partes de las propuestas, así como pre adjudicar todos o algunos de los renglones licitados.

-Artículo N° 13) Las pre adjudicaciones serán anunciadas durante tres (3) días corridos en el transparente de Compras y Suministros 1º Subsuelo Edificio Central InSSeP.-

Artículo N° 14) – Los oferentes podrán formular impugnación fundada a la Pre adjudicación dentro del plazo que se fija en las cláusulas particulares, el que no podrá ser inferior a tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios.

Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación, en decisión que no podrá ser posterior a la adjudicación. -

Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, estas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones establecidas en el Régimen de Contrataciones vigentes.

Artículo N° 15) – El contrato se perfecciona con la adjudicación, restada por la autoridad competente dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta.

DEL CONTRATO

German Matias Landriel
Vocal Activo
InSSeP

DIRECTORIO
In.S.S.e.P.

Dr. Rafael Ademar Meneses
PRESIDENTE
INSSSEP

INSSSEP
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
SEGUROS Y PRESTAMOS

2068

"2026 - Año del 100º Aniversario de la
sanción de la Ley de Derechos Civiles
de la Mujer - Ley Nacional 11.357"

Artículo Nº 16) - La adjudicación será comunicada por carta certificada con aviso de retorno remitido dentro de los siete (7) días corridos acordado, mediante Orden de Compra, Provisión o Venta y excepcionalmente cualquier otra forma documentada, constituyendo esa comunicación, cualquiera fuere la fecha de recepción, la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas. -

Artículo Nº 18) - Forma parte integrante del contrato:

- Las disposiciones del Régimen de Contrataciones, Decreto Nº 3566/77.
- La oferta adjudicada.
- Las muestras correspondientes.
- La Adjudicación.
- La Orden de Compra, Provisión o Venta. -

Artículo Nº 19) - Este Organismo con autorización de la autoridad competente, tendrá derecho a:

- Aumentar o disminuir hasta un diez por ciento (10%) el total adjudicado, en las condiciones y precios pactados. Este porcentaje podrá incidir tanto en la entrega total como en las entregas parciales.
- Prorrogar, en las condiciones y precios pactados, los contratos de prestaciones de cumplimiento sucesivo (abastecimiento de viveres, forrajes, combustibles, etc.) por un plazo que no excederá a la décima parte del término establecido para el contrato, con las modificaciones que se hubieren introducido.
- Aceptar entregas en más que no exceda de un veinte por ciento (20%) de lo contratado cuando se trate de elementos que deban fabricarse especialmente para uso oficial o que deban llevar marcas o señales identificadoras de dicho uso. En tales casos el adjudicatario deberá practicar un descuento, el que se aplicará sobre las entregas que excedan el porcentaje autorizado en el inciso a). -

Artículo Nº 20) - El contrato no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa anuencia de la autoridad competente. En caso de infracción, se podrá declarar rescindido el contrato de pleno derecho.

DE LA ENTREGA Y DE LA RECEPCION

Artículo Nº 21) Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en el contrato. Los plazos para dicha prestación se computarán a partir de la fecha de recepción de la comunicación de la adjudicación. -

Artículo Nº 22) La recepción de la mercadería en los depósitos tendrá el carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos en este reglamento para la recepción definitiva. -

Artículo Nº 23) - Vencido el plazo del cumplimiento del contrato o de las prórrogas que se hubieren acordado sin que los elementos fueren entregados o prestados los servicios de conformidad el contrato quedará rescindido de pleno derecho, sin necesidad de animación o interpelación judicial o extrajudicial debiendo luego el organismo licitante proceder al dictado de la declaración formal de rescisión.

Sin como consecuencia del incumplimiento de un contrato por exigencias de la necesidad a satisfacer fuera preciso contar con los elementos o servicios en forma urgente e impostergradable, se podrá contratar por cuenta del adjudicatario remiso, por los medios directos posibles y ajustando los plazos de acuerdo con las nuevas necesidades, pero cuidando que las características de los elementos y servicios en sí se ajusten estrictamente a las de los originariamente pactados.

Artículo Nº 24) - Se entenderá de cumplimiento inmediato la orden de satisfacer por los adjudicatarios dentro de los cinco (5) días corridos de la fecha en que reciben la comunicación de adjudicación. -

Artículo Nº 25) - La conformidad definitiva se acordará dentro de los diez (10) días corridos de la entrega de los elementos o de prestados los servicios, o del plazo que se fije en las cláusulas particulares, cuando los análisis o pruebas especiales que corresponda efectuar han de sobrepasar aquel término.

La conformidad definitiva a que se refiere deberá ser expresa. Dicha conformidad no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicios, rehditorios, que se advirtieran durante el plazo de tres (3) meses, computados a partir de la conformidad definitiva, salvo que por la índole de la prestación en las cláusulas particulares se fijare un plazo mayor. -

Artículo Nº 26) - Las muestras correspondientes a los ofrecimientos no aceptados, deberán retirarse dentro los cuarenta y cinco (45) días de la apertura de la licitación. Las que no hubieran sido retiradas dentro de ese plazo, pasaran a ser propiedad de la Provincia.

No podrán formularse reclamos por los deterioros de destrucción parcial o total de las muestras a raíz de los análisis o experimentaciones a que hayan sido sometidos. -

DE LOS PAGOS

Artículo Nº 27) - Los pagos serán efectuados con posterioridad a la fecha en la cual se certificare o se produjere la conformidad de las prestaciones respectivas, serán aceptadas facturas por entregas parciales, salvo que las cláusulas particulares dispusieren lo contrario. -


DE LAS SANCIONES

Artículo Nº 28) - Sin perjuicio de las correspondientes penalidades contractuales (multas, pérdidas de garantías, etc.) se aplicarán a los oferentes o adjudicatarios las sanciones de apercibimiento, suspensión o inhabilitación según el carácter de la infracción cometida. La suspensión podrá ser de hasta diez (10) años, dependiendo esta de la gravedad de la infracción cometida. Los apercibimientos, suspensiones e inhabilitaciones serán aplicados por la Contaduría General de la Provincia, con apelación ante la Secretaría de Estado de Hacienda, dentro del quinde (15) días corridos de recibida la notificación de la sanción. -

Artículo Nº 29) - En todo cuanto no esté previsto en este Pliego de Condiciones, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes de la Ley de administración Financiera de la Provincia Nº 1092 A (4787) - Decreto Nº 3566/77 - DEC-2025- 421-APP.CHACO.-


German Matias Landriel
Vocal Activo
InSSeP




Daniel Mendez
PRESIDENTE
InSSeP

Digitally signed by German Matias Landriel
DN: cn=German Matias Landriel, o=Instituto de Seguridad Social, Seguros y Prestamos, ou=Instituto de Seguridad Social, Seguros y Prestamos, email=german.landriel@insssep.gub.uy, c=UY
Date: 2025.05.29 12:40:34 ART